DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

- EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicia: 11:24 horas) … Dip. Secretaria favor de pasar lista de asistencia

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con gusto Diputado Presidente, comentar que tenemos una falla técnica con los micrófonos pedirle a las Diputaciones que por esta ocasión eh, lo hagan así a voz y que quede asentado en actas la presencia de las y los Diputaciones presentes: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana presenta justificante, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño de Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia

López Eligio". Se le informa Diputado Presidente, que estamos **presentes un total de 21 Diputaciones por lo cual existe quórum para sesionar.**

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	JUSTIFICANTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE

23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria, en consecuencia, se abre la Sesión (Timbre). Toda vez que el Orden del Día, ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora se someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la, de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputaciones que se estén, que a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 06 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas y Proposiciones**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma los artículos 3, 7 apartado A, 11, 27, 49, 76, 83, 85 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan de la Sección II BIS al CAPITULO NOVENO, y los artículos 104 BIS, 104 TER y 104 QUATER de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto adicionar el programa en materia de salud contra cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, así como prohibir la producción, distribución, enajenación y uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos.**
Turno: *Comisión de Salud.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 59, 61, 62 y 63 de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California; y artículos 6 y 9 de la Ley Orgánica de la

Fiscalía General del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer las funciones de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado mediante la asignación de la unidad administrativa denominada Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California (C5) para la operación de los procedimientos para la prestación de los servicios de asistencia telefónica, así como de monitoreo y vídeo vigilancia que tiendan a garantizar un entorno seguro a la población bajacaliforniana.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 41 de la Ley de Adopciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer en la Ley de Adopciones del Estado como requisito para adoptar el que, el o los adoptantes no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 81 BIS a la Ley para la protección y defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como obligación para las autoridades jurisdiccionales del estado el juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia en los juicios en los que estén involucrados directa o indirectamente derechos de niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 6 fracción IV, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir el incumplimiento de las obligaciones alimenticias como un supuesto de Violencia Económica.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan los artículos 201 QUATER y 201 QUINQUIES al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar y sancionar de manera específica el apoderamiento de bienes ajenos en situaciones de accidente, desastre o vulnerabilidad social (saqueo o rapiña).**
Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el TÍTULO SÉPTIMO y los títulos subsecuentes se recorren en su orden, de la Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer en la Ley un Título Especifico para implementar protocolos obligatorios y especializados para prevenir, detectar y atender riesgos psicosociales en las Instituciones de Asistencia Social Privada.**
Turno: *Comisión de Salud.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan un Capítulo X BIS, denominado "DE LA PROTECCIÓN Y FOMENTO AL TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES DE MOVILIDAD Y REPARTO", al Título Cuarto "DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD", así como los artículos 230 BIS, 230 TER, 230 QUÁTER, 230 QUINTUS y 230 SEXTUS, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer, proteger y fomentar los derechos laborales de las personas que prestan servicios a través de plataformas digitales.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona una fracción XXI al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la asignación de asientos exclusivos en la primera fila de las aulas escolares para los estudiantes con discapacidad visual.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 68 y 70 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer el derecho a la salud bucodental.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 159 BIS de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de Comités vecinales de cultura ambiental.**
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un último párrafo el ordinal 335 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto evitar que las excusas absolutorias previstas en el artículo 335 del Código Penal, sean aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la

que se reforma los artículos 59, 61, 62 y 63 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, y se derogan las fracciones VIII del artículo 6, VI del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General para el Estado de Baja California, **tiene como objeto reasignar la adscripción del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5) a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 10 y el artículo 61, fracción X, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de atención prioritaria a mujeres embarazadas y en etapa postgestacional.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 29 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto que la capacitación de los servidores públicos coadyuve con la aplicación de la perspectiva de género en la prevención e investigación de los hechos delictivos.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el primer y tercer párrafo del artículo 255 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de seguridad vial, con el propósito de inhibir el manejo de automóvil en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma artículo 226 y se adiciona un numeral 226 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto sancionar con mayor severidad el delito de despojo.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 4 BIS con sus fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **objeto prevenir, atender y erradicar cualquier forma de violencia, discriminación, abuso, acoso u hostigamiento en los entornos laborales y formativos del personal de salud, incluyendo al personal médico en formación o en residencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el artículo 147 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la protección penal de los periodistas en Baja California mediante la creación de un tipo penal autónomo que sancione de forma específica y ejemplar todas las formas de violencia cometidas en su contra por motivo del ejercicio de su labor informativa, garantizando la salvaguarda de la libertad de expresión, el derecho a la información y la función social del periodismo.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, y se reforma el artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconfigurar el financiamiento público de los Partidos Políticos.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. **Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes,** por la que se reforma la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado y las que apliquen, para contar con representantes ciudadanos de los diversos sectores sociales y especialmente con un "Comisario Ciudadano", que represente a los Ciudadanos en los Consejos de Administración de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos y en la Comisión Estatal del Agua**.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política.- Acuerdo mediante el cual se atiende solicitud de autorización presentada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con el objeto de llevar a cabo modificación de diversas partidas del gasto del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal que permita cubrir gastos derivados de obligaciones laborales y de operación.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 85.- Se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $1,151,313.00 (SON UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores***.***

DICTAMEN NO. 86.- Se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el

Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $2,910,415.00 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores***.***

DICTAMEN NO. 87.- Se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $2,227,454 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado***.***

DICTAMEN NO. 88.- Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $11,419,462 (SON ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales de Gobierno del Estado***.***

De la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

DICTAMEN NO. 01.- Se aprueba la reforma al artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, ***Inicialista Dip. Ramón Vázquez Valadez.***

DICTAMEN NO. 03.- Se aprueba la reforma a los artículos 3, 5, 8, 18, 19, 20, 21 y adiciona el artículo 4 BIS a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, ***Inicialistas Dip. Jorge Ramos Hernández.***

DICTAMEN NO. 04.- Se aprueba la adición del artículo 108 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, ***Inicialistas Dip. Jorge Ramos Hernández.***

DICTAMEN NO. 05.- Se presenta ante el Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53, 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, ***Inicialistas Dip. Araceli Geraldo Núñez.***

DICTAMEN NO. 06.- Se aprueba la adición de un Capítulo IV denominado De la Prevención Cibernética, así como la adición del artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, ***Inicialistas Dip. Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja.***

ACUERDO 01.- Por el que se exhorta a la Alcaldesa del Municipio de Playas de Rosarito y a la persona titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, para que, en base a sus atribuciones y facultades, de considerarlo procedente, se les realice una segunda evaluación de los exámenes de control y confianza a 33 agentes de la Policía Municipal de Playas de Rosarito, que determine si son aptos para ser reintegrados al servicio activo.

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta a la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Hacienda; así como a las Presidencias Municipales de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, para que, en sus respectivos ámbitos de competencias; garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el Ejercicio Fiscal 2026, a los Institutos Municipales de las Mujeres o entes análogos, así como a la propia Secretaría de Mujeres, para que hagan frente a sus facultades ordinarias, destacando el cumplimiento Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela), y, extraordinarias, como el cumplimiento de las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por violencia feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California AVGM-02-2020.
Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por el que se exhorta al Presidente Municipal de Tijuana, para que se realice una revisión de las luminarias existentes y de las que se requieran instalar en el Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, ubicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se acuerda implementar un ejercicio de Parlamento Abierto, en su modalidad de Foro, para recabar información, experiencias y propuestas en materia de cuidados, en el marco de la próxima implementación del Sistema Nacional de Cuidados.
Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, para que se revise la inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026, recursos suficientes para la reactivación de la obra de pavimentación del Ejido Carmen Serdán en el Municipio de Tecate.
Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López,** por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, a través de su Subsecretaría de Asuntos Migratorios; al Titular de la Secretaría de Bienestar, y al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, para implementar un programa piloto de integración de migrantes en los Municipios Fronterizos de Tijuana, Mexicali y Tecate.
Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a nivel Federal, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Baja California, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, a fin de que se garantice la protección del patrimonio hídrico y agrícola del Valle de Mexicali, salvaguardando

la certeza jurídica, la continuidad productiva y la participación directa de los usuarios del Distrito de Riego 014 Río Colorado dentro del proceso de análisis y eventual aprobación de la Ley General de Aguas y de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, priorizando el diálogo con los productores y la preservación del desarrollo económico y social de la región.
Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por el que se exhorta al Ayuntamiento de Mexicali, al Director de Obras Públicas Municipales, al Director de Alumbrado Público, y al Director de Seguridad Pública Municipal, para que implementen de inmediato un plan integral de atención urbana en la Colonia Saturno y sus alrededores, con acciones prioritarias en materia de pavimentación, iluminación, seguridad pública y semaforización; informando a esta Soberanía en un plazo no mayor a treinta días, los avances y recursos ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los que pretende invertir en favor de la comunidad para el 2026 y que se deberá solicitar en su presupuesto de egresos para el año 2026.
Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta al Gobierno del Estado y a los 7 Ayuntamientos del Estado, para que a través de sus respectivos sistemas DIF, Secretarías y Direcciones a su cargo, según corresponda, refuercen las acciones de detección, atención y protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentren realizando actividades laborales en la vía pública.
Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por el que se exhorta a la Fiscal General del Estado, para que informe sobre las investigaciones realizadas entorno a la probable retención indebida de cuotas y aportaciones de Seguridad Social en perjuicio del ISSSTECALI, NUC. 0202-2024-37481.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno de Baja California, para

que con la participación de la Secretaría de las Mujeres del Estado, revise los programas de capacitación y fortalezca las acciones para prevenir y erradicar el acoso y la violencia laboral en los organismos y dependencias del Gobierno del Estado y, así mismo, tenga a bien invitar a los Municipios a realizar las mismas medidas de protección reforzada a favor de las trabajadoras a su servicio.
Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por el que se exhorta al Director del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que en el ámbito de su competencia gestione ante Caminos y Puentes Federales la gratuidad de peaje a los vehículos clasificados como; vehículos de emergencia cuando estos auxilien siniestros ocurridos en tramos carreteros operados por CAPUFE.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para usar los 34 mil millones de pesos de participación federal en salud.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por el que se exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, y al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que en el ámbito de sus competencias informen a esta Soberanía sobre los hechos relacionados con la transmisión en vivo que realizaron tres reclusas desde el Penal la Mesa en Tijuana.
Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Alcalde y Alcaldesas de los Ayuntamientos de Tecate, Ensenada y San Quintín, y al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen a la brevedad posible las siguientes acciones: La instalación coordinada y de forma permanente, de un Cuartel conformado por Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal

que brinden seguridad y atención a los residentes del Municipio de San Quintín, así como a los habitantes del Poblado del Valle de Guadalupe en el Municipio de Ensenada y a los residentes del Poblado de Valle de las Palmas en el Municipio de Tecate, Baja California; gestionando por a quien le competa la participación de cuerpos policiales de nivel federal.
Se solicita dispensa de trámite

15. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por el que se exhorta al Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS), para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones de supervisión, capacitación y atención ciudadana respecto a los operadores del servicio de transporte gratuito estatal, garantizando un servicio digno, seguro y de calidad para las y los usuarios.
Se solicita dispensa de trámite

16. **Proposición presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA,** por el que se exhorta a los Ayuntamientos de Mexicali y San Felipe a que se integre una mesa de trabajo y se concluya con el proceso de entrega-recepción derivado del Decreto 246 que aprobó la Municipalización de San Felipe, Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario de MORENA**, relativo al cobarde asesinato del Alcalde de Uruapan, Michoacán Carlos Manzo (QEPD).
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jorge Ramos Hernández**, relativo al lamentable homicidio del C. Carlos Alberto Manzo Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.
   Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Norma Angelica Peñaloza Escobedo**, relativo a la creación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión.
   Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, relativo a la Iniciativa que adiciona el artículo 147 BIS y se adiciona la fracción XVIII al artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California.
   Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, relativo al asesinato del Alcalde de Uruapan, Michoacán, Carlos Manzo.
   Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo a la conciencia ciudadana y la prevención de accidentes por manejar en estado de ebriedad.
   Para conocimiento de la Asamblea

IX.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesión Ordinaria el día 27 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Orden del Día.**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Damos cuenta de la presencia de la Diputada Michel Sánchez y del Diputado Ramón Vázquez.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada pre, Secretaria se hace constar la asistencia de las Diputaciones y procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, relativo a la "**Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha del 23 de octubre de 2025"**; toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica, se les pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en la votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría**.

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veintidós Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día jueves veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". Justificándose la inasistencia de los ciudadanos Diputados: González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro y Miramontes Plantillas Gloria Arcelia.

Acto continuo y habiendo **quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2025".** Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer, y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, el Diputado Presidente hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se pasa con el siguiente punto del Orden del Día, referente a: "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LA CUAL, SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES DIPUTACIONES:

PRESIDENTA: NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO

SECRETARIO: ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

VOCAL: ARACELI GERALDO NÚÑEZ

VOCAL: RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

VOCAL: JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA CUAL, SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES DIPUTACIONES:

PRESIDENTA: YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

SECRETARIO: DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

VOCAL: DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ

VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL: ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

VOCAL: JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

TERCERO. Gírese instrucciones a la Dirección de Procesos Parlamentarios de este Congreso del Estado, para que proceda a realizar todas aquellas medidas administrativas conducentes con el objeto de que se actualice el portal de internet del Congreso del Estado, así como las que haya lugar.

Dado sesión virtual, en la ciudad de Mexicali Baja California, el día 22 del mes de octubre de 2025.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, y no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en

Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, quien informa que la **Comisión de Justicia** presentará ante el pleno los **dictámenes números 14, 15, 16 y 17**, para los cuales solicita la **dispensa de la lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

Consecuentemente, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez,** para dar lectura al **Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 325 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 325.- (…)

(…)

Además de las penas previstas en el párrafo primero de este artículo, si quien resultare culpable del delito fuese abogado, patrono o

litigante, se le impondrá la suspensión e inhabilitación para ejercer la profesión hasta por cinco años.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, los Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Juan Manuel Molina García, Jorge Ramos Hernández y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana,

Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Con posterioridad, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 14 de la Comisión de Justicia**, **leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente da la bienvenida a este recinto oficial a los alumnos de la Facultad de Administración Pública y Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California, así como al Maestro Luis Gilberto Gallego Cortez.

Acto seguido, concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** para dar lectura al **Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 263 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 263.- (…)

El divorcio podrá ser necesario, voluntario o incausado, es decir, sin expresión de causa.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor, los Diputados: Araceli Geraldo Núñez Araceli, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Santa Alejandrina Corral Quintero y Norma Angélica Peñaloza Escobedo.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 15 de la Comisión de Justicia**, **leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez,** para dar lectura al **Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 286 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 286.- En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si

desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia**, **leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para dar lectura al **Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 53 y 55 de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53.- Los datos que deban aparecer en el acta y que no estén contenidos en la constancia extranjera, serán obtenidos con base en la documentación prevista en la fracción III del artículo 55 de este ordenamiento legal, misma que deberá ser presentada por **las personas interesadas**. **Los datos que no puedan recabarse, no se asentarán; en este caso, se invalidarán con rayas los espacios relativos del acta**.

En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de la persona interesada la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido que derive de la madre o padre conforme a las constancias exhibidas.

ARTÍCULO 55.- (…):

I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, como lo dispone el **artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento.

II.- (...)

III.- (...)

a).- (…)

1 al 2. (…)

3. Identificaciones oficiales de las madres, padres, de quien ejerza la tutela o patria potestad, o **de la persona interesada** en caso de ser mayor de edad.

Tratándose de personas extranjeras, se consideran identificaciones oficiales su documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración, su pasaporte vigente, así como su Certificado de Matrícula Consular y otras identificaciones con validez oficial que acrediten su identidad y residencia.

4. (…)

b) (…)

1 a 3. (…)

c) (..)

1 a 2. (…)

d) (…)

1 a 2. (…)

e) (…)

1 a 2. (…)

5. **Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado**.

Cuando existan errores en las actas provenientes del extranjero que pretendan inscribirse, que se adviertan de las constancias presentadas por las personas interesadas, deberán subsanarse en el país de origen mediante el procedimiento de rectificación correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- La aplicación de esta reforma iniciará en la fecha que el Congreso del Estado de Baja California, emita la Declaratoria a que se refiere el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Tercero.- Los Municipios del Estado a través de sus Ayuntamientos, deberán emitir las disposiciones reglamentarias que correspondan, en un plazo que no exceda de 90 días naturales, a partir de la fecha en que entre en vigor la presente reforma.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de octubre de 2025.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo Núñez para hacer algunas aclaraciones al respecto, manifestando que: "El propósito fundamental de la reforma es atender las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, recientemente reformado, a fin de establecer que no se requiere el apostillamiento de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero, para obtener el acta mexicana respectiva".

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobado en lo general con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, con una reserva en lo particular; Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle

Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar una **reserva en lo particular al Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia,** quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO 53.- (primer párrafo en los términos del dictamen)

En los casos de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana, que contengan un solo apellido (materno o paterno), el Registro Civil hará del conocimiento de las personas interesadas la posibilidad de agregar en la constancia que se emita, el segundo apellido de la madre o padre, según sea el caso, siempre que el apellido derive de la constancia extranjera.

ARTÍCULO 55.- (…)

I.- Que la constancia relativa sea debidamente legalizada por las autoridades diplomáticas o consulares, **o en su caso la apostilla del país de procedencia del documento, en los supuestos que así lo disponga el artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

II.- (…)

III.- (...)

a).- (...)

1 al 4. (en los términos del dictamen)

5. **Si el nombre y/o apellido(s) de la persona a registrar deben contener la letra "ñ" y el acta de nacimiento extranjera no la refleja, el Oficial del Registro Civil le otorgará el derecho de asentarla donde corresponda, a solicitud de la persona interesada o su apoderado.**

b) (...)

1 a 3. (...)

c) (..)

1 a 2. (...)

d) (...)

1 a 2. (...)

e) (...)

1 a 2. (...)

(...)

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al 23 de octubre de 2025.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal la reserva al Dictamen No. 17 de la Comisión de Justicia, **resultando aprobada, con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas**: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 16 de la Comisión de Justicia**, **y con una reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dictamen leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Agotados los dictámenes, se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Proposiciones,** y el Diputado Presidente hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Jorge Ramos Hernández,** para presentar, **en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con solicitud de dispensa de trámite,** la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

PRIMERO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General de Estado de Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, gire las instrucciones necesarias para que de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, se investiguen los hechos relativos al ataque a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado (FGE) ubicadas en la Delegación de Playas de Tijuana, explorando todas las líneas de investigación posibles para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunos comentarios al respecto, la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el**

Diputado Jorge Ramos Hernández. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** para presentar a nombre propio y en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo** con solicitud de **dispensa de trámite,** en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Mexicali Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, Tijuana Dr. Ismael Burgueño Ruiz, Ensenada Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, Tecate Mtro. Román Cota Muñoz, Playas De Rosarito Lic. María del Roció Adame Muñoz, San Quintín Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez y San Felipe Lic. José Luis Dagnino López, para que, al elaborar sus Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, asignen recursos a las Direcciones o Coordinaciones municipales encargadas de la atención de comunidades indígenas y afromexicanas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Consecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con

Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse, las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Juan Manuel Molina García y María Teresa Méndez Vélez. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue**

presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

Único.- El Congreso Del Estado de Baja California, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General del Estado, así como Autoridades Municipales, para atender la problemática de la invasión de viviendas que se realiza en las principales ciudades de la entidad por parte de individuos y por grupos en perjuicio de los legítimos propietarios. Asimismo, a implementar un mecanismo especial de denuncia ciudadana vía telefónica y plataformas digitales, además de forma presencial y por escrito para que la ciudadanía o los directamente afectados puedan reportar los casos de invasión de viviendas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada

Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor los Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra y Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien además solicita adherirse al mismo. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **LICDA. REBECCA VEGA ARRIOLA, SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; al **GRAL. BRIG. E.M. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** al **LICDO. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA;** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **LICDA. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** al **LIC. ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE;** a la **MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO;** al **DR. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA;** al **LICDO. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE;** y, a la

LICDA. MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CONTINÚE, FORTALEZCAN Y HOMOLOGUEN LA ESTRATEGIA DE PUNTOS NARANJAS, en ese sentido:

1. **Prioricen a los municipios y colonias con mayor incidencia delictiva y los que aún no cuentan con cobertura como San Felipe y Rosarito, y consolidar los que están en proceso en Tecate, Rosarito y Ensenada;**

2. **Instalen, registren y dé seguimiento a los Puntos Naranja, garantizando su visibilidad, funcionalidad y accesibilidad, tanto de los puntos ya existentes como de los que se instalen con posterioridad;**

3. **Incorporen a las rutas de transporte público y plataformas privadas (como UBER, DIDI e IZZI TAXI) en la estrategia, para que funcionen como espacios de referencia y seguridad.**

4. **Promuevan la capacitación y sensibilización de la iniciativa privada, con guías y protocolos claros para orientar, canalizar y proteger a mujeres víctimas de violencia, y**

5. **Difundan ampliamente la estrategia de Puntos Naranja, asegurando que la población conozca su ubicación, finalidad y el funcionamiento de estos espacios, mediante señalización visible y campañas de comunicación en medios locales y digitales.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a

votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

Único.- El Congreso Del Estado de Baja California, hace un respetuoso exhorto a al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, José Andrés Pulido Saavedra y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, Mónica Vargas Núñez, para que consideren dentro del ejercicio fiscal 2026, la implementación de nuevas estrategias y programas que sirvan para el saneamiento y reforzamiento del Fondo de Garantías Complementarias De Baja California (FOGABAC), toda vez que éste ha sido una herramienta fundamental para facilitar el acceso al crédito de las y los productores del valle de Mexicali.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Evelyn Sánchez Sánchez, María Yolanda Gaona Medina, Juan Manuel Molina García, Araceli Geraldo Núñez y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Agotadas las participaciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica, la segunda

Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, Presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Eligio Valencia López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, MTRO. APOLINAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, A REALIZAR UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA QUE IDENTIFIQUE LAS INTERSECCIONES DONDE RESULTE VIABLE SUSTITUIR LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO TIPO ALTO, POR SEMÁFOROS INTELIGENTES

QUE OPTIMICEN LOS FLUJOS VEHICULARES Y REDUZCAN LAS EMISIONES CONTAMINANTES.

SEGUNDO. - SE EXHORTA IGUALMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A QUE, SE PRIORICE LA ADQUISICÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTES QUE PERMITAN SINCRONIZACIÓN, MONITOREO REMOTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EFICIENTE, ASEGURANDO SU OPERACIÓN CONTINUA Y SEGURA.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a la fecha de su presentación.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Eligio Valencia López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Eligio Valencia López; y

de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Eligio Valencia López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez*,* a fin de que proceda al uso intensivo de la tecnología con que cuenta para inhibir dispositivos aéreos, conocidos como drones y, de ser necesario, adquirir equipo adicional para evitar ataques en las instalaciones que pongan en riesgo al personal e impidan el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público, dejando a la población de Baja California sin protección.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse a la Proposición, los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, Santa Alejandrina Corral Quintero, Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Gaona Medina; siendo aceptados por la Diputada promovente. Enseguida solicita el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para detallar información relacionada con el tema; interviniendo de nueva

cuenta la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para hacer algunas precisiones. Así como por alusión se manifiesta el Diputado Juan Manuel Molina García, para aclaración de datos. Posteriormente, el Diputado Eligio Valencia López interviene sobre el mismo tema.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifiesta que la Proposición está suficientemente discutida y solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas*,* para que, en coordinación con la titular de la Fiscalía General, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana,

General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, desarrollen e implementen un plan de atención temprana a denuncias por hechos de despojo con la finalidad de contar con un protocolo de actuaciones tanto para el agente del Ministerio Público que permita prevenir y, en su caso, restituir lo antes posible a las víctimas en la posesión de los inmuebles.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra

de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunos planteamientos al respecto, así como solicitar sumarse a la Proposición, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha y la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ; DE LA SECRETARÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LIC ALICIA BÁRCENA IBARRA; DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), LIC MARIANA BOY TAMBORRELL; DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ; Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RESPECTIVAS DELEGACIONES FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN Y EJECUTEN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA Y RESOLVER DE FONDO LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR LA OBSERVANCIA OPERATIVA QUE HA DERIVADO EN EL CIERRE DE FACTO DE LA RAMPA DEL MALECÓN DEL PUERTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, SIN OFRECER ALTERNATIVA QUE NO SATURE LAS DEMÁS RAMPAS DE ACCESO.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir

en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición las y los ciudadanos Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Gaona Medina y Jaime Eduardo Cantón Rocha; siendo aceptados por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado, Alfredo Álvarez Cárdenas, para que, en el marco de sus funciones frente al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta Soberanía sobre las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en el Estado, matrimonios informales o consuetudinarios de personas menores de dieciocho años de edad.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a Mavis Olmeda García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, Helga Iliana Casanova López, Directora del DIF, del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Paola Nohemí Leyva Izaguirre Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Mtra. Alejandra Herrera Soto, Presidenta de DIF Municipal del XXV Tecate, Josefina

Madrid Castro, Directora General, del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Ariane Villavicencio Romero, directora del DIF del XXV de Ensenada, José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín, para que refuercen sus programas de detección temprana, atención integral y acompañamiento a víctimas de uniones forzadas, matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en el Estado, matrimonios informales o consuetudinarios de personas menores de dieciocho años de edad, así como sus campañas de sensibilización dirigidas a las comunidades donde aún persisten estas prácticas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado

Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar sumarse a la Proposición, el ciudadano Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta **de manera respetuosa al C.P. Jesús García Castro, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT),** para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce y acelere las acciones de reparación, desazolve y mantenimiento preventivo de las alcantarillas y drenajes pluviales del municipio de Tijuana, con el propósito de prevenir inundaciones, encharcamientos y riesgos sanitarios durante la próxima temporada de lluvias.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa

de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto, las Diputadas: Araceli Geraldo Núñez y Evelyn Sánchez Sánchez.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por mayoría de las Diputaciones presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, integrante del Partido Encuentro Solidario

de Baja California, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

UNICO: PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. JUAN RAMON DE LA FUENTE, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SE IMPULSEN ACCIONES QUE MEJOREN LA EFICIENCIA OPERATIVA EN LOS PUNTOS DE REVISIÓN FRONTERIZA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVÁNDO A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE AGILICEN LOS CRUCES FRONTERIZOS EN LOS PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA PUES ESTA SITUACIÓN EN LA ACTUALIDAD GENERA UN GRAVE PROBLEMA ECONÓMICO EN LA REGIÓN Y AFECTA FUERTEMENTE AL SECTOR TURÍSTICO EN TODAS SUS VARIANTES DEBIDO A LAS LARGAS FILAS DE CRUCE AUTOMOVILISTICO Y PEATONAL EN AMBOS LADOS DE LA FRONTERA Y LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES QUE ESTA SITUACIÓN PROVOCA AFECTANDO LAS POBLACIONES FRONTERIZAS.

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García del H. Congreso del Estado de Baja California, a los 23 días del mes de Octubre del 2025.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en

Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, integrante del Partido Encuentro Solidario de Baja California, para presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

UNICO: PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL **C. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA,** TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE **(SICT)** EN MÉXICO, Y DE ACUERDO A LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA, GIRE INSTRUCCIONES DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, AL **C. RUBEN ARTURO HERNANDEZ BERMUDEZ** DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) EN MÉXICO, PARA IMPLEMENTAR EN BAJA CALIFORNIA MEDIDAS QUE PERMITAN AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LAS CASETAS DE PEAJE, PARTICULARMENTE DURANTE LOS DÍAS FESTIVOS DE ESTADOS UNIDOS Y MEXICO, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES, FORTALECIENDO LOS MECANISMOS DE COBRO ELECTRÓNICO Y ATENCIÓN AL USUARIO, ASÍ COMO GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO TOTAL DE LAS CABINAS Y UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD CON EL OBJETIVO DE EVITAR AFECTACIONES A LA ECONOMÍA REGIONAL Y TURÍSTICA DE LA ENTIDAD.

Dado en la sala de sesiones Licenciado Benito Juárez García del H. Congreso del Estado de Baja California, a los 23 días del mes de Octubre del 2025.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la segunda Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

'ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta municipal de Mexicali; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada, María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín, Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; todos los municipios que conforman el Estado de Baja California, a efecto de que giren los oficios correspondientes y ordenen a las dependencias que conforman su respectiva

administración, para que cumplan puntualmente ante las autoridades hacendarias, de servicios médicos y cualquiera a la que se le deban de rendir emolumentos retenidos a los trabajadores y que cumplan con las obligaciones que legalmente les atañen, sea como dependencia o como patrón."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

No siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina y en este acto, el Diputado Presidente, debido a que no hay quórum para continuar, suspende la votación, solicitando a Servicios Parlamentarios recordar a las Diputaciones que se encuentran en el desarrollo de la sesión y de no regresar para las 14:15 horas, se procederá a declarar un receso de media hora.

Acto continuo y habiendo quórum legal para continuar con la sesión, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina,** quien antes de dar lectura a su segunda Proposición, da la bienvenida a los integrantes de "Producción y Progreso de Baja California A.C." que se encuentran presentes, agradeciéndoles que le permitan ser su voz en este Congreso.

Posteriormente, la **Diputada María Yolanda Gaona Medina,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentar su segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

"ÚNICO: El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; al Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente (FOGABAC), dirigido por Carlos Enrique Silva Robles, para que implementen un programa integral de recuperación y condonación justa de la cartera vencida, que reactive el crédito agrícola y garantice que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real y resultados productivos para los agricultores del Valle de Mexicali; así como a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular José Andrés Pulido Saavedra, para que realice las gestiones presupuestales necesarias que permitan asignar y garantizar la suficiencia financiera del FOGABAC, fortaleciendo su capacidad operativa y asegurando la continuidad de los créditos agrícolas en beneficio del sector productivo del campo.", mismo que tendrá que realizarse bajo los siguientes puntos: **UNO.** Se exhorta a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a supervisar y acompañar la ejecución del **programa integral de recuperación 3 de 3, condonación justa de la cartera vencida, que reactiven el crédito agrícola y**

certifiquen que los recursos disponibles se traduzcan en financiamiento real, garantizando transparencia, rendición de cuentas y resultados tangibles.

DOS. Se solicita al FOGABAC, a presentar ante este Congreso un informe semestral sobre los avances y resultados obtenidos, incluyendo los montos recuperados mediante el programa 3 de 3, las condonaciones autorizadas y los créditos reactivados, a fin de garantizar que el crédito agrícola vuelva a ser una realidad para quienes mantienen viva la agricultura de Baja California.

TRES. Se exhorta al FOGABAC a garantizar máxima transparencia publicando en su portal los lineamientos y criterios del programa de reestructuración, el calendario de ejecución, los reportes de garantías líquidas y los convenios firmados con datos abiertos, evitando cualquier opacidad u ocultamiento de información para asegurar que cada peso destinado al crédito agrícola se traduzca en apoyo real y verificable a quienes mantienen viva la agricultura de Baja California

CUATRO. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a cargo de su titular a solicitar y realizar para el presupuesto de egresos de 2026, la asignación y suficiencia presupuestal que permita fortalecer los recursos del FOGABAC y garantizar la operación de los créditos agrícolas.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la

dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunos comentarios al respecto, los Diputados: Michelle Alejandra Tejeda Medina y Juan Manuel Molina García, quien además solicita sumarse a la Proposición presentada, siendo aceptado por la Diputada promovente. Así también, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, expresa su reconocimiento y respaldo al trabajo que se ha hecho por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, para representar al Valle de Mexicali; manifestando además que siempre se les representará y contarán con aliados en este Congreso.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la segunda

Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las Diputaciones presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar a nombre propio y en representación de las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA RESPETUOSAMENTE Y EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE AUTONOMIA FISCAL, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE SU PRESIDENCIA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, ROMAN COTA MUÑOZ, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE**

QUE, PRESENTEN A ESTA SOBERANIA PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 RESPONSABLES, EQUILIBRANDO LAS NECESIDADES DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS, EVITANDO CARGAS FINANCIERAS EXCESIVAS PARA LA POBLACIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS O AUMENTOS DESMEDIDOS O INJUSTIFICADOS A LOS EXISTENTES, INCLUIDOS DERECHOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASIMISMO SE ABSTENGAN DE CONTRATAR DEUDA PÚBLICA ADICIONAL, IMPULSANDO UNA POLÍTICA FISCAL SENSIBLE A LA CIUDADANÍA.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para hacer algunos comentarios al respecto, así como solicitar adherirse a la misma, las Diputadas: Dunnia Montserrat Murillo López y María Teresa Méndez Vélez; siendo aceptadas por el Diputado Promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de las Diputaciones presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN RESPECTO AL NÚMERO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y SENTENCIAS OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, CON UN DESGLOSE COMPLETO POR TIPO DE DELITO Y RANGOS DE PENA; ASÍ COMO EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA DICHO NÚMERO, RESPECTO AL DE SENTENCIAS OBTENIDAS BAJO EL PROCEDIMIENTO PENAL ORDINARIO; INFORMACIÓN ANTERIOR QUE CONTEMPLE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DE AGOSTO DEL 2020 AL 22 DE AGOSTO DEL 2023 Y DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023 A LA FECHA.

SEGUNDO. - LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN RESPECTO AL NÚMERO DE REGISTROS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ACTAS Y/O EXPEDIENTES QUE SE GENERAN BAJO LOS CONCEPTOS DE NÚMERO ÚNICO DE CASO (N.U.C.), ACTA CIRCUNSTANCIADA (N.A.C.) Y REGISTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA (R.A.C.) EN RELACIÓN A LOS DELITOS DE ROBO A COMERCIO, DESAPARICIÓN FORZADA, VIOLENCIA FAMILIAR, HOSTIGAMIENTO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, FRAUDE Y ROBO DE VEHÍCULO; INFORMACIÓN ANTERIOR QUE CONTEMPLE EL PERIODO DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023 A LA FECHA. **TERCERO:** UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición la Diputada Daylín García Ruvalcaba; siendo aceptada por la Diputada promovente.

En este acto, y debido a que no existe quórum legal, el Diputado Presidente solicita a Servicios Parlamentarios recordar a las Diputaciones que se encuentran en el desarrollo de la sesión, por lo que esperan que los mismos regresen a sus lugares.

Posteriormente, y habiendo quórum legal, continúan con sus intervenciones para solicitar adherirse a la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, siendo aceptada por la Diputada promovente.

A continuación hace uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para manifestarse a favor de su Proposición.

Acto seguido, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra hace uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición presentada; siendo aceptado por la Diputada promovente.

Posteriormente, hace uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para manifestarse a favor de la Proposición.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Posteriormente el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

POR LO ANTERIOR, DESDE ESTA TRIBUNA, **LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRIMER AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE SU PRESIDENTEA MUNICIPAL MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ**, PARA QUE:

PRIMERO. - RESUELVA DE INMEDIATO LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN PENDIENTES DE LOS ELEMENTOS POLICIALES CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO.

SEGUNDO. - RECONOZCA LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CONFORME AL **DECRETO 46** Y LAS LEYES APLICABLES.

TERCERO. - EFECTÚE EL PAGO RETROACTIVO Y RESTITUYA LOS MONTOS INDEBIDAMENTE RETENIDOS POR CONCEPTO DE ISR.

CUARTO. - REGULARICE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL ACTIVO, GARANTIZANDO JORNADAS HUMANAS, SALARIOS JUSTOS Y EQUIPO ADECUADO.

QUINTO. - PROVEA **ARMAMENTO, UNIFORME Y EQUIPAMIENTO ACTUALIZADO**, CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL ESTADO.

SEXTO. - OTORGUE LAS PRESTACIONES OMITIDAS AL PERSONAL EN RETIRO Y GARANTICE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES.

SÉPTIMO. - ELIMINE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS IRREGULARES RELATIVAS A LOS VIÁTICOS Y ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE.

OCTAVO. - FORMALICE **SU ADHESIÓN AL FIDEICOMISO ESTATAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA POLICÍAS**, COMO HERRAMIENTA PARA LA PROTECCIÓN ECONÓMICA Y EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS.

NOVENO. - SE DE VISTA Y SE CONSIDERE LA **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO** PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FINANCIERAS Y DE TRANSPARENCIA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129

del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a la Proposición las y los ciudadanos Diputados: María Teresa Méndez Vélez, Jorge Ramos Hernández, Daylín García Ruvalcaba, Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina, Juan Diego Echevarría Ibarra y Araceli Geraldo Núñez; siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito

Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, que se refiere a: **"Posicionamientos"** y el Diputado Presidente, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento** relativo a **las acciones que pretenden realizar servidores públicos del Ayuntamiento de Tecate con la empresa IBERPARKING, S.A DE C.V.**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a el **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Posicionamiento** relativo a **la iniciativa de reforma al artículo 325 del Código Penal del Estado de Baja California, sobre el Fraude Procesal.**

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, el **Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, solicita a la Diputada Vicepresidenta, ocupe su lugar en la Presidencia para presentar **Posicionamiento** relativo a **la Iniciativa que crea el delito de corrupción inmobiliaria en el Código Penal del Estado de Baja California.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las quince horas con treinta y seis minutos del día jueves veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves seis de noviembre del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara aprobada el Acta referida y se continua con el siguiente apartado relativo a:

"Comunicaciones Oficiales", para desahogar el inciso a) de los comunicados se hace de su conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el apartado del Orden del Día las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTAN INICIATIVAS ENLISTADAS AL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2025)

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma los artículos 3, 7 apartado A, 11, 27, 49, 76, 83, 85 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan de la Sección II BIS al CAPITULO NOVENO, y los artículos 104 BIS, 104 TER y 104 QUATER de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto adicionar el programa en materia de salud contra cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos, así como prohibir la producción, distribución, enajenación y uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos.**
Turno: *Comisión de Salud.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 59, 61, 62 y 63 de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California; y artículos 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer las**

funciones de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado mediante la asignación de la unidad administrativa denominada Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California (C5) para la operación de los procedimientos para la prestación de los servicios de asistencia telefónica, así como de monitoreo y vídeo vigilancia que tiendan a garantizar un entorno seguro a la población bajacaliforniana.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 41 de la Ley de Adopciones del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer en la Ley de Adopciones del Estado como requisito para adoptar el que, el o los adoptantes no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 81 BIS a la Ley para la protección y defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer como obligación para las autoridades jurisdiccionales del estado el juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia en los juicios en los que estén involucrados directa o indirectamente derechos de niñas, niños y adolescentes.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 6 fracción IV, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incluir el incumplimiento de las obligaciones alimenticias como un supuesto de Violencia Económica.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan los artículos 201 QUATER y 201 QUINQUIES al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar y sancionar de manera específica el apoderamiento de bienes ajenos en situaciones de accidente, desastre o vulnerabilidad social (saqueo o rapiña).**
Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el TÍTULO SÉPTIMO y los títulos subsecuentes se recorren en su orden, de la Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer en la Ley un Título Especifico para implementar protocolos obligatorios y especializados para prevenir, detectar y atender riesgos psicosociales en las Instituciones de Asistencia Social Privada.**
Turno: *Comisión de Salud.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adicionan un Capítulo X BIS, denominado "DE LA PROTECCIÓN Y FOMENTO AL TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES DE MOVILIDAD Y REPARTO", al Título Cuarto "DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD", así como los artículos 230 BIS, 230 TER, 230 QUÁTER, 230 QUINTUS y 230 SEXTUS, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconocer, proteger y fomentar los derechos laborales de las personas que prestan servicios a través de plataformas digitales.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona una fracción XXI al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la asignación de asientos exclusivos en la primera fila de las aulas escolares para los estudiantes con discapacidad visual.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 68 y 70 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer el derecho a la salud bucodental.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología*

.

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 159 BIS de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de Comités vecinales de cultura ambiental.**
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona un último párrafo el ordinal 335 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto evitar que las excusas absolutorias previstas en el artículo 335 del Código Penal, sean aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma los artículos 59, 61, 62 y 63 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, y se derogan las fracciones VIII del artículo 6, VI del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General para el Estado de Baja California, **tiene como objeto reasignar la adscripción del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5) a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 10 y el artículo 61, fracción X, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de atención prioritaria a mujeres embarazadas y en etapa postgestacional.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, a nombre propio y en representación del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 29 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto que la capacitación de los servidores públicos coadyuve con la aplicación de la perspectiva de género en la prevención e investigación de los hechos delictivos.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el primer y tercer párrafo del artículo 255 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto en materia de seguridad vial, con el propósito de inhibir el manejo de automóvil en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma artículo 226 y se adiciona un numeral 226 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto sancionar con mayor severidad el delito de despojo.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 4 BIS con sus fracciones l, ll, lll, lV y V de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, **objeto prevenir, atender y erradicar cualquier forma de violencia, discriminación, abuso, acoso u hostigamiento en los entornos laborales y formativos del personal de salud, incluyendo al personal médico en formación o en residencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el artículo 147 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la protección penal de los periodistas en Baja California mediante la creación de un tipo penal autónomo que sancione de forma específica y ejemplar todas las formas de violencia cometidas en su contra por motivo del ejercicio de su labor informativa, garantizando la salvaguarda de la libertad de expresión, el derecho a la información y la función social del periodismo.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman el inciso a) de la fracción II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, y se reforma el

artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, **tiene como objeto reconfigurar el financiamiento público de los Partidos Políticos.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa Ciudadana recibida en Oficialía de Partes, por la que se reforma la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado y las que apliquen, para contar con representantes ciudadanos de los diversos sectores sociales y especialmente con un "Comisario Ciudadano", que represente a los Ciudadanos en los Consejos de Administración de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos y en la Comisión Estatal del Agua**.**

(CONCLUYEN INICIATIVAS)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continuamos con el siguiente apartado referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno",** se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Muchas gracias con su permiso Diputado Presidente lo, lo haré desde mi lugar si me permite. Honorable Asamblea:

Esta Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero 37, 67 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así como en lo previsto por el numeral 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea acuerdo parlamentario por el que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, solicitud remitida mediante oficio número DAMAH/ 992/2025 por

la Diputada Alejandra María Ang Hernández en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de fecha veintiuno de octubre del año en curso, en atención a la solicitud de autorización presentada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California con el objeto de llevar a cabo modificación de diversas partidas del gasto del presupuesto de egresos del Poder Legislativo con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal que permita cubrir gastos derivados de obligaciones laborales de operación alter siguiente Acuerdo:

Primero.- Se aprueba la autorización de transferencias entre distintas partidas presupuestales del capítulo de gasto 10,000 servicios personales por la cantidad de ocho millones trescientos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California con la finalidad de que se encuentren en condiciones de contar con la suficiencia presupuestar y sufragar gastos que requiere el dinamismo con el que se mueve la nómina derivado a que dentro de este concepto existe la contingencia por trámite de dos pensiones de personal de base así como la negociación de tres extrabajadores que tienen interpuesta demanda laboral con el fin de laborar de lograr el desistimiento de dichas demandas de bus, en busca de negociación.

Segundo.- Se aprueba la autorización para la transparencia de las partidas presupuestales del capítulo 30,000 servicios generales que a continuación se relaciona con un monto de un millón setecientos un mil ciento veintiséis pesos 25/ 100 moneda nacional la modificación del capítulo de servicios generales se requiere para estar en

condiciones de contar con la suficiencia presupuestal para sufragar las partidas siguientes:

Partida 32301 Arrendamientos de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional Recreativos y de Bienes Informáticos, con el fin de estar preparados para los trabajos que se derivan principalmente de las leyes de ingresos.

Partida 32701 Arrendamientos de Activos Intangibles se busca que con las economías realizadas pueda re, pueda integrar el saldo que permita cubrir la adquisición de licencia perpetua de Office de escritorio con la finalidad de no estar invirtiendo en el pago de licencias año con año así mismo, la reingeniería en la que se está trabajando requiere el uso de licencias originales esto además de buscar minimizar riesgo en pérdida de información.

Partida 34701 Fletes y Maniobras se solicita la apertura de la partida antes citada ya que al momento de elaborar el presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 no era necesario la presente partida sin embargo, la culminación del almacén de archivo gubernamental que está a punto de concluir mismo que ocupa la adecuación con el mobiliario y estantería necesaria para mover la de, documentación bajo resguardo por lo que se pretende realizar un movimiento del archivo de la sede Ensenada estanterías y documentación a Mexicali dicho movimiento conlleva la inversión en la partida antes citada.

La partida 35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte se solicita la transparencia de la presente partida toda vez que se requiere para salir avante con los

gastos de mantenimiento de equipo de transporte de la auditoría así como es menecer la adquisición de refacciones y mantenimientos preventivos a las unidades de trabajo.

La partida 35708 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Otros Equipos, se solicita la transferencia de esta partida toda vez que se encuentra considerada en el presupuesto autorizado, sin embargo, por cuestiones de seguridad de higiene se debe dar mantenimiento a los extintores.

Tercero.- Se aprueba la autorización de transparencia entre repartidas al capítulo 40.000 transferencias asignadas subsidios y otras ayudas por la cantidad de ocho millones ochocientos veintiséis mil qui, quinientos sesenta y cinco pesos a la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de transferir la partida 41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales, no empresariales y no financieras derivada del ajuste por el cálculo del ISR que los lleva a la necesidad de ampliar dicha partida.

Cuarto.- Se aprueba la autorización para ampliar diversas partidas presupuestales del capítulo de gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un monto de dos cientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 56/100 moneda nacional ampliación en la partida 51501 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información corresponde a la adquisición de equipos de cómputo para el departamento de finanzas y control programático presupuestal, ya que los equipos que se tienen no cumplen con las capacidades requeridas para la ejecución de los sistemas contables.

Tras Sesión virtual a los cinco días del mes de noviembre de 2025.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 67 fracción VII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo previsto en el numeral 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAMAH/992/2025 POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO MODIFICACIÓN DE DIVERSAS PARTIDAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUBRIR GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN,** al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERA. - La Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En el artículo 67 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se prevé que corresponde a la Comisión de Administración y Finanzas, elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos señalados en los artículos 40 y 40 Ter de la referida Ley y la Auditoría Superior del Estado y, ponerlo a la consideración de esta Junta de Coordinación Política, para los fines previstos en la mencionada Ley.

TERCERA.- En vinculación directa con lo indicado en el párrafo que antecede, en la fracción IV del aludido artículo 67, se dispone que a la Comisión de Administración y Finanzas corresponde someter a la consideración de este Órgano de Gobierno, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, cuidando que el monto del presupuesto que se proponga sea suficiente para que cada uno de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso y el Órgano de Fiscalización Superior, cumplan eficientemente con sus atribuciones y funciones legales, reglamentarias y programáticas.

CUARTA.- El día 22 de octubre de 2025, se recibió en este órgano de gobierno, oficio No. DAMAH/992/2025, que remite la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Presidenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y con fundamento en los artículos 66 fracción V de la Ley Orgánica que rige a este Poder, 86 fracción I, III y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículo 50 fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por el cual, remite a este órgano de gobierno, oficio TIT/1188/2025, recibido por dicha comisión el 15 de octubre del año en curso, por el cual, se remite la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIÓN A PARTIDAS DE GASTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUBRIR GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN.**

Enviando con dicha solicitud, la siguiente documentación:

I. Copia simple de Oficio número ***TIT/1188/2025,*** recibido en esa comisión el día 15 de octubre de 2025, por el cual, se detalla la solicitud de autorización para llevar a cabo la modificación a partidas del gasto del presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, en lo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado, con la

finalidad de contar con la suficiencia presupuestal que permita cubrir los gastos derivados de obligaciones laborales y de operación, necesarios para que dicho ente, cumpla con mayor eficiencia las atribuciones conferidas, que fue remitido por el Auditor Superior en funciones por disposición de Ley, **C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ.**

En la solicitud, se establecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- El 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Techo financiero autorizado al Poder Legislativo del Estado en el cual se considera un monto total para la Auditoría Superior del Estado por un monto total de $ 320,456,914 (trescientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones mínimas requeridas y solventar los gastos de operación.

- Se llevó a cabo por parte de ese Ente Fiscalizador, un análisis del comportamiento en el ejercicio del gasto para el presente año, en el cual se encontró que, diversas partidas de gasto resultan con saldo presupuestal insuficiente al cierre del ejercicio para hacer frente a las necesidades de la Auditoría Superior del Estado.

- Se requiere el acontecimiento del almacén, mismo que motivo una revisión exhaustiva al presupuesto de egresos, con la finalidad de llevar a cabo economías, que nos lleven a la optimización de los recursos, para ellos se requiere la apertura de partidas No, 34701 fletes y maniobras no consideradas en el presupuesto de egresos.

- Se realizó un análisis financiero, determinando que la ASEBC cuenta con recursos disponibles, derivado de ahorros en ejercicios anteriores.

- Derivado de que el presente ejercicio es una transferencia entre partidas ***no es requerido se solicite opinión a la Secretaría de Hacienda del Estado***, sobre la viabilidad financiera para realizar las modificaciones requeridas al presupuesto autorizado del ejercicio actual.

QUINTA. - La solicitud de autorización requerida, se sustenta en señalar que la operación propia de la Auditoría, requiere realizar ajustes en las partidas de gasto con el fin de contar con la suficiencia presupuestal que permita cubrir los gastos de operación requeridos por el cambio de sede de las oficinas centrales, razón por la cual se presenta la siguiente:

I. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ECONOMÍAS, MISMAS QUE A SU VEZ SERÁN CONSIDERADAS PARA LAS TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	REDUCCION
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	106,920.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	215,201.30
13202	PRIMA VACACIONAL	591,920.32
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,346,000.00
13301	TIEMPO EXTRAORDINARIO	250,000.00
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	6,942,878.60
14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	271,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	516,139.71
15201	INDEMNIZACIONES	515,320.00
15403	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	491,894.00
15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	108,581.39
15405	BONO POR BUENA DISPOSICIÓN	109,267.95
15406	FOMENTO EDUCATIVO	500,000.00
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	911,910.94
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	859,621.07
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	66,795.37

21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,458.63
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	56,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	243,989.89
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,243.70
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	160,000.00
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	72,882.90
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	4,711.47
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	88,863.87
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN	13,127.99
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	307,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	150,000.00
31501	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	4,508.01
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,200.00
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	210,000.00
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	16,378.47
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,380.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	222,990.89
33201	SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	30,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,242,439.17
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	655,153.82
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	4,376.56
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	82,389.67

35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	108,427.81
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	108,528.00
37101	PASAJES AÉREOS	171,895.39
37201	PASAJES TERRESTRES	51,200.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	170,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	63,140.00
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	173,070.84
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	121,362.00
62201	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS	4,670.29
		18,507,856.02

II. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	AMPLIACION
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	1,712,094.53
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,559,502.63
13401	COMPENSACIONES	2,340,109.80
15401	CANASTA BÁSICA	9,388.64
15402	BONO DE TRANSPORTE	9,388.64
17103	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,700,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	128,381.64

32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	640,778.56
34701	FLETES Y MANIOBRAS	821,749.25
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	10,216.80
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	8,226,565.97
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	249,679.56
		18,507,856.06

I.- Del capítulo 10000 "Servicios Personales", por un monto total de $8,300,484.24 (Ocho Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro pesos 24/100 M.N.).

Justificación

Se requiere transferir al presente capítulo de gasto para estar en condiciones de contar con la suficiencia presupuestal y sufragar gastos del presente capítulo, toda vez que el dinamismo que con el que se mueve la nómina llevan a un desequilibrio presupuestal, dentro de este concepto existe la contingencia por tramite de dos pensiones de personal de base, así como la negociación de tres extrabajadores que tienen interpuesta demanda laboral, con el fin de lograr el desistimiento de dichas demandas se buscó negociación, principalmente estos son los motivos que originaron el desequilibro que se busca solventar.

II.- Se solicita autorización de transferencia a las partidas presupuestales del capítulo 30000 "Servicios Generales", que a continuación se relacionan por un monto de $1,701,126.25 (Un millón Setecientos Un Mil Ciento Veintiséis pesos 25/100 m.n.)

La modificación en el capítulo de Servicios Generales, se requiere para estar en condiciones de contar con la suficiencia presupuestal para sufragar la partida 32301 (Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional, Recreativo y de Bienes Informáticos); con el fin de estar preparados para los trabajos que se derivan principalmente de las Leyes de Ingresos.

Partida 32701 (Arrendamiento de activos Intangibles) se busca que con las economías realizadas se pueda integrar el saldo que permita cubrir la adquisición de licencia perpetuas del Office de escritorio, con la finalidad de no estar invirtiendo en el pago de licencias año con año. Así mismo la reingeniería en la que estamos trabajando requiere el uso de las licencias originales, esto además de buscar minimizar riesgo en perdida de información.

Partida 34701 (Fletes y maniobras), se solicita la apertura de la partida antes citada ya que, al momento de elaborar el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2025, no era necesaria la presente partida; sin embargo; la culminación del almacén de archivo gubernamental está a punto de concluir, mismo que ocupa la adecuación con el mobiliario y estantería necesaria para mover la documentación bajo resguardo, por lo que se pretende realizar un movimiento del archivo de la sede Ensenada(estantería y documentación) a Mexicali, dicho movimiento conlleva la inversión en la partida antes citada.

La partida 35501 "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte" Se solicita la transferencia a la presente partida toda vez que se requiere para salir avante con los gastos de mantenimiento de equipo de transporte de la auditoria; así como es menester la adquisición de refacciones y mantenimientos preventivos a las unidades de trabajo.

Partida 35708 (Instalación, Reparación y Mantenimiento de Otros Equipos) Se solicita la transferencia a esta partida, toda vez que no se encuentra considerada en el presupuesto autorizado, sin embargo, por cuestiones de seguridad e Higiene se debe dar mantenimiento a los extintores.

I. Se solicita autorización de transferencia entre partidas al Capítulo 40000 "Transferencia Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas", POR $8`226,565.97 (Ocho Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos 97/100 m.n.)

Por otra parte, se requiere transferir a la partida 41501 (Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y No Financieras) derivado del ajuste por cálculo de ISR, nos lleva a la necesidad de ampliar dicha partida.

II. Se solicita autorización para ampliar diversas partidas presupuestales del capítulo de gasto 50000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por un monto de $249,679.56 (Doscientos Cuarenta y Nueve mil Seis cientos Setenta y Nueve pesos 56/100 M.N.)

Justificación

La ampliación en la partida 51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por un importe de $249,679,.56 corresponde a la adquisición de de equipos de cómputo para el departamento de finanzas y control programático presupuestal ya que los equipos que se tienen no cumplen con las capacidades requeridas para la ejecución de los sistemas contables.

Fundamento Legal

Para llevar a cabo la solicitud de modificación en los distintos grupos de gasto del Presupuesto de Egresos de la ASEBC, Se atiende a lo señalado en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTA.- Por lo que respecta a la solicitud realizada por la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, cabe mencionar que a dicha comisión, entre sus funciones principales, acorde con el artículo 66 fracciones II y VI de la Ley que rige a este poder, le corresponde, además de ser el conducto de comunicación entre este

Congreso y dicho órgano auxiliar de este Congreso, vigilar, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, así como proponer las políticas de organización y funcionamiento que lo regulan.

SÉPTIMA.- En relación con lo anterior, es de resaltarse, que en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se prevé que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

OCTAVA.- En este tenor, con fecha 22 de octubre de 2025, fue recibido ante este órgano de gobierno, Oficio No. DAMAH/992/2025, que remite la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Presidenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público quien con fundamento en el artículo 86 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículo 50 fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por el cual, remite a este órgano de gobierno, oficio TIT/1188/2025, recibido por dicha comisión el 15 de octubre del año en curso, por el cual, se remite la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIÓN A PARTIDAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUBRIR GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN PROYECTADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO.**

NOVENA. - Analizado y discutido por este órgano de gobierno, y que se encuentran especificados en sendos oficios remitidos a esta Junta de Coordinación Política por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y por la Auditoría Superior del Estado, se aprueba **la propuesta de transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas, por los montos que se señalan, y se consideran procedentes y sin observaciones las propuestas remitidas.**

DÉCIMA. - El presente acuerdo fue aprobado en sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 22 de octubre de 2025, por consenso de todas las fuerzas políticas que

formaron parte de las deliberaciones y se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno programada para el día 22 de octubre de 2025.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en apego y observancia de lo previsto por la **fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California**, que señala que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, es que este órgano de gobierno, somete a consideración del Pleno del Congreso, los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO DE GASTO 10000 SERVICIOS PERSONALES, POR LA CANTIDAD DE **$ 8,300,484.24 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N)** A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SUFRAGAR GASTOS QUE REQUIERE EL DINAMISMO CON EL QUE SE MUEVE LA NOMINA, DERIVADO A QUE DENTRO DE ESTE CONCEPTO EXISTE LA CONTINGENCIA POR TRAMITE DE DOS PENSIONES DE PERSONAL DE BASE, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TRES EX TRABAJADORES QUE TIENEN INTERPUESTA DEMANDA LABORAL, CON EL FIN DE LOGRAR EL DESISTIMIENTO DE DICHAS DEMANDAS SE BUSCÓ NEGOCIACIÓN.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO **30000 SERVICIOS GENERALES, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON UN MONTO DE $1,701,126.25 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 25/100 M.N.)** LA MODIFICACIÓN EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS GENERALES, SE REQUIERE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUFRAGAR LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

PARTIDA 32301 (ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, RECREATIVOS Y DE BIENES INFORMÁTICOS) CON EL FIN DE ESTAR PREPARADOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE DERIVAN PRINCIPALMENTE DE LAS LEYES DE INGRESOS.

PARTIDA 32701 (ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES) SE BUSCA QUE, CON LAS ECONOMÍAS, REALIZADAS PUEDA INTEGRAR EL SALDO QUE PERMITA CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUAS DE OFFICE DE ESCRITORIO, CON LA FINALIDAD DE NO ESTAR INVIRTIENDO EN EL PAGO DE LICENCIAS AÑO CON AÑO. ASÍ MISMO LA REINGENIERÍA EN LA QUE SE ESTA TRABAJADO REQUIERE EL USO DE LICENCIAS ORIGINALES, ESTO ADEMÁS DE BUSCAR MINIMIZAR RIESGO EN PÉRDIDA DE INFORMACIÓN.

PARTIDA 34701 (FLETES Y MANIOBRAS) SE SOLICITA LA APERTURA DE LA PARTIDA ANTES CITADA YA QUE, AL MOMENTO DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2025, NO ERA NECESARIA LA PRESENTE PARTIDA, SIN EMBARGO, LA CULMINACIÓN DEL ALMACÉN DE ARCHIVO GUBERNAMENTAL QUE ESTÁ A PUNTO DE CONCLUIR, MISMO QUE OCUPA LA ADECUACIÓN CON EL MOBILIARIO Y ESTANTERÍA NECESARIA PARA MOVER LA DOCUMENTACIÓN BAJO RESGUARDO, POR LO QUE SE PRETENDE REALIZAR UN MOVIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SEDE ENSENADA(ESTANTERÍAS Y DOCUMENTACIÓN) A MEXICALI, DICHO MOVIMIENTO CONLLEVA LA INVERSIÓN EN LA PARTIDA ANTES CITADA.

LA PARTIDA 35501 (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE) SE SOLICITA LA TRANSFERENCIA A LA PRESENTE PARTIDA TODA VEZ QUE SE REQUIERE PARA SALIR AVANTE CON LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO ES MENESTER LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LAS UNIDADES DE TRABAJO.

LA PARTIDA 35708 (INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS) SE SOLICITA LA TRANSFERENCIA A ESTA PARTIDA, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, SIN EMBARGO, POR CUESTIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, SE DEBE DAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES.

TERCERO. - SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS AL CAPÍTULO 40000 (TRANSFERENCIAS ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS) POR LA CANTIDAD DE $8, 226,565.97 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.) A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR A LA PARTIDA 41501 (TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS) DERIVADA DEL AJUSTE POR CÁLCULO DEL ISR, QUE LOS LLEVA A LA NECESIDAD DE AMPLIAR DICHA PARTIDA.

CUARTO. - SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO DE GASTO 50000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, POR UN MONTO DE $249,679.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N). LA AMPLIACIÓN EN LA PARTIDA 51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTROL PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL, YA QUE LOS EQUIPOS QUE SE TIENEN NO CUMPLEN CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES.

Dado en sesión virtual a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS PARTIDAS DE GASTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2025.

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina, se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia se les pregunta a las Diputaciones si

deseen intervenir en contra del mismo. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñalosa Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor

- Ang Hernández María Alejandra, a favor

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		

Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación son 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**; continuamos con el siguiente apartado: **"Dictámenes"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada

Julia Andrea González Quiroz para presentar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias, con su venia Diputado Presidente. Antes de dar lectura le solicito someta a consideración de la Asamblea dispensa de lectura total de los mismos ya que fueron circulados con tiempo y forma que marca la ley para solamente leer el premio y resolutivos.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le solicita a la Diputada Secretaria somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: **Se declara aprobada la dispensa solicitada,** continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-029/2025 recibido en el Honorable Congreso del Estado el día veintitrés de septiembre de dos mil Veinticinco, por medio del cual el Ciudadano Licenciado Guillermo Moreno Sada, Magistrado

Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de un millón ciento cincuenta y un mil trescientos trece pesos moneda nacional, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo.

Único.- Es de aprobar si se aprueba la ampliación a partidas el Presupuesto de Ingresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025 por una cantidad de un millón ciento cincuenta y un mil trescientos trece pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el Ejercicio Fiscal anterior que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13203	Gratificación de fin de año	$ 622,180
17103	Estímulos al personal	400,000
27101	Vestuario y uniformes	129,133
SUMA		**$ 1,151,313**

Dado.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma Zoom a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 85

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-029/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 23 de septiembre 2025, por medio del cual el C. Lic. Guillermo Moreno Sada, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por un monto de $1,151,313 (SON UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de $111´799,643.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de $111´799,643.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en

materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el considerando anterior, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2025, a nivel de partidas presupuestales por $111´799,643.00.

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"…* Anticipándole un saludo cordial, y con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1 y 2 fracción V de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, y 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, me permito solicitarle atentamente que, por su conducto, se haga llegar a la XXV Legislatura del Estado, el presente oficio en virtud del cual, en nombre y representación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, solicito autorización para la ampliación de partidas a nuestro presupuesto de egresos de los grupos 10000.- Servicios Personales y 20000.- Materiales y Suministros por la cantidad de $1'151,313.00 M. N. (un millón ciento cincuenta y un mil trescientos trece pesos con cero centavos moneda nacional), con cargo a remanentes de ejercicios anteriores, a fin de atender las siguientes necesidades que estimamos apremiantes:**
>
> ***I.-* <u>Estímulo económico al personal con menores ingresos según el tabulador salarial del Tribunal</u>. Como se sabe, derivado de una política tributaria y de seguridad social a nivel estatal a la que se sumó el Tribunal, la institución ha transitado por un proceso de adecuación y ajuste de sus procesos contables; y aunque esto ha repercutido favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, su impacto ha trascendido indirectamente en los trabajadores, particularmente en los de menos ingresos.**
>
> **Por tal motivo, para paliar esta situación [además de reconocer su esfuerzo, compromiso y dedicación], el Pleno ha contemplado otorgar -por única ocasión- un bono extraordinario a los servidos públicos con puesto de Oficiales Judiciales "A", "B", "C" Y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares**

Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafos, mensajeros y mozos de confianza.
Lo anterior en ejercicio de las atribuciones de este órgano jurisdiccional previstas en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, primer párrafo y 2, tercer párrafo, de la Ley del Tribunal, en relación con el numeral 15, fracción IV, de su Reglamento Interno; atribuciones que, entre otras, posibilitan al Pleno del Tribunal a disponer con autonomía su presupuesto y a dar prestaciones excepcionales a sus trabajadores como estímulo.

En ese tenor, con el respeto debido, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 17103 por la cantidad de $400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos con cero centavos Moneda Nacional), para hacer frente a ese gasto.

Para justificar nuestra solicitud, me permito anexar a este oficio el proyecto de acuerdo de Pleno por el que se aprueba la entrega del referido estímulo económico, así como la relación del personal de confianza que ha sido contemplado para recibir ese bono.

II.- Homologar de forma paulatina las prestaciones que reciben el personal de base sindicalizado con las del Poder Judicial del Estado. En términos del artículo 11 de la Ley del Tribunal, los emolumentos de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional en ningún caso pueden ser menores a los que corresponden a los cargos homólogos del Poder Judicial del Estado de Baja California, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Por lo que para hacer efectivo ese derecho al personal de base sindicalizado que labora en este Órgano Jurisdiccional, se requiere ajustar el pago de aguinaldo para hacerlo concordar con el del personal de base sindicalizado que labora en el Poder Judicial del Estado. En ese tenor, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 13203, por un monto de $622,180.00 M.N., (Seiscientos veintidós mil ciento ochenta pesos con cero centavos Moneda Nacional).

Me permito aclarar que no se consideró ese recurso en el Presupuesto de Egresos inicial, ya que deriva de las negociaciones realizadas durante el presente ejercicio para la celebración de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California correspondientes al ejercicio 2025; las cuales serán firmadas con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California, una vez que se autorice la ampliación de presupuesto.

Para justificar nuestra solicitud, me permito anexar: a) Plantilla de personal de Base, con el nombre del trabajador, puesto, categoría y percepción mensual; y, b) Hoja de cálculo por medio de la cual se determinó el aguinaldo del personal de base sindicalizado; la cual incluye las prestaciones consideradas.

III.- <u>Adquisición de uniformes</u>. Como parte de las negociaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California correspondientes al ejercicio 2025 se contempla proporcionar uniformes para el personal de base sindicalizado, consistente en 2 camisas de manga larga, con logo oficial bordado del Tribunal. Adicionalmente se contempla proporcionar una camisa con las mismas características al resto del personal. Se anexa la cotización respectiva.

En ese tenor, con el respeto debido, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 27101 por la cantidad de $129,133.00 (ciento veintinueve mil ciento treinta y tres pesos con cero centavos Moneda Nacional), para hacer frente a ese gasto.

Para justificar la disponibilidad presupuestal que nos permitirá atender las necesidades ya reseñadas, remito la información relativa a los remanentes de ejercicios anteriores, con lo que se podría cubrir la ampliación. Cabe aclarar que los remanentes se originaron en los ejercicios fiscales de 2021, 2022, 2023 y 2024, debido al uso eficiente del gasto público, principalmente por remanentes de plantilla por movimientos escalafonarios, ahorros en servicios de energía eléctrica, papelería, servicios públicos, arrendamiento de copiadoras, y renta de locales y bodegas generados por negociaciones en los contratos de arrendamiento.

Por otro lado, me permito remitir la información relativa al presupuesto modificado, autorizado, comprometido y devengado, de las partidas presupuestales que se proyectan ampliar; aclarando que la ampliación, de aprobarse no afectará las metas y programas de este Tribunal.
… . "

SEXTO. - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de $1,151,313, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13203	Gratificación de fin de año	$ 622,180
17103	Estímulos al personal	400,000
27101	Vestuario y uniformes	129,133
SUMA		**$ 1,151,313**

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con mayor cuantía, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **13203 "Gratificación de fin de año"** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

La partida presupuestal **17103 "Estímulos al personal"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el pago de estímulos al personal, no considerados en las demás partidas específicas de esta partida genérica.

La partida presupuestal **27101 "Vestuario y uniformes"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

OCTAVO. – Que, se proporcionó copia del Acta de la Sesión de Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, según se hace constar en CERTIFICACIÓN de esta, emitida el día 23 de septiembre de 2025 por la Secretaria General de Acuerdos de dicho Tribunal, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. – Que se ampliará la partida presupuestal **13203 Gratificación de fin de año, por $622,180,** con el fin de contar con los recursos necesarios para homologar en forma paulatina las prestaciones que recibe el personal de base sindicalizado con las del Poder Judicial del Estado, lo anterior, en términos de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que a la letra dice:

> **Artículo 11. …**
>
> **…**
>
> **Los emolumentos de los servidores públicos del Tribunal en ningún caso podrán ser menores a los que correspondan a los cargos homólogos del Poder Judicial del Estado de Baja California, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Tribunal.**

En ese sentido, es que se requiere incluir en el cálculo del aguinaldo las prestaciones de Canasta Básica, Bono de Transporte, Previsión Social Múltiple, Quinquenio y Bono de Fomento Educativo, prestaciones que se pagan al personal de base y que se encuentran establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

Es de señalar que, según lo establecido en la Cláusula Trigésima de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California 2024 celebradas con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, el aguinaldo se determina sobre la base del sueldo tabular y la compensación, no incluyendo las prestaciones antes referidas.

Es de señalar también, que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California proporcionó Plantilla de Personal 2025 de este Órgano Jurisdiccional, la cual se integra por 157 servidores públicos sin incluir Jueces y Magistrados, de los cuales 36 trabajadores son de base.

Asimismo, proporcionó hoja de cálculo en Excel, por medio de la cual se determinó el aguinaldo del personal de base sindicalizado, el cual incluye las prestaciones referidas en párrafos que anteceden; cálculos que fueron verificados por la Auditoría Superior del Estado no encontrándose diferencias relevantes.

SEGUNDO.- Que se creará la partida presupuestal **17103 Estímulos al personal por $400,000,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para otorgar por única ocasión un bono extraordinario al personal con menos ingresos por la cantidad de $5,000, siendo estos los servidores públicos con puestos de Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, Mecanógrafos, Mensajeros y Mozos de confianza.

Lo anterior deriva, según lo establecido por este Órgano Jurisdiccional, de una política tributaria y de seguridad social a nivel estatal a la que se sumó el Tribunal. En este contexto, la institución ha transitado por un proceso de adecuación y ajuste en sus procesos contables; y aunque ello ha repercutido favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, su impacto ha trascendido de manera indirecta en los trabajadores, particularmente en aquellos de menores ingresos.

Por tal motivo, para paliar esta situación, además de reconocer su esfuerzo, compromiso y dedicación, el Pleno autorizó otorgar por única ocasión un bono extraordinario de $5,000 a dichos servidores públicos.
Lo anterior en el ejercicio de las atribuciones de este Órgano Jurisdiccional previstas en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los artículos 1, primer párrafo y 2, tercer párrafo, de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en relación con el numeral 15, fracción IV de su Reglamento Interno; atribuciones que, entre otros, posibilitan al Pleno del Tribunal a disponer con autonomía su presupuesto y a dar prestaciones excepcionales a sus trabajadores como estímulo.

El estímulo económico al personal por $400,000, se distribuirá de la siguiente manera:

CANTIDAD	PUESTO	IMPORTE DEL ESTÍMULO	TOTAL
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000	$ 15,000
11	AUXILIAR DE ÁREA "A"		55,000
5	MECANÓGRAFO		25,000
1	MENSAJERO		5,000
3	MOZO		15,000
42	OFICIAL JUDICIAL "A"		210,000

10	OFICIAL JUDICIAL "B"		50,000
2	OFICIAL JUDICIAL "C"		10,000
3	OFICIAL JUDICIAL "D"		15,000
80			**$ 400,000**

Además, es de señalar que el Tribunal remitió proyecto de Acuerdo de Pleno, por el que se aprueba la entrega a los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, Mecanógrafos, Mensajero y Mozos de confianza del Tribunal, un estímulo económico denominado "Bono extraordinario", por única ocasión, como reconocimiento a su trabajo durante el año 2025, del cual se transcribe parte a continuación

CONSIDERANDO:

Que la labor desarrollada por los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, adscritos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, constituye una actividad de trascendental importancia para el adecuado funcionamiento de los órganos de primera instancia, ya que estos elaboran los avances de los proyectos de sentencias, efectúan la búsqueda de información jurídica, y apoyan en la elaboración de acuerdos y resoluciones, lo que agiliza el trabajo de Secretarios y Jueces.

Que el Pleno de este Tribunal, está comprometido con fomentar la optimización de procesos en todas las áreas, así como la calidad y cantidad del trabajo desarrollado por los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, a fin de optimizar la prestación de los servicios de impartición de justicia en materia administrativa.

En ese sentido, después de realizar una evaluación del desempeño de dichos servidores públicos, tomando en consideración las opiniones de sus superiores, compañeros de trabajo, e incluso usuarios de servicios, el Pleno considera, que un incentivo económico impulsará a dichos servidores públicos a seguir mejorando el desempeño individual y de equipo, reforzando el trabajo enfocado en resultados, además de que se sentirán valorados y estimulados en la realización de su trabajo, generando un ambiente laboral encaminado a la mejora continua.

ACUERDO:

ÚNICO: Que se otorgue por única ocasión, un BONO EXTRAORDINARIO, A LOS OFICIALES JUDICIALES "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A",

Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafos, mensajero y mozos de confianza, como un reconocimiento al trabajo realizado durante el año 2025.
Para lo anterior, es necesario emitir las siguientes normas de funcionamiento:

1. De los participantes:
Participarán todos aquellos trabajadores con nombramiento de Oficiales Judiciales "A", "B", "C" "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, sin importar su lugar de adscripción, siempre y cuando no cuenten con acta administrativa disciplinaria, o alguna nota desfavorable en su expediente laboral.

2. Monto del Bono:

El estímulo denominado BONO EXTRAORDINARIO, que por única ocasión se entregará a los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, será por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual será entregado en una sola emisión …

Precisando que la naturaleza del presente bono es extraordinaria y transitoria, y será entregado por única ocasión, además de que su pago estará condicionado al cumplimiento de las condiciones que las presentes normas consignan, por lo que no se considerará una prestación laboral ordinaria, ni será integradora de salario.

3. a la 4. …
…

TERCERO. - Que se creará la partida presupuestal **27101 Vestuario y uniformes, por $129,133,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para proporcionar 2 camisas de manga larga con el logotipo oficial del TEJABC, a todo el personal de base sindicalizado (36 trabajadores de base), lo anterior, como parte de las negociaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, correspondientes al ejercicio 2025.

Adicionalmente se contempla proporcionar una camisa con las mismas características al resto del personal.

Se remitió cotización de las empresas "Uniformes La Amistad", la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE

PERSONAL DE BASE			
72	Camisa Edwards para hombre, con bordado de logotipo de la Institución	$ 636.12	$ 45,801
PERSONAL DE APOYO			
131	Camisa Edwards para hombre, con bordado de logotipo de la Institución	636.12	83,332
SUMA			**$ 129,132**

Así mismo, este Tribunal remitió relación de personal que contiene los datos de los trabajadores a los cuales se les asignarán dichos uniformes, con excepción de Jueces y Magistrados.

CUARTO. – Que la presente ampliación presupuestal por $1,151,313, se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.

A fin de corroborar que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California cuenta con remanentes del ejercicio fiscal 2024, la Auditoría Superior del Estado, analizó las cifras presentadas por el Organismo solicitante, en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, información que fue remitida al H. Congreso del Estado, como parte de su Cuenta Pública 2024, determinándose que sí cuenta con remanentes suficientes para cubrir la solicitud de ampliación presupuestal que nos ocupa, como se muestra a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$ 33,231,757
	TOTAL, ACTIVO CIRCULANTE	**33,231,757**
(-)	**PASIVO CIRCULANTE:**	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,737,248
	TOTAL, PASIVO CIRCULANTE:	**7,737,248**
(=)	**REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	**$ 25,494,509**
(-)	**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN TRÁMITE:**	
	PRES-029/2025	$ 1,151,313
	PRES-030/2025	2,910,415
	MODIFICACIONES EN TRAMITE APLICABLES CON REMANENTES	**4,061,728**

(=)	**REMANENTE DISPONIBLE**	**$ 21,432,781**

QUINTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de $1,151,313 al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, que se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13203	Gratificación de fin de año	$ 622,180
17103	Estímulos al personal	400,000
27101	Vestuario y uniformes	129,133
SUMA		**$ 1,151,313**

SEXTO. – Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1245/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $1,151,313.00 (SON UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13203	Gratificación de fin de año	$ 622,180
17103	Estímulos al personal	400,000
27101	Vestuario y uniformes	129,133
SUMA		**$ 1,151,313**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen nu, antes de, de pasar a la votación se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente eh, me manifiesto en el mismo sentido en el que lo señalé en la Comisión de Hacienda en donde se analizó este Dictamen eh, el Tribunal de Justicia Administrativa reportó que tiene veinticinco millones de pesos de ahorros, no o, o presupuesto no ejercido durante los ejercicios fiscales 21, 22, 23 y 24 eh, tomando en consideración la

problemática que tenemos en el Estado para la impartición de justicia, pues en primer término no debe de haber ahorros en ese sentido, en segundo término eh, aquí el problema es que están llevando a cabo incorrectamente sus presupuestos porque para el Veinte Veinticinco eh debieron de haber informado cómo se pretendían ganar, gastar estos Veinticinco millones de pesos que venían ya teniendo como ahorros. Además sumado al anterior en días pasados yo presenté un punto de acuerdo porque los inmuebles en donde se encuentra el tribunal, muchos de ellos se encuentran arrendados y la verdad es que el monto mensual por el término de la renta pues es de consideración; en ese sentido aprobamos un punto de acuerdo en el que ustedes también lo votaron a favor en el que se le solicitaba información al presi, al Magistrado Presidente así como al Director del ISSSTECALI para que nos dijera en el Estado qué inmueble le pueden ellos vender al TEJA. para que así dejen de tener esta ahorro el propio tribunal y que entrara dinero fresco al ISSSTECALI imagínase esos veinticinco millones de pesos en el que tú vas a ahorrar primero como renta en el tribunal y segundo eh, van a comprar un inmueble al ISSSTECALI y le va a entrar limpio el dinero para avasa, para poder cumplir con todas las obligaciones que tiene el propio ISSSTECALI en muchísimos temas, pero sobre todo en el tema de salud. No obstante, ello me llama la atención que el tribunal a sabiendas de que tiene que darnos respuesta a ese punto de acuerdo que insisto lo aprobamos todos los Diputados que venga bien a gusto y aquí en dos transferencias quiere hacer uso ya de más de cuatro millones de pesos. De este primer término eh, está pidiendo en este dictamen un millón ciento cincuenta y un mil trescientos trece pesos y sobre todo porque lo que estamos detectando es que lo que está pidiendo son

para temas de refrigeración cuando ya pasó el clima que nos estaba azotando tanto en Mexicali para los vehículos, para otros temas como las computadoras a sabiendas de cuando él, elaboró su proyecto o su anteproyecto de presupuesto para ejercer en el 2025 sabía que iba a tener esos gastos luego entonces, porque no hizo bien su presupuesto y se le, y se le cubre el mismo sobre todo también sabía que tenía ahí su ahorrito de los veinticinco millones de pesos, por eso vamos en contra Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echavarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputado Presidente eh, el Tribunal de Justicia Administrativa nos está pidiendo compañeras y compañeros una ampliación presupuestal y la justificación que dicen es que quieren soportar, quieren eh, amortiguar el pago de impuestos y le quieren dar 5000 pesos a algunos trabajadores, nosotros estamos a favor de que le incrementen el salario los trabajadores eh, presupuestado, presupuestado que lo presupuesten para el 2026, para el 2026 que le den ese aumento a los trabajadores sí, pero no con este recurso remanente distribuirlo en a los, en algunos eh como compensación, como bono, como apoyo a algunos trabajadores, porque primero es desaciado administrativamente y segundo es ilegal digo por qué es ilegal, porque la Ley de Disciplina Financiera te prevé este tipo de conductas y acciones que son incorrectas si, vamos a favor de eso estamos en contra de lo que dice la Ley de Disciplina Financiera en, en el numeral 13 fracción quinta donde

establece que no puedes disponer en esas partidas, las partidas del capítulo 1000 si, el, los recursos remanentes; ya estamos a finales de año que prevean un aumento de los trabajadores si es que les quieren ayudar para el 2026 ahí no tenemos ningún problema y podemos ir a favor sí, por lo pronto pues de este desaseo financiero sí estamos en contra.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se les pregunto a las Diputaciones existen más participaciones, tiene el uso de la voz la Diputada María Gaona.

- LA C. DIP MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputado Presidente, yo creo que es bien importante no este no es que, que puedan haber cambios en la partidas presupuestales pero ya estamos a casi al cierre del ejercicio fiscal y en el cual bueno aquí se dan a conocer ahorros que sabemos muy bien porque han estado aquí cuando se aprueban la Ley de Ingresos, de Egresos pues llevar de alguna otra manera una buena administración y es en el cual pues eh, me sumo también a lo que comentan mis compañeros Diputados no es que estemos en contra que se les incremente pero por qué mejor ahora que va a iniciar el 2026 y que están ahorita en la elaboración de sus presupuestos que desde ahorita les pongan los incrementos al salario a través de compensaciones pero no ahorita como lo quieran hacer y más que todo que ahorita el tema de las reparaciones de refrigeraciones cuando pues ya estamos en noviembre, no cuando en este tema pues sabemos que los calores aquí de, de Mexicali pues viene siendo inician a partir de mayo, junio, julio entonces queda claro que no se está llevando buenos controles, que no se está llevando una buena administración y sobre todo

invitamos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y sobre todo a su administrador que ponga atención en la aplicación del presupuesto en lo que ya viene el 2026 para que no pase este tipo de situaciones es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen 85 de la Comisión de Hacienda.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal al Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Gaona Medina María Yolanda, en contra.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn a favor, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar?, ¿algún Diputada Diputado que falte por votar? continuamos con la mesa directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		

Dip	Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip	Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip	Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip	Valencia López Eligio	**X**		
Dip	García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip	Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip	Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip	Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip	Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip	Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip	Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip	Geraldo Núñez Araceli			
Dip	Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip	Padilla Mendoza Adriana			
Dip	Ramos Hernández Jorge			
Dip	Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip	Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip	Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip	Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip	Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
	Total de votos a favor	**17**		
	Total de votos en contra		**5**	
	Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 86. Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación, en su caso el oficio número PRES-030/2025 recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 23 de septiembre de 2025, por medio del cual el ciudadano Licenciado Guillermo Moreno Sada, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio fiscal 2025, por un monto de dos millones novecientos diez mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, afectándose diversas partidas presupuestales.

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de jus, Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la cantidad de dos millones novecientos diez mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de

remanentes obtenidos en el Ejercicio Fiscal anterior, que modifica el presupuesto asignado a las partidas presupuestales siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 11,750
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,260
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	81,200
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	649,936
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	82,944
51101	Muebles de oficina y estantería	402,266
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,474,244
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,675
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	38,860
59701	Licencias informáticas	145,280
SUMA		**$ 2,910,415**

Dado.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma Zoom, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2025.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 86 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 86

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-030/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 23 de septiembre 2025, por medio del cual el C. Lic. Guillermo Moreno Sada, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por un monto de $2,910,415 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de $111´799,643.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de $111´799,643.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el considerando anterior, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2025, a nivel de partidas presupuestales por $111´799,643.00.

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> **"… Anticipándole un saludo cordial, y con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1 y 2 fracción V de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, y 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, me permito solicitarle atentamente que, por su conducto, se haga llegar a la XXV Legislatura del Estado, el presente oficio en virtud del cual, en nombre y representación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, solicito autorización para la ampliación de partidas a nuestro presupuesto de egresos, de los grupos 20000.- Materiales y Suministros, 30000.- Servicios Generales y 50000.- Bienes Muebles e Inmuebles por la cantidad de $2'910,415.00 M. N. (dos millones novecientos diez mil cuatrocientos quince pesos con cero centavos moneda nacional), con cargo a remanentes de ejercicios anteriores, a fin de atender las siguientes necesidades que estimamos apremiantes:**
>
> **I.- <u>Contrarrestar el aumento de temperatura en el interior de los órganos jurisdiccionales del Tribunal</u>. Consideramos apremiante la instalación de cuatro equipos de aire acondicionado en los órganos jurisdiccionales con domicilio en las ciudades de Tijuana y Ensenada; esto debido a que como se sabe, ha aumento la temperatura en zona costa, y las instalaciones de esos juzgados no están diseñadas para contrarrestar esa situación con fuentes de ventilación adecuadas.**
>
> **No omito manifestar que atender esta necesidad ha sido objeto de peticiones recurrentes por parte del personal; siendo la última recibida en el marco de la visita de inspección interna que concluyó a finales del mes pasado.**
>
> **Por otro lado, pero derivado de la misma circunstancia, se requiere la instalación de ductos secundarios de refrigeración en el Juzgado Cuarto (ubicado en el Municipio de Tijuana), debido a que en sus oficinas se encuentra instalada una unidad de aire acondicionado; sin embargo, el sistema de ductos no permite la climatización de tres de los cuatro cubículos donde el personal realiza sus actividades de forma continua.**
>
> **Por ese motivo, se requiere la instalación de ductos secundarios (ramales) conectados al ducto principal de aire acondicionado, que permitan canalizar y distribuir el aire frío hacia tres cubículos que actualmente no reciben ventilación. Esta modificación permitirá aprovechar la capacidad existente de la unidad sin necesidad de instalar nuevos equipos; máxime que dicho Juzgado cuenta con un espacio cerrado sin ventilación en virtud de que no tiene ventanas hacia el exterior. Por lo cual, el objetivo es garantizar una distribución homogénea del aire frío en todas las áreas de**

trabajo, mejorar las condiciones térmicas del juzgado y cumplir con los lineamientos establecidos en materia de seguridad, salud, servicio y condiciones laborales dignas.

En ese tenor, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 35704 por la cantidad de $82,944.00 M.N. (ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional), para hacer frente a estos gastos. Se anexan las cotizaciones relativas.

Ahora bien, tomando en consideración que no todos los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Tribunal cuentan con equipos que provean aire acondicionado o que incluso teniéndolos en ocasiones resultan insuficientes para contrarrestar el aumento de temperatura en su interior, adicionalmente se solicita la ampliación de la partida presupuestal 21102 por la cantidad de $11,750 M.N., (Once mil setecientos cincuenta pesos con cero centavos Moneda Nacional), para adquirir 10 ventiladores de pedestal que serán distribuidos en dichos órganos.

II.- <u>Substitución de muebles y equipos de oficina en mal estado</u>. Históricamente la adquisición de equipo de oficina por parte del Tribunal fue mínima. Ante presupuestos muy limitados ese tipo de gastos nunca fue considerado prioritario. Por lo cual, una parte de nuestro inventario está compuesto por muebles viejos y en mal estado que se usan a pesar de que no se encuentren en óptimas condiciones tanto estéticas como funcionales.

En ese tenor, en años recientes se ha procurado revertir esta situación para dignificar los espacios públicos en beneficio de nuestros trabajadores, pero también (y fundamentalmente) del servicio que brinda esta institución.

Por tanto, en ese marco, se solicita de esa Honorable Legislatura la ampliación de la partida presupuestal 51101 por la cantidad de $402,266.00 M.N., (Cuatrocientos dos mil doscientos sesenta y seis pesos con cero centavos Moneda Nacional), para seguir en ese proceso de depuración, adquirir mobiliario nuevo y substituir el que se encuentra en mal estado.

Para clarificar nuestra solicitud, me permito anexar al presente oficio cotizaciones del mobiliario que se proyecta adquirir; así como un documento en donde se correlaciona ese mobiliario con cada área a la que será destinado, especificándose si son de reposición o no.

En el mismo tenor se solicita la ampliación de la partida presupuestal 51901 por la cantidad de $15,675.00 M.N., (Quince mil seiscientos setenta y cinco pesos con cero centavos Moneda Nacional), que se requiere a fin de estar en posibilidad de adquirir 2 dispensadores de agua y 1 caja fuerte

para el resguardo de documentación relativa a fianzas. Se anexa cotizaciones.

III.- <u>Adquisición de equipo de cómputo y audiovisual</u>. Como es de su conocimiento, en virtud de la nueva Ley del Tribunal, se estableció como obligación de este órgano jurisdiccional instituir el juicio en línea; y para ello, como parte del proceso de implementación ha sido necesario renovar paulatinamente nuestros equipos de cómputo por obsoletos y adquirir nuevos para el personal. Eso explica que el año anterior, ese Honorable Congreso tuvo a bien aprobarnos una ampliación presupuestal para tales efectos; sin embargo, ese proceso aún no culmina y la adquisición de esos recursos todavía es necesaria; máxime que al igual que con el mobiliario, por décadas no se tuvo recursos para este tipo de adquisiciones, por lo que una muy buena parte de nuestro inventario está compuesto por equipos obsoletos y/o en mal estado.

En ese tenor, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 51501 por la cantidad de $1'474,244.00 M.N. (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional), para adquirir 38 equipos de cómputo estacionarios, 5 computadoras portátiles, 9 impresoras y 1 antena.

Para clarificar nuestra solicitud, me permito anexar un listado del equipo que se proyecta adquirir; así como un documento en donde se correlaciona ese equipo con el servidor público al que le será asignado, así como las razones de esa asignación. Por otro lado, también me permito adjuntar un listado de los funcionarios a los que se les proporcionó equipo de cómputo con los recursos aprobados en el ejercicio inmediato anterior.

Por otro lado, pero en el mismo marco, se solicita la ampliación de la partida presupuestal 29401 por la cantidad de $8,260.00 M.N., (Ocho mil doscientos sesenta pesos con cero centavos Moneda Nacional), para adquirir 8 lectores de discos compactos portátiles, a fin de que el equipo de cómputo con que actualmente cuenta el Tribunal, pueda tener la capacidad de leer la información que se presenta en ese formato, en los juicios.

De igual manera, se solicita la ampliación de la partida presupuestal 59701 por la cantidad de $145,280.00 M.N., (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos con cero centavos Moneda Nacional), para estar en posibilidad de adquirir 43 licencias de Microsoft Office 2016 (Word, Excel y PowerPoint) que serán necesarias para el equipo de cómputo que se pretende adquirir. Me permito aclarar que el costo total de las referidas licencias informáticas asciende a $159,616.00, por lo que el monto solicitado como ampliación, es la diferencia faltante al recurso disponible que ya tenemos en esa partida presupuestal. Se anexa cotización.

Finalmente se solicita la ampliación de la partida presupuestal 52101 por la cantidad de $38,860.00 M.N., (Treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos con cero centavos Moneda Nacional), a fin de estar en posibilidad de adquirir un proyector, un equipo de cámara y video y, una pantalla de proyector con trípode portátil. Este equipo será asignado al área de Pleno y Presidencia, que se empleará para impartir cursos de capacitación, así como para grabar los cursos para ampliar la red de personal capacitado que labora en este Órgano Jurisdiccional. Se anexa cotización.

IV.- <u>Arrendamiento de servidores informáticos</u>. Como ya se estableció, es una obligación de este órgano jurisdiccional instituir el juicio en línea; y para ello, se requiere de servidores que almacenen la información que ese sistema genera. En ese tenor, dada la trascendencia y lo delicado de esa información, este Tribunal ha tomado la determinación de migrar a un servidor virtualizado o de servicio en la nube, que ofrece mayor flexibilidad, eficiencia y seguridad.

Se llegó a esa determinación en atención de que los problemas de interconectividad generados, entre otras cosas, por fallas en los servicios de luz eléctrica que son frecuentes en la zona de la ciudad de Mexicali, han comprometido la estabilidad, disponibilidad y confiabilidad del servidor físico con que actualmente se cuenta y, por lo tanto, de los sistemas operativos de este Tribunal.

En efecto, debido a que como el juicio en línea implica un sistema que debe estar disponible en todos los municipios del Estado, la dependencia en un servidor que físicamente se encuentra localizado en la ciudad en Mexicali provoca que, ante cualquier falla, se interrumpan las actividades de los órganos jurisdiccionales no solo de esa ciudad sino también de los ubicados en Tijuana y Ensenada.

Por tales razones, y tomando en consideración la opinión de la Coordinación de Sistemas Informáticos de este Tribunal, se determinó migrar a un entorno en la nube, para garantizar una plataforma con un alto rendimiento, que funcione de forma segura, sin interrupciones; sin que esto implique substituir al servidor físico existente, sino que habrá de complementarse para evitar que Mexicali sea el único nodo central del sistema.

Por otro lado, se requiere arrendar un segundo servidor con el objetivo de resguardar y procesar la información derivada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este Tribunal. Esto debido a que, en el marco de las obligaciones que emanan del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de este año, esas declaraciones se hicieron de forma electrónica y no en papel como sucedía anteriormente; lo cual obliga al Tribunal a resguardarlas, procesarlas y mantenerlas de forma segura.

Por tal motivo y dado el volumen de los registros, se requiere un entorno tecnológico separado del servidor que se usa para lo que eventualmente será el juicio en línea, a fin de evitar que se comprometa la seguridad e integridad de la información por riesgos de saturación, incompatibilidades y compromisos de disponibilidad; tal y como nos fue sugerido por la Coordinación de Sistemas Informáticos.

Se hace la aclaración que el periodo de los arrendamientos será de septiembre a diciembre de 2025, con el fin de que en un futuro sea anual. Se adjunta el proyecto del contrato de arrendamiento para ambos servidores, que incluyen cláusulas de seguridad, tiempos de disponibilidad garantizados por el proveedor, soporte técnico, y políticas de escalamiento.

También se hace de su conocimiento que la administración de los servidores estará a cargo de la Coordinación de Sistemas de Informática del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, aunque serán de uso común para todos los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que interactúen con los sistemas.

En ese tenor, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 32301 por la cantidad de $81,200.00 (Ochenta y un mil doscientos pesos con cero centavos Moneda Nacional), a fin de arrendar dos servidores, uno para resguardar la información correspondiente a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este Tribunal y otro para implementar en la nube el Programa SISE-TEJA (como una fase del juicio en línea), los cuales serán asignados a la Coordinación de Sistemas Informáticos del Tribunal. Se anexa cotización.

V.- <u>Conservación y adecuación de oficinas públicas</u>. Como se sabe, el Tribunal no cuenta con instalaciones propias, todas sus oficinas son objeto de contratos de arrendamiento. Ahora bien, aunque en esos contratos el mantenimiento de los inmuebles es obligación del arrendador, lo cierto es que por disposición legal [artículo 2318 del Código Civil] corresponde a esta institución hacer las reparaciones de aquellos deterioros causados por las personas que hacen uso de los edificios. Pero además, en virtud de las necesidades del servicio, este Tribunal requiere adecuaciones y mejoras que no están previstas en los referidos contratos y que deben asumirse a fin de contar con instalaciones funcionales, dignas y aptas para el servicio específico que se presenta a la ciudadanía.

En tal virtud, se solicita la ampliación de la partida presupuestal 35101 por la cantidad de $649,936.00 M.N., (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos con cero centavos Moneda Nacional), para los fines que se enlistan enseguida:

a) Reparar y nivelar la puerta de entrada principal del Juzgado Segundo y Cuarto, consistente en el cambio de bisagras, chapa y operador mecánico,

así como para resanar y pintar el segundo piso del local que ocupan los Juzgados Segundo y Cuarto con sede en la ciudad de Tijuana. Se anexan cotizaciones.

b) Quitar e instalar 40 lámparas de 2x2 tipo led en el edificio que ocupa el Pleno, Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción y Juzgado Primero de este Tribunal con sede en la ciudad de Mexicali, B.C., a fin de que se ajusten a los requerimientos que demanda el que se otorgue un servicio óptimo.

c) Restaurar puertas de oficinas y de recepción en el edificio que actualmente ocupa el Juzgado Tercero del Tribunal. Además, restauración y pintura de fachada e interior. Reparación y mantenimiento de portón exterior. Trabajo de cableado eléctrico para soportar el equipo de cómputo e iluminación. Instalación de persianas y pasto sintético en áreas verdes. Adecuación del área de telecomunicaciones y centro de datos.

En relación a esto último me permito aclarar que ese Juzgado tiene varios años sin que adecuen sus oficinas en función del servicio que presta y el personal que tiene adscrito. Debe tenerse presente que sus instalaciones eran originalmente las de una casa habitación, por lo que con el paso del tiempo esa casa se ha ido adaptado a las necesidades de este Tribunal. Se ha determinado así, debido a que la renta pactada ($32,852.57 mensuales), es un monto asequible para nuestro presupuesto, además de justo y económico según las condiciones del mercado.

Para justificar la disponibilidad presupuestal que nos permitirá atender las necesidades ya reseñadas, remito la información relativa a los remanentes de ejercicios anteriores, con lo que se podría cubrir la ampliación. Cabe aclarar que los remanentes se originaron en los ejercicios fiscales de 2021, 2022, 2023 y 2024, debido al uso eficiente del gasto público, principalmente por remanentes de plantilla por movimientos escalafonarios, ahorros en servicios de energía eléctrica, papelería, servicios públicos, arrendamiento de copiadoras, y renta de locales y bodegas generados por negociaciones en los contratos de arrendamiento.

Por otro lado, me permito remitir la información relativa al presupuesto modificado, autorizado, comprometido y devengado, de las partidas presupuestales que se proyectan ampliar; aclarando que la ampliación, de aprobarse no afectará las metas y programas de este Tribunal.
… "

SEXTO. - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de $2,910,415, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 11,750

29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,260
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	81,200
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	649,936
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	82,944
51101	Muebles de oficina y estantería	402,266
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,474,244
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,675
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	38,860
59701	Licencias informáticas	145,280
SUMA		**$ 2,910,415**

SÉPTIMO. – Que las partidas presupuestales que se ampliarán con mayor cuantía, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **35101 "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

La partida presupuestal **51101 "Muebles de oficina y estantería**" se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

La partida presupuestal **51501 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

La partida presupuestal **59701 "Licencias informáticas e intelectuales"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

OCTAVO. - Que, proporcionó copia del Acta de sesión de Pleno Administrativo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, según se hace constar en CERTIFICACIÓN de esta, emitida el día 23 de septiembre de 2025 por la Secretaria General de Acuerdos de dicho Tribunal, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. – Que se ampliarán las partidas presupuestales que se relacionan a continuación, con el fin de adquirir diversos equipos y accesorios como se indica a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 11,750	Con el fin de adquirir 10 ventiladores de pedestal para ser asignados a los Órganos de primera instancia de este Órgano Jurisdiccional, los cuales tiene un costo unitario más I.V.A. del 8% de $1,175. ($1,175 x 10 = $11,750).
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	8,260	Con el fin de adquirir 8 lectores de discos compactos portátiles, para serán asignados a los Órganos de primera instancia de este Órgano Jurisdiccional, los cuales tiene un costo unitario más I.V.A. del 16% de $1,032. ($1,032 x 8 = $8,256).
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,675	Con el fin de adquirir 2 dispensadores de agua y una caja fuerte para resguardar documentación relativa a las fianzas, los dispensadores tienen un costo de $6,990 I.V.A 8% incluido ($6,990 x 2 = $13,980) y la Caja fuerte un costo de $1,695 I.V.A 8% incluido.
SUMA		**$ 35,685**	

Con relación al cuadro que antecede, es de señalar que el TEJABC remitió cotizaciones que sirvieron de base para determinar los montos solicitados.

SEGUNDO.- Que se ampliará la partida presupuestal **32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos, por $81,200,** con el fin de contar con los recursos necesarios para tomar en arrendamiento dos servidores, uno para resguardar la información correspondiente a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este Tribunal y otro para implementar el Programa SISE-TEJA en la nube, los cuales serán asignados al área de la Coordinación de Sistemas de Informática del TEJABC.

El TEJABC manifiesta como parte de su justificación que se tomó en consideración la opinión de la Coordinación de Sistemas Informáticos de este Tribunal, se determinó migrar a un entorno en la nube, para garantizar una plataforma con un alto rendimiento, que funcione de forma segura, sin interrupciones; sin que esto implique substituir al servidor físico existente, sino que habrá de complementarse para evitar que Mexicali sea el único nodo central del sistema.

Por otro lado, se requiere arrendar un segundo servidor con el objetivo de resguardar y procesar la información derivada de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este Tribunal. Esto debido a que, en el marco de las obligaciones que emanan del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de este año, esas declaraciones se hicieron de forma electrónica y no en papel como sucedía anteriormente; lo cual obliga al Tribunal a resguardarlas, procesarlas y mantenerlas de forma segura.

Por tal motivo y dado el volumen de los registros, se requiere un entorno tecnológico separado del servidor que se usa para lo que eventualmente será el juicio en línea, a fin de evitar que se comprometa la seguridad e integridad de la información por riesgos de saturación, incompatibilidades y compromisos de disponibilidad; tal y como nos fue sugerido por la Coordinación de Sistemas Informáticos.

Se remitió cotización de la empresa IICCOM Ingeniería, Inteligencia en Comunicación y Computación de fecha 27 de junio, la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se muestra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	Renta de servidor Xeon, 64 GB, SSD para implementar Programa SISE-TEJA en la nube (Periodo de 4 meses).	$ 52,200
1	Renta de servidor en la nube para proporcionar acceso a la captura de declaraciones (Periodo de 4 meses).	29,000
SUMA		**$ 81,200**

TERCERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales, por $649,936,** con el propósito de contar con los recursos necesarios para realizar adecuaciones y mejoras a los edificios donde se ubican diversas oficinas de este Órgano Jurisdiccional en el Estado, a fin de contar con instalaciones funcionales, dignas y aptas para el servicio específico que se brinda a la ciudadanía. Para lo cual es necesario realizar los siguientes trabajos:

a). Juzgado Segundo y Cuarto, con sede en la ciudad de Tijuana, B.C.

Se propone reparar y nivelar la puerta de entrada principal, lo que comprende el cambio de bisagras, chapa y operador mecánico, así como el resanado y pintura del segundo piso del inmueble que ocupan dichos juzgados.

b). Edificio que ocupa el Pleno, la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, y el Juzgado Primero, con sede en la ciudad de Mexicali, B.C.

Se proyecta retirar e instalar 40 lámparas tipo LED de 2x2, con el fin de adecuar la iluminación a los requerimientos técnicos necesarios para brindar un servicio óptimo y eficiente.

c). Juzgado Tercero con Sede en la ciudad de Ensenada. B.C.

Se contempla la restauración de las puertas de oficinas y del área de recepción, así como la reparación y pintura de la fachada e interior del inmueble. De igual manera, se realizará el mantenimiento y reparación del portón exterior, trabajos de cableado eléctrico para soportar el equipo de cómputo e iluminación, instalación de persianas y colocación de pasto sintético en áreas verdes. Asimismo, se prevé la adecuación del área de telecomunicaciones y del centro de datos.

En relación con este último punto, se precisa que el Juzgado Tercero cuenta con varios años sin recibir adecuaciones en sus instalaciones, a pesar de las funciones que desempeña y del personal que tiene adscrito. Cabe destacar que dicho inmueble fue originalmente una casa habitación, la cual se ha ido adaptando progresivamente a las necesidades operativas de Tribunal. Esta determinación obedece a que la renta pactada, por un monto de $32,853 mensuales, resulta asequible al presupuesto institucional, además de ser justa y económica conforme a las condiciones actuales del mercado inmobiliario.

Los costos por área de las adecuaciones y/o reparaciones son las siguientes:

AREA	IMPORTE
a) Edificio que ocupan el Pleno, Jugado Primero y Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción con sede en la ciudad de Mexicali, B.C.	$ 32,400
b) Local que ocupan las instalaciones de los Juzgados Segundo y Cuarto con sede en la ciudad de Tijuana, B.C	27,840
c) En el Juzgado Tercero con sede en la ciudad de Ensenada, B.C.	589,696
SUMA	**$ 649,936**

Se remitió presupuestos y/o cotizaciones que sirvieron de base para determinar el importe solicitado, de los cuales se obtiene el siguiente desglose:

a) Cotización de proveedor "Heriberto Valenzuela Ruiz":

DESCRIPCIÓN	COSTO I.V.A INCLUIDO
Por concepto de quitar 40 lámparas de 2x2 del tipo led e instalar 40 lámparas nuevas de 2x2 del tipo led. (Se incluye material y mano de obra).	**$ 32,400**

b) otizaciones del Proveedor Jordy Porter Burgara "Homerepair Constructions", para aplicación de pintura de interior y exterior, reparación de puerta de entrada:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
1	240 m2. de aplicación de pintura acrílica en color blanco.	$ 27,840

c) Presupuestos y/o cotizaciones de los proveedores "BACRIS DECORACIÓN E INTERIORES" y "GRUPO THREE TOWERS DE B.C.":

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
PROVEEDOR: BACRIS DECORACIÓN E INTERIORES		
28	Instalación de Persianas Duo stripe semitraslucidas en Juzgado Segundo (en oficialía 6 piezas, en Ejecución 2 piezas, área de Magistrados y Proyección 10 piezas, en Actuaría 3 piezas, en Integración, Cocina y Entrada 5 piezas).	$ 85,221
SUBTOTAL		**$ 85,221**
PROVEEDOR: GRUPO THREE TOWERS DE B.C.		
1	Instalación de pasto sintético.	57,871
1	Trabajos de adecuaciones.	19,530
1	Trabajos de reparación, resanes y pintura interior y exterior de oficina, incluye material y mano de obra.	158,586
1	Trabajos de reparación de puertas y muebles de recepción.	24,710
1	Trabajos de reparación y pintura en rejas de fachada.	22,000
1	Mantenimiento de puerta corrediza.	7,398
1	Trabajos eléctricos de oficina, suministro e instalación de spots luz fría, contactos, apagadores, instalaciones eléctricas para equipos de aire acondicionado, suministro e instalación de extractor, en todas las áreas del Juzgado Tercero.	214,380
SUBTOTAL		**$ 504,475**
SUMA		**$ 589,696**

CUARTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **35704 Instalación, reparación y mantenimiento de sistema de aire acondicionado, por $82,944,** con el fin de cubrir el costo de instalación de 4 equipos de refrigeración tipo mini split con capacidad de 2 toneladas, 2 en el local que ocupan las oficinas del Juzgado Segundo y Cuarto con sede en la ciudad de Tijuana, B.C. y 2 equipos en el local que ocupan las oficinas del Juzgado Tercero con sede en la ciudad de Ensenada, Baja California, así como, la instalación de ductos secundarios para equipo tipo paquete con capacidad de 5 toneladas en el Juzgado Cuarto, en la ciudad de Tijuana, toda vez que, los ductos con los que cuenta actualmente dicho equipo, son insuficientes, ya que el aire acondicionado únicamente llega a una zona común, dejando sin climatización a 3 de los 4 cubículos donde el personal realiza actividades laborales de forma continua, por lo que adicionar ductos secundarios (ramales) conectados al ducto principal de aire acondicionado, permitirá canalizar y distribuir el aire

frío hacia los tres cubículos que actualmente no reciben ventilación. Por lo cual, el objeto es garantizar una distribución homogénea del aire frío en todas las áreas de trabajo, mejorando las condiciones térmicas del Juzgado y cumplir con los lineamientos establecidos en materia de seguridad, salud y condiciones laborales dignas.

Por lo cual, el objetivo es garantizar una distribución homogénea del aire frío en todas las áreas de trabajo, mejorar las condiciones térmicas del juzgado y cumplir con los lineamientos establecidos en materia de seguridad, salud, servicio y condiciones laborales dignas.

Se remitió cotizaciones del proveedor "Jorge Celaya" PROCAIR, de fecha 10 de junio de 2025 y de "OLIVAS INSTALACIONES", las cuales sirvieron de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO I.V.A INCLUIDO	IMPORTE
JUZGADOS SEGUNDO Y CUARTO, TIJUANA, B.C.			
PROVEEDOR: JORGE CELEYA "PROCAIR":			
46	46 metros lineales de fabricación e instalación de ducto de aire acondicionado, construido en lámina galvanizada calibre 26, incluye perforaciones en muros y soportería.	$ 810	$ 37,260
6	Piezas, suministro e instalación de rejilla de inyección de 10 x 8, modelo 210 doble deflección dirigible.	1,566	9,396
50	50 pies de interconexión extra que incluye: tuberías de cobre de 3/8 y 5/8, aislante, tela y pintura, cable uso rudo 3x12.	302	15,100
2	Instalación de equipo de aire acondicionado tipo mini split con capacidad de 2 toneladas, incluye base condensadora, arranque y puesta en marcha.	3,780	7,560
1	Suministro e instalación de bomba de condensador, incluye conexión eléctrica, tuberías de descarga y de condensados.	3,780	3,780
SUBTOTAL			**$ 73,096**
JUZGADO TERCERO, ENSENADA, B.C.			
PROVEEDOR: OLIVAS INSTALACIONES:			
2	Instalación de equipo de aire acondicionado tipo mini split con capacidad de 2 toneladas.	3,024	6,048
1	Lote, suministro e instalación de trabajo eléctrico incluye: material, mano de obra e instalación.	3,780	3,780
SUBTOTAL			**$ 9,828**
TOTAL			**$ 82,924**

QUINTO.- Que se creará la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería, por $407,266,** con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir diverso mobiliario de oficina para asignarlo al Pleno y a los Órganos de Primera y Segunda Instancia de este Órgano Jurisdiccional, con el fin de reponer mobiliario en mal estado para su uso en las diversas áreas, los cuales, si bien cumplen con funciones básicas, a la fecha presentan detalles estéticos que dan mala vista a la institución, y que presentan descomposturas y/o deterioros que provocan incomodidad al usarse durante periodos prolongados de trabajo, perjudicando así, la eficiencia de los trabajadores, así mismo, se requiere suministrar mobiliario y equipo de trabajo a nuevas áreas, lo anterior derivado de la excesiva carga de trabajo y crecimiento masivo de la institución, ya sea en cuestión de oficinas o en la cantidad de personal contratado, los cuales requieren del mobiliario y equipo necesario para desempeñar las funciones para las cuales fueron contratados. En el caso específico de anaqueles y archiveros son necesarios para el correcto archivo y orden de los expedientes.

El mobiliario y equipo que se pretende adquirir se asignará a las siguientes áreas:

ÁREA	MOBILIARIO PARA ASIGNAR
PLENO	1 silla ejecutiva, 3 escritorios carcasa normales, 4 sillas para visita, 1 mesa blanca chica, 1 mesa de juntas y 1 estante.
SALA ESPECIALIZADA	1 silla ejecutiva para Titular, 1 silla ejecutiva, 4 sillas semi ejecutivas, 1 mesa de trabajo, 3 archiveros de cuatro gavetas oficio, 1 credenza-gabinete al piso con cajones y 1 carrito de almacenaje para expedientes, 1 escritorio con 2 cajones.
UNIDAD ADMINISTRATIVA	5 credenzas para escritorios en U y 1 gabinete para papelería
JUZGADO SEGUNDO	5 cajoneras para escritorio y 8 sillas secretariales.
JUZGADO TERCERO	7 cajoneras para escritorio, 1 escritorio de 2 cajones con credenza, 1 carcasa, 1 puente de madera Boss y 1 librero de cinco repisas, 1 cajonera con puertas.
JUZGADO CUARTO	1 carrito de almacenaje para expedientes.
JUZGADO QUINTO	3 escritorios estudiantiles, 5 sillas ejecutivas, 1 estante para expedientes, 5 cajoneras para escritorio, y 1 carrito de almacenaje para expedientes.
COORDINACIÓN DE SISTEMAS	1 estante para archivo.

Se remitió cotizaciones de las empresas Muebles ECO e IICCOM Ingeniería integral en comunicación y computación, las cuales sirvieron de base para determinar el importe requerido, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
3	Carcas para escritorio Boss	$ 5,190	$ 15,570

6	Cajonera con puertas Boss	6,847	41,082
1	Mueble de almacenamiento	7,000	7,000
8	Silla con descansabrazos	1,490	11,920
3	Escritorio sencillo	1,400	4,200
17	Cajonera grande	6,700	113,900
1	carcasa de escritorio	5,490	5,490
1	Puente de madera Boss	2,936	2,936
1	Escritorio Credenza	4,979	4,979
1	Cajonera	5,746	5,746
4	Silla fija	4,400	17,600
1	Librero	6,270	6,270
4	Silla de oficina	7,990	31,960
5	Silla ejecutiva boss	6,765	33,825
4	Silla ejecutiva con doble respaldo	5,292	21,168
1	Escritorio con 2 cajones	2,700	2,700
3	Archivero	6,898	20,694
2	Estante de 60 cm. Profundidad	3,872	7,744
1	Silla ejecutiva	5,600	5,600
1	Mesa de plástico chica	690	690
1	Mesa de conferencia	7,560	7,560
1	Gabinete de almacenamiento	16,830	16,830
3	Carrito de almacenaje	960	2,880
1	Gabinete profesional para telecomunicaciones	13,920	13,921
74	**SUMA**		**$ 402,265**

SEXTO. - Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información, por $1,474,244,** con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de adquirir diverso equipo de cómputo, consistente en 38 computadoras, 5 laptops, 9 impresoras y 1 antena, a fin de sustituir equipo que se encuentra en malas condiciones u obsoleto para su uso, así como, asignación de equipo nuevo a personal que no cuenta con equipo de cómputo.

Lo anterior, en virtud de la nueva Ley del Tribunal, se estableció como obligación de este órgano jurisdiccional instituir el juicio en línea; y para ello, como parte del proceso de

implementación ha sido necesario renovar paulatinamente los equipos de cómputo por obsoletos y adquirir nuevos para el personal.

La asignación de los equipos por cada una de las áreas que integran este Órgano Jurisdiccional se presenta a continuación:

1.- Asignación de computadoras de escritorio:

CANTIDAD	ÁREA DE ASIGNACIÓN
8	SALA ESPECIALIZADA
6	JUZGADO PRIMERO
6	JUZGADO SEGUNDO
6	JUZGADO TERCERO
5	JUZGADO CUARTO
4	SECRETARIA GENERAL
2	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
1	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
38	

2.- Asignación de Computadoras portátiles:

CANTIDAD	ÁREA DE ASIGNACIÓN
1	PLENO
1	JUZGADO PRIMERO
1	JUZGADO TERCERO
1	JUZGADO CUARTO
1	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
5	

3.- Asignación de impresoras:

CANTIDAD	ÁREA DE ASIGNACIÓN
3	PLENO
1	JUZGADO PRIMERO
2	JUZGADO SEGUNDO
2	SALA ESPECIALIZADA
1	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
9	

Se remitió cotización de la empresa IICCOM Ingeniería Integral de Comunicación y Computación, de fecha 27 de junio de 2025, la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE
38	Computadora All-in-One 27", Intel Core i5 1.50 GHz, 16 GB, 512GB SSD, Windows 11 Home 64-bit, teclado y mouse.	31,262	$ 1,187,956
2	Computadora portátil intel i5, monitor 15.6", Disco ssd 512, 16 GR, Windows 11 pro.	24,360	48,720
3	Computadora portátil intel i5, monitor 17.3", Disco ssd 512, 16 GR, Windows 11 pro.	33,524	100,572
8	Impresora Láser, impresión duplex, wifi, y ethernet.	11,542	92,336
1	Impresora Láser a color, 42PPM, 1200X1200DPI, dúplex estándar	34,336	34,336
1	Antena WIFI 6: De alta densidad, soporte para 60 dispositivos de manera simultánea y con fuente de poder.	10,324	10,324
SUMA			**$ 1,474,244**

SÉPTIMO. – Que se creará la partida presupuestal **52101 Equipos y aparatos audiovisuales por $38,860,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir un proyector, un equipo de cámara de video y una pantalla, que serán asignados a las áreas de Pleno y Presidencia, para impartir cursos de capacitación al personal que labora en este Órgano Jurisdiccional.

Se remitió cotización de la empresa IICCOM Ingeniería Integral de Comunicación y Computación, de fecha 27 de junio de 2025, la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
1	DJI Pack para Creadores Osmo Pocket 3, cámara con CMOS 1" y 4k/120 fps, estabilización en 3 Ejes, Seguimiento de Caras/Objetos.	$ 20,300
1	Proyector ACER X1228H, 4500 lúmenes ANSI, XGA (1024 X 768), 6000 h.	14,500
1	Pantalla de Proyector con Trípode, Pantalla de Proyector Portátil de 100".	4,060
SUMA		**$ 38,860**

OCTAVO. - Que se ampliará la partida presupuestal **59701 Licencias informáticas por $145,316,** con el propósito de contar con los recursos necesarios para adquirir 43 licencias

Microsoft Office profesional 2016 (Word, Excel, PowerPoint), que serán necesarias para el equipo de cómputo que se pretende adquirir.

Se remitió cotización de la empresa IICCOM Ingeniería Integral en Comunicación y Computación, la cual sirvió de base para determinar el monto requerido, como se integra a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO I.V.A INCLUIDO	IMPORTE
43	Lenecia office profesional, de office 2016 (word, excel, PowerPoint, outlook)	$ 3,712	$ 159,616
TOTAL			**$ 159,616**

La diferencia entre el monto solicitado y el costo del equipo se cubrirá con recursos disponibles en la partida presupuestal.

NOVENO. - Que la presente ampliación presupuestal por $2,910,415, se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.

A fin de corroborar que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California cuenta con remanentes del ejercicio fiscal 2024, la Auditoría Superior del Estado, analizó las cifras presentadas por el Organismo solicitante, en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, información que fue remitida al H. Congreso del Estado, como parte de su Cuenta Pública 2024, determinándose que sí cuenta con remanentes suficientes para cubrir la solicitud de ampliación presupuestal que nos ocupa, como se muestra a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	$ 33,231,757
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**33,231,757**
(-)	**PASIVO CIRCULANTE:**	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,737,248
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	**7,737,248**
(=)	**REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	**$ 25,494,509**
(-)	**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN TRÁMITE:**	
	PRES-029/2025	$ 1,151,313
	PRES-030/2025	2,910,415
	MODIFICACIONES EN TRAMITE APLICABLES CON REMANENTES	**4,061,728**
(=)	**REMANENTE DISPONIBLE**	**$ 21,432,781**

DÉCIMO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de $2,910,415 al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, que se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 11,750
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,260
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	81,200
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	649,936
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	82,944
51101	Muebles de oficina y estantería	402,266
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,474,244
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,675
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	38,860
59701	Licencias informáticas	145,280
SUMA		**$ 2,910,415**

DÉCIMO PRIMERO. – Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1246/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $2,910,415.00 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
21102	Equipos menores de oficina	$ 11,750
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,260
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	81,200
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	649,936
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	82,944
51101	Muebles de oficina y estantería	402,266
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,474,244
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,675
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	38,860
59701	Licencias informáticas	145,280
SUMA		**$ 2,910,415**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se le, en consecuencia se declara abierto el debate del Dictamen número 86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le soli, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente eh, en los mismos términos que el que la ampliación que se analizó con antelación aquí el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa todas luces no está acatando los ordenamientos emitidos por este Poder Legislativo toda vez que como lo señalé con antelación existe un punto de acuerdo en el que se le está pidiendo información y se le está indicando que con esos eh, eh presupuestos que él ya tenía de remanentes de los años del 21 al 25, se viera la posibilidad o se explorara el, la idea de poderle comprar un inmueble al ISSSTECALI, reitero el ISSSTECALI necesita ese apoyo económico y él no tiene por qué durante tantos años estar haciendo un ahorro pues en cabeza de quién cabe, entonces yo creo que nosotros teníamos que mandar un mensaje claro y preciso a todas las autoridades las disposiciones que tomen o lleven a cabo los Diputados se tienen que acatar estar aprobando este, este transferencia que está solicitando es tanto como nosotros estar solapando las autoridades a que no tomen en cuenta los puntos de acuerdo que se están eh, llevando a cabo en esta Legislatura y que con el presupuesto haga lo que se le pegue en gana es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene uso la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputado Presidente eh, nada más quiero aprovechar la ocasión para recordarles a todas y todos los integrantes de esta asamblea que esto ocurre cada año y que siempre al final de los ejercicios están haciendo transferencias de hasta con los remanentes de 20, 25, 30 millones entonces eh, yo creo que particularmente hay muchas necesidades en el tribunal y que se puede

observar a detalle para que el siguiente ejercicio fiscal no esté ocurriendo esto que se pueda presupuestar de manera real la vez pasada hablábamos aquí incluso en la Comparecencia sobre las condiciones laborales de la mayoría del personal del tribunal hay muchas causas y necesidades que se tienen que atender como para que siempre a cierre de ejercicio estén eh, solicitando estas transferencias para eh ciertos insumos o materiales que la verdad pues no se ven en la práctica entonces eh, me gustaría acompañar el Posicionamiento de la Diputada Alejandrina y únicamente eh, hacer un llamado para que en el siguiente ejercicio fiscal eh del tribunal puedan administrarse de una mejor manera presupuestando que no les quede un excedente que puedan tener a libre disposición en los meses finales del año sino que puedan realmente utilizarlo en beneficio de los trabajadores, de los justiciables y evidentemente como lo dice Alejandrina pues que no se esté malgastando el recurso que, que tiene el tribunal. Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García y posteriormente la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí eh, con su permiso Diputado Presidente, si en la, en la Sesión de la Comisión de Hacienda inclusive su servidor le pregunté al Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa al Magistrado Guillermo Moreno Sada que es el actual presidente, le consulté precisamente la situación de los inmuebles arrendados de que aquí sobre todo el inmueble que tienen en allá por la calzada Cetys en una plaza cara, pues seguramente el arrendamiento no debe de ser

muy barato y ya nos comentaron que en otro lugar este la renta era muy bajita, etcétera y todo pero servidor coin, coincidí en el tema por eso se lo pregunté ese asunto porque nos pedían precisamente para mejoras de inmuebles arrendados cosa que ya hemos visto en otras instancias como el Instituto Electoral en su momento y bueno diversas este entidades sobre todo autónomos que arriendan inmuebles y hay rutas de salida por supuesto que hay que encontrarlas pero eh, pues ahorita, ahorita hay que resolver el tema del momento y continuar con el exhorto, el exhorto este, que aprobamos este, fue posterior a la llegada de la documentación y la comparecencia del Magistrado Moreno Sada. Entonces ahorita estamos analizando esto con mira a lo que tuvimos se le devolvió en su momento por el tema de unos vehículos que sí consideramos excesivos y esa parte ya fue retirada entonces eh, principalmente en el otro tema de lo laboral pues este había que resolver porque no podemos tener a los trabajadores esperando y en este tema pues también la operatividad de los, de los juzgados eh administrativos y del tribunal pues la debemos de salvaguardar sin menoscabo yo me sumo en esa parte de que con por eso lo votamos a favor el tema de buscar una alternativa no solo para el TEJA sino para diversas instancias de que ya tengan inmuebles que sean propios y no se esté pagando arrendamientos aquí cerca por ejemplo, hago un comparativo y lo he mencionado muchas veces hay un inmueble aquí en los pasajes del Centro Cívico que lleva décadas, décadas rentándose por Poder Judicial para la quinta sala, para el juzgado de lo familiar, para el Consejo de la Judicatura este, pues a un importante exfuncionario de administraciones pasadas y la renta carísima y ahí siguen rentándoselo y es algo que yo he señalado muchas ocasiones también entonces yo comparto el tema

de que sigamos buscando la solución de estos eh detalles pero ahorita sí tenemos que sacar adelante lo que está en este momento y como nos llegó el documento antes del exhorto y el exhorto pues seguirlo impulsando pero sí este, esa sería mi intervención en este, en este momento de que tenemos que resolver el tema que tenemos ahorita como fue planteado inclusive antes del exhorto hasta ahí mi intervención Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina, tiene el uso de la voz eh, la Diputada Alejandrina Corral por alusión.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputado Presidente. Fíjense que hasta la fecha yo no he detectado ninguna dependencia que tenga la cantidad antes señalada de 25 millones de pesos como remanentes, tampoco he detectado y si es así pues me dicen no para cambiar mi opinión, tampoco he detectado que el remanente venga de tantos años anteriores y sobre todo las necesidades que ahorita están diciendo pues no en, no encaja con el tema de cómo se están llevando entonces los presupuestos por las dependencias eh, no es justificación porque reitero o sea, nunca había yo visto que fueran 25 millones de pesos de remanente de tantos años entonces, yo creo que es una cantidad con la que sí estábamos en posibilidad insisto de ayudar al ISSSTECALI y que el TEJA tuviera sus propias oficinas ahorita ya le mocharon 4 millones sesenta y un mil setecientos veintiocho ahora vamos a hablar de este veinte millones novecientos mil pesos más o menos o sea cada vez se va a cerrar más la idea de poder adquirir un inmueble en beneficio de los trabajadores eh, tanto los que tienen ISSSTECALI como los propios

trabajadores del TEJA entonces por lo pronto además mi punto de acuerdo sí entró antes que esta petición la anterior que se le rechazó en pleno entró antes pero esta entró después del punto de acuerdo que nosotros ya habíamos visto y por otra parte, pues yo creo que si la Auditoría Superior se tiene que poner a trabajar para ver qué es lo que vamos a hacer con estos remanentes y que bien a gusto siguen pidiendo incremento en todos sus presupuestos y siguen con sus ahorritos que a final de cuentas pues no sabemos cómo lo van a emplear a fin de año, insisto en que debimos de haber bajado este punto, este punto hasta sa, hasta tener la respuesta del TEJA para saber qué posibilidades primero teníamos de adquirir algún bien, cuánto iba a sobrar si es que había, si es que se lograba obtener un predio a un costo inferior a los veinticinco millones de pesos no es sencillo, no es sencillo tener esas cantidades por ninguna dependencia para poder después estar en posibilidades de comprar el inmueble pero bueno además eh, como los señalé con anterioridad pues ninguno de los conceptos que ellos están señalando parece que amerita premura eh para resolverse porque es para equipos menores de oficina, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de información, arrendamiento de mobiliario, equipo de administración, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado le digo ya cambió el clima, calefacción y refrigeración, muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo, tecnología, otros mobiliarios y equipos de administración, equipos y aparatos audiovisuales, licencias informáticas y del cuerpo mismo del, del este dictamen no se aprecia que sea inminente cubrir esos rubros por ello insisto que no están llevando a

cabo bien la elaboración de sus presupuestos por parte del TEJA y yo creo que tienen que ver ya una responsabilidad por su parte es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, en consecuencia, continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Creo que estamos en un excelente momento para poder analizar el presupuesto que se les va a aprobar en 2026 al Tribunal de Justicia Administrativa ya que como lo han dicho aquí y como se ha estudiado en la Comisión de Hacienda tienen remanentes de 2021, 2022, 2023 hasta 2024 y con las modificaciones que estamos realizando hoy les va a quedar un millón cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y un pesos de remanentes a 2024 sin informarnos todavía cuál va a ser el remanente 2025 si es que van a tener, entonces es muy importante que nos unamos a las glosa, a las comparecencias que va a tener eh, el tribunal aquí poder exigirles como Diputadas, como Diputados que no tengan remanentes porque si tienen remanentes es que dejaron algo de hacer en algún año eso ya lo hemos visto en la Comisión de Hacienda tanto que en agosto si no me equivoco en la fecha se negó una de las solicitudes que TEJA había presentado a la Comisión de Hacienda y que nosotras y nosotros como integrantes de la comisión les dijimos si este vamos a analizar más a fondo qué es lo que nos van a proponer para poderles aprobar algo por eso el sentido de mi voto en esta ocasión va a ser a favor porque después de haber negado una primera transferencia o ampliación eh, ya se hizo todo el análisis que tuvimos ahí junto

con la Auditoría y la Secretaría de Hacienda para ver que sí sean necesidades reales que tiene el TEJA pero también queda pendiente que esta Legislatura le revisemos muy bien su presupuesto 2026 para que ya contemplen utilizar este remanente y que no se lo vuelvan a quedar en sus cuentas, entonces los invito a que cuando tengamos las comparecencias aquí estemos todas y todos y también en la Comisión de Hacienda para poder dar nuestros puntos de vista al momento de aprobar los dictámenes, es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, Diputada Alejandrina Corral levantó la mano.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí perdone…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Adelante.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: …mi asistencia no más para señalar que yo nunca he faltado una Comisión de Hacienda y formo parte de la comisión y en las glosas, creo que hasta me felicitaron porque creo que no más tres Diputados no faltamos a una sola comparecencia en el desarrollo de las glosas entonces no es un tema que tengamos que ver aquí ahorita es un tema de responsabilidad la que nosotros tenemos ellos dijeron, son veinticinco millones de pesos lo que tiene el TEJA hasta el 25 y está grabado, son veinticinco millones de pesos con tantas necesidades que hay en la administración de justicia como para que ahí esté el dinerito a ver qué es lo que se me ocurre hacer después, esa es mi observación Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada, de no existir más participaciones eh, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal del Dictamen número 86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, en contra.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angelica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Valencia López Eligio a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, en contra.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Pueden hacer constar mi presencia por favor para poder votar.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputado Presidente damos cuenta la presencia del Diputada Araceli Geraldo.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar?, ¿algún Diputada Diputado que falte por votar?

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la mesa directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño de Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 86 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	

Dip Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto		**X**	
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín		**X**	
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**17**		
Total de votos en contra		**6**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que la votación, que el **resultado de la votación es 17 votos a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, en consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 87 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente, Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación, en su caso, el oficio número DDP-167/2025, recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 23 de septiembre de 2025, por medio del cual el ciudadano Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos once pesos moneda nacional, afectándose diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

Único. - Es de aprobar, si se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	$ 478,820
13202	Prima vacacional	38,272
13203	Gratificación de fin de año	255,102
13401	Compensaciones	1,048,880
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	147,639
14102	Aportaciones patronales de Fondo de pensiones	232,716
14401	Seguro de vida	1,604
15401	Canasta básica	13,474
15402	Bono de transporte	10,947
TOTAL		**$ 2,227,454**

Dado. - En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma Zoom, en los, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 87 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 87

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-167/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 23 de septiembre de 2025, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $2,505,411 (SON DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de $1,898'763,610.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el **Dictamen No. 44** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de **$2,059'777,273.00**, dentro del cual se comprende la cantidad de $1,898,763,610.00 como aportación estatal; a la cual deberá anexarse la cantidad de $100'295,101.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $60'718,562.00 por concepto de Ingresos Propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el

día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por $2,059'777,273.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"… Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de $2,505,411.00 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados en diversas partidas presupuestales, que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2025, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.

SEGUNDO: La Constitución Política de Baja California, en su artículo 57 (Reformado P.O. el 1ro. de diciembre de 2024), establece en su segundo párrafo: La administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo del Consejo de Administración, mientras que la vigilancia, disciplina y supervisión de su personal, así como la resolución de los conflictos entre el Poder Judicial del Estado y sus servidores públicos, estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que establezcan las leyes.

TERCERO: Se solicita la autorización para incrementar la plantilla con la creación de 08 plazas adicionales para la operación del Tribunal de Disciplina, descritas a continuación:

Cantidad	*Categoría*
1	*Secretario General (Sustanciador General)*
2	*Jefe de Departamento*
1	*Profesionista Especializado*
1	*Oficial de Partes*
3	*Secretario de Estudio y Cuenta*
8	

CUARTO: Se solicita la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de $2,505,411.00 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales al monto reconocido como Aportación Estatal en el

Presupuesto de Egresos para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados en diversas partidas presupuestales.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y modifican las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto número 2.4.02 de la Reunión del Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año en curso, se gestione ante las autoridades correspondientes la obtención de recursos adicionales hasta por la cantidad de $2,505,411.00 pesos como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados a las siguientes partidas presupuestales:

Partida	*Descripción*	*Importe*
11301	*Sueldo tabular al personal permanente*	*$ 478,820.00*
13202	*Prima vacacional*	*38,272.00*
13203	*Gratificación de fin de año*	*255,102.00*
13401	*Compensaciones*	*1,045,880.00*
14101	*Aportaciones patronales de servicio médico*	*255,531.00*
14102	*Fondo de pensiones*	*402,780.00*
15401	*Canasta básica*	*13,474.00*
15402	*Bono de transporte*	*10,947.00*
14401	*Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados*	*1,605.00*
	Total	*$ 2,502,411.00*

…
."

SEXTO. – Que con la presente modificación presupuestal por $2,505,411, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	$ 478,820
13202	Prima vacacional	38,272
13203	Gratificación de fin de año	255,102
13401	Compensaciones	1,048,880
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	255,531

14102	Aportaciones patronales de Fondo de pensiones	402,780
14401	Seguro de vida	1,605
15401	Canasta básica	13,474
15402	Bono de transporte	10,947
SUMA		**$ 2,505,411**

Es de señalar, que se solicitó por parte de Funcionario del Poder Judicial, vía correo electrónico, que la presente solicitud deberá ajustarse a la baja, pasando del monto original de $2,505,411 a un monto de $2,227,454, lo que representa una disminución de $277,957 en la ampliación solicitada, derivado de los siguientes ajustes:

a) En relación con la partida presupuestal 14101 "Servicio Médico", la cual se había solicitado ampliar por un monto de $255,531, deberá quedar ajustada a un monto de $147,639.

b) En relación con la partida presupuestal 14102 "Fondo de Pensiones", la cual se había solicitado ampliar por un monto de $402,780.00, deberá quedar ajustada a un monto de $232,716.

Derivado de lo antes referido, la presente solicitud de modificación presupuestal quedará por un monto de $2,227,454, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	$ 478,820
13202	Prima vacacional	38,272
13203	Gratificación de fin de año	255,102
13401	Compensaciones	1,048,880
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	147,639
14102	Aportaciones patronales de Fondo de pensiones	232,716
14401	Seguro de vida	1,604
15401	Canasta básica	13,474
15402	Bono de transporte	10,947
TOTAL		**$ 2,227,454**

SÉPTIMO.- Que el Poder Judicial del Estado remitió copia de Certificación del Secretario General del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California de fecha 19 de septiembre de 2025, del punto de Acuerdo 2.4.02 en su parte conducente, que obra en el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, celebrada el día 19 de septiembre del 2025, donde fue aprobada la solicitud de autorización que nos ocupa.

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales, que se modificarán con la presente solicitud de autorización, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para

la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **11301 Sueldo tabular al personal permanente,** es el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuesta **13203 Gratificación de fin de año,** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

La partida presupuestal **13401 Compensaciones**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. Así como asignaciones destinadas en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe.
La partida presupuestal **14101 Aportaciones patronales de servicio médico,** se afecta por las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de servicio médico a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

La partida presupuestal **14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones**, se afecta por las erogaciones para cubrir la aportación patronal por concepto de fondo de pensiones ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que se ampliarán diversas partidas prespuestales del capítulo de gasto 10000 Servicios Personales por un monto total de $2,227,454, con el fin de crear 8 plazas adicionales para la operación del Tribunal de Disciplina Judicial por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2025, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	$ 478,820
13202	Prima vacacional	38,272
13203	Gratificación de fin de año	255,102
13401	Compensaciones	1,048,880
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	147,639
14102	Aportaciones patronales de Fondo de pensiones	232,716
14401	Seguro de vida	1,604
15401	Canasta básica	13,474
15402	Bono de transporte	10,947
TOTAL		**$ 2,227,454**

En atención a las disposiciones legales vigentes, es de señalar que la presente ampliación presupuestal tiene como fundamento el seguimiento a lo establecido en el artículo 57**,** reformado mediante el Decreto No. 36**,** y Artículo Séptimo Transitorio del mismo, por medio del cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado**.**

Dicha reforma se encuentra en concordancia con el Decreto de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma al Poder Judicial de la Federación, publicado el 15 de septiembre del año 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, y para efectos de contextualizar el fundamento que motiva la presente modificación, se transcribe a continuación el artículo referido:

ARTÍCULO 57.- El Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia, Tribunales en Materia Laboral, Juzgados de Paz y Jurados.

La administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo del Consejo de Administración, mientras que la vigilancia, disciplina y supervisión de su personal, así como la resolución de los conflictos entre el Poder Judicial del Estado y sus servidores públicos, estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que establezcan las leyes.

…

En concordancia con el artículo anterior se transcribe el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto no. 36:

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Tribunal de Disciplina Judicial y el Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura local quedará extinto.

Durante el periodo de transición referido en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado implementará un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial del Estado; y al Consejo de Administración en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en los términos que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, llevará a cabo las gestiones administrativas necesarias para facilitar la transición hasta que se creen el Tribunal de Disciplina Judicial y el Consejo de Administración del Poder Judicial de Baja California.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado continuará la substanciación de los procedimientos que se encuentren pendientes de resolución y entregará la totalidad de los expedientes que se encuentren en

trámite, así como la totalidad de su acervo documental, al Tribunal de Disciplina Judicial o al Consejo de Administración, según corresponda.

Las personas que integren el Pleno del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 65 de la Constitución del Estado, contenido en el presente Decreto, deberán iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.

Es de señalar que el Poder Judicial del Estado, proporcionó hoja de cálculo en Excel que concentra toda la información relativa a las 8 plazas, lo cual sirvió de base para determinar el importe requerido; cálculos que fueron validados por la Auditoría Superior del Estado, no encontrando diferencias relevantes, de la cual a continuación se presenta el siguiente cuadro:

No.	Categoría	11301 Sueldo Tabular	13202 Prima Vacacional	13203 Aguinaldo	13401 Compensación	14101 Servicio Médico	14102 Fondo de Pensiones	14401 Seguro de Vida	15401 Canasta Básica	15402 Bono de Transporte	TOTAL
1	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO	$ 69,011	$ 7,819	$ 52,115	$ 245,208	$ 30,162	$ 47,543	$ 201	$ 1,558	$ 1,314	$454,928
1	JEFE DE DEPTO. 1	63,427	5,868	39,116	171,564	22,639	35,684	201	1,632	1,375	341,505
1	JEFE DE DEPTO. 1	63,427	5,868	39,116	171,564	22,639	35,684	201	1,632	1,375	341,505
1	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO(C)	50,866	2,440	16,264	45,069	9,412	14,836	201	1,635	1,379	142,100
1	OFICIAL DE PARTES	41,809	1,608	10,720	19,908	6,204	9,779	201	2,123	1,379	93,731
1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	63,427	4,889	32,590	131,855	18,861	29,730	201	1,632	1,375	284,561
1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	63,427	4,889	32,590	131,855	18,861	29,730	201	1,632	1,375	284,561
1	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	63,427	4,889	32,590	131,855	18,861	29,730	201	1,632	1,375	284,561
8	**TOTALES**	**$478,821**	**$ 38,270**	**$ 255,101**	**$ 1,048,878**	**$147,639**	**$ 232,716**	**$ 1,608**	**$13,476**	**$ 10,947**	**$2,227,452**

SEGUNDO- Que el Tribunal de Disciplina Judicial se establece con atribuciones de nueva creación, así como con funciones que anteriormente eran desempeñadas por la Comisión de Vigilancia, la cual formaba parte del anterior Consejo de la Judicatura. Para el adecuado cumplimiento de dichas responsabilidades, se requiere la creación de las ocho (8) plazas previamente mencionadas, mismas que tendrán a su cargo, de manera principal, las siguientes funciones:

Cantidad	Cargo	Descripción
1	Sustanciador General	Esta persona tiene diversas funciones que se desarrollan en cuatro esferas distintas, a saber: a) Realiza funciones de un Secretario General, que implica la obligación de dar fe de las actuaciones del Tribunal, así como llevar el registro de actuaciones, y ejecutar las decisiones de los Magistrados y auxiliarlos en lo que éstos requieran. b) Como Órgano Investigador, tiene como obligación radicar las quejas administrativas que se presentan, iniciar investigaciones

		de oficio, emitir dictámenes de presunta responsabilidad o conclusivos. c) Como substanciador tiene por obligación tramitar los asuntos de naturaleza laboral para ponerlos en estado de resolución y que las comisiones del Tribunal puedan elaborar el proyecto correspondiente. d) En los medios de defensa previstos por las normas, autorizar y dar de los autos de trámite emitidos por la Presidencia del Tribunal.
3	Secretario de Estudio y Cuenta	Persona encargada de elaborar proyectos de resolución para consideración de los Magistrados actuando en Comisión o Pleno, tanto en materia de responsabilidad administrativa como de los procedimientos de naturaleza laboral, así como para la resolución de los recursos previstos por las normas.
1	Titular de la Unidad de Substanciación	Persona encargada de elaborar los proyectos de acuerdo en los procedimientos, en etapa jurisdiccional, tanto en responsabilidades administrativas, laborales, recursarles y demás procesos de la competencia del Tribunal. En materia de responsabilidades es un auxiliar de las Comisiones del Tribunal, dejando los asuntos en estado de resolución. En materia laboral, en auxilio del Sustanciador General, realiza los proyectos de acuerdo para instruir los asuntos dejándolos en estado de resolución. En materia de recursos asiste a la Presidencia del Tribunal, en su integración para ser turnados a ponencia para la elaboración del proyecto correspondiente.
1	Titular de la Unidad de Investigación	Persona que, bajo la dirigencia del Sustanciador General, elabora los acuerdos relacionados con la investigación, tales como radicación, requerimientos, aclaraciones, y demás que se requieran para la debida integración. Además de proponer al Sustanciador General la imposición de medidas cautelares, así como el proyecto de dictamen de presunta responsabilidad o conclusivo.
1	Oficial de Partes	Persona encargada de recibir escritos, promociones y oficios dirigidos al Tribunal de Disciplina. además de, recibir correspondencia, y registrar en el Sistema Electrónico de Poder Judicial del Estado dichas comunicaciones dando inicio al expediente electrónico correspondiente.
1	Profesionista Auxiliar	Persona encargada de asistir al Sustanciador General en las labores que no se refieren a la Investigación, o la Substanciación, para llevar el registro de los asuntos, estadísticas, oficios, comunicaciones diversas, y todos aquellos necesarios para el funcionamiento del tribunal.

TERCERO. - Que la ampliación presupuestal por un monto de $2,227,454, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial Estado de Baja California.

En razón de que el Poder Judicial del Estado de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. …

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez…

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

… .

III, IV, V. …. "

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió Oficio No. DDP-166/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de $2,505,411 el cual se transcribe en parte a continuación:

"… Por medio del presente de la manera más atenta me permito solicitar la emisión de su opinión favorable para que este Poder Judicial cuente con los recursos presupuestales hasta por la cantidad de $2,505,411.00 como ampliación al presupuesto de egresos del Poder Judicial aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados a diversas partidas presupuestales, misma que se respalda en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: al SEXTO: …

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto número 2.4.02 de la Reunión del Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año en curso, se gestione ante las autoridades correspondientes la obtención de recursos adicionales hasta por la cantidad de $2,505,411.00 pesos como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja

California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados a las siguientes partidas presupuestales:

Partida	*Descripción*	*Importe*
11301	*Sueldo tabular al personal permanente*	*$ 478,820.00*
13202	*Prima vacacional*	*38,272.00*
13203	*Gratificación de fin de año*	*255,102.00*
13401	*Compensaciones*	*1,045,880.00*
14101	*Aportaciones patronales de servicio médico*	*255,531.00*
14102	*Fondo de pensiones*	*402,780.00*
15401	*Canasta básica*	*13,474.00*
15402	*Bono de transporte*	*10,947.00*
14401	*Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados*	*1,605.00*
	Total	*$ 2,502,411.00*

OCTAVO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto de Acuerdo número 2.4.02 de la Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año en curso, se solicite autorización al Congreso del Estado de Baja California, la ampliación de la plantilla de personal, con 08 plazas adicionales para la operación del Tribunal de Disciplina, descrita a continuación:

Cantidad	Categoría
1	Secretario General (Sustanciador General)
2	Jefe de Departamento
1	Profesionista Especializado
1	Oficial de Partes
3	Secretario de Estudio y Cuenta
8	

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración el Poder Judicial del Estado de Baja California, oficio número 2500953 de fecha 24 de septiembre de 2025, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

"Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-166/2025 recibido con fecha 23 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de $2,505,411.00 m.n., a fin de incrementar la plantilla con la creación de 8 plazas adicionales para la operación del Tribunal de Disciplina, al respecto comentamos lo siguiente.

Que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los términos de su solicitud.
… . "

CUARTO. – Que el planteamiento original de la solicitud de modificación presupuestal fue de $2,505,411 y así también se otorgó la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, como se establece en el Considerando Tercero anterior, sin embargo, como se explicó en el Antecedente Sexto del presente Dictamen, la solicitud de modificación se ajustó a un monto de $2,227,454.

QUINTO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de $2,227,454, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en la que se amplían las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	$ 478,820
13202	Prima vacacional	38,272
13203	Gratificación de fin de año	255,102
13401	Compensaciones	1,048,880
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	147,639
14102	Aportaciones patronales de Fondo de pensiones	232,716
14401	Seguro de vida	1,604
15401	Canasta básica	13,474
15402	Bono de transporte	10,947
TOTAL		**$ 2,227,454**

SEXTO. - Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto

cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1247/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $2,227,454 (SON DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	$ 478,820
13202	Prima vacacional	38,272
13203	Gratificación de fin de año	255,102
13401	Compensaciones	1,048,880
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	147,639
14102	Aportaciones patronales de Fondo de pensiones	232,716
14401	Seguro de vida	1,604
15401	Canasta básica	13,474
15402	Bono de transporte	10,947
TOTAL		**$ 2,227,454**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 87 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Julia Andrea González Quiroz, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del Dictamen 87, de no existir participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 87 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a la votación nominal del Dictamen número 87 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro a favor.

- Valencia López Eligio en contra, perdón a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón a favor.

- Ramos Hernández Jorge a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar?, ¿algún Diputada, Diputado falte por votar? continuamos con la mesa directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño de Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 87 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		

Dip	Valencia López Eligio	**X**		
Dip	García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip	Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip	Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip	Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip	Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip	Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip	Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip	Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip	Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip	Padilla Mendoza Adriana			
Dip	Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip	Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip	Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip	Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip	Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip	Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
	Total de votos a favor	**23**		
	Total de votos en contra		**0**	
	Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el dictamen número 87 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el dictamen número 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen número 88, Honorable Asamblea:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación, en su caso, el oficio número DDP-162/2025, recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 23 de septiembre 2025, por medio del cual el ciudadano Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de trece millones trescientos quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional afectándose, diversas partidas presupuestales.

Resolutivo:

Único. - Es de aprobar, si se aprueba la ampliación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un monto de once millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional, la cual cubrirá, se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	$ 11,142,202
14410	Seguro de vida magistrados, jueces, consejeros	18,484

14412	Seguro de gastos médicos mayores magistrados, jueces y consejeros	184,840
15913	Gastos médicos menores magistrados, jueces y consejeros	73,936
SUMA		**$ 11,419,462**

Dado. - en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma Zoom, a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 88 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 88

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-162/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 23 de septiembre de 2025, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de $13,315,555.09 (SON TRECE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de $1,898'763,610.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 44 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de $2,059'777,273.00, dentro del cual se comprende la cantidad de $1,898,763,610.00 como aportación estatal; a la cual deberá anexarse la cantidad de $100'295,101.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $60'718,562.00 por concepto de Ingresos Propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por $2,059'777,273.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"… Por medio del presente de la manera más atenta me permito solicitar a esa H, Representación Popular autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de $13,315,555.09 pesos bajo el esquema de recursos adicionales como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados en diversas partidas presupuestales que se respaldan en los siguientes:***
>
> ***C O N S I D E R A N D O S***

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2025, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.

SEGUNDO: Que con motivo de la emisión del Decreto 36 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; en relación con el decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del 2024, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación y de acuerdo a lo establecido en el Transitorio Décimo Segundo y en relación al Cuarto y Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado serán respetadas en su totalidad. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado del ejercicio fiscal que corresponda considerará los recursos necesarios para el pago de las diversas prestaciones u obligaciones de carácter laboral que correspondan, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables, se solicita suficiencia presupuestal para cubrir los derechos laborales de personas juzgadoras.

TERCERO: La Constitución Política de Baja California, en su Artículo 65 (Reformado P.O. el 1ro. de diciembre de 2024) dice: El Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, será responsable de la administración y carrera judicial, para lo cual contará con independencia técnica y de gestión.

Y en sus párrafos 9 y 10 dice: Conforme a lo que establezca la ley, el Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. Asimismo, le corresponderá elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Judicial, previa opinión no vinculante que realice el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Asimismo, contará con la atribución de proponer al Tribunal Superior de Justicia la creación de nuevos cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia o en su caso de Juezas o Jueces del Poder Judicial, previo estudio que lo justifique en razón a las necesidades del servicio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CUARTO: Se solicita la creación de 11 plazas de Juez, con la finalidad de reforzar las cargas jurisdiccionales y eficientizar la impartición de justicia. Se anexa análisis detallado, soporte de este Considerando.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a

las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

SEXTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto número 2.4.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año curso, se gestione ante las autoridades correspondientes la obtención de recursos adicionales hasta por la cantidad de $13,315,555.09, como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados a las siguientes partidas presupuestales:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y retribuciones	$ 12,899,662
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	27,727
14412	Seguro de Gastos Médicos Mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	277,261
15913	Gastos Médicos Menores Magistrados, Jueces y Consejeros	110,905
TOTAL		$ 13,315,555

OCTAVO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto de Acuerdo número 2.4.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año en curso se solicite autorización al Congreso del Estado de Baja California, la ampliación de la plantilla de personal, con 11 plazas adicionales de la categoría Juez para reforzar las cargas jurisdiccionales.

Anexo encontrará los siguientes documentos:

- ***Copia del Punto de Acuerdo número 2.4.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California del día 19 de septiembre del presente año, mediante el cual se autoriza la presente solicitud.***
- ***Copia del oficio DDP-165/2025 dirigido al C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California mediante el cual se le solicita emita la viabilidad financiera de la presente solicitud.***

… ."

SEXTO. - Que con la presente modificación presupuestal por $13,315,555, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	$ 12,899,662
14410	Seguro de vida magistrados, jueces, consejeros	27,727
14412	Seguro de gastos médicos mayores magistrados, jueces y consejeros	277,261
15913	Gastos médicos menores magistrados, jueces y consejeros	110,905
SUMA		**$ 13,315,555**

De acuerdo con información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, la presente solicitud deberá ajustarse a la baja, pasando del monto original de **$13,315,555** a un monto de **$11,419,462**, lo que representa una disminución de **$1,896,093** en la ampliación presupuestal solicitada.

Dicha reducción obedece a que el periodo de contratación de las once plazas de Juez se había considerado inicialmente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, debido al transcurso del tiempo y a la fecha estimada para la aprobación de la presente solicitud, el periodo de contratación se ajustó del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, las partidas presupuestales quedarían de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	$ 11,142,202
14410	Seguro de vida magistrados, jueces, consejeros	18,484
14412	Seguro de gastos médicos mayores magistrados, jueces y consejeros	184,840
15913	Gastos médicos menores magistrados, jueces y consejeros	73,936
SUMA		**$ 11,419,462**

SÉPTIMO. - Que el Poder Judicial del Estado remitió Certificación del Secretario General del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California de fecha 19 de septiembre de 2025, del punto de Acuerdo 2.4.01 en su parte conducente, que obra en el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 19 de septiembre del 2025, donde fue aprobada la solicitud de autorización que nos ocupa.

OCTAVO. – Que, asimismo, el Poder Judicial del Estado, remitió copia de la Certificación de Acuerdo emitido en la sesión extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California de fecha 28 de octubre del 2025. En dicho acuerdo se hace constar la aprobación en el punto número cinco del orden del día, correspondiente a

asuntos generales de la sesión celebrada el día 29 de agosto del presente, relativo al pago de gratificación de cinco (5) Magistrados Juzgadores.

NOVENO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de autorización, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **11101 Dietas y retrubuciones** se afecta por las asignaciones destinadas para remuneraciones a Diputados, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales; Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial; Consejeros Ciudadanos y Consejeros Distritales del Instituto Estatal de Participación Ciudadana; así como las retribuciones que recibe el Titular del Poder Ejecutivo por el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

Con respecto a las partidas presupuestales 14410 Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros, 14412 Seguro de Gastos Médicos Mayores Magistrados, Jueces y Consejeros y 15913 Gastos Médicos Menores Magistrados, Jueces y Consejeros, es de señalar que son de uso exclusivo del Poder Judicial del Estado y no se encuentran contempladas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California. No obstante, el Poder Judicial del Estado las incluyó en su Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **11101 Dietas y retribuciones** por un monto de **$11,142,202,** con el objeto de cubrir las remuneraciones de once (11) plazas de juezas y jueces que se proyectan contratar por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, así como para cubrir el pago de finiquito a cinco (5) Magistrados Juzgadores, como se integra a continuación:

	CONCEPTO	IMPORTE
A)	Contratación de 11 plazas de Juez	$ 3,458,897
B)	Finiquito de 5 Magistrados Juzgadores	7,683,305
	SUMA	**$ 11,142,202**

A) **CONTRATACIÓN DE ONCE (11) PLAZAS DE JUEZ**

La contratación de once (11) plazas de Juez, tiene por objeto disminuir las sobrecargas de trabajo que inciden negativamente en la calidad del servicio y en la celeridad en la resolución de los asuntos. Esta medida busca contribuir a una distribución más equitativa y eficiente de las cargas laborales, atendiendo a las necesidades operativas del servicio.

Derivado de lo anterior, se considera necesario incrementar el número de jueces en la plantilla del Poder Judicial, con el propósito de reducir la carga procesal actualmente

existente y, con ello, avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a garantizar una impartición de justicia pronta, completa e imparcial.

Por lo antes referido, el Poder Judicial sustenta directamente la creación de las once plazas, en la atribución conferida al Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, prevista en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, reformado mediante Decreto no. 36, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2024, cuyo texto, en la parte conducente, se transcribe a continuación:

> **ARTÍCULO 65.- El Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, será responsable de la administración y carrera judicial, para lo cual contará con independencia técnica y de gestión.**
>
> **Tendrá a su cargo la determinación del número, materia y competencia de las salas del Tribunal Superior de Justicia, número y demarcación territorial de los partidos judiciales y, competencia territorial y especialización por materias de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de Juezas o Jueces del Poder Judicial.**
>
> **Asimismo, conocerá del ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, y la readscripción de Juezas o Jueces del Poder Judicial cuando por necesidades del servicio así se requiera.**
>
> **De igual forma, tendrá a su cargo la formación, promoción y evaluación de desempeño del personal de carrera judicial y administrativo; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.**
>
> **… .**
>
> **Conforme a lo que establezca la ley, el Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. Asimismo, le corresponderá elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Judicial, previa opinión no vinculante que realice el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**
>
> **Asimismo, contará con la atribución de proponer al Tribunal Superior de Justicia la creación de nuevos cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia o en su caso de Juezas o Jueces del Poder Judicial, previo estudio que lo justifique en razón a las necesidades del servicio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.**
>
> **…**

Como bien señala el Artículo transcrito con antelación, para la creación de nuevos cargos de Juezas o Jueces del Poder Judicial, se deberá contar con previo estudio que lo justifique en razón a las necesidades del servicio, para lo cual el Poder Judicial remitió, extracto de

resultados de estudio orientado a evaluar en primera instancia, las necesidades de los servicios en las diversas materias que se imparten en el Estado, con el firme propósito de fortalecer el acceso a la justicia de manera más eficiente y oportuna. En dicho documento se destacan las principales áreas de atención que requieren fortalecerse para asegurar el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones jurisdiccionales, información que se comenta a continuación:

Del estudio referido se identificaron problemáticas comunes en las materias Civiles, Penales Oral y Laboral, particularmente en los partidos judiciales de Tijuana y Mexicali, los cuales concentran la mayor densidad poblacional de la entidad. Esta condición se traduce en una elevada demanda de servicio de impartición de justicia que, en todos los casos, excede la capacidad operativa y de atención de los órganos jurisdiccionales, lo que a su vez genera diversos problemas; tales como retrasos en la tramitación de asuntos, acumulación de expedientes, rezagos procesales y limitaciones en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

Respecto del análisis realizado en **materia civil**, se observa que, en el Partido Judicial de Tijuana, cada Juzgado Civil que integra el Tribunal Civil Corporativo registra a ocho meses de su apertura, un promedio de 1,855 asuntos por persona juzgadora, lo que representa un 69% por encima de la carga óptima de trabajo estimada en el parámetro razonable y técnicamente viable de 43,000 usuarios del servicio.

La alta demanda del servicio en materia civil en el Partido Judicial de Tijuana pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del sistema judicial, con el fin de brindar una atención eficiente y oportuna a las controversias del orden civil. En este contexto, y con el objetivo de disminuir las sobrecargas que afectan la calidad del servicio afectando la celeridad en la resolución de los asuntos y con el fin de contribuir a una adecuada distribución de las cargas de trabajo, derivado de las necesidades del servicio se considera necesario incrementar al menos 3 jueces a la plantilla de jueces civiles de primera instancia en dicho partido judicial, para lograr la disminución de un 35% de la carga de trabajo que actualmente reciben, conociendo así cada órgano jurisdiccional de 1,206 asuntos; logrando con ello un avance del 41% en el cumplimiento de nuestro objetivo institucional, es de señalar que la disminución de la carga de trabajo que se producirá con la integración de **3 jueces** y el escenario ideal que permite equilibrio entre productividad y calidad en el servicio.
Lo antes expuesto, atiende al objetivo institucional 1.6.1: Brindar los servicios de impartición de justicia con calidad, acercando la justicia a la gente de forma humanizada. Permitiendo tramitar y resolver los conflictos sometidos con eficiencia, brindando en todo momento calidad en el servicio de justicia.

Ahora bien, en lo que respecta a la **materia laboral**, durante el periodo comprendido entre el veintiocho de abril de dos mil veintidós y el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, los Tribunales Laborales del Estado, han gestionado más de 17,000 conflictos laborales. De este número, el 53% se registró en el Partido Judicial de Tijuana, el 37% en el de Mexicali, el 9% en el Tribunal de Ensenada y el 1% para la persona juzgadora de San Quintín.

Por lo que hace el Partido Judicial de Mexicali se evidencia sobrepasado en la capacidad operativa en un 71%, en comparación con la carga óptima de trabajo estimada en el parámetro razonable y técnicamente viable establecido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, la que dispone que cada persona juzgadora conozca anualmente de 600 conflictos. Resaltando que a este partido le corresponde resolver los conflictos surgidos en el valle de Mexicali y en el Partido Judicial de San Felipe. Sin dejar de lado, con respecto el parámetro establecido durante la revisión se advierte que para el caso del Partido Judicial de Tijuana se encuentra sobrepasado en un 44%.

Enseguida se muestra el comparativo del promedio del ingreso anual de asuntos por persona juzgadora.

	Tijuana	Mexicali
Ingreso anual promedio de asuntos	4,302	3,076
Promedio anual de asuntos por persona juzgadora	866	1,026

De lo anterior, se advierte que está resultando insuficiente el recurso humano y los recursos materiales con respecto al incremento en el ingreso de demandas, situación que propicia además de sobrecarga de trabajo para las y los servidores públicos, la acumulación de casos que actualmente asciende a más de 12,000 casos pendientes; así como retrasos considerables en la programación y celebración de audiencias prolongando la duración de la resolución (casos o asuntos) de los procedimientos judiciales hasta por 2 años.

La situación expuesta genera un efecto adverso tanto para las personas trabajadoras como para los empleados involucrados en los conflictos laborales, afectando cuando menos a más de 24,000 usuarios del servicio.

En este contexto, con el objetivo de disminuir las sobrecargas que afectan la calidad del servicio, principalmente la celeridad en la resolución de los asuntos y con el fin de contribuir a una adecuada distribución de las cargas de trabajo, derivado de las necesidades del servicio se considera necesario incrementar al mes **3 personas juzgadoras** a la plantilla de jueces laborales de primera instancia en el Estado, para lograr con ello la disminución de promedio del 27% de la carga de trabajo que actualmente atienden.

Lo antes expuesto, atiende al objetivo institucional 1.5.1: Consolidar la impartición de justicia en materia laboral con los elementos necesarios que permitan atender las cargas excesivas de trabajo, siendo la finalidad principal la de brindar un servicio de calidad, moderno y accesible a personas justiciables. Permitiendo tramitar y resolver los conflictos sometidos en un tiempo razonable, con eficiencia y sin rezagos, como exigencia de la naturaleza y relevancia de la materia.

En cuanto a diversa materia, como es el caso de la **materia penal**, se presenta el análisis respecto de la carga de trabajo en el Sistema de Justicia Penal Oral en Zona Costa y Zona Mexicali, principalmente en los partidos judiciales de Mexicali, Tijuana y Tecate, en los cuales se revela un incremento considerable en el número de asuntos judicializados por

parte de la Fiscalía. Este aumento ha generado un rezago importante en la programación de 6,265 audiencias específicamente en las etapas de formulación de imputación, intermedia y juicio oral y en ocasiones la imposibilidad de agendar audiencias para efectuar salidas alternas, lo que genera el retraso de la impartición de justicia.

Para una mayor claridad sobre el tema, se puede apreciar que hasta la fecha se encuentran pendientes de asignación de fecha de audiencia las siguientes solicitudes:

Solicitud	Mexicali	Tijuana	Tecate
Formulación de imputación por cita	1,757	3,308	234
Suspensión condicional del proceso	47	0	0
Acuerdo reparatorio	10	0	0
Procedimiento abreviado	9	0	0
Juicios orales	123	716	61
Total	**1,946**	**4,024**	**295**

Resulta relevante además que los retrasos en la asignación de fecha de audiencias y desahogo de estas, al no garantizarse el cumplimiento de los plazos establecidos por el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), ponen en riesgo el derecho a la libertad personal de los imputados y procesados o acusados afectando cuando menos a más de 12,000 usuarios del servicio.

Como consecuencia lógica de lo expuesto, podemos advertir que a la fecha se requiere fortalecer el Sistema de Justicia Penal Oral a fin de despresurizarlo y otorgarle la expedición que demanda; para ello se necesita la implementación de un plan de eliminación de 100% de rezago, que se focalice principalmente en la atención a las audiencias pendientes o rezagadas, garantizando con ello que la programación de nuevas audiencias se realicen respetando los plazos establecidos por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En este sentido y atendiendo a las necesidades del servicio expuestas, se considera indispensable incrementar en al menos **5 el número de jueces a la plantilla de jueces de control** de primera instancia en el Estado, con el fin de lograr la eliminación del 100% del rezago de la programación y celebración de audiencias.

Lo previamente señalado, atiende al objetivo institucional 1.4.1: Instrumentar procesos de reorganización que mejoren el correcto funcionamiento y la calidad de atención en la impartición de justicia en el Sistema de Justicia Penal Oral en el Estado, en primera y segunda instancia. Asegurando la disponibilidad para la programación ágil y eficiente de audiencias, así como el debido cumplimiento de los términos procesales, garantizando así, la protección integral de los derechos de todas las partes involucradas.

Se remitió hoja de cálculo en Excel que concentra información relativa a las 11 plazas de Juez, lo cual sirvió de base para determinar el importe requerido, cálculos que fueron validados por la Auditoría Superior del Estado, no encontrando diferencias relevantes, de la cual a continuación se presenta la siguiente integración:

Partida 11101 Dietas y retribuciones:

CONCEPTO	IMPORTE
Remuneración Nominal	$ 29,837.13
Remuneración por Compensación	229,233.85
Remuneración semestral	12,776.10
Remuneración Anual	42,598.07
SUMA	$ 314,445.15
(X) 11 JUECES	11
TOTAL	**$ 3,458,896.65**

El periodo de contratación de las 11 plazas de juezas y jueces del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, correspondiente a (61 días).

La Remuneración Nominal mensual es de $14,674 ($489.13 diarios) y la Remuneración por Compensación mensual es de $112,737.96 ($3,757.93 diarios), que nos da un total de remuneración diaria por los dos conceptos de $4,247.06.

B) FINIQUITO DE CINCO (5) MAGISTRADOS JUZGADORES:

El pago de los cinco (5) finiquitos correspondientes a Magistrados Juzgadores por un monto de **$7,683,305**, es con el propósito de cubrir los derechos adquiridos conforme al régimen especial de retiro previsto para las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, lo cual se encuentra debidamente sustentado en el **Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto No.36** de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, en concordancia con el decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, que señala lo siguiente:

> **DÉCIMO SEGUNDO. - Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado serán respetados en su totalidad. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado del ejercicio fiscal que corresponda considerará los recursos necesarios para el pago de las diversas prestaciones u obligaciones de carácter laboral que correspondan, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables. Las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al quinto transitorio de este Decreto, serán acreedoras a las prestaciones a que tengan derecho conforme las reglas del haber por retiro vigentes, así como las gratificaciones**

plenamente justificadas que apruebe el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En ese sentido, en Sesión Extraordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado celebrada el día 29 de agosto del año en curso, se aprobó darles una gratificación tomando en consideración la antigüedad que tienen cada una de ellas conforme a los términos legales que establecen de veinte (20) días por año o por el tiempo que les resta en su nombramiento.

Es de señalar que el Poder Judicial del Estado remitió a la Auditoría Superior del Estado, hoja de cálculo en Excel que concentra información relativa a los 5 finiquitos de los Magistrados Juzgadores, lo cual sirvió de base para determinar el importe requerido, cálculos que fueron validados por la Auditoría Superior del Estado, no encontrando diferencias relevantes, de la cual a continuación se presentan los siguientes cuadros:

Partida 11101 Dietas y retribuciones:

1.- CÁLCULO POR DÍAS DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO (3 MAGISTRADOS)

CONCEPTO	IMPORTE	
Remuneración	$ 5,390,672.76	**(1)**
Remuneración Anual	886,137.98	
Remuneración semestral	265,841.41	
Remuneración semestral 2	443,069.00	
TOTAL	**$ 6,985,721.15**	
1er. Pago (Presente Solicitud)	4,409,387.25	
2do. Pago (próximo año)	2,576,333.88	

(1) Este importe está integrado por la Remuneración Nominal, Remuneración por Compensación y Remuneración Adicional.

2.- CÁLCULO POR LIQUIDACIÓN (2 MAGISTRADOS)

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS	TOTAL DÍAS	SUELDO DIARIO	IMPORTE
31	20	620	$ 5,178.36	$ 3,210,583.20
23	20	460	5,178.36	2,382,045.60
TOTAL				**$ 5,592,628.80**
1er. Pago (con la presente solicitud)				3,273,917.71
2do. Pago (próximo año)				2,318,711.09

SEGUNDO. – Que se ampliarán las partidas presupuestales **14410 Seguro de vida magistrados, jueces, consejeros, 14412 Seguro de gastos médicos mayores magistrados, jueces y consejeros y 15913 Gastos médicos menores magistrados, jueces y consejeros, por $18,484, $184,840 y $73,936 respectivamente**, con el propósito de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales inherentes a once (11) plazas de jueces que se proyectan contratar para el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2025, en apego a lo dispuesto en las normativas aplicables en materia de administración de recursos humanos y financieros.

TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por $11,419,462, se propone cubrir con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial Estado de Baja California.

Debido a que el Poder Judicial del Estado de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

> ***"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***
>
> ***III. …***
>
> ***IV.El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, …***
>
> ***En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.***
>
> ***…***
>
> ***III, IV, V. …. "***

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió Oficio No. DDP-165/2025, de fecha 22 de septiembre de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de $13,315,555.09, el cual se transcribe en parte a continuación:

> ***"*Por medio del presente de la manera más atenta me permito solicitar la emisión de su opinión favorable para que este Poder Judicial cuente con los recursos presupuestales hasta por la cantidad de $13,315,555.09, como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2024, para ser aplicados a diversas partidas presupuestales, …**
>
> **C O N S I D E R A N D O S**
>
> **PRIMERO: al SEXTO…**

SÉPTIMO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto número 2.4.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año curso, se gestione ante las autoridades correspondientes la obtención de recursos adicionales hasta por la cantidad de $13,315,555.09, como ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial aprobado por el Congreso del Estado de Baja California, para el gasto operativo del ejercicio fiscal 2025, para ser aplicados a las siguientes partidas presupuestales:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y retribuciones	$ 12,899,662
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces, Consejeros	27,727
14412	Seguro de Gastos Médicos Mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	277,261
15913	Gastos Médicos Menores Magistrados, Jueces y Consejeros	110,905
	Total	$ 13,315,555

OCTAVO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizó en Punto de Acuerdo número 2.4.01 de la Reunión Ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 19 de septiembre del año en curso se solicite autorización al Congreso del Estado de Baja California, la ampliación de la plantilla de personal, con 11 plazas adicionales de la categoría para reforzar las cargas jurisdiccionales.

… . "

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, oficio número 2500954 de fecha 24 de septiembre de 2025, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

"Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-165/2025 recibido con fecha 23 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de $13,315,555.09 m.n., a fin de incrementar la plantilla con la creación de 11 plazas de juez, con la finalidad de reforzar las cargas jurisdiccionales y eficientar la impartición de la justicia, al respecto comentamos lo siguiente:

Que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado para que dichos recursos se apliquen en los términos de su solicitud.

… . "

CUARTO. - Que el planteamiento original de la solicitud de modificación presupuestal fue de $13,315,555 y así también se otorgó la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, como se establece en el Considerando Tercero anterior, sin embargo, como se explicó en el Antecedente Sexto del presente Dictamen, la solicitud de modificación se ajustó a un monto de $11,419,462.

QUINTO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para ampliar recursos por un importe de $11,419,462, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	$ 11,142,202
14410	Seguro de vida magistrados, jueces, consejeros	18,484
14412	Seguro de gastos médicos mayores magistrados, jueces y consejeros	184,840
15913	Gastos médicos menores magistrados, jueces y consejeros	73,936
SUMA		**$ 11,419,462**

SEXTO. - Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1248/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas presupuetales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de $11,419,462 (SON ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales de Gobierno del Estado, que modifica el presupuesto asignado, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11101	Dietas y retribuciones	$ 11,142,202
14410	Seguro de vida magistrados, jueces, consejeros	18,484
14412	Seguro de gastos médicos mayores magistrados, jueces y consejeros	184,840
15913	Gastos médicos menores magistrados, jueces y consejeros	73,936
SUMA		**$ 11,419,462**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Julia Andrea González Quiroz, en consecuencia, se declara abierto el debate del Dictamen número 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no existir participaciones se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Una disculpa, Diputada Secretaria.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: El Dictamen 88 ¿no?.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Es correcto.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Yo estaba alzando, alcé la voz, no sé.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz, Diputado

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Para el debate no.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz adelante.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Bien eh, estamos a favor de cualquier recurso que vaya encaminado a fortalecer la impartición de justicia más pronta, expedita y de manera profesional sin embargo, lo que nos están proponiendo en este momento para ser claros con todos los que nos están mirando a través de las transmisiones y los medios de comunicación es que eh, el Poder Judicial va a contratar a 11 jueces si, 11 jueces que van a ser electos incongruentemente a lo que decían los de MORENA, incongruentemente a lo que decían los de MORENA, esos van a ser electos como se hacía antes eh, en una terna van a elegir a los 11 jueces de diferentes materias, laboral, penal, administrativo por eso digo, estamos de acuerdo que fortalecemos y fortalezcamos nuestro sistema de impartición de justicia sin embargo, creo que es incongruente la forma en la que van a elegir a los a los jueces dice las reformas que, que aquí que ustedes aprobaron que nosotros estuvimos en contra que si un juez electo

deja su cargo se va a tener que suplir por otra per, otro juez que estuvo en algu, alguna en la competencia no, en la elección pero también dice que los nuevos jueces o sea, es hasta incongruente, que los nuevos jueces estos sí los van a designar de manera tradicional como se hacía, entonces estos once millones de pesos son para cubrir noviembre y diciembre de estos nuevos juzgadores una vez que se hayan electo aquí en el Poder Judicial tienen que sacar una convocatoria y los que salieron en la convocatoria, pues van a hacer una terna y lo de la terna, pues ya van a elegir el el Tribunal Superior de Justicia del Estado, entonces tenemos que ir a favor de esto tenemos que ir a favor de fortalecer el sistema de justicia sin embargo, considero que es incongruente que la forma en la que van a elegir los jueces incluso lo mejor hubiera sido agregarle una, un secretario de acuerdos más a algún juez ya establecido y elegido a como digo eh, a como dijeron ustedes por la sociedad que al fin y al cabo ni votaron casi ni uno, uno de diez si, así que eh eso es un tema incongruente y que quede claro con la ciudadanía que no tiene nada que ver sí, a lo que estuvieron pregonando MORENA que los jueces, los magistrados que estaban eh eran corruptos y que debían de cambiarlos y que por eso tenía que el pueblo elegirlos no quedaron casi casi los mismos pero bueno, aquí están eh volviendo a hacer lo mismo de siempre si eh, once jueces que va a designar de manera directa el Tribunal de Justicia admi, el Tribunal de Justicia del Estado. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputado Presidente. Bueno y, y esa a detalle expreso en la elección judicial eh que vivimos se postularon a elección el número de espacios de personas juzgadoras que había en ese momento. Hasta ese momento, el Poder Judicial a fechas recientes ha crecido conforme a las necesidades de la ciudadanía que acude a los juzgados en búsqueda precisamente eso de justicia que se dirima su caso que se dicte el derecho en el caso concreto y, y esta situación va a seguir conforme siga creciendo la sociedad va a seguir la necesidad creciente precisamente de personas juzgadoras, alguien decía incorpórenles más personal al juzgado a ver ubiquémonos en el espacio y el tiempo de la actual administración de justicia; jueces de oralidad penal, jueces de control, jueces de ejecución de sentencia, es audiencia con presencia del juzgador, de la juzgadora, so pena de nulidad no las pueden atender secretarios de acuerdos como era antes implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, justicia oral también, juez, jueza, presente para dictar sobre todo las medidas este primarias en materia familiar, por ejemplo, custodias eh, providencias precautorias, pensiones alimenticias, tiene que ser la persona juzgadora y estamos en el proceso de implementación precisamente la justicia laboral también es oral con presencia del juzgador, ya no funciona como antes entonces, pues po, podemos aquí o sea, generar ideas de que yo lo haría así, yo lo haría así, cuando lo que hicieron fue criticar la reforma y precisamente el procedimiento por medio del cual el pleno del tribunal designaría a estas personas para hacer el procedimiento que había antes y que decían que era el bueno, pero ahora resulta ser que no y luego más aún criticaron el gasto en la elección

judicial, bueno entonces cuál es la propuesta, que hagamos otra elección extraordinaria, se establecieron en los transitorios de la reforma y en diversos este momentos el hecho de que si había la necesidad por la necesidad del servicio valga la redundancia de incrementar las personas juzgadoras para poder atender las necesidades de la ciudadanía, pues no íbamos a estar acudiendo a elecciones y elecciones y elecciones con costo que lleva esto tiempo, etcétera, sino desde que se iba a ver, se iba a adoptar este sistema, entonces bueno qué le decimos a la ciudadanía, no lo hacemos y no les damos personas juzgadoras y que se sigan los juzgados de lo familiar con dos mil asuntos por año, etcétera y entonces nos vamos a quejar de que hay este rezago eh, lo que lo que se planteó por parte del Poder Judicial es la designación de estas personas en tanto se dé el siguiente procedimiento de elección judicial y esos espacios que en todo caso se creen que son por necesidad de la ciudadanía, pues ya se irán a, a la, al a la elección judicial ordinaria ya va a ser elección ordinaria pero mientras tenemos o sea que resolver, no podemos decir que digamos que no a la justicia porque ahora cambio de opinión y lo que dije antes que estaba bien ahora está mal entonces aquí sí obviamente pues es el planteamiento o sea para ir a favor, yo escuché que dicen que van a favor por el tema de la justicia y todo pero también colocar en el justo contexto el debate de que y soy el primero o sea que le pediría Poder Judicial en este en este momento y de manera pública que para la designación de las personas hagan prevalecer la carrera judicial por supuesto, y las capacidades de las personas hay gente secretarios de estudio y cuenta, hay gente secretarios de acuerdos, hay gente que están en varios espacios que son brillantes, capaces y que tienen mucho tiempo esperando una

oportunidad, yo espero sí y exijo en lo correcto que se les considere primariamente por encima de cualquier otra opción a la gente que tiene carrera judicial en este, en estos espacios que nos están pidiendo que poa, que podamos aprobar para que ellos lo ejecuten eso, ese es el pedimento y exigencia que en lo personal y sé que la mayoría si no todas y todos hacemos en este momento sí, que busquen que sean personas capaces y que respondan a las necesidades de justicia pero sobre todo una justicia humana que es la que desafortunadamente antes perdimos y estamos recuperando es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina, tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidente. Si eh, quiero aprovechar este punto para veo que, que el aumento es está presupuestado para tres jueces civiles de primera instancia en Tijuana, tres en Tijuana y Mexicali y cinco de primera instancia en Tijuana y Mexicali, así como considera el finiquito de cinco Magistrados eh, coincido con que se debe de, de ampliar el presupuesto en virtud de que hace falta mucho personal para la impartición de la justicia eh, no alcanza con el personal que existe eh dignificar el sueldo de las, de los funcionarios del Poder Judicial así como solicitar la ampliación en su momento de las personas que atienden a las fiscalías que también hace falta tanta necesidad en darle seguimiento a los temas como lo es en, en el, en los delitos de violencia familiar y los delitos sexuales pero en este tema que nos atañe en el del Poder Judicial si solicitarle

respetuosamente al Presidente Magistrado también voltea a ver nuestra ciudad de Tecate en virtud de que me es muy necesario para nuestra Ciudad eh la implementación de los tribunales laborales en la ciudad de, de Tecate. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Valle, de no existir más participaciones se le solicita a la Diputada secretaria de Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar?, ¿algún Diputada Diputado falte por votar? continuamos con la mesa directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 88 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		

Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputado Presidente que **el resultado de la votación es 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 88 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar los dictámenes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, antes de dar lectura a los asuntos enlistados para esta Sesión de Pleno por parte de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil mismos eh, que ya fueron circulados en tiempo y forma para su debida aprobación de esta Asamblea eh, se solicita la autorización para que sea leído únicamente el problema y resolutivos asimismo se informa que el dictamen aprobado en comisión como número uno será leído por el Diputado eh, Ramón Vázquez Valadez, los dictámenes tres y cuatro serán leídos por un servidor, el dictamen 5 será leído por la Diputada Araceli Geraldo y el, el dictamen número seis será leído por la Diputada Johana Hinojosa Gilvaja y por último se solicita también señor Presidente la dispensa de trámite de circulación con tres días de anticipación a la Sesión del Pleno y la autorización de leer solo el proemio resolutivo del Acuerdo de la Comisión número 01 aprobado el día de ayer por la Junta de Coordinación Política, y que será leído por la Diputada María Yolanda Gaona. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: En consecuencia, se le solicita a la secre, Diputada Secretaria Escrutadora someter eh, declarar abierto el debate se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada, se les pregunta a las Diputaciones si existe alguna intervención en contra de la dispensa solicitada, de no existir ninguna

participación se le solicita ahora sí de la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa de trámite solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, se declara aprobada la dispensa de trámite y lectura solicitada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez para presentar el Dictamen número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Con su venia Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, estimados Diputadas y Diputados Dictamen número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil respecto a la iniciativa de reforma al artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, presentada en fecha del 30 de septiembre del 2024. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para estudio y análisis iniciativa que reforma el artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, presentada por el suscrito Diputado Ramón Vázquez Valadez, por lo que se sometemos a consideración de esta soberanía el presente Dictamen.

Resolutivo.

Único. Se aprueba la reforma al artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para que para que, quedar como sigue:

Artículo 146.- (…)

Para efectos de esta Ley son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III, IV del artículo 144 de la ley.

(…)

(…)

(…)

Transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 12 días del mes de agosto del 2025 firman las y los integrantes de la Comisión Seguridad Ciudadana, Protección Civil.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 146 la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción XI, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XI, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 30 de septiembre de 2024 el Diputado Ramón Vázquez Valadez, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se modifica el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 14 de enero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio JRH/ST047/2025, signado por el Presidente de la Comisión Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> La seguridad ciudadana es un pilar fundamental para el desarrollo y bienestar de cualquier sociedad. En este contexto, la actuación de las fuerzas policiales es crucial, ya que su integridad y profesionalismo impactan directamente en la confianza de la ciudadanía, Sin embargo, la correcta regulación de sus funciones y responsabilidades es vital para garantizar un desempeño adecuado y en consonancia con los derechos humanos. Por ello, es necesario abordar ciertos errores normativos que pueden comprometer la eficacia de nuestra Ley de Seguridad Ciudadana.
>
> El articulo 146 de la Ley de Seguridad Ciudadana de Baja California, en su actual redacción, en su párrafo segundo establece que para efectos de esta Ley **son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III y IV del articulo 137 de la Ley**, sin embargo el articulo 137 versa respecto a las obligaciones que tienen que cumplir los miembros policiales, como se muestra en el texto siguiente:
>
> ARTÍCULO 137.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales se sujetarán a las siguientes obligaciones:
>
> I.- Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

II. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

III. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;

IV. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

Cuando las medidas disciplinarias que realmente se busca establecer son las contenidas en el artículo 144 de la misma Ley:

ARTÍCULO 144.- Las sanciones serán:

I.- Apercibimiento. - Consiste en la llamada de atención que el superior jerárquico realice al elemento de la institución policial responsable de la falta, exhortándolo a que evite la repetición de la misma, debiendo constar por escrito en el expediente del sancionado;

II. Amonestación: Es el acto por el cual se advierte de manera escrita a un elemento de la institución policial, que incumplió con alguna obligación exhortándolo a corregirse;

III. Arresto: Es la privación temporal de la libertad hasta por treinta y seis horas, que sufre el Miembro que incumplió con alguna obligación. El arresto deberá emitirse por escrito, especificando el motivo, duración y lugar en que deberá cumplirse;

IV. Cambio de adscripción y funciones: Consiste en el cambio del lugar donde el Miembro presta el servicio en forma permanente, y en su caso, las funciones a realizar. No será considerada como corrección disciplinaria, el cambio de adscripción y de funciones decretado por razón de las necesidades propias del servicio;

Esta discrepancia genera confusión y afecta la claridad y precisión de la norma, por lo que los motivos para reformar el párrafo segundo del articulo 146 son:

- Ambigüedad Normativa: La actual formulación del articulo puede prestarse a interpretaciones diversas, lo que pone en riesgo la transparencia en el manejo de la disciplina policial.
- Impacto en la Confianza Ciudadana: La ciudadanía debe tener la certeza de que las fuerzas del orden actúan de acuerdo con normas claras y justas.
- Estandarización de Procedimientos: La corrección de esta fracción permitirá establecer un protocolo estandarizado para las correcciones disciplinarias, asegurando que todos los elementos de la policía sean tratados de manera equitativa y justa, en consonancia con los principios del debido proceso.
- Prevención de abusos: Una redacción precisa y correcta del articulo ayudara a prevenir abusos en la aplicación de sanciones y garantizara que se respeten los derechos de los agentes policiales, promoviendo un ambiente de trabajo más justo y respetuoso.

A razón de lo anterior expuesto se propone reformar la redacción errónea del artículo 146, eliminando la ambigüedad y estableciendo de manera correcta el articulo y las fracciones correspondientes a los tipos de correcciones disciplinarias.

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 146.- El incumplimiento a las fracciones I a XXI del artículo 137 de la Ley será sancionado con cualquiera de las correcciones disciplinarias previstas en esta Ley.	**ARTÍCULO 146.-** El incumplimiento a las fracciones I a XXI del artículo 137 de la Ley será sancionado con cualquiera de las correcciones disciplinarias previstas en esta Ley.

Para efectos de esta Ley son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 137 de la Ley. Las correcciones disciplinarias se aplicarán por quien ejerce el mando directo sobre la Institución Policial, por el jefe inmediato del Miembro o por quien se determine en los reglamentos en su caso. El procedimiento mediante el cual se sustanciarán y aplicarán las correcciones disciplinarias será determinado vía reglamento. Dichos reglamentos podrán prever las medidas preventivas que se estimen necesarias durante su desahogo, los casos en que se ordenará y levantará su aplicación, así como las consecuencias que se generarán cuando se haya o no acreditado el incumplimiento de la obligación por parte del Miembro.	Para efectos de esta Ley son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo **144** de la Ley. Las correcciones disciplinarias se aplicarán por quien ejerce el mando directo sobre la Institución Policial, por el jefe inmediato del Miembro o por quien se determine en los reglamentos en su caso. El procedimiento mediante el cual se sustanciarán y aplicarán las correcciones disciplinarias será determinado vía reglamento. Dichos reglamentos podrán prever las medidas preventivas que se estimen necesarias durante su desahogo, los casos en que se ordenará y levantará su aplicación, así como las consecuencias que se generarán cuando se haya o no acreditado el incumplimiento de la obligación por parte del Miembro.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Ramon Vázquez Valadez.	Iniciativa de reforma al párrafo segundo del artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.	Corregir remisión normativa.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1) Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una

justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2) No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3) El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4) Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la cual se inicia el análisis de constitucionalidad toda vez que de acuerdo con la jerarquía normativa es en México la primera fuente del derecho vigente. En el Artículo 39 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Baja California tiene la libertad de regular su gobierno interno esto es que mediante el seguimiento de sus propias leyes y reglamentos puede modificar varios ámbitos de su regulación, esto es debido que es parte de un país México que es una república representativa, democrática, laica y federal y esto viene consagrado en el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

> Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

De la misma manera el Articulo 41 de la misma Constitución nos dice que el pueblo ejerce su soberanía en México y esto ocurre a través de los Poderes de la Unión para los casos en que su competencia lo permite, y a través de los Estados y ciudad de México cuando su régimen interior así lo tenga previsto.

> Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En el ámbito local la Constitución Política del Estado Libre y Soberado de Baja California en sus Artículos 4 y 5 nos dice que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, y nos recalca que todo poder dimana del pueblo y se establece para el bienestar de este.

> ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Ramón Vázquez Valadez, presenta iniciativa de reforma al párrafo segundo del artículo 146 de la Ley del sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California. Con el objeto de hacer que la referencia a las sanciones a las que podría ser sujeto un elemento policial se refieran al artículo correcto dentro de la misma Ley.

Las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- La seguridad es crucial para el desarrollo y bienestar de la sociedad, y la actuación profesional de las fuerzas policiales influye directamente en la confianza ciudadana.

- Existen errores normativos en la Ley de Seguridad Ciudadana de Baja California, específicamente en la relación entre los artículos 146 y 137, que afectan la claridad sobre las correcciones disciplinarias.

- La discrepancia entre los artículos mencionados genera confusión, lo que impacta negativamente.

- Se propone una reforma al artículo 146 para eliminar la ambigüedad y asegurar una aplicación justa y estandarizada de las sanciones disciplinarias, respetando los derechos de gentes.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

ARTÍCULO 146.- (…)

Para efectos de esta Ley son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo **144** de la Ley.

(…)

(…)

(…)

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

Como bien señala el inicialista esta reforma nace básicamente de la necesidad de establecer orden dentro de la misma LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA toda vez que por alguna razón que no se tiene determinada, el artículo 146 que señala donde encontrar las posibles sanciones cuando las personas servidoras públicas incumpla con alguna de las obligaciones que la Ley le marca.

El artículo que se solicita sea reformado es el 146 que como se mencionó nos dice que la persona servidora pública podrá ser sancionada y nos dice que las posibles sanciones están enlistadas en el artículo 137, sin embargo, el mencionado artículo 137 habla de aspectos discordantes, nos habla de las obligaciones que deberá de cumplir la persona servidora en su actuar como tal.

En el correcto sentido a donde nos debería de referir la ley es al articulo 144 que si en efecto habla de las diferentes posibles sanciones a las que puede haberse acreedor el servidor público.

Artículo por reformar:

> ARTÍCULO 146.- El incumplimiento a las fracciones I a XXI del artículo 137 de la Ley será sancionado con cualquiera de las correcciones disciplinarias previstas en esta Ley.
>
> Para efectos de esta Ley son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 137 de la Ley.

Este articulo nos refiere al artículo 137 y debería de hablar de las posibles sanciones a que se hará acreedor la persona servidora pública, y en lugar de eso nos habla de sus obligaciones.

> ARTÍCULO 137.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales se sujetarán a las siguientes obligaciones:
>
> I.- Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;

II. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

III. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;

IV. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

El articulo al que nos debería de referir para ver las posibles sanciones es al 144 de la misma Ley que es donde en realidad se expresan y será el que permita la aplicación de sanciones por las conductas ocurridas y las posibles faltas a las obligaciones.

ARTÍCULO 144.- Las sanciones serán:

I.- Apercibimiento. - Consiste en la llamada de atención que el superior jerárquico realice al elemento de la institución policial responsable de la falta, exhortándolo a que evite la repetición de la misma, debiendo constar por escrito en el expediente del sancionado;

II. Amonestación: Es el acto por el cual se advierte de manera escrita a un elemento de la institución policial, que incumplió con alguna obligación exhortándolo a corregirse;

III. Arresto: Es la privación temporal de la libertad hasta por treinta y seis horas, que sufre el Miembro que incumplió con alguna obligación. El arresto deberá emitirse por escrito, especificando el motivo, duración y lugar en que deberá cumplirse;

IV. Cambio de adscripción y funciones: Consiste en el cambio del lugar donde el Miembro presta el servicio en forma permanente, y en su caso, las funciones a

realizar. No será considerada como corrección disciplinaria, el cambio de adscripción y de funciones decretado por razón de las necesidades propias del servicio;

Es por esto que la reforma es aplicable en su totalidad toda vez que constituye la corrección de un error que dificulta la correcta aplicación de la ley hacia las personas servidoras públicas sujetas a su aplicación.

3. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por el Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierten modificaciones adicionales al proyecto.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma el artículo 146 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 146.- (…)

Para efectos de esta Ley son correcciones disciplinarias las señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo **144** de la Ley.

(…)

(…)

(…)

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 12 días del mes de agosto de 2025.

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO."

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ P R E S I D E N T E			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ S E C R E T A R I O			

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA V O C A L			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ			

V O C A L			
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS V O C A L			

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara abierto el debate del Dictamen número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del Dictamen número 01, de no existir participaciones se le, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 01 de la com, Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete la votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, iniciando por mi derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a Favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar? ¿algún Diputada Diputado que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL			
LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María			
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		

Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**21**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 en**…

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en consecuencia, se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar el Dictamen número 03 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Con su venia Presidente eh, Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, estimadas Diputadas y Diputados eh, Dictamen número 03 de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Protección Civil respecto a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley que crea la Comisión Estatal de Sistema Penitenciario en Baja California, presentada en la fecha del 24 de marzo del 2025.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil le fue turnada para su estudio de análisis, iniciativa de reforma de diversos artículos a la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, presentada por el suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a su consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

Único. Se aprueba la iniciativa de reforma que modifica los artículos 3, 5, 8, 18, 19, 20, 21 y adiciona el artículo 4 BIS la Ley que Crea la Comisión Estatal de Sistema Penitenciario de Baja California, para quedar en los términos del Dictamen que fue previamente circulado.

Transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 12 días del mes de agosto del 2025.

Firman las y los integrantes de la Comisión Seguridad Ciudadana, Protección Civil.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL; LEÍDO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS

ARTÍCULOS A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 24 DE MARZO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a diversos artículos a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XI, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al inicialista. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XI, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 24 de marzo de 2025, el Diputado Jorge Ramos Hernández presentó iniciativa de reforma que modifica los artículos 3, 5, 6, 8, 18, 19, 20, 21 y adiciona los artículos 4 bis y 6 bis a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con el propósito de actualizar el ordenamiento para lograr congruencia normativa con las leyes transversales de la materia.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 08 de abril de 2025 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio JRH/ST090/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Seguridad

Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. En fecha 02 de julio de 2025 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio JRH/ST125/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó adenda a la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

5. En fecha 06 de agosto de 2025 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio JRH/ST140/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó adenda a la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

6. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> Una vez realizado un minucioso análisis de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con el fin de establecer y garantizar una adecuada certeza jurídica a la misión y visión de los objetivos que tiene la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, en cuanto al brindar y conducir a la mejora continua de sus funciones y servicios mediante la optimización de su estructura y organización técnica de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la CESISPEBC, así como el patrimonio propio y su autonomía de gestión de este, para el cumplimiento de sus fines en cuanto al orden público e interés social relacionados al marco legal actualizado en materia penitenciaria, mismos que deben asegurar la ejecución de los objetivos planteados dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado, así como el Plan de Desarrollo Institucional, mismo que está dirigido a lograr "actualizar y armonizar la normatividad

institucional, en aras de contar con un marco jurídico vigente y funcional", lo cual forma parte de la estrategia para el buen desempeño institucional de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

Asimismo, derivado del funcionamiento llevado desde la fecha de creación al día de hoy, se ha visto un incremento en las demandas presentadas por el personal en contra de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California donde reclaman el otorgamiento de diversas prestaciones laborales y con el fin de dilucidar la competencia laboral y detener el flujo de recurso financiero, humano y material, que se requiere para atenderlos en diversos órganos jurisdiccionales de cada Municipio del Estado de Baja California.

Por tal motivo, surge la necesidad de realizar diversas REFORMAS y ADICIONES a la Ley Que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con la finalidad de homologarla y armonizarla adecuadamente a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Comisión, con la intención de concentrar y reconocer expresamente dentro del marco jurídico en un solo ente la impartición de justicia laboral, como lo es, el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, mismo que se encuentra en esta ciudad de Mexicali, Baja California y con ello detener el flujo de recursos en perjuicio al patrimonio de esta institución, tal y como lo han determinado nuestros más altos tribunales, al emitir jurisprudencias de competencia de las Instituciones Descentralizadas de Baja California, así como los conflictos competenciales que han resuelto.

De igual forma, no omito mencionar que también es necesario armonizar la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con las disposiciones normativas que regulan los bienes del Estado tanto públicos y privado con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas que dificultan el manejo eficiente de los diversos bienes y eficientizar los recursos que constituyen el patrimonio del Sistema Penitenciario, esto de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California misma que señala en su artículo noveno que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y a su vez los bienes muebles e inmuebles de dominio privado son igualmente inembargables e imprescriptibles, de acuerdo a los artículos 48 y 34 respectivamente, y no pueden transmitirse sino conforme a lo establecido en la misma legislación.

Aunado a lo anterior es importante aclarar que los recursos financieros y/o económicos que obtiene la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California que se derivan del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados, resultan inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que pueden encontrarse en diversas cuentas bancarias de esta moral pública o en numerario, esto de igual forma para eficientizar el manejo y control de dichos recursos, garantizando a su vez mayor claridad y seguridad a terceros y a la población en general sobre la disponibilidad y cuidado de los recursos de este organismo descentralizado. Sirve de referencia la siguiente tesis aislada que señala la protección legal que cuentan estos recursos ante la ejecución de laudos:

Registro digital: 2024306 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Undécima Época Materias(s): Común, Laboral Tesis: II.2o.T.4 L (11a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, marzo de 2022, Tomo IV, página 3188 Tipo: Aislada

AMPARO INDIRECTO. PROCEDE EXCEPCIONALMENTE CONTRA UN EMBARGO DICTADO EN EJECUCIÓN DE UN LAUDO CONDENATORIO, CUANDO RECAE EN CUENTAS BANCARIAS QUE CONTIENEN RECURSOS INEMBARGABLES.

El artículo 107, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cuando se reclamen actos dictados en ejecución de sentencia, el amparo indirecto sólo podrá promoverse contra la última resolución dictada en el procedimiento respectivo, entendida como aquella que: (i) aprueba o reconoce el cumplimiento total de lo sentenciado; (ii) declara la imposibilidad material o jurídica para darle cumplimiento; u, (iii) ordena el archivo definitivo del expediente; en cuyo caso, podrán hacerse valer las violaciones cometidas durante el procedimiento. No obstante, interpretando sistemáticamente dicha fracción IV, en relación con la V del citado precepto, es posible reconocer un caso de procedencia que se produce cuando el embargo dictado por el Tribunal Laboral recae sobre bienes que tienen el carácter de inembargables, por disposición de la ley, como acontece tratándose de aquellos previstos en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, consistentes en aportaciones federales y sus accesorios. Por ello, si de la demanda de amparo se advierten datos que permiten inferir que el embargo recayó sobre bienes que gozan de la protección legal que los excluye de aseguramiento judicial, es válido concluir que el caso encuadra en la hipótesis de excepción prevista por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación en la tesis de jurisprudencia P./J. 108/2010, al vulnerar de manera directa e inmediata los derechos sustantivos patrimoniales, ajenos a la cosa juzgada en el procedimiento laboral; sin que proceda desechar la demanda de amparo, aun cuando no constituye el último acto emitido en la etapa de ejecución de laudo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Queja 55/2021. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 1 de julio de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Munguía Padilla. Secretaria: Verónica Córdoba Viveros.

Nota: La tesis de jurisprudencia P./J. 108/2010, de rubro: "EJECUCIÓN DE SENTENCIA. EL AMPARO INDIRECTO PROCEDE EXCEPCIONALMENTE CONTRA ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, CUANDO AFECTEN DE MANERA DIRECTA DERECHOS SUSTANTIVOS DEL PROMOVENTE." citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXIII, enero de 2011, página 6, con número de registro digital: 163152.

Esta tesis se publicó el viernes 18 de marzo de 2022 a las 10:21 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Ahora bien continuando con el mismo análisis realizado de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, se desprende que la Ley en mención denomina "CONSEJO" a la instancia colegiada de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, responsable de conocer y resolver los procedimientos del desarrollo policial y del régimen disciplinario de los miembros integrantes de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria adscritos a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, ya reconocida y establecida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, así como también del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario de la Institución Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, el cual es el órgano competente y encargado de resolver los procedimientos de carrera policial y de régimen disciplinario de los elementos pertenecientes a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

Por tal motivo de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, se desprende la necesidad de realizar una REFORMA esto

con la finalidad de brindar una adecuada Certeza Jurídica a la instancia colegiada de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

Por otra parte, se evitará una controversia y confusión con el extinto Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.

Además, se desprende que la Ley en mención denomina "Centros de Reinserción Social" a los Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, responsable de todo lo relacionado con su administración, supervisión, control, operación, organización, y demás facultades y funciones establecidas en la propia Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, y en la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en la normatividad aplicable. Asimismo, cuenta con omisiones ortográficas en cuanto a la denominación de los centros penitenciarios.

Por tal motivo de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, se desprende la necesidad de realizar una REFORMA esto con la finalidad de brindar una adecuada armonización y actualización, que facilite su comprensión de acuerdo con la citada Ley Nacional de Ejecución Penal, toda vez que si bien la reinserción social es parte de los programas que se llevan a cabo en los centros penitenciarios, la reinserción es un concepto muy amplio, y el termino específico para dichos centros es "centro penitenciario".

Asimismo, se utiliza un término incorrecto al definir como Miembro a los y las servidores públicos que integran la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, ya que crea confusión con el demás personal administrativo que forma parte de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California que no se desempeña como custodio y que tiene una relación de subordinación distinta con los elementos de seguridad y custodia (custodios) a quien se pretende otorgar la calidad de Miembro.

Realizar una homologación y armonización adecuada entre la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario de la Institución Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, ordenamientos normativos intervienen y rigen a la instancia colegiada del régimen disciplinario y servicio profesional de carrera de la CESISPE, para así evitar una controversia de competencia al momento de iniciar, substanciar y resolver las controversias en el ámbito de régimen disciplinario y del servicio

profesional de carrera de los miembros, así como con la ley especial que regula lo relacionado al internamiento por prisión preventiva, la ejecución de penas y las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, y a su vez regula los medios para lograr la reinserción social, que es la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Esta reforma también implica dar un cabal cumplimiento en lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario de la Institución Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, el cual establece en su TRANSITORIO OCTAVO lo siguiente: Los recursos humanos y materiales, así como los archivos con los que Operaba el Consejo de Desarrollo Policial, previsto en la Ley que crea Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de abril de 2020, se entenderán transferidos a la Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

Siguiendo el mismo orden de ideas, esta reforma implica armonizar la terminología que se utiliza en la Ley Nacional de Ejecución Penal, que en su artículo 3 fracción III, lo establece de la siguiente manera "Centro o Centro Penitenciario: Al espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas".

Con lo que se pretende evitar confusiones y utilizar el término adecuado al hacer referencia al vocablo Miembro, en razón que la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California los define como servidores públicos, mientras que tanto la Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California, así como la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, define como Miembro al "elemento" de la Institución Policial, por lo cual se requiere reformar la fracción de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California para que sea congruente con el sistema normativo aplicable.

Finalmente, las reformas propuestas lograrían la armonización y homologación de dichas normatividades, evitando confusiones terminológicas al subsanar omisiones ortográficas para lograr una adecuación y adaptación con el régimen normativo aplicable y vigente en la materia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que el sistema penitenciario se organizará

sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

SEGUNDO. Que la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), dispone que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales del fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la CPEUM, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

TERCERO. Que el artículo 6 de la LNEP, señala que el régimen de planeación, organización y funcionamiento de la autoridad penitenciaria y de los Centros Penitenciarios estará sujeto a su normatividad reglamentaria respectiva, siempre de conformidad con la citada Ley, misma que en su artículo 14 dispone, entre otras cuestiones, que la autoridad penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base señalada en los considerandos que anteceden, y que supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad (PPL), del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

CUARTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (CPEBC), en su artículo 105 señala que el Ejecutivo creará el sistema penitenciario del Estado, estableciendo las cárceles de reclusión preventiva, las penitenciarías o colonias penales que fueren necesarias, organizando unas y otras, sobre la base antes señalada.

QUINTO. Que el 30 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (LCESISPE), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, ello bajo la motivación de que la autoridad penitenciaria requería de un fortalecimiento a fondo que la dotará de autosuficiencia para garantizar el flujo dinámico de los recursos disponibles (materiales, humanos y financieros) para satisfacer las necesidades primordiales en los ejes de reinserción social, situación que solamente era factible mediante un modelo de gestión diverso al que hasta esa fecha funcionaba, el cual debía ser rediseñado desde la base orgánica y jurídica con

la finalidad de ejercer directamente el presupuesto, y mantener el control eficaz sobre los procedimientos que conduzcan a solventar necesidades de los principales rubros de atención a las personas privadas de su libertad.

SEXTO. Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, establece en su artículo transitorio segundo, que el Poder Ejecutivo, la Fiscalía General y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán emitir o realizar las adecuaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias correspondientes, a fin de garantizar su cumplimiento.

SÉPTIMO. Que como consecuencia de la experiencia adquirida respecto de la operación y funcionamiento desplegado hasta el día de hoy por la CESISPE, se advierte necesario continuar con la actualización del marco jurídico que regula su actuación, en este caso mediante una reforma a su Ley de Creación (LCESISPE), a fin de armonizarlo a la Ley Nacional de Ejecución Penal y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California descrita en los considerandos que anteceden, sin pasar por alto diversas adecuaciones terminológicas y en materia de técnica normativa, así como adecuaciones semánticas y sintácticas que redunden en beneficio de su interpretación y aplicación.

OCTAVO. Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, mediante su componente 7.3.6 denominado "Sistema Penitenciario", pretende fortalecer el sistema penitenciario para la ejecución de penas y la prisión preventiva, así como de las sanciones y medidas de seguridad previstas en la normatividad sobre la base del respeto a los derechos humanos, a través de la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales en un marco de corresponsabilidad, en cumplimiento del derecho a la reinserción social de las PPL, buscando como resultado a lograr, que Baja California cuente con un marco legal actualizado en materia penitenciaria.

NOVENO. Que el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario de la Institución Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California en fecha 13 de agosto del año 2021, establece en su artículo OCTAVO TRANSITORIO lo siguiente: Los recursos humanos y materiales, así como los archivos con los que operaba el Consejo de Desarrollo Policial, previsto en la Ley que crea Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de abril de 2020, se entenderán transferidos a la Comisión de Desarrollo Policial y

Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

DÉCIMO. Que en el Programa de Desarrollo Institucional 2022-2027 de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California entre sus acciones se encuentra la identificada con el número 7.2.3.1.5, que consiste en "actualizar y armonizar la normatividad institucional, en aras de contar con un marco jurídico vigente y funcional, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos", lo cual forma parte de la estrategia para lograr el buen desempeño institucional de la CESISPE.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 40 de la CPEBC y 8, fracción II de la LOPEBC, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado conducirá la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, en términos de este último ordenamiento y con ese carácter se le faculta para expedir y publicar los reglamentos internos que regulen la organización y funcionamiento de la Administración Pública y la forma en que las personas titulares de las mismas podrán ser suplidas en sus ausencias.
DÉCIMO SEGUNDO. Que en términos de los artículos 52, fracción I de la CPEBC y 11 de la LOPEBC, los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones de carácter general deberán para su validez, ser firmados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y publicados en el POE.

DÉCIMO TERCERO. Que con fundamento en el artículo 49, fracción II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en atención a lo dispuesto en los considerandos anteriores, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal está facultada para expedir decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones de carácter general para el buen despacho de las funciones de la Administración Pública Estatal; a continuación, se inserta un cuadro comparativo de la iniciativa:

[OFRECE CUADRO COMPARATIVO]

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO

Artículo 3.- para los efectos de esta ley, se entenderá por:	Artículo 3.- **P**ara los efectos de esta ley, se entenderá por:
	I. Centro o Centro Penitenciario: Al espacio físico destinado para el cumplimiento de la Prisión Preventiva, así como para la Ejecución de Penas;
I. El Consejo: Consejo de Desarrollo Policial.	**II. Comisión de Desarrollo Policial: A la Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.**
II. La Comisionada o Comisionado: la persona Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado.	**III.** La Comisionada o Comisionado: La persona Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado.
III. La Comisión: La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.	**IV.** La Comisión: La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.
IV. Ley de Ley de Ejecución: Ley Nacional de Ejecución Penal.	**V.** Ley de Ley de Ejecución: Ley Nacional de Ejecución Penal.
V. Ley de Justicia para Adolescentes: Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	**VI.** Ley de Justicia para Adolescentes: Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
VI. Miembro: las y los servidores públicos integrantes de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria.	**VII.** Miembro: **L**as y los **elementos** integrantes de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria **de la Comisión**.
VII. Unidades de Abastecimiento: Las Unidades de Abastecimiento de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los Centros de Reinserción Social.	**VIII.** Unidades de Abastecimiento: Las Unidades de Abastecimiento de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios.**
Sin artículo correlativo.	**Artículo 4 Bis. Todos los conflictos que se susciten con motivo de las relaciones laborales, serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, con apego a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja**

	California, por la presente Ley, el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y supletoriamente por la Ley Federal del Trabajo. **Los conflictos que se susciten con motivo de las relaciones administrativas, serán resueltos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California y su Ley.** **Los conflictos que se susciten con motivo de las prestaciones de servicios profesionales de carácter privado, se regirán por las disposiciones de derecho civil o mercantil, según sea el caso.**
Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: […] II. Organizar la operación y administración de los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] IV. Elaborar y expedir las normas técnicas, protocolos y manuales de operación aplicables a los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; V. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres privados de su libertad en los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; VI. Organizar las instalaciones de los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las mujeres y hombres privados de su libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables;	**Artículo 5.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones: I. […] II. Organizar la operación y administración de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] IV. Elaborar y expedir las normas técnicas, protocolos y manuales de operación aplicables a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; V. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres privados de su libertad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; VI. Organizar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las mujeres y hombres privados de su libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

VIII. Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras acordes al género de las personas privadas de su libertad, asegurando en todo momento a las mujeres y personas menstruantes el acceso a los productos de gestión menstrual en los **Centros de Reinserción Social** y Centros de Internamiento para Adolescentes, conforme a la legislación aplicable; […] X. Instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, en términos de las disposiciones aplicables; […] XII. Promover que los **Centros de Reinserción Social** sean sustentables; XIII. Ejecutar las medidas disciplinarias a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina en los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; XIV. Ejecutar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, de conformidad con las disposiciones aplicables; XVII. Aplicar y supervisar normatividad sobre las medidas de seguridad en los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como aquellos que determinen las disposiciones aplicables; XVIII. Prestar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en los recintos judiciales o en cualquier lugar fuera de los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a donde se haya autorizado su traslado, de conformidad con las disposiciones aplicables; […]	VIII. Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras acordes al género de las personas privadas de su libertad, asegurando en todo momento a las mujeres y personas menstruantes el acceso a los productos de gestión menstrual en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes, conforme a la legislación aplicable; […] X. Instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, en términos de las disposiciones aplicables; […] XII. Promover que los **Centros Penitenciarios** sean sustentables; XIII. Ejecutar las medidas disciplinarias a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; XIV. Ejecutar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, de conformidad con las disposiciones aplicables; XVII. Aplicar y supervisar normatividad sobre las medidas de seguridad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como aquellos que determinen las disposiciones aplicables; XVIII. Prestar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en los recintos judiciales o en cualquier lugar fuera de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a donde se haya autorizado su traslado, de conformidad con las disposiciones aplicables; […] XX. Establecer y administrar los registros fidedignos de información respecto a los

XX. Establecer y administrar los registros fidedignos de información respecto a los **Centros de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] XXIX. Garantizar el abastecimiento manejo, administración, control vigilancia y seguimiento de las unidades de abastecimientos de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros de Reinserción Social**, y […]	**Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] XXIX. Garantizar el abastecimiento manejo, administración, control vigilancia y seguimiento de las unidades de abastecimientos de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios**, y […]
Artículo 6. El patrimonio de la Comisión se integra de la siguiente manera: I. […]; II. […]; III. […]; IV. […] y, V. […].	**Artículo 6.** El patrimonio de la Comisión se integra de la siguiente manera: I. […]; II. […]; III. […]; IV. […], V. […] **VI. Todos los activos, bienes muebles e inmuebles que le sean transferidos y le sean asignados por la Federación, el Gobierno Estatal y los municipios, para su debida operación; y** **VII. Los demás ingresos que perciba por cualquier otro título legal.**
Sin artículo correlativo.	**Artículo 6 Bis. Los bienes muebles, inmuebles y cuentas bancarias que formen parte del patrimonio de la Comisión y los que se destinen a su servicio directo, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen o derecho real.**
Artículo 18. La persona que se desempeñe como Comisionada o Comisionado tendrá las siguientes facultades y obligaciones: […]	**Artículo 18.** La persona que se desempeñe como Comisionada o Comisionado tendrá las siguientes facultades y obligaciones: […]

II. Operar y administrar el funcionamiento de los **Centros de Reinserción Social**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] IV. Supervisar las instalaciones de los de **Reinserción Social**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] X. Emitir los lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los **de Reinserción Social**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables; XI. Supervisar la ejecución de las medidas disciplinarias impuestas a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina al interior de los **de Reinserción Social**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; XII. Supervisar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro de Reinserción Social** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, en los términos de las disposiciones aplicables; […] XV. Supervisar la aplicación de sanciones penales impuestas por los órganos jurisdiccionales y que se cumplan en los **Centro de Reinserción Social** y los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, de conformidad con las leyes aplicables; […] XX. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud en los ámbitos federal y estatal, a efecto de atender las urgencias médico-quirúrgicas cuya intervención no se pueda llevar a cabo en los **Centros de Reinserción Social** y en los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como para la designación del personal médico que proporcione servicios de salud de manera continua y permanentemente en el Sistema	II. Operar y administrar el funcionamiento de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] IV. Supervisar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […] X. Emitir los lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables; XI. Supervisar la ejecución de las medidas disciplinarias impuestas a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina al interior de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; XII. Supervisar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, en los términos de las disposiciones aplicables; […] XV. Supervisar la aplicación de sanciones penales impuestas por los órganos jurisdiccionales y que se cumplan en los **Centros Penitenciarios** y los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, de conformidad con las leyes aplicables; […] XX. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud en los ámbitos federal y estatal, a efecto de atender las urgencias médico-quirúrgicas cuya intervención no se pueda llevar a cabo en los **Centros Penitenciarios** y en los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como para la designación del personal médico que proporcione servicios de salud de manera continua y permanentemente en el

Penitenciario, en términos de las disposiciones aplicables; XXI. Celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materias educativas, culturales y deportivas para ampliar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos en los **Centros de Reinserción Social** y Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […]	Sistema Penitenciario, en términos de las disposiciones aplicables; XXI. Celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materias educativas, culturales y deportivas para ampliar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado; […]
CAPÍTULO VI DEL CONSEJO DE DESARROLLO POLICIAL	CAPÍTULO VI **DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO POLICIAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**
Artículo 19. Si la naturaleza del asunto a tratar corresponde a una controversia que se suscite con relación al Régimen Disciplinario procedimientos del Servicio Profesional de Carrera, el **Consejo** se integrará de la forma siguiente: […] (….) Tres Vocales, que serán: a) La persona titular de la Unidad de Asuntos Internos. b) La persona titular de la Dirección del Centro de Reinserción Social o del Centro de Internamiento para Adolescentes en el Estado, al que pertenezca el Miembro sujeto al procedimiento. c) Una persona representante, que será una o un Miembro de la unidad operativa, ya sea de investigación, prevención o de reacción del Centro al que pertenezca el Miembro sujeto al procedimiento.	**Artículo 19.** Si la naturaleza del asunto a tratar corresponde a una controversia que se suscite con relación al Régimen Disciplinario **y/o P**rocedimientos del Servicio Profesional de Carrera, **la Comisión de Desarrollo Policial** se integrará de la forma siguiente: I.- […] II.- (…) **III.- Cuatro vocales que serán:** **a) El Titular de la Unidad de Asuntos Internos;** **b) El Director de uno de los Centros Penitenciarios en el Estado;** **c) El Director de uno de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;** **d) Un representante, que será un Miembro de la unidad operativa, ya sea de investigación, prevención o de reacción de la Institución Policial.**

Los procedimientos que se aplicarán se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.	Los procedimientos que se aplicarán se establecerán en el Reglamento **correspondiente a la materia.** **Cada integrante de la Comisión de Desarrollo Policial podrá designar a un suplente con funciones de propietario para que cubra sus ausencias temporales, con las mismas facultades, debiendo realizar su designación por escrito.**
Artículo 20. Son funciones del **Consejo**, las siguientes: A) En materia del Régimen Disciplinario: I.- […] B) En materia del Servicio Profesional de Carrera: I.- […] C) Comunes tanto en materia del Régimen Disciplinario, así como en materia del Servicio Profesional de Carrera: I.- […]	**Artículo 20.** Son funciones de la **Comisión de Desarrollo Policial** las siguientes: A) En materia del Régimen Disciplinario: I.- […] B) En materia del Servicio Profesional de Carrera: I. […] C) Comunes tanto en materia del Régimen Disciplinario, así como en materia del Servicio Profesional de Carrera: I. […]
Artículo 21. La Comisión para lograr el acceso a servicios y acceso a productos básicos de las mujeres y los hombres privados de la libertad, así como personas adolescentes en internamiento, contará con unidades de abastecimiento que en todo momento procurará cumplir con las necesidades acordes a cada género, mismas que para su debida administración, control y vigilancia, podrá operar mediante fideicomiso o el instrumento jurídico que determine la Junta de Gobierno. Los **Centros de Reinserción Social** para mujeres y los Centros de Internamiento para Adolescentes, deberán garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual para las mujeres, adolescentes y personas menstruantes privadas de la libertad.	**Artículo 21.** La Comisión para lograr el acceso a servicios y acceso a productos básicos de las mujeres y los hombres privados de la libertad, así como personas adolescentes en internamiento, contará con unidades de abastecimiento que en todo momento procurará cumplir con las necesidades acordes a cada género, mismas que para su debida administración, control y vigilancia, podrá operar mediante fideicomiso o el instrumento jurídico que determine la Junta de Gobierno. Los **Centros Penitenciarios** para mujeres y los Centros de Internamiento para Adolescentes, deberán garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual para las mujeres, adolescentes y personas menstruantes privadas de la libertad.

	ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.- La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del estado de Baja California.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de su autora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Jorge Ramos Hernández.	Iniciativa de reforma que modifica los artículos 3, 5, 6, 8, 18, 19, 20, 21 y adiciona los artículos 4 bis y 6 bis a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.	Actualizar el ordenamiento para lograr congruencia normativa con las leyes transversales de la materia.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1) Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2) No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3) El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4) Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión lleva a cabo el estudio de constitucionalidad de la iniciativa señalada en el antecedente legislativo 1, en los términos siguientes.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> […]

Tampoco se puede perder de vista que el artículo 43 de la Constitución Federal establece que Baja California es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, **Baja California**, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 18 de nuestro Constitución Federal se desprenden las bases constitucionales del sistema penitenciario, el cual se organiza sobre la base del respeto a los derechos humanos, trabajo, capacitación para el mismo, educación, salud y deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios previstos en la ley, sirva la reproducción del párrafo aplicable:

> El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

En relación a las bases derivadas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 4 señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En otro orden de ideas, es aplicable el contenido del articulo 40 y 105 de la Constitución Política local, toda vez que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado conduce la Administración Pública Estatal y el Poder Ejecutivo local crea el sistema penitenciario del Estado.

Para ilustrar estas normas, se reproducen los artículos señalados:

ARTÍCULO 40.- El Ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador del Estado.

El Gobernador del Estado conducirá la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los asuntos del orden administrativo del Gobierno del Estado, que estarán a cargo de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, las Secretarías y las Direcciones del Ramo, y definirá las bases de creación de las entidades Paraestatales, la intervención del Gobernador en su operación y las relaciones entre éstas y la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, las Secretarías y las Direcciones del Ramo.

La administración de las entidades paraestatales estará a cargo del titular de la entidad, y por un órgano de gobierno integrado con no menos de cinco ni más de trece integrantes propietarios, de los cuales la mayoría deberá pertenecer a la administración pública.

ARTÍCULO 105.- El Ejecutivo creará el sistema penitenciario del Estado, estableciendo las cárceles de reclusión preventiva, las penitenciarías o colonias penales que fueren necesarias, organizado en unas y otras, sobre la base del respeto de los derechos humanos, un sistema de trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley.

El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con la Federación para que los reos sentenciados extingan su pena en establecimientos federales de reclusión aun cuando se hallen fuera del Estado.

Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 18, 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5, 40 y 105 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. El Diputado Jorge Ramos Hernández presenta iniciativa de reforma que modifica los artículos 3, 5, 6, 8, 18, 19, 20, 21 y adiciona los artículos 4 bis y 6 bis a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con el propósito de actualizar el ordenamiento para lograr congruencia normativa con las leyes transversales de la materia.

Las principales razones que detalló el autor en la exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo, son las siguientes:

- Ampliar la certeza jurídica a aquellos supuestos normativos que así lo necesitan.
- La expedición de nuevas leyes que impactan la materia del sistema penitenciario y la actuación de la Comisiones Estatal.
- Precisar la competencia en materia laboral para los efectos de posibles demandas de personas servidoras públicas que prestan sus servicios en la Comisión Estatal para exigir prestaciones laborales.
- Precisión en conceptos tales como órgano responsable del desarrollo policial, miembros policiales, centros penitenciarios, etc.
- La buena marcha de la Administración Pública Estatal.

Esta propuesta legislativa fue elaborada en los términos siguientes:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. **La Comisión de Desarrollo Policial: A la Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**.

II. al V...

VI. Miembro: **L**as y los **elementos** integrantes de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria.

VII. Unidades de Abastecimiento: Las Unidades de Abastecimiento de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios**.

Artículo 4 Bis. **Todos los conflictos que se susciten con motivo de las relaciones laborales, serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, con apego a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, por la presente Ley, el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y supletoriamente por la Ley Federal del Trabajo.**

Los conflictos que se susciten con motivo de las relaciones administrativas, serán resueltos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California y su Ley.

Los conflictos que se susciten con motivo de las prestaciones de servicios profesionales de carácter privado, se regirán por las disposiciones de derecho civil o mercantil, según sea el caso.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I…;

II. Organizar la operación y administración de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

III…;

IV. Elaborar y expedir las normas técnicas, protocolos y manuales de operación aplicables a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

V. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres privados de su libertad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VI. Organizar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las mujeres y hombres privados de su libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

VII… ;

VIII. Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras acordes al género de las personas privadas de su libertad, asegurando en todo momento a las mujeres y personas menstruantes el acceso a los productos de gestión menstrual en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes, conforme a la legislación aplicable;

IX...;

X. Instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, en términos de las disposiciones aplicables;

XI…;

XII. Promover que los **Centros Penitenciarios** sean sustentables;

XIII. Ejecutar las medidas disciplinarias a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XIV. Ejecutar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XV. al XVI…;

XVII. Aplicar y supervisar normatividad sobre las medidas de seguridad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como aquellos que determinen las disposiciones aplicables;

XVIII. Prestar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en los recintos judiciales o en cualquier lugar fuera de los **Centros Penitenciarios** y de

los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a donde se haya autorizado su traslado, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIX…;

XX. Establecer y administrar los registros fidedignos de información respecto a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XXI. al XXVII…;

XXVIII. Participar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, en materia de traslados de personas privadas de la libertad a los **Centros Penitenciarios** dependientes del Poder Ejecutivo Federal o de las entidades federativas;

XXIX. Garantizar el abastecimiento manejo, administración, control vigilancia y seguimiento de las unidades de abastecimientos de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios**, y

XXX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 6. El patrimonio de la Comisión se integra de la siguiente manera:

I. al IV…,

VI. Todos los activos, bienes muebles e inmuebles que le sean transferidos y le sean asignados por la Federación, el Gobierno Estatal y los municipios, para su debida operación; y

VII. Los demás ingresos que perciba por cualquier otro título legal.

Artículo 6 Bis. Los bienes muebles, inmueble y cuentas bancarias que formen parte del patrimonio de la Comisión y los que se destinen a su servicio directo, tendrán el carácter de inalienable, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen o derecho real.

Artículo 8. La Comisión contará con los órganos siguientes:

I…;

II. Un Órgano denominado **Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario**;

III. al IV….

Artículo 18. La persona que se desempeñe como Comisionada o Comisionado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I…;

II. Operar y administrar el funcionamiento de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

III…;

IV. Supervisar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

V. al IX…;

X. Emitir los lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables;

XI…;

XII. Supervisar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIII. al XIV…;

XV. Supervisar la aplicación de sanciones penales impuestas por los órganos jurisdiccionales y que se cumplan en los **Centros Penitenciarios** y los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, de conformidad con las leyes aplicables;

XVI. al XIX…;

XX. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud en los ámbitos federal y estatal, a efecto de atender las urgencias médico-

quirúrgicas cuya intervención no se pueda llevar a cabo en los **Centros Penitenciarios** y en los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como para la designación del personal médico que proporcione servicios de salud de manera continua y permanentemente en el Sistema Penitenciario, en términos de las disposiciones aplicables;

XXI. Celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materias educativas, culturales y deportivas para ampliar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XXII. al XXXIV…

…

…

Artículo 19. Si la naturaleza del asunto a tratar corresponde a una controversia que se suscite con relación al Régimen Disciplinario **y/o P**rocedimientos del Servicio Profesional de Carrera, la **Comisión de Desarrollo Policial** se integrará de la forma siguiente:

I.- al II…

III.- Cuatro Vocales, que serán:

A) El Titular de la Unidad de Asuntos Internos;

B) El Director de uno de los Centros Penitenciarios en el Estado.

C) El Director de uno de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado.

D) Un representante, que será un Miembro de la unidad operativa, ya sea de investigación, prevención o de reacción de la Institución Policial.

Los procedimientos que se aplicarán se establecerán en el Reglamento **correspondiente a la materia.**

Cada integrante de la Comisión de Desarrollo Policial podrá designar a un suplente con funciones de propietario para que cubra sus ausencias

temporales, con las mismas facultades, debiendo realizar su designación por escrito.

Artículo 20. Son funciones de la **Comisión de Desarrollo Policial** las siguientes:

A) al B)…

Artículo 21....

Los **Centros Penitenciarios** para mujeres y los Centros de Internamiento para Adolescentes, deberán garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual para las mujeres, adolescentes y personas menstruantes privadas de la libertad.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. Esta Comisión analiza y valora el diagnóstico planteado por el autor y coincide con el mismo, estimando que existen elementos suficientes para determinar su procedencia porque la reforma procura abonar a la certeza jurídica de la ley y al mismo tiempo hacer más eficiente la buena gestión de la Administración Pública Estatal, valores axiológicos que están encaminados a tutelar valores axiológicos constitucionales en materia del sistema estatal penitenciario.

La ***seguridad jurídica*** es un fundamento del derecho que garantiza la certeza y estabilidad proporcionadas por las leyes y las instituciones en una sociedad, con base a dicho principio, se requiere que todas las personas tengan un entendimiento claro y anticipado de las consecuencias legales de sus acciones y omisiones[1].

Es así como resulta fundamental tener plena certeza de qué autoridad es competente, que sus actos se motiven y fundamenten, entre otras más.

[1] www.conceptosjuridicos.com **Seguridad jurídica en México: concepto y características** https://www.conceptosjuridicos.com/mx/seguridad-juridica/#:~:text=La%20seguridad%20jur%C3%ADdica%20es%20un%20fundamento%20del%20derecho,las%20leyes%20y%20las%20instituciones%20en%20una%20sociedad.

Bajo esta tesitura, una de las modificaciones más trascendentales de la reforma es clarificar la naturaleza jurídica de las diversas modalidades de relaciones que se suscitan entre la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y las personas que prestan un servicio público en la paraestatal.

Tal es el caso, por ejemplo, de empleadas y empleados que pertenecen al **régimen laboral**, que se rigen por la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California; el personal que pertenece al esquema de **relación administrativa**, como las y los miembros de la institución Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria y las personas de **prestación de servicios profesionales**, cuya regulación es de conformidad con el Código Civil para el Estado de Baja California.

Como lo señala el autor esta precisión es fundamental para la definición de la vía procesal que habrá de interponerse al momento de cualquier controversia entre las partes, sin dilaciones innecesarias ni contratiempos.

Luego entonces es procedente la adición del artículo 4 bis.

Por otro lado, se advierte que la iniciativa propone la definición legal de **Comisión de Desarrollo Policial**, conceptualizada como la Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, y suprimiendo la denominación Consejo de Desarrollo Policial, lo cual es acorde a la terminología empleada en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

Asimismo, incorpora la nueva expresión **Centros Penitenciarios**, definida como espacio físico destinado para el cumplimiento de la Prisión Preventiva, así como para la Ejecución de Penas, en concordancia con la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Luego entonces, es procedente la reforma a los artículos 3, 5, 8, 18, 20 y 21.

Respecto a la modificación en la fracción VI del artículo 3, es pertinente mencionar que la sustitución de **"servidores públicos"** por **"elemento"** para identificar a las y los policías de la **Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria** es improcedente, toda vez que en términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California la palabra correcta es **miembro**.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California

ARTÍCULO 5.- Para efectos de esta Ley, además de los conceptos contenidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

> XVI.- **Miembro:** El o los elementos de las Instituciones Policiales que cuenten con nombramiento policial otorgado por autoridad competente;

Lo anterior se verá reflejado en el resolutivo del presente dictamen.

Respecto a otra de las pretensiones de la iniciativa, esta es la modificación del artículo 6 y adición del artículo 6 bis en materia de **composición del patrimonio de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**, la misma es improcedente, por las consideraciones siguientes:

Artículo 6.-

La modificación pretende que todos los activos, bienes muebles e inmuebles que le sean *transferidos* y le sean *asignados* por la Federación, el Gobierno Estatal y los municipios a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California** sean patrimonio de la entidad.

La improcedencia de la medida legislativa radica en un error de diagnóstico, ya que de la exposición de motivos se colige que la propuesta se plantea en razón a una disposición transitoria reglamentaria, es decir, el autor busca hacer armoniosa la ley a un reglamento.

Para ilustrar este sentido, sirva la reproducción de la exposición de motivos:

> **Esta reforma también implica dar un cabal cumplimiento en lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario** de la Institución Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, el cual establece en su **TRANSITORIO OCTAVO lo siguiente: Los recursos humanos y materiales, así como los archivos con los que Operaba el Consejo de Desarrollo Policial, previsto en la Ley que crea Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de abril de 2020, se entenderán transferidos a la Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**.

Como punto de partida, por técnica legislativa, una ley no sigue la suerte de un reglamento, es exactamente al revés, la naturaleza jurídica de una disposición reglamentaria es ser armoniosa y coherente con la ley para propiciar su aplicabilidad.

Por otro lado, en la situación planteada, se trata de un cambio en la denominación de una unidad administrativa *de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California*, es decir, de **Consejo de Desarrollo Policial** a **Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario.** En ese sentido, es la misma unidad responsable de conocer y resolver respecto a la carrera policial y régimen disciplinario.

Tampoco se trata de un cambio de adscripción de autoridad a otra, sino que la unidad administrativa sigue bajo la estructura orgánica de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, por lo cual, los bienes nunca han salido del patrimonio de la paraestatal, de ahí la improcedencia de la reforma.

Artículo 6 bis.-

La modificación pretende que los bienes muebles, inmuebles y cuentas bancarias que formen parte del patrimonio de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California** y los que se destinen a su servicio directo, tengan el carácter de inalienable, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen o derecho real.

Es decir, que por disposición legal y por regla que no admita excepción, los bienes de una entidad paraestatal tengan las cualidades de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La improcedencia de la medida legislativa radica en un error de diagnóstico, ya que de la exposición de motivos se colige que la propuesta se plantea para congruencia normativa con las disposiciones que regulan los bienes del Estado; sin embargo, la iniciativa es contraria a las mismas.

Para ilustrar este sentido, sirva la reproducción de la exposición de motivos:

> De igual forma, no omito mencionar que también **es necesario armonizar la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con las disposiciones normativas que regulan los bienes del Estado tanto públicos y privado** con la finalidad de evitar interpretaciones erróneas que dificultan el manejo eficiente de los diversos bienes y eficientizar los recursos que constituyen el patrimonio del Sistema Penitenciario, esto de conformidad con el **artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como lo establecido en la **Ley General de Bienes del Estado de Baja California** misma que señala en su artículo noveno que los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y a su vez los bienes muebles e inmuebles de dominio privado son igualmente inembargables e imprescriptibles, de acuerdo a los **artículos 48 y 34** respectivamente, y no pueden transmitirse sino conforme a lo establecido en la misma legislación.

> Aunado a lo anterior es importante aclarar que los recursos financieros y/o económicos que obtiene la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California que se derivan del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados, resultan inembargables de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, mismas que pueden encontrarse en diversas cuentas bancarias de esta moral pública o en numerario, esto de igual forma para eficientizar el manejo y control de dichos recursos, garantizando a su vez mayor claridad y seguridad a terceros y a la población en general sobre la disponibilidad y cuidado de los recursos de este organismo descentralizado. Sirve de referencia la siguiente tesis aislada que señala la protección legal que cuentan estos recursos ante la ejecución de laudos:
>
> [OFRECE TESIS]

Como punto de partida, el artículo 27 de la Constitución Política General reconoce que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

Asimismo, las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Por su parte, en el artículo 88 de la Constitución Política local se reconoce que pertenecen al Estado los bienes de dominio público.

Ahora bien, la **regulación del régimen de dominio de los bienes** que integran el patrimonio del Estado de Baja California es en términos de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.

Del análisis a los artículos 2, 9, 16, 34 y 48 de Ley General de Bienes del Estado de Baja California se establecen las premisas siguientes:

a. **Son bienes de dominio público** los de uso común; los inmuebles destinados por el Estado a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a la Ley; cualesquiera otros inmuebles propiedad del Estado declarados por ley inalienables e imprescriptibles; y los demás bienes declarados por el Congreso del Estado, monumentos históricos; servidumbres cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores; y los muebles propiedad del Estado que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles, como los expedientes de las oficinas y archivos públicos, los libros raros, las piezas históricas, o arqueológicas, las obras de arte de los museos,

etc.

b. Los **bienes de dominio público del Estado** son **inalienables, imprescriptibles e inembargables** y, mientras no varíe su situación jurídica, no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina por parte de terceros.

c. Los bienes de dominio público **podrán ser enajenados permutados, donados, trasmitidos en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto de desincorporación que expida la Legislatura del Estado**, cuando por algún motivo dejen de servir para el fin respectivo.

d. Los **inmuebles de dominio privado** del Estado sirven se destinan, preferentemente, al servicio de las distintas dependencias del Gobierno del Estado, de los Municipios o de instituciones públicas o privadas que contribuyan al beneficio colectivo. **Son inembargables e imprescriptibles.**

e. Los inmuebles de **dominio privado** que no sean adecuados o aprovechables para destinarlos al fin propio a su situación jurídica, **se podrán enajenar, trasmitir en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad**, previo Decreto del Congreso del Estado, cuando corresponda.

Concatenando estos supuestos es improcedente la reforma para definir que los bienes que forman el patrimonio de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California** son ***inalienables, imprescriptibles e inembargables,*** ya que implícitamente suprime la figura de la desincorporación y trastoca las disposiciones relativas a los bienes de dominio privado, cuya propiedad sí pueden transferirse si lo autoriza esta Soberanía.

Robustece lo anterior lo previsto en los artículos 9, 10, 37 y 61, fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, debido a que se colige la posibilidad de enajenar bienes inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos, que afecten el patrimonio de las entidades paraestatales, como es el caso de la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.**

Ahora bien, sin detrimento de lo anterior y respecto a las **cuentas bancarias** a que alude la reforma, derivadas de las aportaciones contenidas en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la iniciativa es improcedente por las precisiones siguientes:

- La **cuenta bancaria** es un servicio ofrecido por una institución financiera que permite a los individuos y empresas depositar y retirar fondos, así como realizar otras transacciones financieras[2].

- La expresión cuenta bancaria es inadecuada para referirse a las **aportaciones** del **Fondo Federal para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que la palabra idónea es *aportaciones*. Ilustra lo anterior, el primer párrafo del dispositivo en cita:

> **Artículo 49.** Las **aportaciones** y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.

- Ahora bien, en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se colige la protección de las aportaciones del Fondo Federal para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ya tiene el estatus de no embargables.

- Dicha protección es razón suficiente para que mantenga esa situación jurídica, por lo cual, es innecesaria la reforma.

- Esta Soberanía carece de la facultad legislativa para determinar no embargable las aportaciones del Fondo Federal para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, toda vez que se trata de recurso público federal sujeto a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

- En su caso, si la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California** recibe esas aportaciones, las mismas son legalmente parte de su patrimonio en términos de las fracciones II y V del articulo 6 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, ya que se trata de una aportación proveniente de la Federación, o bien, ingresa en la categoría de obtenidas por cualquier título legal.

[2] Cuenta Bancaria: Información Completa, Definición, Ejemplos y Más https://conceptos.es/cuenta-bancaria

Integración de la Comisión de Desarrollo Policial

Por último, en cuanto a las modificaciones propuestas en la integración de la Comisión de Desarrollo Policial, resulta parcialmente viable el artículo 19 de la iniciativa.

Es viable aumentar de 3 a 4 el número de vocales y establecer la posibilidad de designar suplente.

Pero es inviable la falta de lenguaje de género, incluso aun cuando la ley en términos vigentes si sigue esta lingüística que evita expresiones sexistas y faltas de equidad.

Luego entonces, en el cotejo del texto vigente y la propuesta de reforma, el inciso ***A) El Titular de la Unidad de Asuntos Internos*** que sustituye el actual inciso ***a) La persona titular de la Unidad de Asuntos Internos,*** no es procedente.

Los incisos B), C) y D) de la reforma son viables, pero requieren ajuste de lenguaje de género.

Esto se verá reflejado en el resolutivo del presente dictamen.

3. En relación a la adenda señalada en el antecedente legislativo 4 de este Dictamen, se advierte que la misma es procedente porque incorpora acertadamente el concepto de Centro o Centro Penitenciario al catálogo de definiciones legales señalado en el artículo 3 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, esta medida clarifica y complementa la pretensión central del autor en el sentido de especificar que es el espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como la ejecución de penas, en concordancia con la Ley Nacional de Ejecutivo Penal.

Esto se verá reflejado en el resolutivo del presente dictamen.

4. En relación a la adenda señalada en el antecedente legislativo 5 de este Dictamen, se advierte que la misma es procedente porque al suprimir el primer párrafo del artículo 4 bis propuesto en la iniciativa, se evitan confusiones en relación con la autoridad competente para conocer y resolver controversias de índole disciplinario y del servicio policial de carrera de miembros de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

Esto se verá reflejado en el resolutivo del presente dictamen.

5. Concatenando todo lo anterior, esta Dictaminadora advierte la necesidad de hacer modificaciones al resolutivo propuesto con el propósito de hacer más armónica su

inserción al marco positivo local, en tal virtud, esta Comisión con plenitud de jurisdicción y actuando dentro del marco facultativo que nos confiere nuestra Ley Interior, procede a realizar los cambios, con sustento en el siguiente criterio de jurisprudencia emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

> **PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.**
>
> La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1a./J. 32/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

Luego entonces, el texto normativo que resulta es el siguiente:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Centro o Centro Penitenciario: Al espacio físico destinado para el cumplimiento de la Prisión Preventiva, así como para la Ejecución de Penas;

II. **La Comisión de Desarrollo Policial: Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**.

III al V.- (...)

VI. Miembro: **L**as y los **miembros** integrantes de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria.

VII. Unidades de Abastecimiento: Las Unidades de Abastecimiento de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios**.

Artículo 4 Bis. **Los conflictos que se susciten con motivo de las relaciones administrativas, serán resueltos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California y su Ley.**

Los conflictos que se susciten con motivo de las prestaciones de servicios profesionales de carácter privado, se regirán por las disposiciones de derecho civil o mercantil, según sea el caso.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.(...)

II. Organizar la operación y administración de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

III. (...)

IV. Elaborar y expedir las normas técnicas, protocolos y manuales de operación aplicables a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

V. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres privados de su libertad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, durante la ejecución de la prisión preventiva o las

sanciones penales impuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VI. Organizar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las mujeres y hombres privados de su libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

VII. (...)

VIII. Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras acordes al género de las personas privadas de su libertad, asegurando en todo momento a las mujeres y personas menstruantes el acceso a los productos de gestión menstrual en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes, conforme a la legislación aplicable;

IX. (...)

X. Instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, en términos de las disposiciones aplicables;

XI. (...)

XII. Promover que los **Centros Penitenciarios** sean sustentables;

XIII. Ejecutar las medidas disciplinarias a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XIV. Ejecutar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XV al XVI. (...)

XVII. Aplicar y supervisar normatividad sobre las medidas de seguridad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como aquellos que determinen las disposiciones aplicables;

XVIII. Prestar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en los recintos judiciales o en cualquier lugar fuera de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a donde se haya autorizado su traslado, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIX. (...)

XX. Establecer y administrar los registros fidedignos de información respecto a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XXI al XXVII. (...)

XXVIII. Participar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, en materia de traslados de personas privadas de la libertad a los **Centros Penitenciarios** dependientes del Poder Ejecutivo Federal o de las entidades federativas;

XXIX. Garantizar el abastecimiento manejo, administración, control vigilancia y seguimiento de las unidades de abastecimientos de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios**, y

XXX. (…)

Artículo 8. (…)

I. (...)

II. Un Órgano denominado **Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario**;

III al IV. (...)

Artículo 18. (…)

I. (...)

II. Operar y administrar el funcionamiento de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

III. (…)

IV. Supervisar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

V al IX. (...)

X. Emitir los lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables;

XI. (...)

XII. Supervisar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIII al XIV. (...)

XV. Supervisar la aplicación de sanciones penales impuestas por los órganos jurisdiccionales y que se cumplan en los **Centros Penitenciarios** y los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, de conformidad con las leyes aplicables;

XVI al XIX. (...)

XX. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud en los ámbitos federal y estatal, a efecto de atender las urgencias médico-quirúrgicas cuya intervención no se pueda llevar a cabo en los **Centros Penitenciarios** y en los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como para la designación del personal médico que proporcione servicios de salud de manera continua y permanentemente en el Sistema Penitenciario, en términos de las disposiciones aplicables;

XXI. Celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materias educativas, culturales y deportivas para ampliar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XXII a XXXIV. (...)

(...)

(...)

Artículo 19. Si la naturaleza del asunto a tratar corresponde a una controversia que se suscite con relación al Régimen Disciplinario **y/o P**rocedimientos del Servicio Profesional de Carrera, la **Comisión de Desarrollo Policial** se integrará de la forma siguiente:

I a II.- (…)

III.- Cuatro Vocales, que serán:

A) (…)

B) La persona titular de la Dirección de uno de los Centros Penitenciarios en el Estado;

C) La persona titular de la Dirección de uno de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

D) Una persona representante, que será una o un Miembro de la unidad operativa, ya sea de investigación, prevención o de reacción de la Institución Policial.

Los procedimientos que se aplicarán se establecerán en el Reglamento **correspondiente a la materia.**

Cada integrante de la Comisión de Desarrollo Policial podrá designar a una persona suplente con funciones de propietaria o propietario para que cubra sus ausencias temporales, con las mismas facultades, debiendo realizar su designación por escrito.

Artículo 20. Son funciones de la **Comisión de Desarrollo Policial** las siguientes:

A) al C)…

Artículo 21.- (...)

Los **Centros Penitenciarios** para mujeres y los Centros de Internamiento para Adolescentes, deberán garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual para las mujeres, adolescentes y personas menstruantes privadas de la libertad.

6. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado debidamente solventadas en los considerandos del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el régimen transitorio contenido en la iniciativa.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la iniciativa de reforma que modifica los artículos 3, 5, 8, 18, 19, 20, 21 y adiciona el artículo 4 BIS a la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Centro o Centro Penitenciario: Al espacio físico destinado para el cumplimiento de la Prisión Preventiva, así como para la Ejecución de Penas.

II. **La Comisión de Desarrollo Policial: Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California**.

III. La Comisionada o Comisionado: La persona Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado.

IV.- La Comisión: La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.

V. Ley de Ley de Ejecución: Ley Nacional de Ejecución Penal.

VI. Ley de Justicia para Adolescentes: Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

VII. Miembro: **L**as y los **miembros** integrantes de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria.

VIII. Unidades de Abastecimiento: Las Unidades de Abastecimiento de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios**.

Artículo 4 BIS. **Los conflictos que se susciten con motivo de las relaciones administrativas, serán resueltos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California y su Ley.**

Los conflictos que se susciten con motivo de las prestaciones de servicios profesionales de carácter privado, se regirán por las disposiciones de derecho civil o mercantil, según sea el caso.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.(...)

II. Organizar la operación y administración de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

III. (...)

IV. Elaborar y expedir las normas técnicas, protocolos y manuales de operación aplicables a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

V. Garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres privados de su libertad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VI. Organizar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las mujeres y hombres privados de su libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

VII. (...)

VIII. Garantizar condiciones de internamiento dignas y seguras acordes al género de las personas privadas de su libertad, asegurando en todo momento a las mujeres y personas menstruantes el acceso a los productos de gestión menstrual en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes, conforme a la legislación aplicable;

IX. (...)

X. Instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, en términos de las disposiciones aplicables;

XI. (...)

XII. Promover que los **Centros Penitenciarios** sean sustentables;

XIII. Ejecutar las medidas disciplinarias a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XIV. Ejecutar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XV al XVI. (...)

XVII. Aplicar y supervisar normatividad sobre las medidas de seguridad en los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como aquellos que determinen las disposiciones aplicables;

XVIII. Prestar la seguridad y custodia de la persona privada de su libertad en los recintos judiciales o en cualquier lugar fuera de los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a donde se haya autorizado su traslado, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIX. (...)

XX. Establecer y administrar los registros fidedignos de información respecto a los **Centros Penitenciarios** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XXI al XXVII. (...)

XXVIII. Participar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, en materia de traslados de personas privadas de la libertad a los **Centros Penitenciarios** dependientes del Poder Ejecutivo Federal o de las entidades federativas;

XXIX. Garantizar el abastecimiento manejo, administración, control vigilancia y seguimiento de las unidades de abastecimientos de productos, servicios alimentarios y de higiene que se establezcan en los **Centros Penitenciarios;** y,

XXX. (…)

Artículo 8. (…)

I. (...)

II. Un Órgano denominado **Comisión de Desarrollo Policial y Régimen Disciplinario**;

III al IV. (...)

Artículo 18. (…)

I. (...)

II. Operar y administrar el funcionamiento de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

III. (…)

IV. Supervisar las instalaciones de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

V al IX. (...)

X. Emitir los lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables;

XI. Supervisar la ejecución de las medidas disciplinarias impuestas a las personas privadas de la libertad por violación al régimen de disciplina al interior de los **Centros Penitenciarios**, los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XII. Supervisar el traslado de las personas privadas de la libertad de un **Centro Penitenciario** y de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado a otro, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIII al XIV. (...)

XV. Supervisar la aplicación de sanciones penales impuestas por los órganos jurisdiccionales y que se cumplan en los **Centros Penitenciarios** y los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, de conformidad con las leyes aplicables;

XVI al XIX. (...)

XX. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas del sector salud en los ámbitos federal y estatal, a efecto de atender las urgencias médico-quirúrgicas cuya intervención no se pueda llevar a cabo en los **Centros Penitenciarios** y en los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado, así como para la designación del personal médico que proporcione servicios de salud de manera continua y permanentemente en el Sistema Penitenciario, en términos de las disposiciones aplicables;

XXI. Celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materias educativas, culturales y deportivas

para ampliar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos en los **Centros Penitenciarios** y Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado;

XXII a XXXIV. (...)

(...)

(...)

CAPÍTULO VI
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO POLICIAL Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Si la naturaleza del asunto a tratar corresponde a una controversia que se suscite con relación al Régimen Disciplinario **y/o P**rocedimientos del Servicio Profesional de Carrera, la **Comisión de Desarrollo Policial** se integrará de la forma siguiente:

I a II.- (…)

III.- Cuatro Vocales, que serán:

A) (…)

B) La persona titular de la Dirección de uno de los Centros Penitenciarios en el Estado.

C) La persona titular de la Dirección de uno de los Centros de Internamiento para Adolescentes en el Estado.

D) Una persona representante, que será una o un Miembro de la unidad operativa, ya sea de investigación, prevención o de reacción de la Institución Policial.

Los procedimientos que se aplicarán se establecerán en el Reglamento **correspondiente a la materia.**

Cada integrante de la Comisión de Desarrollo Policial podrá designar a una persona suplente con funciones de propietaria o propietario para que cubra sus ausencias temporales, con las mismas facultades, debiendo realizar su designación por escrito.

Artículo 20. Son funciones de la **Comisión de Desarrollo Policial** las siguientes:

A) al C)…

Artículo 21.- (...)

Los **Centros Penitenciarios** para mujeres y los Centros de Internamiento para Adolescentes, deberán garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual para las mujeres, adolescentes y personas menstruantes privadas de la libertad.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 12 días del mes de agosto de 2025.
"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 03

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ **P R E S I D E N T E**			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ **SECRETARIO**			
DIP. JAIME EDUARDO			

CANTÓN ROCHA **VOCAL**			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA **VOCAL**			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **VOCAL**			

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN No. 03

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ **VOCAL**			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **VOCAL**			

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ **VOCAL**			
DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS **VOCAL**			

DICTAMEN N. 03 Reforma a la Ley de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California. Actualización con leyes transversales.

DCL/HICM/IGL/KVST*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate del Dictamen 03 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen 03 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, iniciando por la derecha:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar? ¿algún Diputada Diputado que falte por votar?, Continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
06 DE NOVIEMBRE DE 2025

DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María			
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			

Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen 03 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil,** en consecuencia, continúa con el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos Hernández, para presentar el Dictamen 04 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Con su venia Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, estimadas Diputadas y Diputados. Dictamen número 04 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, respecto de la iniciativa que reforma el Ley, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana en Baja California, presentada en fecha 24 de marzo del 2025. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de presupuesto para la capacitación de policías municipales, presentada por el suscrito Diputado Jorge Ramos

Hernández, por lo que sometemos a la consideración del Honorable Congreso el presente Acuerdo.

Único. Se aprueba la adición del Artículo 108 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 108 BIS.- para el efecto de estar en la posibilidad de cumplir con los fines de la carrera policial mediante el desarrollo institucional sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia, la eficacia en el desempeño de sus labores, para fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, desarrollo profesional, el reconocimiento social los Ayuntamientos promoverán la inclusión en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesarias para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica, capacitación adecuada.

Transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 12 días del mes de agosto del 2025.

Firman las y los integrantes de la Comisión Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN, CIVIL LEÍDO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 24 DE MARZO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de presupuesto para la capacitación de policías municipales, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XI, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XI, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1.-En fecha 24 de marzo de 2025 el Diputado Jorge Ramos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista De México, presentó ante Oficialía de

Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se adiciona el Artículo 108 Bis de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 8 de abril de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio JRH/ST090/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> No cabe duda que el mayor reto actual para el estado mexicano en sus distintos niveles de gobierno, es garantizar de manera real y efectiva la tranquilidad que la vida humana exige para su adecuado desenvolvimiento; esto es, garantizar la seguridad pública.
>
> Desafortunadamente, la creciente ola de violencia en el país ha venido a trastocar todas nuestras actividades productivas y recreativas, arrastrándonos en una vorágine envolvente que nos afecta, en el mejor de los casos, indirectamente, y que amenaza con destruir la vida de muchos mexicanos, como ya ha sucedido y viene sucediendo de manera creciente.
>
> Como todos y cada uno de los temas que afectan al país en su conjunto, las causas y consecuencias de la inseguridad pública son muchas y muy variadas, de ahí que se le considere como un problema estructural, multifactorial, y causa a la vez de otros muchos de los males sociales.

Antes de la presentación de una iniciativa como la que en este documento se contiene, se ha considerado que, pretender que un problema tan grande y creciente como el de la violencia y la inseguridad dependa de la modificación del contenido de las leyes, independientemente de su jerarquía, es como suponer que la violencia y la inseguridad han de terminarse cuando lo determine el estado mexicano, lisa y llanamente. Efectivamente, ante la imposibilidad de soluciones únicas o mágicas, se ha considerado que todos los sectores de la población que aspiramos a un México más seguro y libre de violencia debemos de contribuir en la medida de nuestras posibilidades, recursos y capacidades en la procuración de un mejor entorno.

Sin duda el trabajo educativo con personal de las corporaciones policiales, ha generado múltiples experiencias de vida adquiridas en lo que se conoce como “competencias”; esto es, todo un conjunto de habilitades, conocimientos, actitudes y disposiciones que permitan a una persona realizar un trabajo eficiente, y sin ellas no se logra aprender o se limita el aprendizaje. No se trata de enseñar simples conocimientos, “aprobar” ciertas “materias”, “asignaturas” o contenidos, sino verdaderamente lograr que la persona sea “competente”.

Estas experiencias o competencias, nos llevan a lograr un cierto nivel educativo; así la primaria, la secundaria, la media superior y la superior, pero también preparar a los servidores públicos para el logro un verdadero proyecto de vida aspiracional, de manera que los elementos con instrucción mínima accedan a los niveles superiores mediante la educación formal y la capacitación, construyendo su propio futuro.

Otro de los particulares temas del trabajo policial, es el correspondiente al “desinterés” por el trabajo policiaco o del poco atractivo por la carrera policial, traducido en el déficit de personal en las corporaciones; esto es, no hay suficientes elementos en número, pero tampoco de calidad, ni capacitados, menos aún preparados suficientemente, académica ni laboralmente.

Toda esta falta de preparación, además de la urgencia de atender a la gente en su necesidad de seguridad, es simplemente un reflejo de lo mucho que debe hacerse, y de que la gente prefiere no tener contacto con el policía pues duda de su integridad, decencia y vocación de servicio. Al parecer, es mucho mayor el número de policías sin preparación adecuada, que los lleva a ser considerados por la población como prepotentes, agresivos, y corruptos, y que arrastran con su conducta a los buenos policías.

En suma, un factor que influye de manera definitiva en la conducta del policía preventivo, que son los que dependen en su mayoría de los ayuntamientos, es que no están suficientemente preparados, tanto académica como formalmente, pese a la exigencia legal vigente que incluso les exige un cierto grado académico, de igual forma influye la falta de capacitación continua; afirmación que se hace con todo respeto a los esfuerzos de las autoridades municipales, reconociendo su trabajo y buena voluntad, pero entendiendo sus limitaciones presupuestales, y que sin recurso no basta el querer lograrlo.

La presente intensión legislativa se encuentra íntimamente ligada con lo que establece el articulo 108 de la Ley que se pretende reformar, dicho articulo a la letra dice:

ARTÍCULO 108.- Los fines de la Carrera Policial son:

I.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;

II.- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;

III.- Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;

IV.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y

V.- Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Ley

Como se observa, el texto legal antes mencionado impone la realización de una serie de actividades que indiscutiblemente deben ser el fin de la Carrera Policial, pero, que, si observamos los presupuestos de los ayuntamientos y particularmente el del Ayuntamiento de Mexicali para el año 2024, no existe una sola partida debidamente etiquetada para dedicarla a la preparación académica y capacitación del personal policial,

esto es, en la ley se dice cuáles son los fines pero no como se va a avanzar en su consecución o a lograr, ni "con que recursos lograrlos", pues no se cuenta con un presupuesto especifico, por lo que la capacitación se ha dejado a reglamentos de orden secundario, manejarla discrecionalmente o con recursos tomados de partidas inexistentes o de uso general.

Consecuentemente, se concluye en que es necesario que para contribuir al abatimiento de la inseguridad pública se cuente con personal policial mejor preparado tanto académica, técnica, pero, sobre todo, humanamente y ello solo se logrará si se cuenta con un presupuesto específicamente etiquetado para "superación humana, técnica y académica del personal policial" y dedicado a ello, a continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo de la iniciativa de reforma:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin articulo correlativo	**Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos deberán incluir en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Jorge Ramos Hernández.	Adicionar el Artículo 108 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.	Prever que los municipios contemplen en sus presupuestos dinero en la partida para capacitación del personal de policía.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1) Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2) No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3) El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4) Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la cual se inicia el análisis de constitucionalidad toda vez que de acuerdo con la jerarquía normativa es en México la primera fuente del derecho vigente. En el Artículo 39 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que la soberanía

reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Baja California tiene la libertad de regular su gobierno interno esto es que mediante el seguimiento de sus propias leyes y reglamentos puede modificar varios ámbitos de su regulación, esto es debido que es parte de un país México que es una república representativa, democrática, laica y federal y esto viene consagrado en el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

> Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

De la misma manera el Articulo 41 de la misma Constitución nos dice que el pueblo ejerce su soberanía en México y esto ocurre a través de los Poderes de la Unión para los casos en que su competencia lo permite, y a través de los Estados y ciudad de México cuando su régimen interior así lo tenga previsto.

> Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En el ámbito local la Constitución Política del Estado Libre y Soberado de Baja California en sus Artículos 4 y 5 nos dice que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, y nos recalca que todo poder dimana del pueblo y se establece para el bienestar de este.

> ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Jorge Ramos Hernández, presenta iniciativa por el que se adiciona el artículo 108 Bis de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, con el objetivo de prever que los municipios contemplen en sus presupuestos dinero en la partida para capacitación del personal de policía.

Las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- La situación de inseguridad en el Estado que se tiene que atender con las mejores y más modernas técnicas policiales.

- La mejora en la capacitación del personal policiaco incrementara los niveles de seguridad.

- Homologar las acciones de seguridad con el Sistema Nacional de Seguridad.

- Mejor calidad de vida para el personal de policía y esto se convertirá en un mejor trato para la ciudadanía.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de Baja California
Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos deberán incluir en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria

para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

La capacitación de policías municipales es crucial por diversas razones que incluyen la mejora de la seguridad ciudadana, la prevención de la criminalidad, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la relación entre la policía y la comunidad. Entre sus principales beneficios podemos encontrar:

- **Mejora de la seguridad ciudadana:**
  La capacitación permite a los policías adquirir las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar diversas situaciones de riesgo, como la intervención en casos de violencia, el uso adecuado de la fuerza, la prevención del delito y la investigación criminal.

- **Prevención de la criminalidad:**
  A través de la capacitación, los policías pueden aprender técnicas de prevención del delito, como la vigilancia comunitaria, la promoción de la seguridad en espacios públicos y la colaboración con la comunidad para identificar y denunciar posibles situaciones de riesgo.

- **Respeto a los derechos humanos:**
  La capacitación en derechos humanos asegura que los policías actúen de manera respetuosa y profesional en sus interacciones con los ciudadanos, garantizando la protección de sus derechos fundamentales y evitando abusos de autoridad.

- **Fortalecimiento de la relación entre la policía y la comunidad:**
  La capacitación en habilidades de comunicación y resolución de conflictos permite a los policías construir una mejor relación con la comunidad, ganando

confianza y credibilidad, lo que a su vez facilita la prevención del delito y la resolución de conflictos.

- **Aumento de la eficiencia y eficacia policial:**
  La capacitación mejora la capacidad de los policías para realizar su trabajo de manera más eficiente y eficaz, lo que se traduce en una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad y una mayor reducción de la criminalidad.

- **Cumplimiento de la ley:**
  La capacitación asegura que los policías conozcan y apliquen correctamente la legislación vigente, lo que evita errores o irregularidades en sus actuaciones y fortalece la confianza en la legalidad de la fuerza policial.

- **Mejora de la calidad de vida de los policías:**
  La capacitación puede mejorar las condiciones laborales de los policías, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo profesional, reconocimiento y beneficios, lo que a su vez contribuye a la motivación y satisfacción en su trabajo.

En ese sentido, el Programa Nacional de Capacitación de Policías en México busca mejorar la profesionalización y habilidades de los cuerpos policiacos, con el objetivo de mejorar la seguridad pública. Se centra en la formación inicial y continua, abarcando diversos aspectos como desarrollo personal, técnicas policiales, derechos humanos y ética.

Componentes clave del Programa Nacional de Capacitación de Policías:

- **Formación inicial:**
  Se proporciona a los nuevos policías las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva y profesional.

- **Formación continua:**
  Se realizan cursos y talleres para mantener a los policías actualizados con las últimas técnicas y mejores prácticas en materia de seguridad.

- **Derechos humanos:**
  Se enfatiza la importancia de respetar los derechos humanos en todas las acciones policiales, incluyendo la formación en protocolos y buenas prácticas.

- **Ética y profesionalismo:**
  Se promueve la adopción de altos estándares éticos y profesionales, con el objetivo de construir una confianza pública en las instituciones policiales.

- **Desarrollo personal:**
  Se incluyen programas de desarrollo personal para mejorar la comunicación, el trabajo en equipo y la gestión del estrés, entre otros aspectos.

- **Adaptación a las necesidades locales:**
  Se busca adaptar los programas de capacitación a las necesidades y características específicas de cada región, con el fin de mejorar la eficacia de las fuerzas policiales en la prevención y respuesta a la delincuencia.

- **Vinculación con otras instituciones:**
  Se promueve la colaboración entre diferentes cuerpos policiales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para optimizar los esfuerzos de capacitación.

Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) es el principal ordenamiento que establece la obligación de la capacitación policial en México. Específicamente, los artículos 78 al 98 de esta ley detallan la carrera policial y la profesionalización.

> **Artículo 78.-** La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales.
>
> **Artículo 79.-** Los fines de la Carrera Policial son:
>
> I.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;
>
> II.- Promover la proximidad social, responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;

III. Instaurar la doctrina policial civil y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales;

IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios, y

V. Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de esta Ley.

Artículo 98.- La Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la Profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el programa rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.

3. En otro orden de ideas, en virtud de que es importante redoblar esfuerzos en la capacitación policial, se estima viable la propuesta, sin embargo es necesario realizar un ajuste en el texto propuesto, específicamente en la porción que establece: ***los ayuntamientos deberán incluir en el correspondiente presupuesto anual.*** Donde resaltamos la palabra ***deberán***, la cual da un sentido de obligatoriedad y aún tratándose de algo tan evidentemente valioso y necesario no debemos de olvidar la autonomía presupuestaria de los municipios preservada en el artículo 115 de la Constitución, razón por la cual se sugiere una redacción que sea acorde con este espíritu de respeto al precepto mencionado, y que respete el ámbito competencia y la libertad hacendaria del orden municipal. La diferencia en la reforma propuesta será la siguiente:

TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos ~~deberán~~ incluir en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.	**Artículo 108 BIS.** Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos **incluirán** en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesarias para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.

Es de mencionar la facultad de hacer cambios en la reforma propuesta de acuerdo con la SCJN en la resolución siguiente:

> **PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.**
>
> La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras

que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1a./J. 32/2011	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

4. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por el Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

5. Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2025, signado por el Diputado Jorge Ramos Hernández, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de esta XXV Legislatura, convocó a las y los integrantes, para el día martes 12 de agosto de 2024, a Comisión de trabajo.

En el orden del día de la referida convocatoria, se advierte enlistado en el apartado 4 numeral V la iniciativa que aquí se atiende. Abiertos los trabajos en su parte conducente el Diputado Jorge Ramos Hernández, presentó Adenda al artículo 108 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en los siguientes términos:

Diputados Integrantes de la Comisión de
Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
PRESENTE. -

El suscrito Diputado Jorge Ramos Hernández, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil. ADENDA A LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 108 BIS A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha veintisiete de marzo del presente año presentamos iniciativa de reforma que adiciona el artículo 108 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en la cual planteamos que "sin duda el trabajo educativo con personal de las corporaciones policiales, ha generado múltiples experiencias de vida adquiridas en lo que se conoce como "competencias"; esto es, todo un conjunto de habilitades, conocimientos, actitudes y disposiciones que permitan a una persona realizar un trabajo eficiente, y sin ellas no se logra aprender o se limita el aprendizaje. No se trata de enseñar simples conocimientos, "aprobar" ciertas "materias", "asignaturas" o contenidos, sino verdaderamente lograr que la persona sea "competente".

En este mismo tenor, y con la única intención de complementar y clarificar la iniciativa en comento, es que se está solicitando reestructurar dentro del cuerpo de la iniciativa la adición del artículo 108 bis para que dar como sigue:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PROPUESTA LEGISLATIVA DE ORIGEN	PROPUESTA LEGISLATIVA DE LA ADENDA
Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos ~~deberán incluir~~ en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.	Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos **promoverán la inclusión** en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.

Por lo antes expuesto, se propone a esta Comisión dictaminadora, únicamente el cambio en la redacción del artículo 108 bis de la iniciativa para quedar como sigue:

Artículo 108 BIS. Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional y el reconocimiento social, los ayuntamientos promoverán la inclusión en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para

proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.

Abiertos los debates, las y los Diputados presentes, acompañaron por unanimidad la propuesta de modificación de la Diputada, al coincidir que abonaba significativamente al propósito original de la iniciativa, aprobando su incorporación a los resolutivos del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el cuerpo del dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la adición del Artículo 108 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108 BIS.- Para el efecto de estar en posibilidad de cumplir con los fines de la Carrera Policial mediante el desarrollo institucional, sustentado en una mayor preparación de sus elementos, sobre la base de los valores de la responsabilidad, la honradez, la diligencia, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus labores, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional

y el reconocimiento social, los ayuntamientos promoverán la inclusión en el correspondiente presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales que consideren necesaria para proporcionar a los elementos policiales una mayor preparación académica y la capacitación adecuada.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 12 días del mes de agosto de 2025.

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO."

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 04

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ **P R E S I D E N T E**			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ **SECRETARIO**			
DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA **VOCAL**			

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA **VOCAL**			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **VOCAL**			

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 04

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ **VOCAL**			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **VOCAL**			
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ **VOCAL**			

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS **VOCAL**			

HICM/IGL/RVA*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate del Dictamen 04 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en consecuencia, se les pregunta a las Diputaciones si descienden intervenir en contra del mismo, de no ser así se le solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen 04 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el dictamen número 04 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, iniciando por la derecha:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado Diputada que falte por vota? ¿algún Diputada Diputado que falte por votar? continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
LEÍDO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**21**		

Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, en consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen 04 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil,** se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez, para presentar el Dictamen número 05 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Con su venia Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, Diputadas y Diputados compañeros, procedo a dar lectura al Dictamen número 05 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en los términos aprobados en la dispensa. Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa por la cual se propone al Congreso de la Unión, reformar los artículos 15, 17, 53 y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentado por su servidora Araceli Geraldo Núñez por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen número 05 los siguientes Resolutivos:

Primero. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecido en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante este Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 15, 17, 53, 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para quedar como sigue:

Artículo 15.- En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría para su registro, así como acreditar con la documentación correspondiente su adquisición conforme a los requisitos que la, de la presente ley de establecimientos autorizados.

(…)

Toda persona que adquiera una o más armas está obligada a manifestarlo a la Secretaría en el término de 30 días naturales a partir de la adquisición. La manifestación se hará por escrito, indicando, tipo, calibre, marca, modelo, matrícula, uso y anexando la documentación correspondiente a su adquisición en los artículos, en el término de los artículos 15 de esta Ley.

Artículo 53.- (…)

(…)

Para estas operaciones entre particulares se requerirá siempre dar la documentación correspondiente a su adquisición en los términos de esta Ley.

Artículo 85.- se impondrá una pena de 10, de 6 a 10 años de prisión y multa de 20 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que

comercialice o enajene armas, piezas o componentes y materiales regulados en esta Ley, aquellas que las adquieran sin comprobar su procedencia legal así como la documentación de su procedencia original.

Transitorio.

La presente reforma entrará en vigor el día siguiente en su publicación del Periódico Oficial del Estado.

Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite Legislativo.

Dado en la sesión del trabajo en trabajos el 21 día del mes de octubre de 2025.

"Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Firman las y los integraste, integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)

DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, REFORMAR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, PRESENTADA EN FECHA 1 DE MAYO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa del Congreso del Estado de Baja California, por la cual se propone al Congreso de la Unión, reformar los articulos 15, 17, 53 y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción XI, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción XI, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 1 de mayo de 2025 la Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa del Congreso del Estado de Baja California, por la cual se propone al Congreso de la Unión, reformar los articulos 15, 17, 53 y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 15 de mayo 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio JRH/ST098/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

> El problema de las armas de fuego en México, según se advierte de diversos medios periodísticos, de los informes que se dan por parte de las autoridades encargadas de la Seguridad en todos los niveles de gobierno, así como de las múltiples y recientes detenciones que se han llevado a cabo principalmente por el gobierno federal, consideramos se debe principalmente al tráfico ilegal y la fácil disponibilidad de las mismas, lo que contribuye consecuentemente al incremento de la violencia y la inseguridad en el país.
>
> Según fuentes periodísticas, se estima que alrededor del 85% de las armas encontradas en México provienen de Estados Unidos, y el tráfico ilegal es un problema significativo, ya que, considerando fuentes públicas, se considera que el flujo de armas desde Estados Unidos a México es un problema importante, con estimaciones de que anualmente se contrabandean entre 200,000 y 500,000 armas de fuego.
>
> Por otra parte, nos encontramos con la disponibilidad de las mismas, puesto que la facilidad con que se pueden obtener armas de fuego, tanto legalmente como ilegalmente, contribuye a la violencia.
>
> Es indudable que la violencia armada tiene un impacto devastador en la salud mental y emocional de las comunidades, con víctimas sufriendo traumas duraderos, además de que las mismas son un componente importante de la actividad del crimen organizado en México, por lo que el uso de las armas de fuego conlleva al incremento de la violencia como medio para resolver conflictos, razón por la cual esta situación ha llevado a la suscrita legisladora a considerar, -al advertir la problemática que se da además de los aseguramientos por parte del gobierno federal y por el impacto y conocimiento público de diversos hechos que han llevado incluso a la muerte de niñas, niños, adolescentes y personas de todas las edades a consecuencia de la utilización de armas de fuego, - que

desde la simple posesión requiere de más mecanismos de control, así como mayor control en la venta y portación de armas.

Es obvio, que la problemática actual requiere de una mayor colaboración entre nuestro país y Estados Unidos para combatir el tráfico ilegal de armas, tal y como lo ha manifestado nuestra presidenta CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, así como implementar políticas públicas para prevenir la violencia, incluyendo la educación y la promoción de la paz y el uso de tecnología para identificar y rastrear armas de fuego.

En resumen, el problema de las armas de fuego en México es un problema complejo que requiere una solución integral que involucre a diferentes actores, tanto a nivel nacional como internacional.

Ahora, si bien es cierto hay disposiciones que regulan la posesión, portación, el comercio y diversas actividades relacionadas con las armas, consideramos preciso tener una constante revisión de nuestras legislaciones a efecto de que conforme van evolucionando las actividades delictivas relacionadas a las armas de fuego, siempre buscar ir un paso adelante para mejorar día a día nuestra legislación en ánimo de un contra ataque certero en contra de la manipulación descontrolada de armas de fuego y su fácil acceso y comercio.

Cabe precisar primeramente lo dispuesto en nuestra Constitución federal en su artículo Décimo, el cual a la letra dice:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva.

La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Ante lo anterior, si bien es cierto que nuestra Constitución Federal establece el derecho a poseer armas de fuego en nuestro domicilio, para la seguridad y legitima defensa, igual es que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, delimita de qué manera y bajo que requisitos debe de llevarse a cabo el ejercicio de tal derecho constitucional, punto que precisamente es el que la suscrita legisladora busca abordar y observar, ya que posterior

a diversas reuniones con ciudadanos relacionados a clubs de cacería y tiro, así como de un estudio de campo, encontramos que para la manifestación de las armas a la Secretaría de la Defensa Nacional, en la práctica, se lleva por parte de quien va a realizar su registro en los términos de la legislación actual, pero la misma, no regula que quien acude a realizar su presentación ante la zona militar que le corresponda, acredite la manera en que adquirió el arma que busca poner del conocimiento de la Secretaria de la Defensa, y con esto, se dan casos del comercio ilegal entre particulares, concluyendo que incluso muchas de esas armas de fuego pudieran tener un origen derivado de actividades ilícitas o estar relacionadas a hechos delictivos.

Por otra parte, también, puede darse que las armas a registrarse estén siendo introducidas al país de manera ilegal a través de importaciones alejadas de cualquier procedimiento sujeto a la legislación aplicable, dando con esto pie a que muchas de las armas que se registran estén ligadas a actividades delictivas inclusive en el vecino país del norte y sacadas de dicho pais e introducidas en México para llegar a grupos criminales que una vez utilizadas, las pongan a disposición o comercialicen con personas que sin conocimiento de ello, las busquen legítimamente para el derecho que constitucionalmente tienen de poseerlas en su domicilio para su defensa y seguridad.

En ese sentido, consideramos que un punto muy importante para contribuir a frenar el trafico de armas, que proceda del crimen organizado y con ello estar relacionadas a la comisión de diversos ilícitos, o inclusive armas que provengan del trafico ilegal de Estados Unidos de América, es precisamente la necesidad de establecer, en la Legislación aplicable, como lo es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, como requisito indispensable al momento de presentarlas para los efectos establecidos en nuestra Constitución, así como de la propia Ley Federal, que sea acreditado por el compareciente o en su caso quien busque algún determinado permiso, ante la Secretaria de la Defensa Nacional, el origen de la misma; es decir, la manera en que fue adquirida, pero esto, bajo un soporte documental del cual se advierta que dicha adquisición del arma de fuego y por consiguiente, su origen, se da en cumplimiento a las disposiciones y permisos requeridos correspondientes que se encuentran establecidos en la legislación actual, y con ello, lograr ese impacto en la comercialización o adquisición ilegal de armas de fuego, obteniendo con esto lo beneficios que se han venido refiriendo en la presente iniciativa.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 15.- En el domicilio se pueden poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría para su registro. Por cada arma se debe extender constancia de su registro.	**Artículo 15.-** En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría de la Defensa Nacional, para su registro, **así como acreditar con la documentación correspondiente su adquisición conforme a los requisitos de la presente ley y de establecimientos autorizados.** (…)
Artículo 17.- Toda persona que adquiera una o más armas está obligada a manifestarlo a la Secretaría en un término de treinta días naturales a partir de la adquisición. La manifestación se hará por escrito, indicando, tipo, calibre, marca, modelo, matrícula y uso.	**Artículo 17.-** Toda persona que adquiera una o más armas, está obligada a manifestarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un plazo de treinta días. La manifestación se hará por escrito, indicando, marca, calibre, modelo y matrícula si la tuviera **y anexando la documentación correspondiente a su adquisición en los términos del artículo 15 de esta Ley.**
Artículo 53.- En la compraventa, donación o permuta de armas, municiones, materiales explosivos y sustancias químicas relacionadas con estos, realizadas entre particulares, se deben cubrir los requisitos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Las transferencias de armamento entre los organismos que cuenten con licencias oficiales colectivas de portación de armas requieren autorización de la Secretaría.	**Artículo 53.-** (…) (…) **Para estas operaciones entre particulares se requerirá siempre de la documentación correspondiente a su adquisición en los términos de esta Ley.**
Artículo 85.- Se impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de veinte a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que comercialice o enajene armas, piezas o componentes y materiales regulados por esta Ley y a aquellas que las adquieran sin comprobar su procedencia legal.	**Artículo 85.- Se impondrá de dos a diez años de prisión y de veinte a quinientos días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos y la documentación de su procedencia original.**

SIN CORRELATIVO	ARTICULOS TRANSITORIOS
	UNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Araceli Geraldo Núñez.	Reformar los articulos 15, 17, 53 y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	Establecer como requisito indispensable que los particulares acrediten el origen y la adquisición legal de las armas al momento de manifestarlas para su registro. El objetivo es combatir el tráfico ilegal de armamento y su uso en actividades delictivas.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción

gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

El punto de partida de este estudio jurídico debe ser acorde a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

En concordancia con lo anterior, es que el artículo 71 de la propia Constitución le otorga la atribución en su fracción III a la Legislatura de los Estados de iniciar leyes o decretos federales.

> **Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:
> [...]
> **III. A las Legislaturas de los Estados** y de la Ciudad de México; y
> (…)

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.
[…]

De este modo, el artículo 116 de nuestro Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[…]

Es así que el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que el Estado de Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el artículo 5 establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Seguido de lo anterior tenemos que, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

ARTÍCULO 11.- La forma de Gobierno del Estado es republicana, representativa, democrática, laica y popular.

> El Gobierno del Estado se divide, para su ejercicio, en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.
>
> (…)

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de nuestra Constitución local establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado.

> **ARTÍCULO 13.-** El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado.

Mientras que el artículo 27, fracción II, de la Constitución local establece con claridad que **el Congreso del Estado tendrá facultad para iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación**, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras.

> **ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:
> (…)
> II.- Iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, así como proponer la reforma o derogación de unas y de otras;
> (…)

Analizado lo anterior, esta Comisión advierte de manera clara que, la propuesta legislativa motivo del presente estudio se funda en disposiciones constitucionales previstas en los artículos 1º, 39, 40, 43, 71 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a las disposiciones de los artículo 4, 5, 11, 13 y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de las propuestas legislativas será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista en virtud de los siguientes argumentos:

1.- La Diputada Araceli Geraldo Núñez, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, presenta iniciativa de reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con la pretensión de establecer como requisito indispensable que los particulares acrediten el origen y la adquisición legal de las armas al momento de manifestarlas para su registro. El objetivo es combatir el tráfico ilegal de armamento y su uso en actividades delictivas.

Las razones principales que el inicialista establece en su exposición de motivos y que desde su óptica sustentan su propuesta legislativa, fueron las siguientes:

- **Tráfico y Disponibilidad de Armas:** El principal problema que se busca atender es el tráfico ilegal y la fácil disponibilidad de armas de fuego en México, lo cual contribuye directamente al incremento de la violencia y la inseguridad en el país. Se destaca que una gran cantidad de estas armas provienen del contrabando desde Estados Unidos.

- **Vacío Legal en el Registro:** La legisladora argumenta que la ley actual, si bien permite el registro de armas para la defensa del domicilio, no exige que la persona acredite la manera legal en que adquirió dicha arma. Esto crea un vacío que permite el comercio ilegal entre particulares y la posible regularización de armas con un origen ilícito.

- **Legalización de Armas de Origen Ilícito:** Como consecuencia del punto anterior, se abre la posibilidad de que armas introducidas ilegalmente al país o utilizadas en hechos delictivos sean registradas por personas que, con o sin conocimiento de su procedencia, las adquieren para su defensa.

- **Necesidad de Acreditar el Origen:** La propuesta central es establecer como requisito indispensable que, al momento de registrar un arma, el ciudadano demuestre con documentos su origen y adquisición legal. Esto tiene como fin crear un mecanismo de control más estricto para frenar la comercialización de armas ilegales y asegurar que solo circulen aquellas con procedencia lícita.

Por su parte, la propuesta legislativa fue realizada en los siguientes términos:

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Artículo 15.- En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la

Secretaría de la Defensa Nacional, para su registro, así como acreditar con la documentación correspondiente su adquisición conforme a los requisitos de la presente ley y de establecimientos autorizados.

(...)

Artículo 17.- Toda persona que adquiera una o más armas, está obligada a manifestarlo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un plazo de treinta días. La manifestación se hará por escrito, indicando, marca, calibre, modelo y matrícula si la tuviera y anexando la documentación correspondiente a su adquisición en los términos del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 53.- (...)

(…)

Para estas operaciones entre particulares se requerirá siempre de la documentación correspondiente a su adquisición en los términos de esta Ley.

Artículo 85.- Se impondrá de dos a diez años de prisión y de veinte a quinientos días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos y la documentación de su procedencia original.

2.- Como de la propuesta legislativa en estudio se advierte, nos encontramos ante un tema que es materia de competencia del Congreso de la Unión, por lo que en uso de las facultades que el artículo 27, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el artículo 115 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, le otorga al Congreso del Estado, el inicialista presenta la propuesta de reforma ante esta Soberanía, solicitando haga suyo el planteamiento legislativo con el fin único de que sea remitida al Congreso de la Unión.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo se deposita en el Congreso General, que se divide para sus funciones en dos Cámaras, una de Diputados y una de Senadores. La principal función del Congreso de la Unión es legislar mediante la reforma, adición creación a diversos ordenamientos de su competencia.

En ese contexto corresponde al Congreso de la Unión el procedimiento legislativo de leyes federales, no obstante, la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, le otorga facultades a este H. Poder Legislativo para participar en las reformas y creación de nuevas leyes federales.

En concordancia con lo anterior, la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California faculta al Congreso Estatal a iniciar ante el Congreso de la Unión las leyes y decretos que sean de la competencia del Poder Legislativo de la Federación, asimismo a proponer reformas o derogación de normas jurídicas contenidas en dichas leyes.

En ese sentido, las legislaturas de las entidades federativas podemos presentar iniciativas de reforma ante el Congreso de la Unión, como hoy acontece. Al respecto se precisa que se da lo anterior sin prejuzgar el fondo, idoneidad o viabilidad de la pretensión legislativa original.

4.- Ante los argumentos vertidos se determina que resulta jurídicamente procedente remitir al Congreso de la Unión la minuta para su trámite legislativo correspondiente

VI. Propuestas de modificación.

No se realizaron propuesta de modificación.

VII. Régimen Transitorio.

Se realizan modificaciones a los transitorios propuestos.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53, 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Artículo 15.- En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores. Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría para su registro, así como acreditar con la documentación correspondiente su adquisición conforme a los requisitos de la presente ley y de establecimientos autorizados.

(...)

Artículo 17.- Toda persona que adquiera una o más armas está obligada a manifestarlo a la Secretaría en un término de treinta días naturales a partir de la adquisición. La manifestación se hará por escrito, indicando, tipo, calibre, marca, modelo, matrícula, uso y anexando la documentación correspondiente a su adquisición en los términos del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 53.- (...)

(…)

Para estas operaciones entre particulares se requerirá siempre de la documentación correspondiente a su adquisición en los términos de esta Ley.

Artículo 85.- Se impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de veinte a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que comercialice o enajene armas, piezas o componentes y materiales regulados por esta Ley y a aquellas que las adquieran sin comprobar su procedencia legal asi como la documentación de su procedencia original.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 21 días del mes de octubre de 2025.

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO."

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 05

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ P R E S I D E N T E			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ S E C R E T A R I O			
DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA V O C A L			

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA V O C A L			

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 05

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ V O C A L			

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS V O C A L			

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, en consecuencia, se declara abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de, de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen 05 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, iniciando por la derecha:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputada Diputado que falte por votar? ¿algún Diputada Diputado que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**20**		

Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 05 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil,** en consecuencia, se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar el Dictamen número 06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputado Presidente, Jaime Eduardo Cantón Rocha. Estimadas Diputados y Diputadas, daremos lectura al Dictamen número 06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, presentada en fecha 13 de enero de 2025.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio y análisis, dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja

California y Adenda, presentada por la suscrita Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea presente:

Resolutivo

Único. Se aprueba la adición de su Capítulo IV denominado De la Prevención Cibernética, así como la adición del artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

Capítulo IV

De la Prevención Cibernética

Artículo 57 BIS. - El Centro Estatal de Inteligencia Preventiva, para el cumplimiento de las atribuciones a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, contará con una Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos.

La Unidad será la encargada de prevenir, detectar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.

La Unidad contará con equipo informático, el servicio de internet, así como la capacitación y actualización permanente de su personal y dispondrá de una partida específica en el presupuesto del Centro Estatal de Inteligencia Preventiva que le permita el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorios

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. - Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

Dado en el salón, Dado en sesión de trabajo a los 21 días del mes de octubre del 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Firman las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Es cuanto Diputado Presidente, y agradecer a la activista Viridiana Román por traer aquí a esta Iniciativa, es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, LEÍDO POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 13 DE ENERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y Adenda, presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción XI, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XI, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 13 de enero de 2025, la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, integrante de la H. XXV Legislatura, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 22 de enero de 2025 se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio JRH/ST049/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, mediante el cual acompañó la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. En fecha 29 de mayo de 2025, la Dirección de Consultoría Legislativa recibió oficio JRH/ST105/2025, remitido por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y

Protección Civil, en el cual remite la Adenda presentada por la inicialista a su propuesta inicial citada en el punto 1.

5. En fecha 01 de octubre de 2025, la Dirección de Consultoría Legislativa recibió oficio JRH/ST170/2025, remitido por el Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en el cual remite una segunda Adenda presentada por la inicialista.

6. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta derivado del punto 1 de los antecedentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delincuencia en internet.

A mediados del siglo pasado, el investigador Joseph Carl Robnett Licklider desarrolló, un sistema de telecomunicaciones que dio lugar con su posterior desarrollo, a la red informática mundial que hoy conocemos como internet. Poco a poco, las grandes empresas desarrolladoras de cómputo instruyeron a sus programadores para aprovechar la oportunidad que el internet representaba. A lo largo del tiempo fue posible transmitir, además de voz y datos, música, imágenes y casi cualquier información por la red. Otros expertos en informática desarrollaron y crearon empresas que al acudir a la bolsa de valores para fondearse se convirtieron en las trasnacionales más importantes del mundo que crearon motores de búsqueda, con lo cual la navegación por la red pasó de varias horas a unos cuantos minutos hasta llegar a la situación actual en que se pueden descargar archivos densos en unos cuantos instantes.

Durante ese mismo periodo, la delincuencia habitual también evolucionó. A diferencia del ocasional que viola la ley esporádicamente, el habitual es el delincuente que hace del crimen su forma de vida. Se concentraban básicamente en el robo a casa habitación y en menor medida a negocios, casi siempre del tipo oportunista es decir evitando el enfrentamiento procurando pasar inadvertidos por las víctimas. El gran salto se produjo en los Estados Unidos de América cuando se

prohibió la venta de bebidas alcohólicas. Las pandillas ante el incremento en el flujo de ingresos y la necesidad de logística para introducir al país, distribuir y llegar al consumidor final, se transformaron en lo que hoy se conoce como delincuencia organizada que rápidamente fue imitada en otros países como Italia.

Una de las características de la nueva modalidad delictiva es que requiere de un flujo de efectivo constante para mantener la estructura criminal desde los altos ingresos de los que ocupan la mayor jerarquía hasta los pagos a los que realizan las labores más simples, como centinelas para avisar de los movimientos de los cuerpos de policía. Otro rasgo esencial consiste en que para sostener los altos ingresos, la organización criminal expande sus actividades ilícitas de tal manera que mientras sus integrantes colaboren con el negocio principal, se tolera que lleven a cabo delitos por su cuenta, como las extorsiones. Los recursos cuantiosos de que dispone la delincuencia le permiten adquirir todo tipo de bienes y equipos como vehículos, armas de alto poder y, desde luego, sistemas de comunicación. Cuando el internet se comenzó a popularizar, la delincuencia estuvo entre los primeros usuarios, en un inicio solo para contar con un sistema de mensajes ágil y, después, a la par del desarrollo de la red informática, para cometer delitos a través de múltiples y variados páginas y sitios web.

La seguridad pública

Es importante tener presente que el primer deber de los gobiernos hacia los ciudadanos ha sido siempre la protección en su persona y bienes frente a agresiones no justificadas. El antecedente, quizás no más remoto, pero más ilustrativo, lo encontramos en los señores feudales de la Edad Media, con los cuales los vasallos se comprometían a trabajar y eventualmente ingresar a las filas de sus tropas, siempre y cuando el señor feudal brindara protección a sus familias. En esta tesitura, se puede afirmar que desde esa época el servicio público por antonomasia es precisamente el de la seguridad pública.

Los cuerpos de policía comenzaron a profesionalizarse en el siglo XIX, por dos grandes vertientes: a través del impacto del positivismo en la ciencia de la criminología impulsado por Lombroso, Ferri y Garpofalo dando lugar a numerosas e intensas investigaciones en los delincuentes que permitieron conocer en gran medida las motivaciones para delinquir y, por otro lado, ante la necesidad de esclarecer los homicidios que se descubrió eran seriales en Londres, Inglaterra lo que produjo un gran avance en la criminalística, es decir, en el análisis de la escena del crimen, hasta percatarse en Francia que las huellas dactilares son únicas en cada individuo y que dejan una marca en los objetos que de inicio se levantó a través de cera.

En nuestro país el fenómeno de la delincuencia se reguló al más alto nivel en la Carta Magna, desde el ámbito judicial para reconocer las garantías entronizadas por el liberalismo: prohibir la imposición de penas por analogía o mayoría de razón, no ser juzgado dos veces por el mismo delito así como el derecho a no auto incriminarse.

En México se mantuvo dicho enfoque jurídico constitucional hasta los 80´s del siglo pasado. Una década antes, al igual que se hizo en varios países de Centroamérica por recomendación de expertos en seguridad de los Estados Unidos, se llevaron a cabo campañas amplias e intensas de despistolización y se criminalizó la portación de armas fuera del domicilio: los delincuentes percibieron de inmediato la oportunidad pues ya no había armas en los hogares y el delito de robo se disparó. Cuando comenzaron los asaltos a mano armada tanto a negocios como a transeúntes, sabedores los infractores que era baja la posibilidad de que las víctimas portaran algún arma, la inconformidad de la ciudadanía ante la proliferación de la nota roja que exacerbaba el rechazo a las autoridades, dio lugar a que se introdujera por primera vez el concepto de seguridad pública en la Constitución. Lo fue como una función con el objetivo de proteger, además de la persona y bienes de los ciudadanos de los habitantes, los fines legítimos de la democracia. Se estableció a cargo de los tres órdenes de gobierno y, desde entonces, el mayor reto y debilidad ha sido la coordinación entre los mismos. En reglamentación del artículo 21 constitucional, se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese interin, se consideraban que los cuerpos de policía debían intervenir solamente ante los llamados de urgencia de la ciudadanía. De ahí que fueran fuerzas eminentemente de carácter reactivo y que más del 90% de las detenciones corrieran a cargo de las policías municipales. Sin embargo, al transformarse en instituciones de seguridad pública pronto se advirtió la necesidad de contar con información relevante en torno a los sujetos violentos, la forma en que realizaban los delitos o *modus operandi* y su red de vínculos desplegada para llevar a cabo sus propósitos delictivos. En otras palabras, se hizo patente la necesidad de que las instituciones de seguridad pública contaran con facultades de investigación para prevenir el delito, lo cual fue reconocido en el orden jurídico y se perfeccionó con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2024, que permite a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llevar a cabo investigaciones, en particular de inteligencia, bajo el mando y dirección del Ministerio Público y sujeto a la autorización judicial para ciertos actos de investigación. En este contexto, tomando en cuenta que la red informática mundial es utilizada como medio para la comisión de hechos ilícitos, se creó a nivel Federal la Policía Cibernética, experiencia de éxito que ha sido reproducida en numerosas entidades pero que todavía no se refleja en los ordenamientos de Baja California.

Los ilícitos en internet

Aunque no se cuenta con cifras precisas, se sabe que el mayor delito que se comete en la red informática mundial es el fraude. El catálogo es amplio. Va desde la oferta de bienes y servicios que no se cumplen como la venta de paquetes de viaje con hospedaje y Transporte terrestre y aéreo, hasta la venta de casi cualquier tipo de producto recibiendo el dinero pero sin remitirlo al cliente. Muchos delitos se han esclarecido cuando los responsables pretenden vender los bienes objeto del delito de robo ofreciéndolos en diversas redes sociales, donde la víctima los reconoce.

El internet también se usa como medio comisivo para concretar delitos de alto impacto. Las redes transnacionales de trata de personas ofrecen invitaciones de empleo y estudios a jóvenes, principalmente mujeres y de esa manera las enganchan para victimizarlas.

En cuanto al fraude, se ha llegado a ofrecer inversiones en empresas públicas de diversos países, con en la misma maquinación de ofrecer el pago de intereses o dividendos muy superiores a los del mercado financiero. La operación criminal es cada vez más sofisticada pues utilizan inteligencia artificial mostrando a políticos o gobernantes invitando o confirmando la oferta de los servicios.

Muchas personas, en particular en Baja California, han perdido casi todo su patrimonio víctimas de todo tipo de fraudes cibernéticos. Aunque el fraude no es considerado un delito de alto impacto, pues no recae sobre bienes jurídicos significativos como la vida, la libertad o la integridad de las personas, cuando tiene como resultado para la víctima la pérdida de casi todo su patrimonio, la afectación es también devastadora.

En efecto, numerosos estudios han demostrado que cuando la persona pierde su patrimonio a consecuencia de un delito de fraude se producen afectaciones de orden psicológico. Además de secuelas tales como el insomnio, la ansiedad permanente y la ausencia de ganas de alimentarse, la persona que experimenta el daño queda inhabilitada para confiar de nuevo en las personas, incluso las de su entorno más próximo. Salvo raras excepciones, el plan de vida se trastoca quedando las personas postradas en una situación de auto-abandono, para la cual se requiere de intervención psicológica y hasta psiquiátrica a fin de volver a la normalidad. Por ello es importante que en Baja California, una entidad de casi cuatro millones de personas, se cuente con la policía cibernética. En consecuencia, la finalidad de la presente iniciativa radica en crear la policía cibernética, con estructura administrativa de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana con facultades para investigar para prevenir los delitos en el Internet.

En relación al punto 4 de la Adenda, presenta la siguiente exposición de motivos:

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.

Me refiero a la Iniciativa de la suscrita con proyecto de decreto por el cual se adiciona el artículo 57 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de protección a las y los habitantes de la entidad a través de la Policía Cibernética, para presentar la siguiente:

A D E N D A
Propuesta alterna:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 97.- Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas: I.- Investigación, que será la encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información. II.- Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de hechos violentos, la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; III.- Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; IV.- Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores	**ARTÍCULO 97.-** Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas: I a la IV. (…)

sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y V.- La atribución de la investigación para disuasión y prevención de los delitos corresponde a la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana. **Sin correlativo**	**La Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana contará con una Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos.** **La Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos es la encargada de prevenir, detectar e investigar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.** **Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.**
	Transitorios: **PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.** **SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberá adecuar el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

En relación con la iniciativa presentada en el punto 1:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	**Sección octava** **De la policía cibernética** **Artículo 57 bis.** La Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana a que se refiere el artículo 23, fracción I de esta ley contará con agentes que se dediquen a la investigación para prevenir delitos que se comentan en, por medio o a través de la red informática mundial denominada Internet, los cuales estarán organizados a través de la estructura administrativa que se regule en el reglamento correspondiente y a la cual se le denominará policía cibernética. La policía cibernética contará con el equipo informático y servicio de internet, la capacitación y actualización permanente de sus integrantes y una partida específica en el presupuesto de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, que le permita atender las denuncias y solicitudes de auxilio, con base en la estadística de incidencia delictiva del año anterior.
	TRANSITORIOS **Único.-** El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En relación con la Adenda identificada en el punto 4:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 97.- Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas:	**ARTÍCULO 97.-** Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas:

I.- Investigación, que será la encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información. II.- Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de hechos violentos, la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; III.- Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; IV.- Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y	I a la IV. (…)
V.- La atribución de la investigación para disuasión y prevención de los delitos corresponde a la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana. **Sin correlativo**	**La Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana contará con una Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos.** **La Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos es la encargada de prevenir, detectar e investigar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.** **Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.**
	Transitorios:

	PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberá adecuar el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención la legisladora:

Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja.	Reforma el artículo 97 a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y su Adenda.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California, a fin de crear la policía cibernética, la cual se encargará de la investigación de delitos que se comentan través de la red informática.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por la legisladora en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del proyecto que nos ocupa, en los términos siguientes:

Del artículo 1º de la Constitución Política Federal se desprende que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la carta magna y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

> **Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
>
> Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otro lado, los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Federal, establecen lo siguiente:

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, delito de terrorismo y de los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. A cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decrete la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculpado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

II. Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

III. Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo;

IV. El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

VI. Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción, salvo las excepciones que establece esta Constitución;

VII. Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad;

VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula;

X. Tratándose de delincuencia organizada, el órgano de administración judicial podrá disponer las medidas necesarias para preservar la seguridad y resguardar la identidad de las personas juzgadoras, conforme al procedimiento que establezca la ley, y

XI. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada;

IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley;

V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra;

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibírsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley

cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

En caso de cumplirse con el plazo señalado en el párrafo que antecede y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora, en los términos que establezca la ley;

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y

IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el

proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.

f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

La Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la

coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

La acción de extinción de dominio se ejercitará por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo

al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Artículo 1. Ámbito de aplicación
Esta Ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana. Se aplicará a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En ningún caso, una persona mayor de edad podrá ser juzgada en el sistema de justicia para adultos, por la atribución de un hecho que la ley señale como delito por las leyes penales, probablemente cometido cuando era adolescente.

Artículo 2. Objeto de la Ley Esta Ley tiene como objeto:

I. Establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana;

II. Garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos;

III. Establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana;

IV. Establecer las bases, requisitos y condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;

> V. Determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario;
>
> VI. Definir las instituciones, órganos y autoridades especializados, así como delimitar y distribuir sus atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema;
>
> VII. Establecer los procedimientos de ejecución de medidas de sanción y los relativos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución de las medidas;
>
> VIII. Determinar los mecanismos de cumplimiento, sustitución y terminación de las medidas de sanción.

Derivado de lo antes mencionado, el artículo 39 de la misma Constitución federal señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> (…)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

El artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
>
> Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:
>
> (…)

En relación a los preceptos aplicables en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el dispositivo 4 señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Asimismo, es de mencionar el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California, el cual establece la división del Gobierno del Estado para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mismos que actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5 y 11 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, presenta iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 97 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, a fin de crear la policía cibernética y su Adenda.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- El primer deber de los gobiernos hacia los ciudadanos ha sido siempre la protección en su persona y bienes frente a agresiones no justificadas.

- El internet se usa como medio comisivo para concretar delitos de alto impacto. Muchas personas, en particular en Baja California, han perdido casi todo su patrimonio víctimas de todo tipo de fraudes cibernéticos.

- Por ello es importante que, en Baja California, una entidad de casi cuatro millones de personas, se cuente con la policía cibernética.

Ahora bien, esta Comisión estima que, por la relevancia del valor de la Adenda, se ajusta el texto propuesto a las bases normativas que regulan la seguridad pública en el estado.
Esto es, la naturaleza jurídica del numeral 97 de la ley en análisis en donde se plantea la propuesta de la adenda, está determinada por las funciones de las instituciones policiales para el mejor cumplimiento de sus objetivos, en el cual se determinan las diversas áreas operativas.

Bajo estas premisas, es que en la fracción V se establecen las atribuciones de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, en el cual la propuesta normativa propone sea parte de la misma, la Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos, con agentes que se dediquen a la prevención e investigación de delitos a través del uso de la tecnología.

Como consecuencia de lo anterior, esta se constituye en la parte central para proseguir en la metodología de análisis y contenido de este Dictamen.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 97.- Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, establecerán, cuando menos, las siguientes áreas operativas:

I a la IV.- (…)

La Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana contará con una Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos.

La Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos es la encargada de prevenir, detectar e investigar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.

Transitorios:

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberá adecuar el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

2. Esta Comisión coincide plenamente con el planteamiento central de la inicialista y para abordar la metodología de análisis se divide en ***Aspectos Generales*** y en ***Análisis particular del proyecto.***

A. ASPECTOS GENERALES

Sobre el particular, es importante precisar que el avance acelerado de la tecnología ha revolucionado la manera en que la sociedad se comunica y desarrolla sus actividades. No obstante, este progreso también ha generado nuevas vulnerabilidades en el entorno digital, facilitando la proliferación de delitos como el fraude electrónico, el robo de identidad y el acceso no autorizado a sistemas informáticos.

Ante este panorama, la Policía Cibernética juega un papel fundamental en la defensa de la seguridad digital, utilizando herramientas legales para prevenir y combatir los delitos en línea. Su labor principal consiste en desarrollar acciones de prevención, supervisión, detección, monitoreo y rastreo en el entorno público de Internet, con el propósito de evitar crímenes que puedan comprometer la integridad física y patrimonial de los ciudadanos.

Ante todo, esto, en 2014, la Policía Federal desarrolló el Modelo de Policía Cibernética, conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2013-2018.

Posteriormente, las entidades federativas firmaron un acuerdo de colaboración en materia de seguridad cibernética donde pactaron la colaboración institucional para el reforzamiento de la Policías Cibernéticas Nacionales.

Asimismo, con base en los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria mediante el Acuerdo 06/XLI/16, celebrado el 20 de diciembre de 2016, se autorizó la implementación del **Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética**, el cual entraría en vigor a partir de 2017. De este, se asignó a las entidades federativas la responsabilidad de establecer protocolos que permitan una intervención activa en la prevención y sanción de delitos cibernéticos.

De la elaboración del Modelo Homologado, se incluyen los procesos de operación de la Policía Cibernética Estatal, siendo éstos los siguientes[3]:

- **Prevención. -** Concientizar a la población en delitos cibernéticos, a través de campañas de prevención, mediante convenios de colaboración con Instituciones Educativas, instituciones gubernamentales y/o organizaciones de apoyo.
- **Atención. -** Orientación ciudadana, así como la canalización ante autoridades sobre incidentes de delitos cibernéticos.
- **Reacción. -** Identificación y análisis de incidentes cibernéticos mediante el monitoreo de ciberseguridad a instalaciones.
- **Investigación.** - Se realizan líneas de investigación, probables responsables, colaboración e intercambio de información. Además, la obtención de indicios y/o evidencias que permitan la prevención, investigación y combate de delitos cibernéticos.
- **Gestión. -** Incremento del nivel de seguridad de la información.

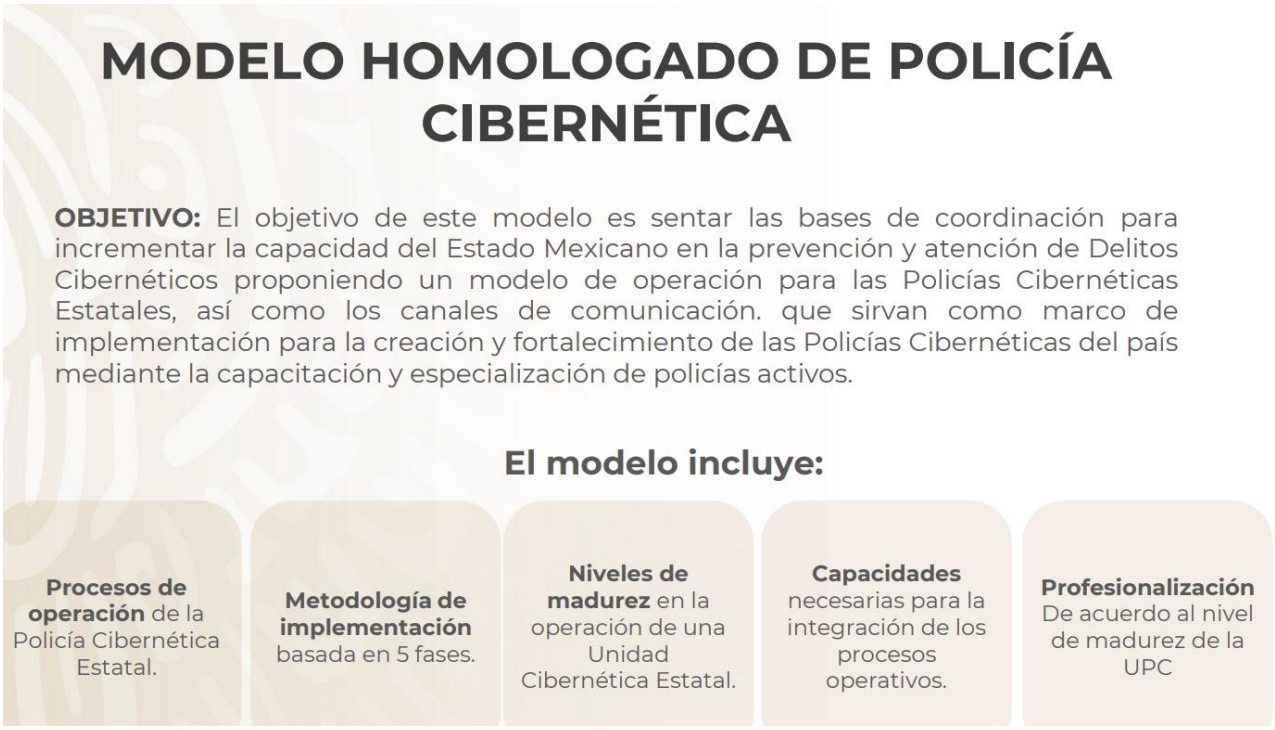

[3]https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791905/5.Anexo_D_Modelo_Homologado_de_Unidades_de_Polic_a_Cibern_tica.PDF

Posteriormente, el 16 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo 10/XLVII/21, se acordó que en febrero de 2022 debía operar el Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos, el cual permite el suministro de intercambio de información de incidentes cibernéticos, facilitando la generación de productos de inteligencia en materia de ciberseguridad.

Debido a estos antecedentes, 30 entidades cuentan con unidades especiales de Policía Cibernética, cifra que representa el 93.7%.

Derivado de ello, únicamente 17 entidades (56.6%) de las policías cibernéticas refirió contar con el equipamiento necesario (SESNSP, 2020).[4]

Es por ello que, el plazo de ejecución de dicho modelo, va a depender de la capacitación de los elementos que conforman la Unidad Cibernética y la infraestructura y equipo que vayan adquiriendo, por lo que su madurez se mide tomando en cuenta: ***la legislación, recursos humanos, equipamiento e infraestructura, operación.***

MARCO LEGAL

Bajo estos parámetros es que, la creación de la ***policía cibernética*** se respalda por diversas normas que rigen tanto la protección de los derechos humanos, como la persecución del delito.

Por un lado, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** en su artículo 6º protege el derecho al acceso a la información y la privacidad de los datos personales.

Por su parte, el artículo 21 de la **CONSTITUCIÓN**, determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y **a las policías**, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; por lo que la seguridad pública estará a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, el cual comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución de los mismos.

Esto es, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2024, se hizo patente que las instituciones de seguridad pública cuentan con la facultad de investigación para la prevención del delito.

[4] https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/26/18

Para lograr lo anterior, la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** en sus artículos 4, 12 y 14, establece que, el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

Bajo estos lineamientos, a nivel estatal, el artículo 34 de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,** determina que la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, es el órgano de la administración pública, encargada de la conducción y ejercicio de las funciones y servicios de seguridad pública.

En el mismo sentido, los artículos 1, 2 y 3 de la **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, establecen que la seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente del Estado, que tiene entre sus funciones garantizar la paz y la seguridad de las personas que habitan y transitan en el Estado de Baja California, con pleno respeto a los derechos humanos.

> **ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria, y tiene por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para **garantizar la paz y la seguridad de las personas que habitan y transitan en el Estado de Baja California, con pleno respeto a los derechos humanos,** a través del establecimiento de los siguientes elementos:
>
> I.- Las atribuciones y bases de coordinación que corresponden al Estado y Municipios conforme al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los convenios que en la materia se celebren;
>
> II.- Regular la integración, coordinación, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana;
>
> III.- Las atribuciones que en materia de seguridad ciudadana corresponden al Poder Ejecutivo y las que ejercerá a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Comisión del Sistema Penitenciario;
>
> IV.- Las disposiciones que regulan la relación administrativa de los Miembros de las Instituciones Policiales y la Agencia Estatal de Investigación con el órgano público y las dependencias o entidades a las que pertenezcan ya sean estatales o municipales, con motivo de la prestación de sus servicios, de conformidad con las bases de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
>
> Los municipios, atendiendo a su autonomía y conforme a su propia organización, podrán reglamentar las disposiciones de esta Ley en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 2.- La **seguridad ciudadana a cargo del Poder Ejecutivo se ejercerá por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Comisión del Sistema Penitenciario** en el ámbito de su respectiva competencia, con la colaboración y participación de la ciudadanía, comprendiendo los siguientes fines:

I.- Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos;

II.- Preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

III.- La prevención especial y general de los delitos;

IV.- La prevención social de las violencias;

V.- La protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las personas en riesgo de sufrir hechos violentos o como víctimas de los mismos, en los términos de esta Ley;

VI.- La inteligencia preventiva de hechos violentos y delitos, y

VII.- La reinserción social de sentenciados.

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana.

Asimismo, realizarán acciones en materia de seguridad, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

Estas acciones tendrán como eje central a las personas, asegurando en todo momento, sus libertades y derechos humanos, así como propiciar condiciones que permitan a los habitantes del Estado la convivencia y el fomento de una cultura de paz en democracia.

En los casos de desastres y emergencias en el Estado, las Instituciones de Seguridad se coordinarán con las de protección civil, para salvaguardar con mayor oportunidad los intereses de la colectividad.

Las Instituciones de Seguridad serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las acciones y conducta que se consideran ilícitas ejercidas a través del uso desproporcionado de la TIC, se encuentran tipificadas en el Código Penal del Estado, tales como: Hostigamiento (artículo 160 QUATER); delitos contra la inviolabilidad del

secreto y de los Sistemas y Equipos de Cómputo y Protección de los Datos Personales (artículos del 175 – 175 QUINQUIES); Delitos contra la intimidad y la imagen (artículo 175 SEXTIES), entre otros.

B. ASPECTOS PARTICULARES

En dicha tesitura, en esa búsqueda del derecho a la seguridad de los ciudadanos, la propuesta de la inicialista busca avanzar en cuanto a el marco legal de la materia, a fin de incorporar a la **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA** la policía cibernética, dependiente de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, institución policial encargada de la investigación de los delitos, en apego al Modelo Homologado antes mencionado.

BAJA CALIFORNIA

La Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California está contemplada en el Reglamento Interno de dicha Secretaría, publicada el 26 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

Aunque el reglamento no menciona explícitamente una "Policía Cibernética", si establece la creación del Departamento de Inteligencia Técnica dentro de la Dirección de Inteligencia.

Este departamento es responsable de implementar procedimientos de monitoreo y rastreo de la red pública de internet, así como de realizar acciones especializadas en el manejo de fuentes de información.

Se centra principalmente sus esfuerzos en implementar procedimientos de monitoreo y rastreo de la red pública de internet, mediante lo siguiente:

- Realiza acciones especializadas en manejo de fuentes de información;
- Monitorea fuentes abiertas de red que emplea la sociedad;
- Genera inteligencia que permita la prevención de actos ilícitos;
- Se ajusta al análisis de la información en fuentes públicas.

Su principal objetivo es garantizar la seguridad en uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante el constante monitoreo y rastreo de la red pública para prevención de las violencias donde se utilizan medios informáticos y tecnológicos:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 31.- El Centro Estatal de Inteligencia Preventiva desarrollará las siguientes funciones:

I a la IV. (…)

V.- Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública de Internet sobre sitios web con el fin de prevenir conductas delictivas y hechos violentos;

(…)

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 88. El Departamento de Inteligencia Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

I. Implementar procedimientos de identificación, monitoreo y rastreo de la red pública de internet para la prevención de los delitos y las violencias que se cometan a través de los medios electrónicos y tecnológicos;

II. Realizar la búsqueda de información mediante el empleo de medios electrónicos y tecnológicos que permitan su análisis y procesamiento para efectos de inteligencia preventiva;

III. Llevar a cabo el análisis del material videográfico solicitado a los centros de monitoreo de la Secretaría, para entregar a la persona titular de la Dirección de adscripción;

IV. Recopilar y analizar información con la finalidad de identificar conductas y actores que hagan uso de las tecnologías de la información para generar situaciones probablemente constitutivas de delitos o escenarios de riesgo que pudieran impactar en la seguridad ciudadana;

V. Proponer modelos de administración de riesgos en el uso de las tecnologías y comunicación que puedan incidir en la búsqueda de información e indicios para identificar factores de vulnerabilidad a la seguridad ciudadana;

> VI. Realizar acciones especializadas en manejo de fuentes de información tecnológica que emplea la sociedad, con el objeto de generar inteligencia que desarrolle o amplié líneas de investigación, y que permita la prevención del delito y, en su caso, la desarticulación o detención de las personas responsables;
>
> VII. Mantener enlace y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno relacionados con el manejo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs), para intercambiar datos obtenidos y reportes que permitan identificar actores o situaciones de riesgo en plataformas digitales;
>
> VIII. Participar en la recopilación de información, datos e indicios relevantes en materia de seguridad ciudadana o que tengan incidencia con la misma, y
>
> IX. Las demás que les sean encomendadas por la persona superior jerárquica y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Como puede observarse, los aspectos en materia de delitos cibernéticos, son atendidos por la Inteligencia, el cual se enfoca en la prevención y atención de delitos en internet a través de los cuatro procesos básicos.

Sin embargo, es importante que la existencia y actuación de la policía cibernética en el estado, debe estar guiada por un marco jurídico apegado al sistema del Modelo Homologado.

Es por ello que, en el caso particular que nos ocupa, la propuesta normativa propone que la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana cuente con una Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos, encargada de prevenir, detectar e investigar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaborar en sus investigaciones y acciones conjuntas.

Lo anterior, es acorde a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual en su artículo 76 determina que las unidades de policías encargadas de la investigación de los delitos, podrán ubicarse en la estructura orgánica de las instituciones policiales.

> **Artículo 76.- Las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, o bien, en las instituciones policiales**, o en ambas, en cuyo caso se

coordinarán en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables para el desempeño de dichas funciones.

Las policías ministeriales ubicadas dentro de la estructura orgánica de las instituciones de procuración de justicia, se sujetarán a lo dispuesto en el presente título, quedando a cargo de dichas instituciones, la aplicación de las normas, supervisión y operación de los procedimientos relativos al desarrollo policial.

Además, los artículos 27 y 29 de la mencionada Ley General determina que las entidades federativas dentro de sus funciones tienen la de desarrollar especialidades policiales de alto desempeño:

Artículo 27.- La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública estará integrada por los titulares de las dependencias encargadas de la Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y será presidida por el titular de la Secretaría, quien se podrá auxiliar del Comisionado Nacional de Seguridad.

La Conferencia contará con un Secretario Técnico que será nombrado y removido por el Presidente de la misma. Los titulares de las dependencias u órganos en que se integren los cuerpos de policía de los municipios, podrán participar en la Conferencia, de conformidad con las reglas que la misma establezca. El Comisionado Nacional de Seguridad será invitado permanente de la Conferencia, quien suplirá las ausencias del Secretario de Gobernación.

Artículo 29.- Son funciones de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública:

I. (…)

II. Promover la capacitación, actualización y especialización de los miembros de las Instituciones Policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización;

(…)

De igual forma, de acuerdo al Modelo Homologado[5], recomienda la implementación de la Policía Cibernética dentro de la Secretaría de Seguridad Pública.

Además prevé, que para la implementación del Modelo, en las entidades federativas que ya cuenten con una Unidad de Policía Cibernética, el Modelo servirá de base para

[5] https://es.scribd.com/document/503907163/Modelo-Homologado-Unidades-Policia-Cibernetica

la reestructuración en materia de prevención, atención, patrullaje e investigación de delitos cibernéticos, a través de un diagnóstico que permitirá a los estados desarrollar programas de capacitación para el personal, así como llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las instalaciones.

Derivado de lo todo lo antes mencionado, es que se considera que la propuesta normativa es procedente, atendiendo a los principios de los derechos humanos y, en particular al de la progresividad, por lo que esta Dictaminadora arriba a la convicción jurídica que lo aportado hasta este punto resulta apto y suficiente para declarar la procedencia jurídica de la propuesta que nos ocupa, pues el fundamento jurídico para ello se encuentra al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disposiciones que conforme al artículo 133 de la Constitución Federal constituyen Ley Suprema para toda la Unión, Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, así como la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, de ahí que su procedencia jurídica resulte incuestionable.

3. No obstante la procedencia jurídica decretada en el considerando anterior, esta Comisión advierte la necesidad de realizar algunas precisiones jurídicas al texto originalmente propuesto por la Congresista.

Tal como quedó debidamente asentado en el presente Dictamen, la pretensión legislativa se centra en "***la creación de la Policía Cibernética, tomando en cuenta que la red informática mundial es utilizada como medio para la comisión de hechos ilícitos",*** lo que en esencia esta Dictaminadora comparte plenamente por las razones y argumentos antes expresados; sin embargo, de la propuesta normativa se observa que la misma, por un error involuntario se elimina la fracción V del artículo 97 de la Ley en análisis, donde se establecen las atribuciones de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana y del cual se propone incorporar en su estructura normativa a la Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos, por lo que se considera necesario se siga contemplando como actualmente se encuentra vigente.

Lo que se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

IMPACTO FINANCIERO

Por otro lado, es importante advertir que durante la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó mediante Acuerdo 06/XLI/16, el Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, en el cual se determinó entre otras cosas, que las entidades federativas se comprometen a asignar recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por lo que esta Dictaminadora considera que la legisladora dejó de observar que su propuesta legislativa provoca un impacto financiero, lo anterior de conformidad con las reglas de Disciplina Financiera.

En atención a lo anterior, es que las reglas de dicha disposición obligan a esta Soberanía a contar con una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley que se presenten aprobar, así como del costo de su implementación; es decir, todo proyecto de ley o reforma debe incluir en el dictamen correspondiente de impacto presupuestario.

En ese sentido, la Secretaría del Ejecutivo Estatal del ramo (Hacienda) se encuentra obligada a realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o reformas que se presenten, así como el costo de implementar dichas disposiciones. Lo anterior acorde al mandato expreso de la **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

> **Artículo 16.-** El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.
>
> Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.
>
> La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

En ese orden de ideas, los legisladores deben tomar en consideración que todo proyecto que contenga un impacto financiero debe de acompañarse del estudio correspondiente de viabilidad financiera.

4. En primer término, esta Comisión considera pertinente precisar que con fecha 21 de Octubre de 2025, se llevó a cabo una sesión de trabajo de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Una vez iniciados los trabajos legislativos con la participación de las y los diputados integrantes de la Comisión y conforme al orden del día previamente aprobado, se procedió a dar lectura y conocimiento de la iniciativa objeto de análisis, en el cual en el apartado de observaciones de hizo del conocimiento, que el proyecto de dictamen como fue originalmente presentado, fue alcanzado por una primera adenda,- relativo al punto 4 de los antecedentes-, donde se presenta su propuesta una alternativa para modificar el artículo 57 BIS de la Ley en análisis; sin embargo, pasado el proceso jurídico de la Comisión, se presentó una segunda adenda **por la inicialista en fecha 01 de octubre de 2025,** mediante la cual se propone adicionar un artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, con el objetivo de que se incorpore una **Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos al Centro Estatal de Inteligencia Preventiva.**

Derivado de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión llevaron a cabo el análisis de la procedencia de la adenda presentada, en congruencia con el marco normativo vigente, su viabilidad operativa, así como el fortalecimiento institucional en materia de seguridad pública y prevención del delito, por lo que se procede a declarar la procedencia de la misma, a fin de que se integre en el resolutivo del presente dictamen, quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV
DE LA PREVENCIÓN CIBERNÉTICA

ARTÍCULO 57 BIS.- El Centro Estatal de Inteligencia Preventiva, para el cumplimiento de las atribuciones a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, contará con una Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos.

La Unidad será la encargada de prevenir y detectar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.

La Unidad contará con el equipo informático, el servicio de internet, así como la capacitación y actualización permanente de su personal y dispondrá de una partida específica en el presupuesto del Centro Estatal de Inteligencia Preventiva que le permita el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

5. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Esta Comisión encuentra adecuado el planteamiento de la inicialista propuesto en su adenda.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto en su adenda.

VIII. Impacto Regulatorio.

No se advierten cambios

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la adición de un **Capítulo IV denominado De la Prevención Cibernética**, así como la adición del artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV
DE LA PREVENCIÓN CIBERNÉTICA

ARTÍCULO 57 BIS.- El Centro Estatal de Inteligencia Preventiva, para el cumplimiento de las atribuciones a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, contará con una Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos.

La Unidad será la encargada de prevenir y detectar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.

La Unidad contará con el equipo informático, el servicio de internet, así como la capacitación y actualización permanente de su personal y dispondrá de una partida específica en el presupuesto del Centro Estatal de Inteligencia Preventiva que le permita el ejercicio de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 21 días del mes de octubre de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 06

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ **P R E S I D E N T E**			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ **SECRETARIO**			
DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA **VOCAL**			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA **VOCAL**			

DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **VOCAL**			

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DICTAMEN No. 06

DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ **VOCAL**			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **VOCAL**			
DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ **VOCAL**			
DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS **VOCAL**			

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Yohana Gilvaja. Se, en consecuencia, se declara abierto el Dictamen número 06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, tiene el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. No es en contra, únicamente para reconocer que quienes tenemos hoy el privilegio y la responsabilidad de, de presentarnos ante esta Asamblea como Diputaciones, también tenemos la responsabilidad de representar las inquietudes, las causas y los intereses de la gente que está allí afuera, viviendo distintas cuestiones que se vuelven muy difíciles, sobre todo cuando no se cuenta con un sistema que les acompañe para dar certeza de seguridad, de justicia a ellas y sus familiares. Y en ese sentido, pues el poder darle voz a, a diversas activistas y sobre todo a quienes lamentablemente han vivido situaciones difíciles, incómodas y sobre todo peligrosas, incluso por medios electrónicos, pues es la manera de darle sentido, de buscar etiquetar recurso y que existan políticas públicas reales para poder prevenir y que en su caso se pueda sancionar cualquier acto delictivo por, por estos medios. Entonces, reconocer a la inicialista, reconocer que le dio voz a, a la ciudadana y también pues decirles a quienes nos están siguiendo por, por la transmisión de YouTube y por redes sociales, que eso es el trabajo que tenemos que

hacer aquí en este Congreso, darle vida a todas esas iniciativas, inquietudes y sobre todo darle sentido a que cuando alguien sufre y alguien tiene inseguridad, y cuando alguien es violentado y, y sobre todo que no tiene acceso justicia por no contar con un sistema que le pueda resolver en el momento y pueda garantizar una investigación y un seguimiento, pues bueno, es aquí donde vamos a, a buscar las formas de darle mayor sentido a lo que han vivido y para que no se vuelva a repetir. Así que pues reconocer, felicitarte y además pues que internamente también sé que, pues que no es sencillo el, el lograr que se aprueben las iniciativas, ciertas iniciativas que incluso resultan incómodas, pero en este momento pues yo reconozco tu esfuerzo y que no soltaste el tema, así que es muy importante también que Baja California lo sepa. Felicidades.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, compañera. Esta policía cibernética surgió justamente de un clamor ciudadano de aquí la compañera Viridiana Román, pero al momento de estudiarla también me di cuenta que esta policía cibernética no solamente iba a ser útil en temas de mujeres, sino que también iba a ser parte de una estrategia estatal que la Gobernadora subió justamente y la policía cibernética es el eje número siete que implementó la Secretaría de Seguridad Ciudadana en contra del plan de extorsión en Baja California. Entonces, la verdad que me da, me da mucha felicidad que los compañeros hayan logrado ver que no se trata de partidos, sino que la visión es abonarle a este gobierno y creo que las mujeres merecemos estar seguras en las calles, en las casas, en las redes y la violencia digital

destruye vidas, destruye vidas y la verdad que hay mujeres muy violentadas, vilipendiadas, abusadas y también hombres, hay que decirlo, hay mujeres acosadoras también. También debemos de ver que en muchas de las ocasiones por no tener una policía cibernética que pare esta clase de situaciones, hay jóvenes que han sido, y mujeres que han sido llegados hasta el límite de quitarse la vida por esta violencia que sufren, que es violencia psicológica y esta violencia también mata. Entonces, yo creo que ya basta de que la seguridad no, no, no se encuentre también permeada en temas electrónicos porque merecemos también esta clase de situaciones. Le quiero agradecer al compañero Diputado Jorge Ramos que pasó por la Comisión de Seguridad y le dieron pues pronta, este, movilidad para que esta fuera llevada y votada. Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí Presidente, para felicitar desde luego a mi compañera Diputada Yohana Grijalva Silvaja por esta iniciativa y a todas las integrantes y los integrantes de la Comisión de Seguridad, sinceramente se ha reflejado dentro de la comisión una actitud de responsabilidad plural con la seguridad de Baja California, en todas y todos integrantes hemos visto en todo momento el compromiso total de poner la seguridad por encima, incluso del, del debate natural que se da en esta, en este parlamento local. Y también decir algo muy claramente, la Comisión de Seguridad en el pleno aprobamos el recibir y convertir a la comisión en un vocero de la voluntad ciudadana y recorrimos seis municipios de Baja California y de ahí salieron

alrededor de 90 iniciativas que las hemos estado procesando, de las cuales ya se presentaron 33 iniciativas que formalmente están ya documentadas. Y me da muchísimo gusto que la Diputada Yohana haya recibido también en esa misma lógica de que no solo los representemos, sino que también seamos el conducto de la expresión ciudadana. Y allí aprovecho para saludar y felicitar a mi amiga Viridiana Román, tú sabes el aprecio, el reconocimiento que te tengo, hemos luchado juntos ahí en la zona este por muchos años y te quiero felicitar por haber tenido la iniciativa de presentar este documento acá al pleno y de haberlo hecho con alguien como la Diputada Yohana, que cuando se propone algo lo saca adelante y la hemos apoyado con mucho gusto. Y finalizaría con lo siguiente, también hay que reconocer cuando la mayoría de este Congreso de manera responsable y prular, plural hable la posibilidad de iniciativas, aunque no vengan del grupo mayoritario; en este caso vino la iniciativa de parte de nuestra amiga Diputada, se procesó con la diligencia de vida y fue aprobada por unanimidad con mucho, con mucho gusto y de nueva cuenta. Ahora, esta iniciativa no solamente es encomiable por su contenido, sino que viene en la estrategia nacional de seguridad de la Presidenta Claudia Sheinbaum en el capítulo 3, donde viene a atacar las causas y esta iniciativa viene perfectamente colocada de esa manera; también la Gobernadora de Baja California, yo estoy seguro que no solo va a acelerar la publicación, sino darle adelante para su instrumentación, que es lo más importante. Y finalmente, pues anunciar de que ya está el catálogo de delitos cibernéticos presentado formalmente también a este Congreso, y que en breve estaremos discutiendo en alguna de las comisiones respectivas. Es cuanto, gracias Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso, Diputado Presidente. El uso de la de la tecnología para la comisión de delitos va sobre los que han mencionado ahorita, pero hay uno que principalmente preocupa, que desafortunadamente muchas veces no se menciona tanto, pero que el poder tener equipos preparados de gente que maneje tecnologías para poder rastrear las redes sociales tiene mucho que ver con el delito de la trata de personas, porque la forma en la que se enganchan este y se pierden muchas mujeres, muchos menores de edad, es precisamente a través de las redes sociales y la única forma de poder dar seguimiento a toda esa cadena desde dónde vino ese ese enganchamiento de la persona es precisamente con el uso de tecnologías de investigación dentro de las propias redes sociales. Entonces, yo aprovecho esta oportunidad este no solo para el tema de que esta iniciativa y lo que se siga haciendo precisamente para fortalecer el tema del de la investigación científica en tratándose de la de la tecnología en redes sociales y en el manejo informático, yo quiero este aprovechar para visibilizar este tema, o sea, el delito de la trata de personas, el tráfico de, de menores, el tráfico de mujeres, se hace, la pederastía, se hace desafortunadamente por las redes sociales y este es otro delito que también se combatiría y se combatirá con más fuerza con esta iniciativa, y, y las que podamos seguir fortaleciendo. Hasta ahí mi intervención y obviamente vamos por la afirmativa. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Molina. Continúa con el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venida, Diputado Presidente. Pues felicitar a la inicialista, la Diputada Yohana Gilvaja, la verdad que de alguna otra manera viene a ayudar no solamente el tema de las mujeres, el tema de los hombres, sino también el tema de nuestros jóvenes, nuestros niños, que nos ha tocado a nosotros acompañarlos desde la secundaria, desde la primaria, donde como lo acaban de comentar, el fácil acceso a las redes sociales, donde generan donde crean un perfil fácil, un perfil falso y posteriormente pues tienden a vulnerar a sus compañeros, a los maestros y yo creo que a través de esto es un avance para poder detener y sobre todo que es una violencia que ahí está, pero es silenciosa porque les da miedo el poderlo externar; cuántas veces hemos visto a mujeres en donde han sido acosadas también a través de las redes sociales y no hay esa persona sino se oculta a través de las plataformas digitales. Y también felicitarte Viridiana, y sobre todo cuenta con todo el apoyo y claro que esta lucha pues la vamos a seguir dando desde el Congreso. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidente, con su venia. Es un honor pertenecer a la Comisión de Seguridad para seguir atendiendo todos los temas, este, que atañen este tema presidida por el Diputado Jorge

Ramos y también felicitar a la Diputada inicialista por, por esta iniciativa, porque aunado a, a los comentarios vertidos por mis compañeros, a, a los acosos, a los daños morales, a la trata de personas, a la difusión sexual, también los fraudes que se cometen por vía cibernética a los niños pidiéndole las tarjetas de crédito a sus papás y, y, y demás delitos que ya se está trabajando por parte de la comisión respecto a los delitos cibernéticos, creo que nos encontramos en un momento histórico por parte de este Congreso donde somos bastante sensibles en los temas que la aquejan a nuestra sociedad. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Valle. Continúa con el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez Allende.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado Presidente. Reconocer a la compañera inicialista por esta importante reforma clave, reconocer SEC Mujer, te saludo compañera, no te había visto acá. Decirles que es muy importante porque el espacio digital se ha convertido en un espacio público. La realidad es que es una extensión de nuestra realidad y si bien la policía cibernética serán varios delitos los que investigará robo identidad, trata, extorsión, en el tema de las mujeres esto es clave, sobre todo para que se pueda consolidar la implementación de la Ley Olimpia, ha habido muchas compañeras que han denunciado, pero aún faltan herramientas y estrategias que consoliden este delito, incluso estamos planteando ya una nueva reforma donde se incluya la inteligencia artificial o los simulados, porque también termina afectando los derechos de las mujeres, estaremos convocando a la compañera Olimpia próximamente para que nos acompañe en esta presentación y

también hacer un foro. Es importante que la policía cibernética, además de busque proteger los derechos de las mujeres en el mundo digital, sería también clave apostar por una educación digital. La ética en línea es importante y también tenemos que, además, sí, de la investigación, de la sanción, tenemos que buscar con una mirada integral cómo atacar las causas y en internet cada vez es más presente las comunidades de pues misóginas de odio hacia las mujeres de los mismos hombres, y también va un tema de reeducación, ¿no?, compartida esta mirada y es importante también que reforcemos con nuevas reformas que vengan a traer la educación digital para las juventudes y las infancias. Enhorabuena por esta iniciativa, les felicito y reconozco desde la Comisión de Igualdad. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michel Sánchez. Continúa con el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias. Ay, ay, no se escucha. Gracias Diputado Presidente. De igual forma reconocer a la Diputada inicialista, es una iniciativa con bastante relevancia, bastante importante en impacto, en la seguridad de todas las mujeres, de todas las jóvenes, de todas las niñas. Bien lo comentan, ahora el acceso a internet pues es prácticamente lo cotidiano, nos levantamos incluso con el celular en la mano y hay una responsabilidad que atender desde el tema cibernético. Lo comentabas también, los suicidios han crecido específicamente en las juventudes, un poco más del 60% desde el 2023 a la fecha. Entonces, hay que atender también ahí, hemos, hemos visto también como compañeras

de los medios de comunicación han recientemente denunciado este acoso cibernético violentándolas con pues difundir imágenes personales contra ellas, no saben quién es, la están amedrentando y acosando todo el tiempo, es una iniciativa que viene a reforzar la seguridad de todas nosotras y pues hemos visto los grandes retos que todavía tenemos como mujeres para pues seguir eliminando todas este tipo de violencias contra nosotras y la violencia digital también es parte de. Entonces es muy muy necesario reconocerte, evidentemente dar la bienvenida a la compañera y anticipar que nuestro voto va a ser siempre a favor de todas las iniciativas que conlleven mayor seguridad para todas nosotras. Felicidades, Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michelle Tejeda. Continúa con el uso de la voz el Diputado Diego Arregui.

- EL C. DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI: Gracias, Diputado, con tu permiso. Pues lo que queda claro es que la realidad ya no se alcanzó, estamos en otros tiempos, nuevas realidades y el reto que hoy tenemos es entender, como lo dijo la Diputada Michel Sánchez, el internet como el nuevo espacio público donde tenemos que como Estado participar, regular y legislar para generar condiciones de sano esparcimiento en ese espacio público que es el internet, donde también se cometen delitos, donde también se cometen fraudes, donde también hay abusos y donde también hay bullying, donde también se dan sucesos que terminan afectando la vida y la realidad de las personas. Yo quiero felicitar a la, a la Diputada inicialista porque me tocó ver la gran mayoría de los, de las personas nos ven a través de, de las cámaras, pero para

llegar a este punto, a esta votación requiere mucho trabajo, requiere mucho esfuerzo, mucho convencimiento y debo reconocer que me tocó ver todo tu trabajo para llegarte este punto para concientizarnos de un tema que es nuevo, novedoso y que obviamente nos tiene que poner a estudiar para poder reconocer la nueva realidad en la que nos encontramos, no nomás en Baja California, y también entender que existen nuevos retos también en el ámbito laboral con el tema de la inteligencia artificial, que es un tema que tenemos que ya empezar a debatir, regular y obviamente generar condiciones para que los que estamos aquí en carne y hueso tengamos los derechos y los beneficios que nos merecemos. Felicidades a los al inicialistas, a los activistas que forman parte de esta nueva realidad y hoy se sienta un precedente que este Congreso como siempre lo he dicho, sigue siendo historia.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Continúa con el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Sí Diputada, como lo externé en la Sesión de Seguridad Ciudadana, a la cual pertenezco, soy vocal, es un tema muy importante ¿por qué? Porque hemos visto a lo largo de todo el tiempo en que se han ido incursionando el tema de las redes sociales, pues el tema de como comentó el Diputado Molina, el tema de la pederastia, el tema de la trata de blancas, temas de fraudes, recuerdo bien desde el COVID la gente empezó a hacer ventas por debido a la necesidad, hacer sus ventas por medio de internet y las chicas iban y entregaban y pues estas muchachillas, algunas no regresaban, infinidad de delitos de ese tipo, fraudes

incluso hasta la ventas de carros, ¿no?, que te presentan y te ponen ahí un carro muy bonito y a la hora que van, no, incluso el, el poder cometer este tipo de ilícitos despojándolo desde vehículos, infinidad de, de situaciones con el tema de los medios de comunicación y que no existiera un, un este, una columna vertebral para poder vigilar todo este tipo de situaciones, pues yo creo que es, es este una iniciativa muy acertada. Y pues adelanto, Diputada, que mi voto, así como en la comisión también va a ser a favor y también pues sentirme agradecida porque estoy en una Comisión de Seguridad Ciudadana donde se ha ido a todos los municipios y los ciudadanos nos han externado aquí con el Presidente Jorge Ramos, nos han externado sus inquietudes, pero también nosotros hemos dado seguimiento y han tenido todos los 25 Diputados la oportunidad de tomar esas propuestas de los ciudadanos para poder darle cuerpo y poder externarlos, porque al final de cuentas ese es el objetivo de los Diputados, ¿no?, que nosotros seamos el portavoz de los ciudadanos. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Geraldo. Continúa con el uso de la voz la Diputada Gloria Miramontes.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Gracias Diputado Presidente. Y pues también este reconocer a la compañera Diputada por tu iniciativa, Diputada, pues sí, muy importante. Y también con admiración y profundo respeto felicito Viridiana Román por su incansable labor a favor de las mujeres; su compromiso, vocación y sensibilidad inspiran transformación, realidades, gracias por demostrar que este trabajo no distingue ideologías ni condiciones, sino que busca dignificar y proteger

a todas. Mi reconocimiento y gratitud por caminar siempre del lado de la justicia y la soloridad, así es de que inicialista pues también felicidades. Es cuánto Diputado, y gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Miramontes. Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputado Presidente. Felicito a mi compañera Yohana por esta, ah, perdón, mira, aquí está. Felicito a mi compañera Yohana por esta iniciativa, así como también felicito el arrojo, la valentía que tiene Viridiana y que le imprime a todas sus actuaciones en favor de, de las mujeres, que no es sencillo, nada fácil, uno deja sus hijos, su familia y muchas cosas, ¿no?, por estar viendo que los derechos de las mujeres se cumplan y se hagan bien. Por supuesto que en el fondo de la iniciativa es correcta, porque no cabe duda que el mundo ha evolucionado y Baja California no es la excepción, y por supuesto que nos tenemos que ir actualizando también en la comisión de los ilícitos e ir buscando las figuras que se deben de implementar en los códigos para que los castigos que merecen quienes los cometan sean una realidad. Muchísimas felicidades Yohana, y muchas felicidades Viridiana, un abrazo.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Alejandrina Corral. Continúa con el uso de la voz el Diputado Eligio Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Muchas gracias, compañeros Diputados. Pues definitivamente, al igual que mis demás compañeros Diputados, por congruencia,

por responsabilidad y por las familias de Baja California, Yohana, estamos a favor de, de este dictamen que encaminaste a lo largo del proceso legislativo y que sería incongruente que el Congreso no te acompañara, no te arropara en esta tan, tan necesaria iniciativa ante los cambios del mundo, de la sociedad, porque hoy también la delincuencia avanza, también evoluciona como ha evolucionado la tecnología y no siempre la delincuencia llega a la puerta de la casa, sino ahora entra por la pantalla que traemos todo el día en nuestras manos. Entonces, reconocer también a, a la sociedad que participó, que impulsó, que, que tuvo la visión también de plantear este, esta necesidad a, a través de tu conducto a este Congreso, y mi reconocimiento y por ende pues también mi, mi apoyo y mi congruencia, mi responsabilidad ante esta iniciativa. Felicidades.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado. Continúa con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias Presidente. Compañera, me sumo a los comentarios que todos han hecho, está de más decir lo que es una iniciativa que era urgente y era necesaria, muy valiente fuiste por hacerla y felicitarte y sabes que mi voto también va a ser a, a favor; y nos ayudas a todos, no nada más a la ciudadanía que, que está trabajando, que trabajó por esta iniciativa y a ti, sino es un apoyo a todos para levantar la voz y no quedarnos callados del daño que hacen por redes sociales. Muchas felicidades.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Quiero felicitarla, compañera inicialista, Viri, el tema del reconocimiento de esta iniciativa que adelanto mi voto a favor, estoy claro que no solo responde a una exigencia tecnológica, sino a una situación social. Esto se ha utilizado y ha traído consecuencias donde hemos sabido que ha habido abuso excesivo de, del internet y las vías, en la redes electrónica. Va a fortalecer al Estado, va a fortalecer la seguridad de todos, creo que es muy importante y por lo tanto todos debemos de sumarnos y olvidarnos de, de colores, sino simplemente de las necesidades que se tienen que atender y como voz del pueblo todos tenemos que unirnos en un solo sentido. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Continúa con el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Hola, buenos días a todas y todos. El machismo es infinito y las que estamos en la causa de las mujeres lo sabemos bien. Quiero felicitar a mi compañera y vecina Yohana por todo el trabajo que realiza siempre a favor de la comunidad, y porque hay una frase que me gusta mucho, que cuando las mujeres se unen logran cosas maravillosas, y en este ecuación de la compañera Viridiana y tú lograron hacer esto que seguramente va a impactar la vida de muchas mujeres que por mucho tiempo han sido víctimas de esta violencia digital. Me gustó mucho el tema que abordó nuestra Diputada Michel Sánchez de la ética digital,

creo que las reglas del juego deben de establecerse claramente y debe haber ética en todas las plataformas, y sobre todo siempre protegiendo que mayormente las mujeres somos las que siempre estamos en una situación de violencia. Felicitarlas y reiterarles que en todos los temas que sean para las mujeres cuentan con todo mi apoyo y en lo que yo pueda sumarles, adelante. Felicidades, enhorabuena y más propuestas como estas. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Peñaloza. Continúa con el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Presidente, con su permiso. Bueno, pues únicamente decirle al inicialista que de aquí en adelante viene una serie de gestiones, de presupuestos, de política pública, de programación y que cuente con una servidora porque ya era mucho la necesidad. Hemos insistido por tener reglamentación, leyes, incluso, mandamos incluso exhortos al Congreso de la Unión respecto a inteligencia artificial y todo lo digital, porque lo que pasa en el mundo digital es real, lo vivimos cada día y era muy necesario y muy urgente una policía cibernética en Baja California. Hoy vamos a contar con ella, pero de esto va a depender una serie de estrategias, de presupuestos para darle dientes reales y poder prevenir de verdad la violencia. Y esto que estamos haciendo hoy en el Congreso sí es prevenir la violencia, si es trabajar para que se atiendan estos riesgos y posibles actos de delincuentes en tiempo, en forma y pues de así es como debemos seguir trabajando y construyendo, que, que sí podamos alzar la voz, que las personas que se sientan acosadas, violentadas

por redes sociales, que sí puedan ir a denunciar con la certeza de que va a haber una investigación precisa, que va a haber un seguimiento real y esto es prevenir, y la verdad es que pues en lo digital vamos a seguir trabajando y sobre todo decir que hay ciertas cosas que luego dicen que previenen la violencia como el subir impuestos a los videojuegos, eso no es prevenir la violencia, esto que estamos haciendo ahorita de crear una policía cibernética, esto sí es prevenir la violencia; así que vamos a seguir trabajando por Baja California. Felicidades Yohana.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Hacemos uso de la voz para reconocer de la misma forma la presentación del, de esta iniciativa y también en el mismo sentido reconocer que tal como en el Código Penal se establecen cuáles son las conductas que deben ser sancionadas por la sociedad, existen importantes lagunas que han permitido que se lleven a cabo conductas delictivas en el mundo virtual, en el mundo digital escondidas tras identidades falsas o identidades fabricadas que han permitido la impunidad, impunidad de conductos que ya trascienden el mundo de la realidad. ¿Por qué? Porque en la medida en la que avanza la sociedad, el mundo digital adquiere un carácter relevante dentro de la vida material, es decir, en la medida en la que cada vez más los pagos, las transacciones económicas se desarrollen por medios electrónicos, más vulnerables somos en la medida en la que no existan capacidades para investigar esa parte. No nada más son las transacciones económicas, sino que son transacciones de propiedades, son transacciones de bienes, son transacciones de información, y de información y datos personales que en repetidas ocasiones han

incurrido las plataformas que deberían de cuidar nuestra información personal en brechas de seguridad que han permitido vulnerar la privacidad y la seguridad de las personas. Es decir, es urgente que se materialicen órganos, no nada más a nivel federal, sino también a nivel estatal, que permitan la investigación de los ataques que se hacen en el mundo digital, en el mundo virtual. Sí, por supuesto, en el tema del acoso. Sí, por supuesto, en el tema del cuidado y de la prevención de la violencia, en particular la violencia de género, pero también esto impacta en otros aspectos de la vida pública, como lo pueden ser también, como lo mencionamos, en las transacciones económicas, en las transacciones comerciales, en la protección de los datos personales, en la privacidad de las personas, porque en la medida en la que avanza la sociedad, cada vez más somos, estamos, está integrada dentro de la dinámica natural y dentro de, integrada con el ser humano la tecnología. Entonces, evidentemente, si avanza el crimen organizado en el mundo material, también lo va a hacer el crimen organizado en el mundo virtual, no nada más en el tema del narcotráfico, sino en el tema de el crimen organizado, del robo de información, del robo de, de, del robo de criptomonedas. Entonces, debe de existir una, un órgano que se encargue de desenmascarar las identidades virtuales tras las que personas materiales realizan acciones delictivas. Entonces, por ello es una iniciativa que se le aplaude, Diputada Yohana Gilvaja, y es definitivamente un legado. Felicidades.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica el Dictamen número

06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana, una disculpa, votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, adelante Diputada Secretaria, gracias.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal Dictamen número 06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, enhorabuena Diputada, González Quiroz a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, felicidades a las 2, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor, muchas gracias.

- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor, felicidades.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor, felicidades.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor y felicidades a las 2.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor y felicidades a nuestra Inicialista.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor y felicidades.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor, felicidades.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22 DE MAYO DE 2025			
DICTAMEN No. 06 COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL			
LEÍDO POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	**X**		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	**X**		

Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana			
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es: **23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobado el Dictamen número 06 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar el Acuerdo número, una disculpa. Continuamos en la parte de **"Proposiciones"**, y se le hace un atento recordatorio a las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea por un

máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputado Presidente, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva.

La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, y Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso Exhorto a la Secretaria de las Mujeres y la Secretaría de Hacienda; así como a las Presidencias Municipales de los siete Municipios del Estado, para que, en sus respectivos ámbitos de competencias; garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el ejercicio fiscal 2026, a los Institutos Municipales de las Mujeres o entes análogos, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida emitida el 25 de junio del 2021, obligó a los tres órdenes de gobierno a replantear sus estrategias institucionales para garantizar los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres. En ese contexto, la implementación de la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención, Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres para el Estado de Baja California adquiere una relevancia estratégica: es el instrumento que permite formar a las personas servidoras públicas en la comprensión, prevención y atención de las violencias y reducción de la brechas de desigualdad, desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Necesitamos Instituciones con recursos suficientes, y en este caso con perspectiva de género para los Institutos de las Mujeres y la Secretaría nueva de las Mujeres.

La experiencia internacional y las recomendaciones de la ONU, confirman que los presupuestos sensibles al género son una herramienta clave para garantizar la igualdad sustantiva.

Existe una obligación para tomar medidas presupuestales y administrativas con perspectiva de género, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como las suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la alerta de violencia de género y hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva.

En particular, a los municipios les corresponde el artículo 15 fracción III de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la elaboración Presupuestos de Egresos incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad; y para asegurar una vida libre de violencia.

Dichas facultades ordinarias se recuerdan en la declaratoria de la alerta, mediante acciones de capacitación continua, y creación de una mesa de coordinación o mecanismo de violencia institucional, la Instalación de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas, los CECOVIM, difusión sobre derechos sexuales y reproductivos, fortalecimiento del Modelo Mujeres Constructoras de Paz y los Puntos Naranjas, entre otros.

Por ello, destinar recursos suficientes a los Institutos Municipales de la Mujer y a la propia Secretaría, no es una decisión discrecional, es una condición necesaria para el cumplimiento de las leyes, y la atención de la Alerta de Género y la implementación efectiva de la Ley de Capacitación, la Ley Daryela.

Aunado a lo anterior, es de urgente y obvia resolución, además de ser el momento parlamentario oportuno, en virtud de que los presupuestos y leyes de ingresos, tanto del Estado como de los Municipios aún no se han presentado, y se pueden realizar las modificaciones y adiciones necesarias a los proyectos antes de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente Punto de Acuerdo:

Único: La XXV Legislatura del Estado emite un atento y respetuoso Exhorto a la Secretaría de las Mujeres del Estado; al Secretario de Hacienda del Estado; a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; a la Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; al Presidente Municipal del XV Ayuntamiento de Tecate, XXV Ayuntamiento de Tecate, perdón; al Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana; a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Quintín; y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el ejercicio fiscal 2026, a los institutos municipales de las mujeres, así como a la propia Secretaría de las Mujeres de nuestro Estado, para cumplir con la Ley de Capacitación en Materia de Género, mejor conocida como Ley Daryela y la Declaratoria de Alerta de Género.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE,** en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **SECRETARIA DE LAS MUJERES** y la **SECERETARÍA DE HACIENDA**; así como a las **PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, TIJUANA, SAN QUINTÍN y SAN FELIPE, para que, en sus respectivos ámbitos de competencias; garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el ejercicio fiscal 2026, a los Institutos Municipales de las Mujeres o entes análogos, así como a la propia Secretaría de Mujeres, para hagan frente a sus facultades ordinarias, destacando el cumplimiento Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela), y, extraordinarias, como el cumplimiento de las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por violencia feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California AVGM-02-2020**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida emitida el 25 de junio de 2021, obligó a los tres órdenes de gobierno a replantear sus estrategias institucionales para garantizar los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres. En este contexto, la **implementación de la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres para el Estado de Baja California** adquiere una relevancia estratégica: es el instrumento que permite formar a las y los servidores públicos en la comprensión, prevención y atención de las violencias y reducción de la brechas de desigualdad, desde una perspectiva de género y derechos humanos.

A pesar de los trabajos legislativos en la materia, poco se puede avanzar si las normas tradicionales de género y sus roles no permiten que quienes intervengan en los ciclos presupuestales, consideren indispensable garantizar los recursos a los Institutos Municipales de la Mujeres y su análogos.

Necesitamos Instituciones con recursos suficientes, no pueden carecer del presupuesto necesarios para llevar a cabo su función rectora en materia de capacitación, sensibilización y acompañamiento institucional.

La experiencia internacional y las recomendaciones de ONU Mujeres confirman que los presupuestos sensibles al género son una herramienta clave para garantizar la igualdad sustantiva. Incorporar esta visión en los presupuestos municipales 2026, y particularmente ente rector de la política de atención y prevención, no es solo una acción deseable, sino una obligación legal, derivada de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela).

Así, la intervención de las y los legisladores y otros actores estratégicos desde una perspectiva de género en el ciclo presupuestal, responde a uno de los elementos de presupuestos sensibles, ejemplo es el presente ejercicio, cómo la reciente petición realizada por varias colectivas de Tecate Baja California dirigido al Instituto Municipal de la Mujer, en la que demandan, entre otras, la implementación de un presupuesto sensible al género.

Este tipo de acciones evidencian la importancia de participar y revisar cada ejercicio presupuestal desde una mirada de género interseccional y de impulsar medidas concretas. Destinar recursos suficientes y la debida capacitación, no solo refleja compromiso institucional, sino que permite el cumplimiento real de las obligaciones legales y sociales en materia de igualdad y erradicación de las violencias.

Conforme a las leyes citadas, existe la obligación de tomar las medidas presupuestales y administrativas, con perspectiva de género, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como las suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres y a hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

En particular, a los municipios les corresponde en términos del artículo 15 fracción III de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la elaboración Presupuestos de Egresos incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad; y para asegurar una vida libre de violencia.

Dichas facultades ordinarias se recuerdan en la declaratoria de alerta, mediante acciones de capacitación continua, creación de una mesa de coordinación o mecanismo de violencia institucional, la Instalación de los Centros Especializados

para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), difusión sobre derechos sexuales y reproductivos, fortalecimiento del Modelo Mujeres Constructoras de Paz y Puntos Naranjas, entre otros.

Por ello, destinar recursos suficientes a los Institutos Municipales de la Mujer y a la propia Secretaría de Mujeres del Estado, no es una decisión discrecional, sino una condición necesaria para el cumplimiento de las leyes, la atención a la Alerta de Violencia de Género y la implementación efectiva de la Ley de Capacitación (Ley Daryela).

Aunado a lo anterior, es de urgente y obvia resolución, además de ser el momento parlamentario oportuno, en virtud de que los presupuestos y leyes de ingresos, tanto del Estado como de los Municipios aún no se han presentado, por lo que se pueden realizar las modificaciones y adiciones necesarias a los proyectos antes de su presentación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O :

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO a Rebecca Vega Arreola, Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California; Andrés Pulido Saavedra, Secretario de Hacienda de Estado Baja California; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana; Miriam Elizabeth**

Cano Núñez, Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín; y, José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe, para que, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, garanticen el presupuesto necesario y suficientes para el ejercicio fiscal 2026, a los institutos municipales de las mujeres o entes análogos, así como a la propia Secretaría de las Mujeres del Estado, para que se haga frente a sus facultades ordinarias, destacando el cumplimiento Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California (Ley Daryela) y la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California AVGM-02-2020.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide su urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género
de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

LMSA/mlla*

Referencias:

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). *Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/02/2020 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California.* Recuperado el 26 de 08 de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644452/23._Informe_GT_Solicitud_AVGM_BC.pdf

INEGI. ENCUESTA NACIONAL PARA EL SISTEMA DE CUIDADOS (ENASIC) 2022, Localizada en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf

Onu Mujeres. *"PAQUETE DE ACCIONES: PARTICIPACIÓN DE LOS PARLAMENTOS EN PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO". Localizada en:* https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-01/Action-kit-Engaging-parliaments-in-gender-responsive-budgeting-es.pdf

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michel Sánchez Allende. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Se le

informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada, en consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición, se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición presentada, tiene el uso de la voz la Diputada Michelle Tejeda.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidente, con su permiso. Diputada Michel Sánchez, pedirte que me permitas adherirme a esta Proposición, creo que es muy importante reconocer la lucha de quienes nos antecedieron y que nos abrieron las puertas para poder estar aquí. La mejor manera de honrar todo este legado es precisamente seguir fortaleciendo nuestra legislación y nuestros espacios de toma de decisiones con perspectiva de género. En cuanto a la Ley Daryela, pues me parece muy importante que su aplicación pueda ser de manera inmediata, urgen las capacitaciones, los presupuestos deben de ir acompañados precisamente de hacer conciencia de un, con una perspectiva de género, de derechos humanos y todas las capacitaciones que se ofrecen a través de la Ley Daryela, pues son sumamente necesarias para seguir visibilizando y corrigiendo todavía esta brecha de desigualdad que existe de género. Y lo digo con mucho respeto, quiero ser muy respetuosa, pero el caso que de violencia, de acoso que vivió la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, nos sigue dejando en claro todavía cuánta lucha tenemos que hacer por la erradicación de todo tipo de violencias para nosotras.

Y en ese sentido, la, el acompañamiento de estas capacitaciones, como lo, lo marca la Ley Daryela, pues es sumamente importante porque es sumamente lamentable comentarios que se han vertido por personal que elabora en este Congreso, en donde minimizan el actuar de esta persona violentadora que acosó a nuestra Presidenta de la República, reduciendo a que lo que le pasó a la Presidenta fue, y abro como lo dijo, un agarrón de chichis para distraer y para hacer una cortina de humo. Este tipo de leyes son sumamente importantes para seguir capacitando y dándonos cuenta que la violencia machista, que la misoginia sigue todavía presente y que es responsabilidad de nosotras combatirla y erradicarla por quienes nos antecedieron, y por quienes vienen detrás de nosotras. Me parece inaceptable que un acto como el que vivió la Presidenta de la República, que no lo debe vivir ella, ni nosotras ni ninguna mujer, pueda ser minimizado a un, a un acto de una cortina de humo, a un agarrón de chichis, así lo plantearon, me parece sumamente lamentable, no quiero ser respetuosa, no quiero revictimizar tampoco, lo digo tal cual sin tapujos, como lo publicó esta persona a través de sus redes sociales. Y me parece inaceptable que representantes populares también se atrevan a decir que es un distractor, sabemos los retos tan enormes que tenemos en materia de género, en materia de seguridad, en muchos otros temas, pero que un representante popular se atreva a decir que el acoso sexual contra una mujer, en este caso la Presidenta de la República, es un distractor y es un simple agarrón de chichis, pues todavía eso, ojo ahí, tenemos mucho que hacer y celebro este tipo de leyes como la Ley Daryela, todas estas capacitaciones que se imparten a los servidores públicos para dar el trato que tiene que dar un servidor público, tal cual lo hice el nombre, servirle al

pueblo de Baja California y en nuestro país. En ese sentido pedirte que me permitas acompañarte a seguirnos también todos nosotros como legisladores aprendiendo y a capacitándonos para erradicar todo este tipo de violencias, estas brechas que siguen existiendo, y que, a nadie, y que nunca más se les haga fácil decir que lo que nos pasa a las mujeres pues son distractores o estamos exagerando. De verdad, reconocerte todo este esfuerzo, todo este esfuerzo, decirte que no estás sola y también decirles a todas las mujeres que no están solas, que vamos a seguir dando la batalla y tenemos mucho por hacer, mucho que aprender, muchos retos que dar, pero lo vamos a hacer siempre desde el respeto y desde la empatía que por eso la gente nos puso aquí. Es cuanto Presidente.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Bienvenida Diputada a este exhorto, gracias por sumarte. La verdad es que el sistema patriarcal pues sigue presente en las instituciones, en las personas, en la cultura y es muy lamentable y muy triste no poder llegar a un nivel de conciencia de detectar estas violencias porque han sido totalmente normalizadas, parecen que la realidad es que todas las mujeres han vivido este tipo de violencias, las compañeras que están aquí presentes seguramente en el transporte público, las compañeras que visitamos en las comunidades, incluso la misma Gobernadora, incluso compañeras de aquí también y su servidora. Y lo importante es que lamentablemente hemos tenido que legislar muchas leyes de mujeres con hombres de mujeres y la gente se dice, lamentablemente dicen que tenemos muchos derechos, que tenemos de más, lo cual es falso; estamos legislando leyes de mujeres porque el

sistema no, nunca nos tomó en cuenta, nunca nos nombró, nunca nos visibilizó y hay quienes aprovechan esas lagunas para su beneficio y terminan siendo privilegios para ustedes, ¿no? La lucha no es entre hombres y mujeres, es ante una élite que representa este sistema de poder económico, de hacer leyes de manera histórica que solamente beneficiaban a los hombres, y es importante el dotar, en este caso de este exhorto se plantea que se doten de recursos a las instituciones que van a implementar la Ley Daryela. La Ley Daryela fue un gran esfuerzo que se hizo en memoria viva de Daryela, que se acaba una vez más de posponer el juicio, tuve comunicación con la mamá de Daryela y su hermano, se movió para el mes de enero; ha sido un calvario para la familia, los hemos acompañados, pero pues ahora sí que la defensa del agresor, del feminicida, bueno, del presunto feminicida, pues sigue utilizando estrategias pues que solamente dilatan el proceso. Y el propósito aquí es poder buscar que las instituciones tengan estos recursos y que puedan hacer estas capacitaciones y sensibilizar y saber que ese tipo de comentarios siguen reproduciendo la violencia y siguen revictimizando. En este caso, digo, asumo ese compromiso porque soy Presidenta de la Comisión de Igualdad, con la unidad de género vamos a emprender el inicio de estas capacitaciones ya obligatorias, aunque el tiempo marca febrero 2026, ya vamos a empezar y yo convoco a las Diputaciones que también tienen que asistir a las capacitaciones. Cuando votamos esa Ley, dijimos que era obligado para todas y todes y todos, seamos Diputados, Diputadas, estemos en el área de recepción, de asesoría, de guardia, tenemos que dar el ejemplo y yo pienso que esto que le sucedió a la Presidenta le sucede a todas las mujeres todos los días y que todas las violencias son igual de

importantes. Se hace un llamado nacional para hacerlo visible, para concientizar a las masculinidades de Baja California, tenemos que hablar cuáles son otras formas de habitar, de ser y de existir en el mundo, porque lamentablemente nos están matando y tenemos que trabajar en otras miradas. Entonces, yo les convoco para que por favor cuando reciban las convocatorias puedan asistir, y también inviten a su personal porque es obligado, entonces, prácticamente si no pues ya le daremos vista al órgano interno de control a aquellas personas servidoras públicas de este Congreso que no asistan. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Es solicitarle a la Diputada Liliana Michel, si me permite sumarme a este exhorto. Si bien la compañera Diputada encabeza siempre estos temas porque es Presidente de la Comisión de Igualdad, pero también que han hecho un gran trabajo junto con la Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización para tener ya la perspectiva de género en, en los presupuestos, también es importante exigirle que tengan a bien poner en sus presupuestos de egresos el recurso necesario para que esta reforma que la Diputada estuvo impulsando sea una realidad en los municipios que ya estamos a 9 días que nos presenten su presupuesto de ingresos, pero que en este proceso que hacen en cabildo del presupuesto de ingresos lo tengan a bien a considerar y también el Estado. Entonces, creo que es un buen momento para presentar este tipo

de exhortos y que sea una realidad y que no se quede como una reforma donde no tengan el presupuesto para hacerlo, ahora sí que para llevar a cabo esta reforma. Entonces Diputada, si me permite sumarme para poder apoyar en esto que usted lleva bien a realizar en esta Legislatura.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias Diputada, sí, bienvenida a este exhorto, gracias por sumarse y estaremos vigilantes para cuando las autoridades vengan a presentar pues su ejercicio presupuestal, que no olviden y que apliquen esta Ley de manera obligatoria como ya existe. Muchas gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias Presidente. Felicitarte Diputada Michel, siempre haces cosas maravillosas por las mujeres y a favor, y obviamente siempre contas con mi apoyo. Retomando lo que comentó la Diputada Tejeda, me parece que el buen juez por su casa empieza, entonces, si ya tenemos detectado un compañero que trabaja en este Congreso en la, en, en la unidad que sea eh, de vigilancia, de asesor, de mantenimiento, quien sea, debe tener una sanción y se debe dar parte al órgano de control interno, para eso hay una unidad de género, porque qué bien nos vamos a ver que llevamos dos horas hablando de los temas de las mujeres y que aquí ya se ventiló que hay un compañero tan atrevido y tan violento, que se atreve a revictimizar un hecho tan lamentable que en esta ocasión sufió, sufrió la Presidenta, pero que toda la vida hemos sufrido las demás, desde que te tocan en el camión, desde que te dicen de cosas un maestro, el vecino, el compañero, mil infinidad,

tendría un catálogo para contarles todo lo que me ha pasado; mi maestro de primaria que nos daba nalgadas, me acuerdo, imagínense nada más, o sea, un día hacemos un video para contarles todo. Entonces, en base a eso, a mí sí me despierta mucho que si ya se dijo en este pleno que alguien de aquí, que trabaja aquí, que no sé quién es, pero que se debe de saber quién es, y que se debe denunciar públicamente, y que se le debe de exhibir o al, a lo mejor ya se exhibió él mismo al decirlo en sus redes sociales, no sé, pero sí Presidente y Diputada, que haya una sanción y que se nos dé conocimiento de qué medidas se tomaron de una persona que trabaja en este Congreso, y que sigue violentando y que se atreve a revictimizar a una Presidenta de un país, imagínense cómo hace con las mujeres cercanas a él, si tiene pareja, si tiene hermanas, si tiene una relación de subordinación con mujeres, cómo las ha de tratar si se atreve a hacer eso. Esa es mi postura, sumarme, Diputada, pero sí que hagamos algo para que esto, por lo menos como Congreso, no quedemos en que sabemos el hecho y no hacemos nada. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Peñaloza. Adelante Diputada Michel.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Bienvenida Diputada Peñaloza a este exhorto, y sí, tomamos lo, las peticiones y comentarios de este Congreso para analizar el tema. La verdad es que aún hay hombres que siguen cosificándonos, que siguen viéndonos como objetos, que no nos ven como personas que tenemos derechos. es totalmente lamentable y sobre todo de una persona servidora pública, pero

tomaremos cartas en el asunto para hacer jornadas de prevención, pero también para identificar pues al vocero de, de este tipo de violencias, porque la realidad es que nosotras como Diputadas no podemos permitir que se siga perpetuando esta violencia, uno, porque es a una mujer y segundo porque es verdad, tenemos que empezar por nuestra propia casa. Es cuando.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada. Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Gracias Diputado Presidente. Inicio diciendo que Michel yo reconozco su trabajo y yo creo que más que llevar a cabo el mismo, porque es Presidente de la Comisión de Igualdad, pues yo creo que va más allá su trabajo, siempre lo ha apoyado, como en este caso va a suceder. Yo no vengo a defender a nadie, a ninguno de los trabajadores, ni a quien haya cometido o dicho en su redes sociales lo que ustedes acaban de manifestar, pero yo estoy aquí para alzar la voz porque a final de cuentas ustedes vieron las redes sociales y lo que indignó mucho a la, al pueblo de México fue que hubo una muerte el fin de semana y que era precisamente el de Carlos Manzo, un buen hombre, un Presidente Municipal que le pidió apoyo a la Presidenta de la República, a la Presidenta de la de la República le pidió su apoyo en reiteradas ocasiones, al Gobernador de su Estado, les dijo que Uruapan estaba tomado por el crimen organizado, estaba defendiendo a su gente, les dijo que lo iban a matar y lo mataron. En este caso, eso es lo que está reclamando las redes sociales, el tema que ustedes están señalando, hay que verlo en el contexto. Eso

fue lo que le molestó a la gente, porque a la Presidenta de la República, yo sé que ustedes me van a condenar, pero lo tengo que decir, nunca se le había ocurrido pasar y comenzar a moverse ahí en el centro histórico, esa es una realidad y sucedió 3 días después de que le mataron a su Presidente Municipal que le había pedido auxilio, y que dejó dos niños en la orfandad y un pueblo que le llora, y la Presidenta no se tomó ningún este problema para ir a solucionarlo, es más, salió a dar una declaración mucho más tarde de lo que salieron muchos personas de otros países, eso es lo que está sonando las redes sociales. El tema de las mujeres efectivamente por muchos años ha estado sucediendo, a Dios gracias, a mí nunca me ha pasado nada, no sé si porque me ven muy fuerte y van a decir: "esta me va a golpear", ¿no?, si volteo, no sé, yo jamás he sufrido por eso, pero sí sé qué pasa y sí lo tenemos nosotros, es nuestra obligación primordial como mujeres atender los temas de mujeres, pero por favor, eso fue lo que han estado diciendo las personas. Todo el mundo se volcó defendiendo a la Presidenta de la República por, por, por el asunto de la persona que llegó y logró llegar a su cuerpo. Una persona que debe de tener al Estado Presidencial Mayor atendiéndola en todos sus casos, eso es otra cosa que se está condenando, pues entonces, ¿a quién tienen para protegernos? Si a la Presidenta de la República logró una persona llegar hasta su cuerpo y tocarla, imagínense también qué es lo que vamos a sufrir nosotros, que no tenemos pues esa seguridad que debe de tener ella. Esos fueron los temas que se estuvieron abordando. Tenemos que ver todo en el contexto general, no empezar otra vez a dividirnos con este tipo de temas cuando nosotros lo teníamos que apoyar. Y fíjense que ahorita que yo no pensaba hablar, pero pues la verdad es que dije, hay que atender

el tema y lo que dicen los ciudadanos, no, no solo lo que pensamos nosotros, y yo pensé, y lo dije cuando tuvimos nuestro, nuestro reunión de grupo, porque nosotros pensábamos que íbamos a iniciar pidiendo un minuto de silencio por la muerte de Carlos Manzo, y yo le dije, "no, no va a ser un tema del PAN, es un tema, yo creo, de MORENA", que como en todas las legislaturas de todo el país y en muchísimos cabildos, así se iniciaron sus trabajos, pidiendo un minuto de silencio por un hombre que le entregó su vida a su pueblo, y que fue abatido ahí en un acto en el que estaban todas las familias reunidas. Y resulta que aquí en lugar de pedir el, el minuto de silencio, que nosotros pensábamos que no había necesidad de pedirlo el PAN porque pensamos que MORENA lo iba a hacer, al final de cuentas era su compañero eh, él fue un Diputado de MORENA, pero renunció porque no le gustó cómo se estaban llevando los trabajos al interior de los Gobiernos de MORENA, y él se va como alcalde independiente. Entonces, mi petición ahora sí va en ese sentido Presidente, que si podemos darle un minuto de silencio para que descanse la paz de nuestro compañero Carlos Manzo, que sí murió en el cumplimiento de su deber. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Hago uso de la voz para circunscribir el debate, entendiendo que son dos temas completamente distintos el asesinato condenable de un alcalde electo por el pueblo de Uruapan que debe de circunscribirse como un hecho lamentable del que nadie debe de sacar raja política, y otro hecho completamente distinto y separado que no se debe mezclar que es el caso de acoso registrado hacia la máxima autoridad del Estado mexicano. Dos asuntos completamente distintos y que

evidencian la politización de los temas conforme a los ideales políticos. Entonces, por supuesto que atendemos la situación del minuto de silencio para el alcalde asesinado, Carlos Manzo, para el que debe de existir justicia, pero muy distinto es el hecho de estar debatiendo en este momento la violencia hacia las mujeres, que no se politice y que se pongan con seriedad la toma de ambos temas. Había participado la Diputada Michelle Tejeda y posteriormente la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Presidente. El oportunismo también debería ser delito. Yo me atreví a sacar el tema de las violencias contra las mujeres y a mencionar lo que hizo y lo que dijo el colaborador de aquí del Congreso, porque el exhorto de la Diputada va precisamente encaminado a que fortalezcan los presupuestos en cuanto al tema de las violencias de género, particularmente que se empiece a implementar la Ley Daryela, que son capacitaciones con perspectiva de género a las y los trabajadores. Y el hecho de sentir que no las necesitan, pues habla mucho también del rezago que tienen en contra o la visibilización que tienen en contra de las violencias de las mujeres. Esa persona públicamente puso en sus redes sociales que fue un agarrón de chichis, lo está minimizando totalmente, no solamente lo que le pasó a la Presidenta de la República, lo que tristemente nos pasa a las mujeres en nuestra vida cotidiana y yo creo que alguien que no es mujer, pues no puede venir a hablar y minimizar la violencia que vivimos las mujeres todos los días, es inaceptable que traten de proteger o de minimizar lo que dijo esa persona. Es lamentable que un colaborador de este Congreso se atreva a minimizar los actos de

violencia contra las mujeres y lo saco a la mesa porque va encaminado al exhorto de la Diputada Michel Sánchez, pero es, es muy muy inaceptable cómo tratan de darle las vueltas a estos temas. Acepten que el compañero hizo mal, acepten que tiene que ir a una capacitación, acepten que está minimizando una violencia, una acoso sexual a una mujer, así sea la Presidenta el día de mañana, entonces, ¿a quién le va a minimizar? ¿A una trabajadora de aquí del Congreso? ¿Alguien de su propio equipo? ¿A nosotras como Diputadas? ¿O tristemente alguien en las comunidades a las que dicen representar? Es lamentable, es lamentable el oportunismo con el que se presentan. Lo que pasó con el Presidente Carlos Manzo es totalmente lamentable también, y la Presidenta de la República, el Secretario de Seguridad está haciendo lo propio, eso no puede seguir pasando, es inaceptable. Ahí estoy totalmente de acuerdo, hay grandes retos que tenemos que hacer, hay mucho que tenemos que cambiar, hay mucho que tenemos que solucionar también, pero en este caso particularmente es lamentable que otras mujeres también, entonces digan que es una cortina de humo lo que le pasó a la Presidenta, que la Presidenta nunca había salido a caminar afuera de su oficina, pues por favor, se nota que no conocen el trabajo de la Presidenta de la República, que ha recorrido el país completo en unos cuantos meses incluso para rendir su informe de cara a cada uno de los Estados. Es inaceptable que entonces nosotras tengamos la culpa, ay ¿cómo fue que llegó un violentador al cuerpo de la Presidenta? ¿Estás culpando a la Presidenta de que alguien haya llegado a violentarla? ¿Qué tiene que ver en este particular exhorto el tema del Presidente que fue cobardemente asesinado? Eso lo condenamos. Vamos a seguir trabajando y vamos a seguir honrando la memoria de

quienes nos antecedieron y que tristemente se derramaron tanta sangre para que hoy nosotros pudiéramos estar aquí, pero me parece inaceptable y que quede grabado, y que queden las actas, y que quede en el discurso público, que aquí entonces se defienden a los violentadores de mujeres que se permiten decirle a la Presidenta de la República y a minimizar que fue un agarrón de chichis, y que el día de mañana entonces no van a salir a defender a las mujeres que dicen salir a representar. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Michelle Tejeda. Tiene el uso la Diputada Alejandrina Corral y posteriormente el Diputado Juan Manuel Molina.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sabía que iban a sacar mis palabras de contexto, yo siempre dije que yo no defendía a la persona que subió eso y está grabado también. Que, si hay que capacitarlo, por supuesto que lo capaciten y que, si hay que sentenciarlo, pues que también lo sentencien. Yo no estaba hablando de él y jamás lo defendí. Dicen que quieren que se convierta en delito del oportunismo. Fíjate que yo presenté una iniciativa que se debe de cometer, que se debe de ya tener como delito quien venga y nos mienta al recinto parlamentario, y viene el informe de la gobernadora que dice que todos los temas van a la baja. Entonces, pues que también que ya se trabaje para ver, porque nadie debe de, de venir y mentir, sobre todo al dar esas cifras. Me dicen que, porque no va al contexto, que yo dije que porque la, la Presidenta que, que se le acercó, no, yo condené a quienes tienen a su alrededor, ¿cómo es posible? Pues si tiene el Estado Mayor presidencial, ¿cómo es posible que dejen que

alguien llegue a su cuerpo? Jamás dije yo que la señora se puso así para que llegara alguien y la tocara, pero les gusta mucho a ustedes, ¿sí? También hacer cortinas de humo y llevar los temas a como ustedes los pretenden llevar, y no darle solución a las problemáticas que tenemos en todos los contextos y para todas las personas, no nomás cuando se trate de la Presidenta de la República.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: ¿Es cuanto? Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputado Presidente. Sí, sí, este, se nota que les incomodó este, el tema, estamos hablando el exhorto se trata del tema y en el momento, o sea, del debate, previos momentos, nos enteramos precisamente de una desafortunada y detestable publicación de una persona trabajadora de este Congreso donde minimiza, sí, y luego lo refiere como lo acaban de repetir ahorita, que ese incidente es una cortina de humo, lo minimizan más todavía y luego traen a colación el desafortunado cobarde ataque en contra del Presidente Municipal de Uruapan, y precisamente son ustedes los que lo, lo embonan y enlazan, y de esa manera parecen apoyar la manifestación del empleado del Congreso con su, con su desafortunada publicación, porque acaban de decir lo mismo, que no se pidió el minuto de silencio. ¿Dónde está su Posicionamiento del tema, por cierto? Yo no lo veo en el orden del día que ustedes fueran siquiera a mencionar el tema del Alcalde de Uruapan, y justamente ahorita lo introducen, pero yo no veo un Posicionamiento, una Proposición que ustedes fueran a tocar ese tema, no lo veo, nosotros sí y vamos a decir

lo que tenemos que decir. Lo reservo para ese momento el tema entero, pero por supuesto que nosotros estamos en contra de cualquier tipo de violencia y de cualquier escalada de violencia, y estamos en contra de los transgresores de la ley, y estamos en contra de que estas situaciones que el mismo Carlos Manzo, que en paz descanse, dijo: "y el inicio de la guerra contra el narco en Michoacán", así lo dijo él, no lo dije yo, "difícilmente se iba completamente erradicar a estas alturas", y estamos hablando de estas alturas hace menos de un año, él los citó, sí, a Calderón. El desafortunado y cobarde asesinato de Carlos Manzo me hace recordar el asesinato de Colosio aquí en Tijuana, en Lomas Taurinas en el 94, curiosamente, el candidato del PAN en aquel entonces suspendió su campaña para permitir que el candidato del PRI lo alcanzara y por supuesto que lucraron con el desafortunado asesinato de su candidato, me refiero al PRI, pero antes de eso les mataron al Maquío Clouthier, Manuel J. Clouthier, candidato a la presidencia de México, lo mataron, que se estrelló contra un camión fantasma en una carretera en Sinaloa y tampoco vi que lo lloraran lo suficiente. Es más, ¿dónde está la familia Clouthier ahora? Los mandó al también, como muchos lo hicimos, lucrar con la desgracia, con la tragedia de una familia que perdió a su papá y perdió a su esposo, no que digan que no se hizo nada. Vimos este la atención directa de la Presidenta de México a la hoy alcaldesa de Uruapan, y de que no se le escuchó el mismo también, han salido a redes sociales videos donde agradeció la intervención del gobierno federal, agradeció la intervención de la Guardia Nacional, agradeció la intervención de la Fiscalía General de la República, que desafortunadamente los transgresores de la ley, los integrantes de cuerpos delincuenciales aprovecharon un momento de descuido y

desafortunadamente lo, lo ultimaron de manera cobarde, porque es un acto completamente cobarde lo que sucedió y nos debe de hacer pensar, sí es cierto, muchas cosas, pero también nos acabamos de enterar que acaban de asesinar a una Regidora en el Estado de Oaxaca. Y no es tema de estos regímenes, desafortunadamente ha sucedido y que nos quede claro que quienes principalmente se incomodan de las acciones importantes del gobierno son la gente que transgrede la ley, y esa es la que trae su guerra entre cárteles en las sierras que colindan precisamente Michoacán y Jalisco, que es donde está más duro el asunto, y donde no es un secreto que desafortunadamente en las incautaciones que están haciendo, el armamento que están utilizando estos grupos no son de los que venden en las armerías, son armas con serie del ejército de los Estados Unidos. Ese ejército que algunos claman porque vengan a solucionar las cosas, pero yo me acuerdo del escándalo Irán Contras, ¿y quién armó a los contras nicaragüenses que traficaban droga venezolana y colombiana? La CIA y el ejército de los Estados Unidos, lo vuelvo a decir, ese país que claman porque vengan aquí a resolver problemas, como también allá lo pidieron en Nicaragua y los problemas que ellos mismos causaron, eso es por demás sabido. Y también si quieren más historia hacia atrás, sí, la el origen de la Primera Guerra Mundial fue una excusa de Alemania para invadir Austria Hungría por el asesinato del archiduque Francisco Fernando, sí. O el ataque a Pearl Harbor, ¡ups! No nos dimos cuenta que venían los japoneses, y ya no digo de las Torres Gemelas. Entonces, hay que poner las cosas en un contexto muy grande, muy histórico y prepararnos para muchas cosas que, que sí vienen, pero el origen, desafortunadamente también de muchos de los problemas que vivimos en

México se están creando al norte de la frontera. ¿Y qué vamos a hacer? ¿O de veras quieren que se metan para acá y de a cómo le vamos a entrar? Entonces yo sí escuché a Lilly Téllez gritándole a nuestro senador Noroña, que por qué no lloraba a Carlos Manzo, yo no le vi una lágrima en la mejilla a Lilly Téllez, ni se le he visto hasta este momento, sí, se le nota la rabia y esa rabia de qué, de que ya no tienen lo que tenían. Entonces, no mezclemos los temas, es desafortunado lo que le sucedió a una mujer, a la par Presidenta de México, pero estamos hablando de una mujer, una mujer igual que mi mamá, una mujer igual que mis hijas y que yo, por supuesto, que me voy a indignar si me entero de que alguien se les acerca de la manera que se le acercó a la Presidenta, y de eso estábamos hablando, de Carlos Manzo voy a hablar un poquito más tarde con mucho más detalle y hubiera esperado que ustedes hubieran inscrito siquiera un punto y no aprovechar en este momento de coyuntura para traer el tema, para tratar de desviarlo y se los adelanto porque es de oficio, ya está en Unidad de Género del asunto del funcionario del Congreso que hizo esa publicación y que de veras que merece mucha atención el tema y esperemos lo que defina la Unidad de Género porque para eso fue creada en este Congreso del Estado. Estas situaciones no pueden permitirse y de eso estábamos hablando, de Carlos Manzo hablo un poquito más tarde. Es cuanto Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina. Continúa en el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputado Presidente. Creo que estamos manchando para empezar el exhorto de la, de la compañera, hay que tener un poquito de, de respeto en ese tema y comentar que creo que la Diputada Alejandrina Corral en algunos puntos llego a coincidir con ella, no se trata de un tema de, de género como ella lo quiere plantear, pero sí comentarles, compañeros, que se me hace muy injusto que le estén tirando toda la caballería a un compañero empleado del Congreso por dar una opinión que, aunque considero equivocada, es una opinión propia y como hace unos meses unos compañeros del Congreso atropellaron y mataron, tengo entendido, a un hombre de la tercera edad y ahí sin ningún un Diputado intervino en ese tema. Nos quedamos callados porque en algunos temas sí hay intervención y en otros no, o no sé si recuerdan también hace unos meses que un compañero empleado del Congreso me acechó en las instalaciones de aquí mismo en el parking, no sé qué le pasó al compañero ni siquiera, ¿le pasó algo? ¿Le dijeron algo?, ya no supe del tema. Entonces, creo que, que debemos de ser un poco más maduros y entender que unas cosas es justicia y en otras cosas es política. Y yo lo único que estoy viendo es que están haciendo política con el tema, compañeros. Entonces, creo que la compañera Alejandrina está dando enfoque en el tema de la inseguridad, de cómo fue atacada nuestra, nuestra querida Presidenta, que en lo personal no creo que haya sido un montaje, creo que es una mujer sumamente inteligente y capaz, de cómo se le pudieron filtrar a sus anillos de seguridad siendo ella la mujer más poderosa de México, esa es la preocupación que tiene la compañera y yo tengo preocupación por la seguridad de mi Baja California. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Eligio Valencia.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Muchas gracias, compañeras y compañeros. En el mismo sentido con el que inició mi compañera Yohana, creo que la Proposición de mi compañera Diputada Liliana Michel es una gran Proposición en la que seguramente iremos a juntos como lo hicimos en, en el Dictamen pasado, que reconocimos a una compañera, que aplaudimos la iniciativa. Creo que en muchas ocasiones este, este debate se puede salir de contexto y considero que en este momento deberíamos de brindarle el respeto a la proposición que plantea la compañera y debatir en torno a ello. Es la invitación que les hago respetuosamente, entiendo que cada uno tiene su derecho y sus puntos de vista de expresar en este Congreso, pero me parece que en ese sentido le otorgamos un respeto al tiempo de la compañera. Es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado. Continúa con el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Gracias Presidente. Con todo respeto solicitarle, así como solicitaron el minuto de silencio para el alcalde fallecido, que también en ese minuto de silencio vaya la Regidora que acaba de fallecer, y también todos los fallecidos durante la guerra al narco de Felipe Calderón y también los 43, pero también todos los que murieron con las vacunas con agua, o sea, todo, empecemos a hacer memoria para que el minuto de silencio de verdad valga la pena. No podemos nada más venir a, a mencionar una muerte ahorita, tenemos que

mencionar todas las que sucedieron los 30,000 años que estuvieron ellos ahí. Es cuanto Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputaciones. De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica el Dictamen, la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición. Las diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo, mano. Se le informa Diputado Presidente, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Y continuamos, ¿con qué objeto, Diputado?

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si me permite, pediría que se atendiera la petición de la Diputada en este momento, respecto al minuto de silencio, a, aparte de que el tema lo, como lo comenté, lo plantearemos más tarde en relación a, a la posición de la, del Grupo Parlamentario; pero sí pediría que se secundara el punto de que guardemos el minuto de silencio en este momento.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Es correcto, Diputado. Se concede el minuto de silencio y se les pide a las Diputaciones y a todas las personas presentes ponerse de pie, así como al equipo de Servicios Parlamentarios colocar los rejo, los relojes.

(SE LLEVA A CABO UN MINUTO DE SILENCIO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, pueden tomar asiento. Continuando con el desahogo del orden del día, regresamos a dar lectura, a darle el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos Hernández, para presentar el Acuerdo número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, Presidente cedería el uso de la voz a mi compañera Diputada, para que, como integrante de la Comisión de Seguridad y también como autora de este Acuerdo que nos haga el favor, a nombre de toda la Comisión, de ponerlo a disposición del Pleno, si no tiene inconveniente Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Cómo no Diputado; tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha. Estimadas Diputadas y Diputados:

Acuerdo número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo Económico presentada por la suscrita Diputada María Yolanda Gaona Medina, para exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Mtra. María del Rosario Adame Muñoz, al Oficial Mayor Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar y al Secretario de Seguridad Ciudadana, al Lic. Héctor Manzo Ruvalcalba, Ruvalcaba, para que diera cumplimiento inmediato a la resolución de la Sindicatura Municipal y fueran reincorporados al servicio activo 33 policías municipales, de esa entidad.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su estudio, análisis correspondiente, la Proposicio, Proposición antes mencionada. Por lo que una vez hecho lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, los siguientes Resolutivos:

Primero. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito Mtra. María del Rosario Adame Muñoz, para que, en base a sus atribuciones y facultades, solicite al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado la aplicación de una segunda evaluación a los 33 agentes de policía municipal del Ayuntamiento a su cargo, y que actualmente se encuentran separados de su cargo.

Segundo. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado de Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, gire las instrucciones necesarias para que, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, Órgano de Fiscalía General a cargo de los procesos de ingreso y permanencia del personal que integra las instituciones de seguridad pública, realice a la mayor brevedad posible, en un plazo que no exceda de los treinta días naturales, una segunda evaluación de los exámenes de control y confianza a 33 agentes de la policía del Municipio de Playas de Rosarito, para determinar si son aptos para ser reintegrados al servicio activo.

Dado en sesión de trabajo, a los 21 días del mes de octubre del 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bien, Bienestar Social y Progreso".

Firman las y los integrantes de la Comisión Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, bajo los siguientes:

I. Antecedentes:

1. En fecha 25 de septiembre de 2025, la Diputada María Yolanda Gaona Medina presentó en sesión ordinaria del pleno del Congreso Proposición por la que el Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, al Oficial Mayor Lic. Ramon Celestino Medrano Aguilar y al Secretario de Seguridad Ciudadana Lic. Héctor Manzo Ruvalcaba, a bien que den cumplimiento inmediato a la resolución de la Sindicatura Municipal y se reincorporen al servicio activo a los 33 policías municipales, garantizando su pago íntegro y el fortalecimiento de la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía Rosaritense, en los términos a los que se contrae el referido documento.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha La Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria celebrada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, con sede en la ciudad de Tijuana, acordó lo siguiente:

II. Consideraciones jurídicas:

1. La necesidad de atender el asunto a la mayor brevedad posible, por tratar se un tema de seguridad pública donde se encuentran afectados 33 elementos de la policía municipal, que al estar suspendidos del servicio activo afectan gravemente el control y la vigilancia de la seguridad publica en el Municipio de Playa de Rosarito.

2. Determinar cuál era el procedimiento a seguir para establecer con claridad de qué manera estos elementos podían ser reincorporados al servicio activo cumpliendo con las normas y procedimientos respectivos.

3. Establecer con claridad y según las leyes que rigen la materia del servicio seguridad pública, que autoridades y de que orden de gobierno están facultadas para intervenir en el procedimiento de reinserción de dichos elementos, esto con el animo de proveer al Ayuntamiento de más agentes de policía que ayuden en la vigilancia y control de la seguridad.

4. Que el Congreso del Estado, impulse a través de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, solicitar a las autoridades que corresponda, acelerar el procesamiento de toda la información existente, con el objetivo de que se determine si el total de los agentes de policía suspendidos o un porcentaje de ellos deben ser reintegrados a sus actividades, con el correspondiente pago de sus salarios que hubiesen dejado de percibir por motivo de su suspensión preventiva, todo esto con el único objetivo de reforzar la seguridad ciudadana en Playas de Rosarito.

En virtud de todo lo antes expuesto se determinaron por parte de las y los integrantes de la Comisión, los siguientes puntos:

1. Que los 33 agentes de seguridad pública del Ayuntamiento de Playas de Rosarito fueron suspendidos preventivamente por la Sindicatura Municipal, por motivo de no haber aprobado satisfactoriamente el examen de control y confianza aplicado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3), el cual forma parte de la Fiscalía General del Estado.

2. Que el C3 (Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza) es el organismo encargado de evaluar la confiabilidad de los elementos de seguridad pública y

procuración de justicia, para asegurar que los aspirantes y el personal en servicio cumplan con los estándares requeridos para su puesto. Es fundamental para certificar que los policías y otros funcionarios son aptos para ejercer sus funciones.

3. Que las autoridades municipales, en caso de que se emitan suspensiones preventivas para los agentes de policía municipal por motivo de no haber aprobado el examen de control y confianza, son las únicas facultadas de requerir al Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3), para que se realice una segunda evaluación de los agentes, que les permita, si así se determina regresar a sus labores de seguridad pública.

4. Que después de que se realice una nueva evaluación, será el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) quien notifique a las autoridades municipales que corresponda, si los agentes reevaluados pueden ser reincorporados al servicio activo.

5. Que el Congreso del Estado es respetuoso de los tiempos de resolución que manejan los demás órganos de gobierno, sin embargo, se considera que los procedimientos antes señalados, deben de realizarse a la mayor brevedad posible, buscando reforzar la seguridad ciudadana en Playas de Rosarito.

Con la presente proposición queremos exhortar respetuosamente a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, y al Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) para que en base a sus atribuciones constitucionales y legales, la primera autoridad solicite a la segunda, una reevaluación de los 33 elementos de seguridad publica adscritos a Playas de Rosarito que determine que pueden continuar en servicio activo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Acuerda someter a consideración de esta H. Soberanía los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, para que, en base a sus atribuciones y facultades, solicite al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado la aplicación de una segunda evaluación a los 33 agentes de la policía municipal del Ayuntamiento a su cargo y que actualmente se encuentran separados de su cargo.

SEGUNDO. – Que la Vigésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Dra. María Elena Andrade Ramírez, Fiscal General de Estado de Baja California, para que, en base a sus atribuciones y facultades legales, gire las instrucciones necesarias para que, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, Órgano de la Fiscalía General a cargo de los procesos de ingreso y permanencia del personal que integra las instituciones de seguridad pública, realice a la mayor brevedad posible, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, una segunda evaluación de los exámenes de control y confianza a 33 agentes de la policía del municipio de Playas de Rosarito, para determinar si son aptos para ser reintegrados al servicio activo.

Dado en la sala de juntas de la Auditoría Superior de Estado, en la ciudad de Tijuana, Baja California a los 21 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADO ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EXHORTO A LA ALCALDESA DE PLAYAS DE ROSARITO Y A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE, EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ÓRGANO DE LA FISCALÍA GENERAL A CARGO DE LOS PROCESOS DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL QUE INTEGRA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALICE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UNA SEGUNDA EVALUACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA A 33 AGENTES DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, PARA DETERMINAR SI SON APTOS PARA SER REINTEGRADOS AL SERVICIO ACTIVO.

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo número 1 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escru, tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, Presidente; primeramente, agradecer a todos los integrantes, a las y los integrantes de la Comisión de Seguridad por haber aprobado este exhorto que elabora mi compañera Diputada, la Diputada Gaona, pero también al mismo tiempo, y ya es a título personal, yo me adhiero a ese exhorto porque es increíble, y lo digo con todo respeto a las autoridades de Rosarito, y también a las autoridades estatales. Es increíble que ya haya pasado casi medio año que se hizo ese examen de control y confianza en un municipio tan importante, como lo es el Municipio de Rosarito, y que todavía haya 33 elementos de la corporación policiaca esperando turno para que se haga una segunda revisión de su posibilidad, cuando 33 policías tal vez representa un turno entero de una noche para cubrir la vigilancia de, de Rosarito; de esa dimensión del problema estamos hablando y el debate local en Rosarito y el debate local sobre el tema. Por una parte, escuché la frivolidad de empleados públicos estatales argumentando tecnicismos por encima de la indolencia de poder hacer lo que se tenga que hacer para que, si hay buenos elementos que están cobrando una cantidad indignante de un 30% de su sueldo, cuando algunos de ellos todavía no se les ha acreditado alguna responsabilidad. Y, por otra parte, que mientras el pueblo de Rosarito está esperando ser vigilado, ser cuidado, estemos en medio de un debate de disputa entre funcionarios y de, y de indolencia de otros tantos. Yo creo que este exhorto debe ir más allá de un extrañamiento de parte del Congreso, tiene que ver con dejar la politiquería. Yo aprovecharía hacer una distinción, porque escucho en varias partes como que política es hacer ese tipo de prácticas, eso es politiquería, eso es grilla; la política es el arte de poner en orden el bien público para la gente y que la justicia tenga

un espacio para expresarse. Y yo acá veo que en cada evento se está esperando la raja política para llevar agua al molino y mientras Rosarito está esperando ser vigilada, ser cuidada; entonces, por supuesto que estoy, Diputada, y lo estamos, estoy seguro, todas las Diputadas y Diputados de la Comisión en eso, pero sí quería hacer esta interrupción porque tuve la oportunidad de escuchar a algunos funcionarios de, de rango menor, tener, querer tener la razón de un argumento jurídico, aunque Rosarito esté sin protegerse. Quieren ganar argumentos, yo no le quiero ganar un argumento a un empleado de gobierno, lo que yo quiero ganar es un policía, dos policías o 33 policías para que estén cuidando los rosa, rosaritenses. Por eso nos va como nos va, y cuando digo por eso nos va como nos va, porque como sociedad nos perdemos con mucha facilidad en argumentos que no transforman la realidad, son argumentos que van al ego, que son argumentos para tener la razón, que son argumentos para vencer al otro, aunque la realidad quede intacta. Y a mí me parece que es torpe, es estúpido que como sociedad estemos queriendo ganar argumentos en los eventos en vez de ganar resultados; y acá el resultado que queremos ganar es que la gente de Rosarito, si hay policías buenos que no han podido regresar, que la autoridad haga su trabajo, a mí no me importa si le corresponde al Secretario de Seguridad, a la Alcaldesa, al Síndico, al Secretario de Seguridad Pública Estatal, a la Gobernadora, al Secretario de Seguridad, a quien le toque, y si les toca a todos, qué bueno. Por favor, resuelvan eso para que esos policías, en vez de que estén en su casa recibiendo el 30% de su sueldo, estén protegiendo a los rosaritenses. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias; tiene el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia, Presidente. Diputado Jorge Ramos, creo que expresó muy clara la necesidad que tenemos en Playas de Rosarito, los argumentos que tenía en mente, los dijo usted, pero sí es realidad que se deje de lado la cuestión de egos y que se hagan las cosas. Escuché al Secretario de Playas de Rosario decir algunas cuestiones que no tienen ni sentido, ni razón, porque en vez de andar de juez ca, este, como juez en eventos de las reinas de belleza de las delegaciones, debería de estar haciendo su trabajo cuidando a los ciudadanos de Playas de Rosarito; y debería el Secretario preocuparse por tener una plantilla de personal que le ayude. Soy el primero que pediría que los policías que no pasen el examen de control por cuestiones delicadas y demás, no estén ahí, pero si algunos policías por faltas o temas administrativos o por no haber entregado a tiempo un documento los tengan 6 meses suspendido con un 30% donde sus hijos están sin comer; pero lo más importante, nuestros ciudadanos, estamos preocupados por el tema de seguridad, debería de atenderse y dejar de lado detalles pasionales o detalles de egos. Y les pido a todas las Diputaciones, creo que todos ocupamos ver el tema de seguridad, que nos apoyen para que esto esté mejor y creo que entre todos podemos hacerlo, porque este es un tema que nos concierne a todos; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Mogollón. Tiene el uso de la voz la Diputada Yohana Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias, eh, Diputado Presidente. Eh, sobre todo decirle a la compañera Diputada Mayola que, la verdad que esta clase de eh, justamente de filtros son los que se necesitan en Baja California, no solamente en Rosarito; eh, la verdad que comentábamos que hacen falta policías, sí, es algo que ya habíamos dicho, hacen falta academias, hace falta más atención en ese tema, pero también hace falta más concientización de la población para que quiera formar parte de las filas de nuestros policías, porque inclusive tenemos hasta ese déficit de que ya no quieren ser parte de la corporación debido a los abusos que en muchas ocasiones los policías también sufren. Eh, la verdad que felicitarte, me alegra tanto que, que hayas podido subir este Acuerdo en el que justamente se está exhortando a que tengan que pasar de nuevo por esos niveles de confianza, y espero de verdad que no permitas que los que no pasen este filtro puedan regresar. La verdad que todo mi reconocimiento compañera y enhorabuena; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. tiene el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: También, como lo externé en, te estaba escuchando, Diputado Jorge Ramos, y de verdad es que son situaciones que seguimos, seguimos eh, topándonos todos los días, situaciones que son tan adversas, es un tortuguismo burocrático, es un, es un eh, echarse la bolita unos a otros, es el, el no meterle el corazón y, y el, y el cerebro a muchas cosas; es el que buenos elementos, y no estoy hablando de que estos, precisamente yo pueda confirmar que son, sean buenos elementos, pero que se dé el seguimiento y que dentro de 6 meses que no nos

puedan decir eh, o no los puedan reinstalar o no puedan darle un, un, ahora sí que un, un, nos, no nos puedan decir qué es lo que está sucediendo, pues se me hace inaudito, porque tienen, como dice el Diputado Mogollón, tienen familia, tienen gente que depende de ellos. Eh, es de verdad increíble que algunos elementos que no encajen dentro de los parámetros a alinearse a, y lo voy a dejar en tres puntos suspensivos, están, estén fuera de, de todo y que estén trabajando, porque les aseguro que esas, esos elementos pues están trabajando y buscando el pan para sus familias de una u otra manera. Yo no los siento en sus casas metidos este, eh, sentados a, a esperando a expensas de que termine un, un sistema burocrático a, a poder resolverles una situación; pero sí se me hace injusto que todavía eh, a estas alturas estemos eh, levantando la voz en pro de una u otra situación y dejemos de lado la situación de la seguridad que es tan importante para nuestro Estado y que estamos viendo día con día lo que está sucediendo en Baja California, y por, por favor, y que no tomemos cartas en el asunto. Bueno, ahí, ahí se lo dejo Presidente; y es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Geraldo. Tiene el uso de la voz el Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias, Diputado Presidente. Muy acertada tu Proposición, tu Acuerdo, Diputada Mayola. Qué, qué bueno que contaste con todos los integrantes de la Comisión de Seguridad, lo cual se los agradezco bastante. Eh, híjole, 100 policías tiene Rosarito, de los cuales 33 están suspendidos porque no pasaron los exámenes de control; tenemos un problemón en Baja California con el tema de las academias de policía. Estamos generando mucho menos de los

policías que se ocupan, tenemos déficit enormes de, de policías; en Mexicali ocupamos 1,000 policías, y cada generación de nuevos policías son alrededor de 70 a 80 policías que salen por genera, por generación y ellos deciden cuando salen a qué corporación quieren cor, pertenecer. Es por eso que, este tema, que también entiendo que se ha retrasado por temas políticos, entre los mismos políticos que están en el poder, ¿sí?, eh, que tien, que están gobernando, están retrasando esto y aquí desde la oposición les decimos: "Oigan, ya resuélvanlo porque sus problemas están afectando la seguridad de los que viven en Rosarito". Eh, también yo no entiendo por qué la sindicatura no hizo su trabajo en este tema, porque una vez que alguien no apruebe los exámenes de control y confianza, la sindicatura tiene que determinar eh, y tiene que cerrar cada expediente de los que no pasaron el, el examen de control y confianza, compañeras y compañeros, porque si el examen de control y confianza te dice: "Oye, no corresponde tu gasto a tu ingreso"; en la sindicatura tú puedes comprobar, si es que todo está bien: "Oye, pues mi ingreso eh, es de tanto como policía, pero también a la mejor tengo otro ingreso", y ya con eso solvento el problema de la observación en los exámenes de control y confianza y se acabó y el policía se reincorpora, ¿sí?, pero no he vis, yo lo que estoy viendo es que no existe voluntad por parte de los funcionarios y qué bueno que aquí este Congreso, una vez aprobado, ¿sí?, le pidamos que ya se atienda esta situación. Pero la agenda no nada más acaba aquí, como lo hemos venido platicando y lo, yo lo he escuchado de varias Diputaciones, el tema de las academias, hay que buscar nuevos elementos, el tema de los salarios, dignifiquemos el ingreso de los policías que arriesgan la vida, el tema de que puedan portar su arma de fuego fuera del horario de servicio,

que en su momento eh, este, el pasado Congreso lo impulsamos el señor Diputado Molina y su servidor, ¿sí?, estuvimos impulsando esto y que allá la federación y otros agentes que le metieron mano a todo esto, incluyendo el ex Secretario de Seguridad Ciudadana de Baja California, dijeron que no era correcto que los policías, ¿sí?, eh, se puedan llevar su arma de cargo fuera del horario de servicio. Tenemos que retomar ese tema dándole otro tinte jurídico tal vez, pero tenemos que retomarlo; pero también está un tema muy importante que no debemos de dejar de pasar de vista, compañeras y compañeros, el tema del equipamiento, tenemos que buscar realizar acciones extraordinarias para Baja California y para nuestros municipios para que estén mejor o igual de equipados que la delincuencia, nuestros policías. Porque si el policía va con una pistola a combatir a un, a delincuentes que llevan ráfagas de metre, este, rifles de, que te avientan ráfagas de tiros, ¿sí?, pues la piensan dos veces, oye, me pagan bien poquito, no me puedo llevar mi arma de cargo, o sea, las represalias, ¿no?, y aparte mi arma contra el arma de ese, del delincuente, pues me supera, bastante. Así que tenemos que entrarle al problema de fondo, ¿sí?, equipando muy bien también a nuestros, nuestras corporaciones. Entonces, enhorabuena por esta, por este acuerdo que, que se somete a consideración y este, pues felicidades.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias, Diputado Presidente. Primeramente, pues agradecerle a todos los Diputados, a los compañeros Diputados y muy en especial a la comisión, Gracias Diputados por el acompañamiento. Ustedes lo acaban de decir claramente, eh, vemos la situación que está pasando en el

Ayuntamiento de Rosarito, no puede ser por cuestiones de política o de a ver quién tiene el poder, si es la Alcaldesa o es el Síndico o son los funcionarios públicos de cualquier nivel, al final de cuentas yo me siento agradecida porque de alguna u otra manera dejamos a un lado los colores, dejamos a un lado las ideologías y aquí lo que queremos es brindarle una seguridad, no solamente a los ciudadanos de Rosarito, sino a todo Baja California y la verdad que celebro esa parte; pero también invitarlos a trabajar, como lo acaba de, lo acaban de comentar, brindarle una seguridad social, una seguridad de, de, la percepción de sueldo a los policías, a sus familias, sobre todo, porque pues es lamentable lo que está pasando, ya desde el mes de abril a la fecha, que esté detenido por cuestiones políticas y qué ha pasado con ellos, han tenido que buscar otros trabajos, hemos trabaja, hemos platicado con ellos y la desesperación de que todos los días tienen que ver cómo van a poder sostener a, a su familia. Entonces, yo creo que esto abre una puerta para que de nueva cuenta ellos tengan una confianza, pero sobre todo también trabajar para garantizar que, ahora sí que las academias este, puedan de alguna manera abrir las puertas a jóvenes que deseen también ser parte de la corporación, pero también garantizándoles a ellos una seguridad social, un suelo, un, un salario digno. Y la verdad que agradezco su acompañamiento, y sobre todo decirles que vamos a seguir trabajando por la seguridad, no solamente de Rosarito, ayer estuvimos ahí, nos comentaban que, que han tenido que cerrar negocios por la extorsión, han tenido que cerrar negocios por el tema del secuestro y yo creo que de alguna u otra manera esto va a, venir a empujar, ayudar a que se siga fortaleciendo la

economía de Rosarito, porque no hay que olvidar que es un municipio turístico. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Gaona. Tiene el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Nada más para precisar, porque comentó el Diputado Diego el tema de sindicatura, tengo conocimiento que fueron solventados los temas y fueron notificados, esos policías fueron por temas económicos, como usted lo dijo, pero tengo entendido que ya fueron solventados en sindicatura y sindicatura notificó este, para, para tales fines. Incluso pues es importante estar consciente, ¿no?, de que la licenciada Fabiola Chantal Lugo Valdez, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General de Estado, recibió la notificación de que fueron solventados. Nada más para estar en, más en contexto en el tema; es cuanto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputado; tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí gracias, eh, muy brevemente, Diputado Presidente. Solo para, para dejar este, nada más la cuestión en contexto, digo, este, estoy de acuerdo con muchas de las manifestaciones hechas, pero el alcance del exhorto de este Congreso va a ser para pedir que se resuelva algo. No le estamos diciendo cómo se va a resolver, no vamos a interferir en las facultades del C3 ni en sus procedimientos, porque son reglas, o sea, de carácter nacional, sino que se resuelva, sí o no, para que no vaya a entenderse que, porque luego se llevan este, mensajes

equivocados. Lo que estamos pidiendo es que se resuelva algo y que se resuelva pronto, ya, y que se sepa qué hacer, el que regresa, regresa y el que no, pues tendrá sus acciones legales que, qué emprender si así lo define. Hasta ahí mi intervención, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputado Molina. De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Acuerdo número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento, Diputado, Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Ramos Hernández Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Alguien más? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025			
ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL			
PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			

Dip.	Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip.	Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip.	Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Dip.	Ang Hernández Alejandra María			
Dip.	Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip.	Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip.	Geraldo Núñez Araceli			
Dip.	Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip.	Padilla Mendoza Adriana			
Dip.	Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip.	Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip.	Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip.	Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip.	Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip.	Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
	Total de votos a favor	**16**		
	Total de votos en contra		**0**	
	Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación, es: **17 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones**.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo número 01 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil**. Continúa con el uso de la voz la Diputada Mayté, María Teresa Méndez Vélez, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muy buenas tardes. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, con su venia Presidente. Se le solicita atentamente que el texto

de la presente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la Sesión y en el Diario de Debates, en los términos que fue presentado.

Exposición de Motivos:

El Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, ubicado en el Municipio de Tijuana, se diseñó para que el crecimiento poblacional, sus hogares y comercios se instalaran en la zona sureste de la ciudad.

La desaparición de la empresa constructora en el año 2019, dejó una serie de problemas de infraestructura a sus habitantes que, hoy en día se mantienen.

Uno de los servicios públicos que han solicitado sus habitantes a su servidora, en mi módulo de atención Ciudadana en Tijuana, es gestionar un mejor alumbrado público, tanto el camino de acceso al fraccionamiento como en la zona habitacional para brindar la seguridad vial mínima necesaria durante la noche.

Los habitantes del Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, por más de dos décadas se han enfrentado a diversas problemáticas de infraestructura deficiente realizada. No obstante, los habitantes a través de peticiones al gobierno estatal y municipal han logrado corregir algunas irregularidades, siendo importante en esta ocasión atender la necesidad del alumbrado público.

Por lo expuesto, hacemos un atento y respetuoso llamado al Dr. Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana, para que se realice una revisión de las necesidades del alumbrado público en el Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, para determinar lo siguiente:

1.- El número de luminarias que existen en el camino de acceso desde la carretera libre Tijuana-Tecate hasta llegar a la zona habitacional.

2.- Realizar un censo de las luminarias existentes dentro del Fraccionamiento.

3.- Identificar las luminarias que no funcionan y requieren mantenimiento o su remplazo total.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, para quedar como sigue:

Único. - Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto al Presidente Municipal de Tijuana, Dr. Ismael Burgueño Ruiz, para que se realice una revisión de las luminarias existentes y de las que se requieran instalar en el Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, ubicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California, en los términos expuestos.

Es cuanto, Presidente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación. Por el Grupo Parlamentario de MORENA, Dip. María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha.
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Baja California.
Presente.

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, DR. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PARA QUE SE REALICE UNA REVISION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES Y DE LAS QUE SE REQUIERAN INSTALAR EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD VALLE DE LAS PALMAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, tiene su camino de acceso sobre la carretera libre Tijuana-Tecate, este asentamiento humano fue diseñado con la intención de que el crecimiento poblacional tuviera una nueva opción para establecer sus hogares o comercios en la zona sudeste de la Ciudad de Tijuana.

El proyecto estuvo a cargo de la empresa GEO, considerada una de las desarrolladoras de vivienda con más auge nacional en aquel momento, sin embargo, su desaparición en el año 2019, dejo una serie de problemas de infraestructura a sus habitantes que, al día de hoy se mantienen.

Uno de los servicios públicos que han solicitado sus habitantes a su servidora en mi módulo de atención Ciudadana en Tijuana, es el mejorar el alumbrado público, pues refieren que el camino de acceso al fraccionamiento requiere de luminarias y dentro de la zona habitacional las que existen son insuficientes para brindar la seguridad vial mínima necesaria durante la noche.

Los habitantes del Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, durante más de dos décadas se han enfrentado a diversas problemáticas de infraestructura deficiente realizada, o la falta de mantenimiento en algunos servicios públicos de drenaje y alumbrado público.

No obstante, los habitantes a través de peticiones al gobierno estatal y municipal han logrado corregir algunas irregularidades, siendo importante en esta ocasión atender la necesidad del alumbrado público que les brinde mayor seguridad, por ende, es al Municipio a quien le corresponde según la atribución prevista en el numeral 115 Fracción tercera, Inciso b, de la Constitución Federal, que para mayor referencia dice:

"**III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: b) Alumbrado público.**"

Por lo expuesto, es una prioridad que el Gobierno Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, que encabeza el Presidente Municipal Dr. Ismael Burgueño Ruiz, gire las instrucciones al área competente para que se realice una revisión de las necesidades de alumbrado público en el Fraccionamiento Ciudad Valle de las Palmas, para determinar al menos lo siguiente:

- El número de luminarias que existen en el camino de acceso desde la carretera libre Tijuana- Tecate hasta llegar a la zona habitacional.

- Realizar un censo de las luminarias existentes dentro del Fraccionamiento.

- Identificar las luminarias que no funcionan y requieren mantenimiento o su remplazo total.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA, DR.

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PARA QUE SE REALICE UNA REVISION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES Y DE LAS QUE SE REQUIERAN INSTALAR EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD VALLE DE LAS PALMAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CAIFORNIA

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Mayté Méndez. En consecuencia, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite; por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; en consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición presentada. Por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de no existir, eh, participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada, y se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputado Presidente.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva.

La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea, para su aprobación, Proposición de Punto de Acuerdo Económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, en el cual se acuerda implementar un ejercicio de Parlamento Abierto, en su modalidad Foro, para recabar información, experiencias y propuestas en materia de cuidados, en el marco de la próxima implementación del Sistema Nacional de Cuidados. Por lo anterior se hace la siguiente Exposición de Motivos:

El pasado 29 de octubre, como cada año, se conmemoró el Día Internacional del Cuidado y el Apoyo, el cual fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, con ONU Mujeres y la Organización Internacional del Trabajo.

La ONU Mujeres define el trabajo no remunerado como toda actividad realizada sin pago, que incluye las tareas domésticas y los cuidados a las personas dependientes. El trabajo de cuidados sostiene la vida cotidiana, a escala global, 4 de cada 10 mujeres fue, quedan fuera de la fuerza laboral pues dedican su tiempo exclusivamente al cuidado, mientras que en los países que invierten en políticas de cuidado, servicios infantiles, infraestructura, licencias y programas de apoyo, logran mayor inserción de mujeres en empleos formales. Específicamente en nuestro país, según la, la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares, la encuesta, -perdón- INEGI, 2023, las labores domésticas y de cuidado aportan 8.4 billones de pesos, que equivalen al 26.3 del Producto Interno Bruto Nacional; de ese valor, las mujeres contribuyen el 71.5%. Aquí en nuestro Estado, se muestra la misma tendencia, según esta encuesta de INEGI, eh, 93 mil personas dedican su tiempo a cuidados especiales de integrantes de hogar con enfermedad crónica, con discapacidad, y de ellas, 58 mil son mujeres y 34 mil son hombres. En promedio, destinan 24.4 horas a la semana a cuidados especiales, pero las mujeres invierten significativamente más tiempo: 29.2 horas semanales, frente a los hombres, que son 16.1 horas.

En cuanto al tipo de tareas, el 50.8% del tiempo del trabajo no remunerado se concentra en los quehaceres domésticos, seguido por el cuidado de infancias menores de seis años, luego el cuidado de personas de 6 a 59 años. La actividad que más horas demanda

es el cuidado de niñas y niños menores de seis años, con un promedio de 31.6 horas semanales, en esta tarea; las mujeres dedican 34 horas, mientras que los hombres 25.3 horas.

Nuestra Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha venido trabajado en un estado de cuidados, con ella puso en marcha el programa "Sistema de Cuidados" y recientemente anucs, anunció la expan, la expansión histórica del sistema con mil centros infantiles.

El Parlamento Abierto sobre el Derecho al cuidado, va a permitir recabar información, visibilizar las brechas existentes, y formular diversas propuestas legislativas o presupuestales con perspectiva de género, interseccionalidad y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a está Honorable Asamblea los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero. El Pleno XXV, el Pleno de esta XXV Legislatura acuerda la realización de mesas de trabajo de PARLAMENTO ABIERTO, en su modalidad Foro, denominado Derecho al Cuidado y la Construcción concurrente del Sistema Nacional de Cuidados, con los siguientes objetivos:

Primero. - Recabar información y testimonio sobre las necesidades, brechas y condiciones actuales del cuidado en Baja California;

- Visibilizar el trabajo de cuidados no remunerado y su impacto en la autonomía económica de las mujeres y otros grupos poblacionales;

3.- Analizar políticas, programas y buenas prácticas implementadas en otras entidades federativas,

4.- Formular propuestas legislativas, presupuestales e institucionales que permitan sentar las bases para la implementación coordinada y armonizada del Sistema Estatal y, de Nacional de Cuidados.

Con el propósito de recabar opiniones, testimonios e información, la Comisión de Igualdad de Género será la encargada de emitir la convocatoria respectiva a más tardar el quince de enero del 2026, en el cual se difundirán actividades a realizarse en las fechas previas al parlamento, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo.

Segundo. La coordinación y organización de las mesas del Parlamento Abierto corresponderá a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, contando con el soporte de los órganos administrativos y de apoyo técnico del Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo

establecido en los artículos 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico** con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, mediante el cual se acuerda implementar un ejercicio de **PARLAMENTO ABIERTO**, en su modalidad de **FORO**, para recabar información, experiencias y propuestas en materia de cuidados, en el marco de la próxima implementación del Sistema Nacional de Cuidados; lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 29 de octubre, como cada año, se conmemoró el Día internacional de Cuidado y el Apoyo, el cual fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/77/317 en el año 2023, por organismos que promueven la igualdad de género y los derechos laborales, en coordinación con ONU Mujeres y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En los hogares mexicanos, aún no se cuestiona, por qué son las mujeres quienes sostienen la vida cotidiana: limpian, cocinan, cuidan a las niñas, niños y adolescentes, personas mayores o con alguna discapacidad. Estas tareas muchas veces se suman a la necesidad de trabajo fuera de casa, y los trabajos de cuidados son indispensables, siguen siendo invisibles, no reconocidos y no remunerados. Lo que intrínsecamente incide entre otras en su autonomía económica y de movilidad, pero además las mantiene en condiciones de desigualdad estructural.

La ONU Mujeres define el trabajo no remunerado como toda actividad realizada sin pago, que incluye las tareas domésticas y los cuidados a personas dependientes (ONU Mujeres, 2015, citado en ONU-Hábitat, 2021).

Por su parte la Encuesta Nacional para el Sistema de cuidados (ENASIC de 2022) pionera en su tipo en el país, la define definen como las "... *actividades específicas que realizan las personas para atender, asistir, acompañar, vigilar y brindar apoyo a las y los integrantes del hogar o a personas de otro hogar. La finalidad es buscar su bienestar físico y la satisfacción de las necesidades básicas*" (CEPAL, citado en Cuidar en México: del ámbito familiar a un sistema público, 2024).

El derecho al cuidado, conforme a la Organización de las Naciones Unidas, implica una corresponsabilidad entre hombres, mujeres, familias, la comunidad, empresas y el Estado, a través de políticas públicas que garanticen corresponsabilidad y autonomía para todas las personas (ONU, Joint SDG Fund, Inmujeres y CEPAL).

El trabajo de cuidados sostiene la vida cotidiana, a escala global, 4 de cada 10 de las mujeres fuera de la fuerza laboral dedican su tiempo exclusivamente al cuidado, mientras que en los países que invierten en políticas de cuidado; servicios infantiles, infraestructura, licencias y programas de apoyo— logran mayor inserción de las mujeres en empleos formales (OIT, 2019, citado en ONU-Hábitat, 2021).

Específicamente en nuestro país, de acuerdo con la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares (INEGI, 2023), las labores domésticas y de cuidado aportaron 8.4 billones de pesos, equivalentes al 26.3 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. De ese valor, las mujeres contribuyeron con el 71.5 %.

Estos datos evidencian la magnitud del aporte femenino a la economía y la urgencia de reconocer el trabajo de cuidados como una función social y económica esencial, que debe ser respaldada por el Estado con políticas e infraestructura adecuadas.

En Baja California, las cifras muestran la misma tendencia, según la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT 2024) de la INEGI, donde 93.3 mil personas dedican su tiempo a cuidados especiales de integrantes del hogar con enfermedad crónica,

temporal o discapacidad, de ellas, 58.7 mil son mujeres (62.9%) y 34.6 mil son hombres (37.1%). En promedio, se destinan 24.4 horas a la semana a cuidados especiales, pero las mujeres invierten significativamente más tiempo: 29.2 horas semanales, frente a 16.1 horas de los hombres.

En cuanto al tipo de tareas, el 50.8 % del tiempo de trabajo no remunerado se concentra en quehaceres domésticos, seguido por el cuidado de infancias menores de seis años (28.8%) y el cuidado de personas de 6 a 59 años (16.6%).

La actividad que más horas demanda es el cuidado de niñas y niños menores de seis años, con un promedio de 31.6 horas semanales, en esta tarea, las mujeres dedican 34 horas, mientras que los hombres 25.3 horas.

Estas cifras reflejan una sobrecarga sistemática del trabajo de cuidados sobre las mujeres, y en los hombres, lo que se traduce en menos tiempo para su cuidado, estudio, trabajo descanso o participar en la vida pública, perpetuando una desigualdad estructural que requiere respuesta institucional.

La presidentA Claudia Sheinbaum, ha venido trabajado en un estado de cuidados, con ello puso en marcha el programa "*Sistema de Cuidados*" y recientemente anunció la expansión histórica del sistema con mil centro infantiles. También indicó que iniciaría con las mujeres jornaleras agrícolas y de la maquilas.

Ante el avance de la política nacional, que se ve reflejada con las acciones del ejecutivo federal. Baja California tiene la oportunidad de posicionarse como un estado cuidador, listo para armonizar y abonar con información de las necesidades de cuidado a un sistema nacional e integral. Por ello se requiere de escuchar a la personas cuidadoras, y susceptibles de cuidados, a las organizaciones de la sociedad civil, colectivas, academia y sector privado para conocer la realidad local.

El Parlamento Abierto sobre el Derecho al cuidado, permitirá recabar información, visibilizar las brechas existentes, y formular diversas propuestas legislativas o presupuestales con perspectiva de género, interseccionalidad y derechos humanos.

Es oportuno y urgente organizar estas gestiones con el fin de tener un diagnóstico claro sobre la situación de cuidados de Baja California, y contribuir con este en la discusión federal, así como darle su enfoque conforme a las necesidades regionales al sistema estatal que se cree en el futuro próximo conforme a la armonización.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a está honorable asamblea los siguientes puntos:

A C U E R D O :

PRIMERO. El Pleno de esta XXV Legislatura acuerda la realización de mesas de trabajo de **PARLAMENTO ABIERTO**, en su modalidad de **Foro**, denominado **Derecho al Cuidado y la Construcción concurrente del Sistema Nacional de Cuidados**, con los siguientes objetivos:

1. Recabar información y testimonios sobre las necesidades, brechas y condiciones actuales del cuidado en Baja California;
2. Visibilizar el trabajo de cuidados no remunerado y su impacto en la autonomía económica de las mujeres y otros grupos poblacionales;
3. Analizar políticas, programas y buenas prácticas implementadas en otras entidades federativas, y
4. Formular propuestas legislativas, presupuestales e institucionales que permitan sentar las bases para la implementación coordinada y armonizada del Sistema Estatal de Nacional de Cuidados.

Con el propósito de recabar las opiniones, testimonios e información de personas cuidadoras y sujetas a cuidados; de organismos de la sociedad civil, colectivas, asociaciones civiles, academia, especialistas en la diversas áreas, personas servidoras públicas, y cualquier persona interesada en participar, la Comisión de Igualdad de Género será la encargada de emitir la convocatoria respectiva a más tardar el quince de enero de 2026, en la cual se difundirá las actividades a realizarse en las fechas previa al parlamento, y durante el desarrollo de Parlamento, mismo que deberá llevarse a cabo en el **marco del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo**.

SEGUNDO. La coordinación y organización de las mesas de parlamento abierto corresponderá a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género**, contando con el soporte de los órganos administrativos y de apoyo técnico del Congreso del Estado, como la Dirección de Procesos Parlamentarios, la Dirección de Administración, la Dirección de Consultoría Legislativa, la Unidad de Igualdad de Género y la Unidad de Comunicación Social.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese íntegramente el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Estado, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Unidad de Comunicación Social, dar difusión al contenido del presente Acuerdo y a la convocatoria una vez aprobada.

SEXTO. Se instruye al Departamento de Informática de esta Soberanía, habilitar de manera visible en el portal de internet de la XXV Legislatura, una sección o micrositio denominado "*PARLAMENTO ABIERTO – "Derecho al Cuidado y la Construcción concurrente del Sistema Nacional de Cuidados*", y dentro de ella se incluya el contenido del presente Acuerdo, la convocatoria respectiva y los insumos diversos necesarios para la realización del Parlamento abierto.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria, en la Página de internet oficial, en las redes sociales y en los estrados de esta Soberanía, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Turnese el presente Acuerdo a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para los efectos establecidos en el Punto resolutivo primero y Segundo de este documento.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

Referencias:

CEPAL, Cuidar en México: del ámbito familiar a un sistema público, **https://www.cepal.org/es/enfoques/cuidar-mexico-ambito-familiar-un-sistema-publico**

INEGI. ENCUESTA NACIONAL SOBRE USO DEL TIEMPO (ENUT) 2024, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024. Principales resultados

CEPAL.El derecho al cuidado en América Latina y el Caribe: avances normativos.2025 **derecho al cuidado en América Latina y el Caribe: avances normativos | CEPAL**

Heraldo de México. Claudia Sheinbaum anuncia el Sistema de Cuidados, ¿de qué trata el programa?.Claudia Sheinbaum anuncia el Sistema de Cuidados, ¿de qué trata el programa? - El Heraldo de México

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. En consecuencia, se declara abierto el debate de la dispensa solicitada; por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa solicitada. De no ser así, se so, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se, en consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición presentada. Por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la vo, la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que la vo, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; se declara aprobada la Proposición presentada, y se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para, eh, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Con su venia, Presidente.

Se le solicita atentamente que el texto de la presente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el Acto de la Sesión y en el Diario de Debates, en los términos que fue presentado.

Exposición de Motivos:

El Ejido Carmen Serdán perteneciente al Municipio de Tecate, se ubica en el kilómetro 54.3 de la carretera Tecate-Ensenada, es una comunidad de más de 300 familias, por tal motivo, se hace necesaria la obra de pavimentación del camino de terracería que conduce al ejido.

Esta obra de pavimentación fue considerada por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, SIDURT, en su

Programa de Infraestructura Vial. En su inicio se proyectó una inversión de más de 23 millones de pesos, para pavimentar 4 kilómetros y ser concluido en abril del 2021.

Sin embargo, los trabajos de pavimentación quedaron inconclusos y actualmente se encuentran suspendidos.

La reactivación de la obra de pavimentación, traería un gran beneficio a los pobladores y permitiría la apertura de actividades de ecoturismo, con ello, afluencia de turistas y, sobre todo, mayor vigilancia policial.

Uno de los compromisos que he realizado desde la campaña y ahora como Diputada del Pueblo de Tecate, es realizar acercamientos con las comunidades, para conocer sus necesidades y bos, buscar soluciones a sus problemáticas. En caso de hacer realidad y atender esta demanda de los pobladores del Ejido Carmen Serdán, nuestro movimiento político le estará cumpliendo a una comunidad que mantiene la esperanza de contar con una mejor calidad de vida.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite, para quedar como sigue:

Único. - Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California, el C. Arturo Espinoza Jaramillo, para que revise la inclusión en el presupuesto de egresos 2026, recursos suficientes para la reactivación de la obra de pami, pavimentación del Ejido Carmen Serdán en el Municipio de Tecate, en los términos expuestos.

Es cuanto, Presidente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, "Lic. Benito Juárez García", a la fecha de su presentación.

Por el Grupo Parlamentario de Morena. Dip. María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SE REVISE LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REACTIVACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL EJIDO CARMEN SERDAN EN EL MUNICIPIO DE TECATE,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejido Carmen Serdán perteneciente al Municipio de Tecate, se ubica en el kilómetro 54.3 de la carretera libre Tecate-Ensenada, es una comunidad

de más de 300 familias, y cuenta con una importante zona de montes y áreas verdes, idónea para realizar excursiones de senderismo, además de actividades al aire libre.

Este potencial turístico del Ejido Carmen Serdán, ha sido considerado por diversos gobiernos estatales, sin embargo, el último gran proyecto que se pretendió realizar fue la obra de pavimentación del camino de terracería que conduce al ejido.

La obra de pavimentación del camino del Ejido Carmen Serdán estuvo a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California (SIDURT), y se incluyó en el Programa de Infraestructura vial 2000, con una inversión de más de 23 millones de pesos, para pavimentar 4 kilómetros de camino de terracería en 2 etapas y ser concluido en abril del 2021.

La obra en mención es de carácter prioritario para sus pobladores, al ser una vía de comunicación esencial de acceso a la carretera libre Tecate-Ensenada, por ende, es una de las peticiones más frecuentes a las autoridades que los visitan.

Se resalta que los trabajos de pavimentación del referido camino quedaron inconclusos, y actualmente se encuentran suspendidos.

De lograr la reactivación de la obra de pavimentación, el beneficio se multiplica no solo para sus pobladores, sino para cualquier persona que desee realizar ecoturismo, permitiendo una importante afluencia de turistas y de mayor vigilancia policial, entre otras actividades futuras como la gastronomía y hospedaje.

Uno de los compromisos que hemos realizado desde la campaña y ahora como Diputada del Pueblo de Tecate, es de realizar acercamientos con las comunidades para conocer sus necesidades y buscar soluciones a sus problemáticas.

En caso de hacer realidad y atender esta demanda de los pobladores del Ejido Carmen Serdán, nuestro movimiento político le estará cumpliendo a una comunidad que mantiene la esperanza de contar con un camino de

fácil acceso, con luminarias y demás garantías de seguridad vial, que eleven la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido la SIDURT, es quien cuenta con las atribuciones legales y personal técnico especializado, para que revisen las condiciones en que actualmente se encuentra el camino de terracería al ejido Carmen Serdán en el municipio de Tecate, y obtenga un informe de las necesidades financiaras para reactivar la obra de pavimentación que quedó inconclusa.

Por tal motivo, se le solicita al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California (SIDURT), EL C. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, considere los recursos suficientes en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 y 2027, de la dependencia a su cargo, para reactivar la obra de pavimentación del Ejido Carmen Serdán, que en su momento fue prevista en el programa de Infraestructura Vial 2020.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DE BAJA CALIFORNIA, EL C. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, PARA QUE REVISE LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REACTIVACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL EJIDO CARMEN SERDAN EN EL MUNICIPIO DE TECATE, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CAIFORNIA

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. En consecuencia, se declara aprobado el debate de la dispensa de trámite; por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa solicitada. De no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada. Y, en consecuencia, se declara abierto el debate de la Proposición; por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición presentada. De no ser así, se, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones

que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia López. En consecuencia, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia, Diputado Presidente. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario.

Vengo a hablar de un tema que define la vida económica de Baja California, la defensa del agua y del Valle de Mexicali. En el centro del debate nacional se encuentra la Iniciativa de la Ley General de Aguas, impulsada por el Gobierno Federal, que busca reemplazar a la actual Ley de Aguas Nacionales. El discurso con que se presenta es presuntamente atractivo, de orden, de justicia, de combate a la corrupción, y de equidad en el acceso al agua. Pero detrás de esos términos, el contenido real plantea una reconfiguración profunda del régimen jurídico del agua en México, con efectos directos y preocupantes para nuestro Estado.

Se destaca que las nuevas regular, regulaciones limitarán la transmisión de concesión de agua que dependerá de las autoridad, autorización federal y que los volúmenes no utilizados deberán ser re, devueltos al Estado. Además, se reducirán los plazos de vigencia de las concesiones y se concentrará más atribuciones en la CONAGUA. Estas medidas, aunque pueden parecer razonables, representan una amenaza para los

productores del Valle de Mexicali, quienes han gestionado el agua de manera responsable durante décadas. El Distrito de Riego 014 del Río Colorado, que abastece a más de 18 mil productores agrícolas es fundamental para la economía local.

La reforma propuesta podría fracturar la relación entre tierra y agua; la devalua, devaluando el patrimonio agrícola y dificultando el acceso financiero. La incertidumbre sobre la renovación de concesiones podría afectar gravemente la viabilidad económica de los productores; además, la Iniciativa prioriza el uso doméstico e industrial del agua sobre el agrícola, sin establecer mecanismos claro de compensación que proteja la producción alimentaria, esto podría llevar a restricciones arbitrarias en un contexto de sequía y altos costos de producción, dejando al campo en una situación vulnerable.

Se argumenta que la reforma busca erradicar un mercado negro, del agua que no existe en Baja California, donde el manejo del recursos es transparente y controlado por los propios productores. La falta de consulta a los afectados y la ausencia de foros regionales para discutir las reformas son preocupantes, ya que se ignoran las voces de quienes gestionan el agua diariamente. Si se aprueba la reforma tal como está, se anticipan consecuencias negativas, como menores inversiones, mayor incertidumbre y pérdida de autonomía local en la gestión del agua. La propuesta no ofrece beneficios claros para Baja California, ya que no mejora la distribución ni resuelve la crisis de infraestructura hidráulica; solo impone más trámites. La concentración del poder sobre el agua podría aumentar el riesgo de abusos, afectando a quienes producen en lugar de a quienes gobiernan.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes Puntos Resolutivos:

Punto de acuerdo.

El Honorable Congreso del Estado de Baja California exho, exhorta respetuosamente a la Comisión de, Nacional del Agua, a nivel federal, a través de su titular Efraín Morales López; a la Comisión Nacional del Agua en Baja California, a través de su titular Manuel Guerrero Luna; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; a la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, a través de su titular Víctor Daniel Amador Barragán, a fin de que se garantice la protección del patrimonio hídrico, agrícola del Valle de Mexicali, salvaguardando la certeza jurídica, la continuidad productiva y la participación directa de los usuarios del Distrito de Riego 014 Río Colorado dentro del proceso de análisis y eventual aprobación de la Ley General de Aguas y de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, priorizando el diálogo con los productores y la preservación del desarrollo económico, social de la región", mismo que tendrán que realizarse bajo el siguiente Punto:

UNO. Se solicita a la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos del Congreso del Estado, a través de su Presidenta la Diputada Adriana Padilla Mendoza; así como a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y de Pesca del Congreso del Estado, a través de su Presidente el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; para que en

conjunto organicen y realicen un foro público en el Valle de Mexicali, con la participación de especialistas, organismos de riesgo, cámaras agrícolas y dependencias federales, a fin de analizar los alcances de la Iniciativa federal en materia de agua agrícola y remitir las conclusiones a la Cámara de Diputados y al Senado de la República como posición oficial de esta Legislatura.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)a nivel federal, a través de su titular Efraín Morales López; a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Baja California, a través de su titular Manuel Guerrero Luna; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; a la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, a través de su titular Víctor Daniel Amador Barragán; a fin de que se garantice la protección del patrimonio hídrico y agrícola del Valle de Mexicali, salvaguardando la certeza jurídica, la continuidad productiva y la participación directa de los usuarios del Distrito de Riego 014 Río Colorado dentro del proceso de análisis y eventual aprobación de la Ley General de Aguas y de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, priorizando el diálogo con los productores y la preservación del desarrollo económico y social de la región"**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vengo a hablar de un tema que define la vida económica de Baja California, la defensa del agua y del Valle de Mexicali. En el centro del debate nacional se encuentra la iniciativa de Ley General de Aguas, impulsada por el Gobierno Federal, que busca reemplazar a la actual Ley de Aguas Nacionales. **El discurso con que se presenta es presuntamente "atractivo, de orden, de justicia, de combate a la corrupción, y de equidad en el acceso al agua". Pero detrás de esos**

términos, el contenido real plantea una reconfiguración profunda del régimen jurídico del agua en México, con efectos directos y preocupantes para nuestro estado.

El texto establece que las concesiones de agua ya no podrán transmitirse libremente, que cada operación dependerá de una autorización de la autoridad federal, que los volúmenes no utilizados deberán devolverse de inmediato al Estado, que se reducirán los plazos de vigencia de las concesiones y que la CONAGUA concentrará aún más atribuciones.

Estas medidas pueden sonar razonables para quienes desconocen la realidad del campo, pero para los productores del Valle de Mexicali, que han trabajado décadas bajo un sistema de administración responsable del recurso, representan una amenaza real. Una amenaza que es económica, jurídica y social. **El Distrito de Riego 014 Río Colorado, que abastece a nuestro valle, es uno de los más grandes y productivos del país. Más de 12 mil productores agrícolas y 220 mil hectáreas cultivables dependen del agua proveniente del río Colorado.** El sistema opera con medición, control y vigilancia técnica; los usuarios invierten recursos propios en mantenimiento, reparación de canales y tecnificación. La productividad del valle no se debe a la casualidad, sino a décadas de organización, disciplina y trabajo conjunto entre productores.

El agua aquí es una herramienta de vida. Y ahora el Gobierno Federal pretende colocar esa herramienta en manos exclusivas de la burocracia.

La reforma que se impulsa modifica el principio de certeza sobre el que se ha construido todo el sistema de riego. Al eliminar la transmisibilidad automática de los derechos, se fractura la relación entre tierra y agua; se devalúa el valor patrimonial de los predios agrícolas; y se pone en riesgo la capacidad de los productores de acceder a crédito, financiamiento o inversión.

En el Valle de Mexicali, el valor de una hectárea no depende sólo del suelo; depende del volumen de agua que la acompaña. Si el productor no puede transferir o heredar ese derecho de agua, su tierra y en consecuencia su patrimonio pierde valor. Y si la autoridad federal puede decidir discrecionalmente a quién se le renueva o reasigna la concesión, la propiedad pierde certeza jurídica.

Esto no es un asunto menor. **En los hechos, lo que se está proponiendo es una recentralización total del control sobre el agua, bajo la idea de que sólo el gobierno sabe cómo administrarla.** Pero los productores del valle ya demostraron que el manejo social del agua, con vigilancia local y participación técnica, puede ser más eficiente y transparente que la burocracia federal.

La iniciativa también plantea que el uso agrícola pierda prioridad frente al doméstico y el industrial. Y aunque nadie discute que el agua para consumo humano es un derecho constitucional, el texto no establece mecanismos claros de compensación ni criterios de reasignación que protejan la producción alimentaria. Se corre el riesgo de que, en regiones agrícolas, se impongan restricciones sin diagnóstico, sin consulta y sin equilibrio entre necesidades. En un

contexto de sequías recurrentes y altos costos de producción, esto equivale a dejar al campo en la indefensión.

Se dice que con esta reforma se busca acabar con el "mercado negro" del agua. Pero en Baja California ese mercado no existe en la forma en que lo plantea el Gobierno Federal. Aquí el agua se trabaja, no se trafica. Aquí los módulos de riego, los consejos técnicos y los propios productores han mantenido control y transparencia. Castigar a quienes cumplen derivado de los abusos que ocurren en otras regiones, es injusto y carece de fundamento técnico.

La iniciativa tampoco garantiza participación social efectiva. En los hechos, los productores del Valle de Mexicali no han sido consultados. No se ha realizado ningún foro regional, no se ha presentado un estudio de impacto local ni se han escuchado las voces de los módulos de riego que sostienen la operación del distrito. No se puede legislar a puerta cerrada un tema que afecta directamente el sustento de miles de familias. Y no se puede pretender gobernar el agua desde la distancia, ignorando a los productores que todos los días abren las compuertas, miden caudales y siembran en condiciones extremas de temperatura.

Si se aprueba esta reforma como está, las consecuencias serán inmediatas vendrán menores inversiones, más incertidumbre, menor acceso a crédito y una progresiva pérdida de autonomía local sobre la gestión del agua. El Valle de Mexicali pasaría de ser un modelo de eficiencia agrícola a depender por completo de las decisiones políticas tomadas a cientos de kilómetros.

Y aquí hay una pregunta que debemos hacernos todos ¿qué gana Baja California con esta reforma? Nada. Ni mejora la distribución, ni asegura nuevos volúmenes, ni resuelve la crisis de infraestructura hidráulica, ni incentiva la tecnificación. Todo lo contrario, impone más trámites, más requisitos, más discrecionalidad y menos participación. La realidad es que el Gobierno Federal busca concentrar el poder sobre el recurso más estratégico del país; el agua. Y cuando el poder se concentra, el riesgo de abuso crece. La historia de México nos lo ha enseñado una y otra vez, las decisiones unilaterales sobre la tierra y el agua terminan afectando a quienes producen, no a quienes gobiernan.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)a nivel federal, a través de su titular Efraín Morales López; a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Baja California, a través de su titular Manuel Guerrero Luna; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, a través de su titular Mónica Vargas Núñez; a la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, a través de su titular Víctor Daniel Amador Barragán; a fin de que se garantice la protección del patrimonio hídrico y agrícola del Valle de Mexicali, salvaguardando la certeza jurídica, la continuidad

productiva y la participación directa de los usuarios del Distrito de Riego 014 Río Colorado dentro del proceso de análisis y eventual aprobación de la Ley General de Aguas y de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, priorizando el diálogo con los productores y la preservación del desarrollo económico y social de la región", mismo que tendrá que realizarse bajo los siguientes puntos:

UNO. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, a través de sus titulares, a instalar una mesa técnica permanente en el Valle de Mexicali, integrada por productores, representantes de módulos de riego, académicos, así como funcionarios de la CONAGUA designados por sus titulares a nivel Federal y Local, para evaluar los impactos de la reforma federal, elaborando un diagnóstico jurídico y técnico del distrito de riego, y emitir una posición formal del Estado en defensa del patrimonio y de la seguridad hídrica de la región.

DOS. Se solicita a la Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos del Congreso del Estado, a través de su Presidenta la Diputada Adriana Padilla Mendoza; así como a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca del Congreso del Estado, a través de su Presidente el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; para que en conjunto organicen y realicen un foro público en el Valle de Mexicali, con la participación de especialistas, organismos de riego, cámaras agrícolas y dependencias federales, a fin de analizar los alcances de la iniciativa federal en materia de agua agrícola y remitir las conclusiones a la Cámara de Diputados y al Senado de la República como posición oficial de esta Legislatura.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada María Yolanda Gaona. Esta Asamblea queda enterada y se turna a la, Proposición, a la Comisión de Agricultura. Se hace la corrección, la, se turna la Proposición de la Diputada Gaona, a la Comisión conjunta de Energía y Recursos Hidráulicos, junto con Agricultura y Pesca. Y continúa con el, con el uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Solicito que el contenido, con su venia, Diputado Presidente. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

La colonia Saturno y sus alrededores en Mexicali evidencian un deterioro significativo en la gestión municipal de infraestructura básica. Las condiciones de las vialidades, el alumbrado público, la falta de mantenimiento en los semáforos y la escasa señalización

vial, junto con la insuficiencia presencia de seguridad pública reflejan una omisión sistemática de las responsabilidades del Ayuntamiento, según la norma, normatividad estatal. El marco legal establece que el gobierno municipal debe garantizar la presencia continua y eficiente de servicios públicos esenciales, como la pavimentación y la seguridad; sin embargo, la falta de pavimentación ha evolucionado de un problema urbanístico a uno de salud pública y movilidad, afectando la calidad del aire y dificultando el tránsito de servicios de emergencia y transporte público. La ausencia de intervención municipal no se justifica por limitaciones técnicas o presupuestales, ya que existen fondos y programas destinados a infraestructura urbana. La falta de inversión en la colonia Saturno se debe a una deficiente planeación y priorización del gasto público; además, el sistema de alumbrado público presenta un deterioro que ha dejado áreas en penumbra, comprometiendo la seguridad y aumento el riesgo de accidentes y delitos. La normativa municipal exige el mantenimiento del alumbrado y su cumplimiento es una falta administrativa. La operación deficiente de semáforos y la escasa vigilancia de tránsito también contribuye a un aumento de los accidentes viales, evidenciando la debilidad del área en tránsito municipal. La seguridad pública en el oriente de Mexicali es irregular, como una disminución en la vigilancia y una respuesta tardía a reportes, lo que incrementa la percepción de inseguridad.

Estos problemas configura un rezago urbano estructural, resultando de la falta de planeación y supervisión en los servicios municipales, con consecuencias visibles como la pérdida de calidad de vida y la depresión del entorno ambiental.

La atención a la colonia de Saturno es urgente y requiere voluntad política, coordinación técnica y rendición de cuentas; es necesario un exhorto firme al Ayuntamiento de Mexicali para que cumpla con su obligación de garantizar la infraestructura urbana y la seguridad pública en todas las colonias, sin distinción. La omisión en la presta, prestación de servicios básicos infringe principios de legalidad, eficiencia y equidad administrativa que deben regir el gobierno municipal.

Si me permiten, ahorita eh, Caritina Méndez Mojares, que es parte de la comunidad de la colonia Saturno, tiene un mensaje para ustedes, Diputados.

Adelante.

(VIDEO)

Buenas tardes, señores Diputados. Yo pertenezco aquí a la, la colonia Saturno y colonias aledañas. Les solicitamos su apoyo para las vía, sobre las vialidades; necesitamos su apoyo para una vialidad que viene de la cohetera hacia el CECYTE compuertas. Necesitamos de su apoyo porque, pues necesitamos porque es muy peligroso por las noches, para los estudiantes y para todos los vecinos. Así es que, necesitamos de ustedes, de su trabajo.

(CONCLUYE VIDEO)

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, en el siguientes Puntos Resolutivos.

Punto de Acuerdo Único. El Honorable Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Mexicali, por conducto de la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez; al Director de Obras Públicas Municipales, Alberto Ibarra Ojeda; al Director de Alumbrado Público, Juan Francisco Garza Ceseña y al Director de Seguridad Pública Municipal, Luis Felipe Chan Baltazar, para que implementen de inmediato un plan integral de atención urbana en la Colonia Saturno y sus alrededores, con acciones prioritarias en materia de pavimentación, iluminación, seguridad pública y semaforización. Informando a esta Soberanía en un plazo no mayor a treinta días, los avances y recursos ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los que pretende invertir en favor de la comunidad para el 2026 y que se deberá solicitar en su presupuesto de egresos para el 2026, mismo que tendrá a realizarse bajo las siguientes premisas:

Uno. Diseñen y presenten los exhor, exhortados, un plan integral de atención a la colonia Saturno y sus zonas colindantes, con acciones concretas, presupuesto asignado y plazos definidos para pavimentación, reparación vía, vial, alumbrado público, seguridad, semaforización y señalización vial, incluyendo nomenclaturas.

Dos. Rindan los exhortados, un informe público en un plazo no mayor a treinta días ante este Congreso sobre el estado actual de la infraestructura vial, el número de calles sin pavimentar, luminarias fuera de servicio y semáforos inoperantes en dicha zona.

Tres. Atiendan de inmediato a los exhortados, -ya voy a concluir, Diputado Presidente, los exhortados los puntos de mayor urgencia, priorizando las calles más afectadas de las zonas donde el riesgo sanitario y de inseguridad sean más alto.

Cuatro. Propongan de inmediato a los exhortados, para el presupuesto de egresos de 2026, la asignación y suficiencia presupuestal que permita fortalecer los recursos en relación a la pavimentación, reparación, señalización vial, incluyendo nomenclatura y semaforización no solo para la Colonia Saturno y sus alrededores, sino para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Dado en el Recinto Parlamentario "Lic. Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo

Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Mexicali, por conducto de la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez; al Director de Obras Públicas Municipales, Alberto Ibarra Ojeda; al Director de Alumbrado Público, Juan Francisco Garza Ceseña y al Director de Seguridad Pública Municipal, Luis Felipe Chan Baltazar, para que implementen de inmediato un plan integral de atención urbana en la Colonia Saturno y sus alrededores, con acciones prioritarias en materia de pavimentación, iluminación, seguridad pública y semaforización; informando a esta Soberanía en un plazo no mayor a treinta días, los avances y recursos ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los que pretende invertir en favor dela comunidad para el 2026 y que se deberá solicitar en su presupuesto de egresos para el año 2026"**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **colonia Saturno** y las zonas urbanas que la rodean conforman un sector que refleja de manera objetiva el deterioro en la gestión municipal de infraestructura básica en Mexicali. Las condiciones de sus vialidades, el estado del alumbrado público, la falta de mantenimiento de semáforos, así como la señalización vial, aunado a la insuficiente presencia de seguridad pública, evidencian una omisión sistemática de las funciones que el Ayuntamiento tiene a su cargo conforme al marco jurídico estatal.

De acuerdo con la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, la **Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, la **Ley de Urbanización del Estado de Baja California** y el **Reglamento de Servicios Públicos Municipales de Mexicali**, el gobierno municipal tiene la obligación directa de garantizar la prestación continua, eficiente y equitativa de los servicios públicos esenciales, entre ellos la pavimentación, el alumbrado, la semaforización y la seguridad pública.

En el caso de la colonia Saturno y sus alrededores, la falta de pavimentación ha dejado de ser un asunto de urbanismo para convertirse en un **problema de salud pública** y de movilidad. La exposición diaria al polvo, a los residuos y a las emisiones suspendidas en el aire genera afectaciones respiratorias, deteriora la calidad ambiental y reduce el valor habitacional de toda la zona. La ausencia de superficies pavimentadas adecuadas también dificulta el tránsito de ambulancias, patrullas, unidades de recolección de basura y transporte público, lo que agrava los riesgos en situaciones de emergencia.

La falta de intervención municipal no puede explicarse por limitaciones técnicas ni presupuestales. Existen fondos etiquetados y programas federales, estatales y municipales de infraestructura urbana que han beneficiado a otras áreas del municipio con menor densidad poblacional o menor rezago. La ausencia de inversión en la Saturno y colonias colindantes responde a **una deficiente planeación y priorización del gasto público**, no a la falta de recursos.

A esta problemática se suma el **deterioro del sistema de alumbrado público**, que ha dejado amplias zonas en penumbra durante meses. La iluminación insuficiente no solo compromete la seguridad, sino que propicia condiciones de riesgo, accidentes y la comisión de delitos. El **Reglamento de Servicios Públicos Municipales de Mexicali** obliga a la autoridad a mantener en funcionamiento y operación permanente el sistema de alumbrado, y su incumplimiento constituye una falta administrativa por omisión.

La **deficiente operación de semáforos y la escasa vigilancia de tránsito** son otro componente crítico. Intersecciones sin señalización efectiva, semáforos descompuestos o fuera de sincronía y la falta de patrullaje activo incrementan los accidentes viales y evidencian la debilidad operativa del área de tránsito municipal. La gestión urbana moderna requiere sistemas de movilidad seguros, coordinados y funcionales; no es admisible que una capital estatal mantenga zonas completas con infraestructura colapsada.

La **Seguridad Pública Municipal**, por su parte, presenta una cobertura irregular en el oriente de Mexicali. La disminución de vigilancia, la respuesta tardía a reportes vecinales y la falta de presencia disuasiva en horarios de riesgo, contribuyen a una percepción creciente de inseguridad. Esta situación vulnera el principio constitucional de proximidad social y prevención, establecido en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y su correlativo estatal.

En conjunto, estos elementos configuran un **rezago urbano estructural**, originado por la falta de planeación, supervisión y ejecución en los servicios a cargo del Ayuntamiento. Las consecuencias son visibles: pérdida de calidad de vida, depreciación del entorno habitacional, inseguridad, contaminación y abandono institucional.

La atención a la colonia Saturno y sus alrededores, no puede seguir posponiéndose. Su rehabilitación integral requiere voluntad política, coordinación técnica y rendición de cuentas. Este Congreso no puede permanecer ajeno ante un incumplimiento que impacta directamente en derechos fundamentales reconocidos en la Constitución como, la salud, la movilidad segura y el acceso a un medio ambiente sano.

Por tanto, resulta necesario emitir un exhorto firme, sustentado y respetuoso, que recuerde al Ayuntamiento de Mexicali su obligación de garantizar la infraestructura urbana y la seguridad pública de todas las colonias sin distinción ni sesgo territorial. La omisión en la prestación de servicios básicos constituye una falta a los principios de legalidad, eficiencia y equidad administrativa que deben regir el ejercicio del gobierno municipal.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Mexicali, por conducto de la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez; al Director de Obras Públicas Municipales, Alberto Ibarra Ojeda; al Director de Alumbrado Público, Juan Francisco Garza Ceseña y al Director de Seguridad Pública Municipal, Luis Felipe Chan Baltazar, para que implementen de inmediato un plan integral de atención urbana en la Colonia Saturno y sus alrededores, con acciones prioritarias en materia de pavimentación, iluminación, seguridad pública y semaforización; informando a esta Soberanía en un plazo no mayor a treinta días, los avances y recursos ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los que pretende invertir en favor dela comunidad para el 2026 y que se deberá solicitar en su presupuesto de egresos para el año 2026", mismo que tendrá que realizarse bajo los siguientes premisas:

UNO. Diseñen y presenten los exhortados, un plan integral de atención a la colonia Saturno y sus zonas colindantes, con acciones concretas, presupuesto asignado y plazos definidos para pavimentación, reparación vial, alumbrado público, seguridad, semaforización y señalización vial, incluyendo nomenclatura.

DOS. Rindan los exhortados, un informe público en un plazo no mayor a treinta días ante este Congreso sobre el estado actual de la infraestructura vial, el número

de calles sin pavimentar, luminarias fuera de servicio y semáforos inoperantes en dicha zona.

TRES. Atiendan de inmediato los exhortados, los puntos de mayor urgencia, priorizando las calles más afectadas y las zonas donde el riesgo sanitario y de inseguridad sea más alto.

CUATRO. Propongan de inmediato los exhortados, para el presupuesto de egresos de 2026, la asignación y suficiencia presupuestal que permita fortalecer los recursos en relación a la pavimentación, reparación, señalización vial incluyendo nomenclatura y semaforización no solo para la Colonia Saturno y sus alrededores, sino para todo el municipio de Mexicali, Baja California.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa solicitada, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir

en contra de la dispensa solicitada; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, se somete a vot, a, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Pre, **la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada. Y en consecuencia, se abre el debate de la Proposición, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a su, Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandrina Corral, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Buenas tardes compañeras y compañeros. Preciso que solamente le daré lectura a los puntos más

importantes de esta Proposición, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, y dispensa de trámite, mediante el cual se le hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus competencias informen a esta soberanía sobre los hechos relacionados con las transmisiones en vivo que realizaron tres reclusas desde el Penal la Mesa, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos y Puntos relos, Resolutivos:

En días recientes, se dio a conocer públicamente un incidente ocurrido en el Centro de Reinserción Social de La Mesa, en Tijuana, en el cual un grupo de internas realizó transmisiones en vivo a través de redes sociales, lo que generó una amplia difusión mediática y un debate público sobre las condiciones de seguridad, control y supervisión al interior de dicho centro penitenciario.

Este hecho resulta de suma gravedad, no solo por el evidente incumplimiento de los protocolos de seguridad y las normas internas que regulan la posesión y uso de dispositivos electrónicos dentro de los penales, sino también por las posibles implicaciones en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad,

y ante tales versiones que señalan presuntas represalias o sanciones irregulares en contra de las internas involucradas.

Frente a esa situación, es necesario que las autoridades competentes actúen con plena transparencia, objetividad y responsabilidad institucional, y corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial que permita establecer los hechos ocurridos, determinar las posibles omisiones o actos indebidos del personal encargado de la seguridad y administración del centro; así como garantizar que las medidas correctivas o disciplinarias que se adopten se apeguen estrictamente a la legalidad. En ese sentido, resulta pertinente que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos intervenga dentro del ámbito de sus atribuciones, dando seguimiento puntual al caso, a fin de verificar que no existan actos de represalia, abuso de autoridad o violaciones a los derechos fundamentales de las internas, garantizando en todo momento el debido proceso y el respeto a su integridad física y emocional.

Es por lo anterior, y que, de conformidad con las atribuciones de este Congreso, previstas en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que solicito se dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero: Este Honorable Congreso del Estado de Baja California, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario en Baja California, para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo una investigación

integral y transparente sobre los hechos ocurridos en el Centro de Reinserción Social en La Mesa, en Tijuana, en las tres internas, quienes transmitieron en vivo a través de las redes sociales desde el interior del CERESO; formando, informando a esta soberanía lo siguiente:

1. ¿Cuáles fueron los sistemas de seguridad vulnerados por dichas reclusas que dieron lugar al ingreso de dispositivos electrónicos de comunicación y video?

2. El nombre de las autoridades responsables del penal, que por acción u omisión permitieron se realizara la trasmisión en vivo;

3. Las acciones de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal instauradas en contra de los servidores públicos responsable de los acontecimientos que nos ocupan; y sobre las medidas de seguridad establecidas al interior del CERESO para que estas sinua, situaciones no se vuelvan a repetir.

Segundo: Este Honorable Congreso del Estado, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efecto de que, intervenga y se dé seguimiento puntual al caso, a fin de verificar que no se cometan actos de represalia, abuso de autoridad o violaciones a los derechos humanos en contra de las internas involucradas, y para que emita, en su momento, las recomendaciones que estime pertinentes.

3. A las Autoridades exhortadas, informen a esta soberanía sobre las acciones concretas que se implementen derivado del contenido, sentido y peticionado en el presente exhorto.

Una vez aprobado, comuníquese el mismo a la Autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

¨2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso¨

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, JOSÉ GABRIEL GÁLVEZ BELTRÁN Y

AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PARA QUE EN EL AMITO DE SUS COMPETENCIAS INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA TRANSMITIERON EN VIVO QUE REALIZARON TRES RECLUSAS DESDE EL PENAL LA MESA EN TIJUANA, al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La seguridad, el orden y la legalidad dentro de los centros penitenciarios constituyen elementos fundamentales para garantizar el cumplimiento efectivo de los fines de reinserción social que establece la Constitución y la Ley Nacional de Ejecución Penal. Los centros de reclusión no solo deben ser espacios de contención, sino también de respeto a la dignidad humana, donde las personas privadas de la libertad puedan acceder a un trato justo, seguro y con apego a los derechos humanos.

En días recientes, se dio a conocer públicamente un incidente ocurrido en el Centro de Reinserción Social de La Mesa, en Tijuana, en el cual un grupo de internas realizó transmisiones en vivo a través de redes sociales, lo que generó una amplia difusión mediática y un debate público sobre las condiciones de seguridad, control y supervisión al interior de dicho centro penitenciario.

Este hecho resulta de suma gravedad, no solo por el evidente incumplimiento de los protocolos de seguridad y las normas internas que regulan la posesión y uso de dispositivos electrónicos dentro de los penales, sino también por las posibles implicaciones en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, ante versiones que señalan presuntas represalias o sanciones irregulares en contra de las internas involucradas.

Frente a esta situación, es necesario que las autoridades competentes actúen con plena transparencia, objetividad y responsabilidad institucional. Corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial que permita esclarecer los hechos ocurridos, determinar las posibles omisiones o actos indebidos del personal encargado de la seguridad y administración del centro, y garantizar que las medidas correctivas o disciplinarias que se adopten se apeguen estrictamente a la legalidad.

La transparencia en la investigación es indispensable para restablecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la custodia penitenciaria, así como para demostrar el compromiso del Estado con el respeto irrestricto a los derechos humanos. Ocultar o minimizar los hechos solo abona a la desconfianza social y vulnera el objetivo constitucional de los centros de reinserción, que debe centrarse en la readaptación y no en el castigo desmedido o la represión.

En este sentido, resulta pertinente que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) intervenga dentro del ámbito de sus atribuciones, dando seguimiento puntual al caso, a fin de verificar que no existan actos de represalia, abuso de autoridad o violaciones a los derechos fundamentales de las internas, garantizando en todo momento el debido proceso y el respeto a su integridad física y emocional.

Es necesario enfatizar que las mujeres privadas de la libertad representan un grupo en situación de especial vulnerabilidad, y que las políticas de reinserción deben considerar un enfoque con perspectiva de género que prevenga cualquier forma de violencia institucional o discriminación dentro de los penales.

Por lo tanto, este Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar respetuosamente al titular de la COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo una investigación integral y transparente sobre los hechos ocurridos en el Centro de Reinserción Social

de La Mesa en Tijuana, en los que tres internas transmitieron en vivo desde el interior de dicho cerezo; informando a esta soberanía sobre cuáles fueron los sistemas de seguridad vulnerados por dichas reclutas, las autoridades responsables de dicho penal que por acción u omisión permitieron los mismos, las acciones de responsabilidad administrativas o de naturaleza penal instauradas y las medidas de seguridad establecidas al interior del cerezo para que estas situaciones no se vuelvan a presentar; de igual manera, solicitar la intervención de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, en el ámbito de sus competencia, supervise las actuaciones derivadas del caso y garantice la protección de los derechos humanos de las internas involucradas.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA, JOSÉ GABRIEL GÁLVEZ BELTRÁN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN INTEGRAL Y TRANSPARENTE SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA MESA EN TIJUANA, EN LOS QUE TRES INTERNAS TRANSMITIERON EN VIVO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES DESDE EL INTERIOR DEL CEREZO; INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE:

a) Cuáles fueron los sistemas de seguridad vulnerados por dichas reclutas que dieron lugar al ingreso de dispositivos electrónicos de comunicación y video;

b) El nombre de las autoridades responsables del penal, que por acción u omisión permitieron se realizara la trasmisión en vivo;

c) Las acciones de responsabilidad administrativa o de naturaleza penal instauradas en contra de los servidores públicos responsable de los acontecimientos que nos ocupan; y

d) Sobre las medidas de seguridad establecidas al interior del cerezo para que estas situaciones no se vuelvan a repetir.

SEGUNDO: ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, A EFECTO DE QUE, INTERVENGA Y DÉ SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CASO, A FIN DE VERIFICAR QUE NO SE COMETAN ACTOS DE REPRESALIA, ABUSO DE AUTORIDAD O VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE LAS INTERNAS INVOLUCRADAS, Y PARA QUE EMITA, EN SU MOMENTO, LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

TERCERO: A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENDIÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

CUARTO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias, Diputada. En consecuencia, se declara abierto el debate de la dispensa solicitada; por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada; y se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada Secretaria Escrutadora; **se declara aprobada la Proposición presentada**. Y, en consecuencia, continúa con el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputado Presidente; buenas tardes, compañeras y compañeros. Preciso que solamente le daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición, solicitando sea incorporado de forma íntegra en la gaceta y demás documentos parlamentarios.

Honorable Asamblea:

La suscrita Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado, a los Alcaldes y Alcaldesas de los Ayuntamientos de Tecate, Ensenada y San Quintín y al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos y Puntos Resolutivos:

En las últimas décadas, tanto a nivel federal como estatal y municipal, se han implementado diversas estrategias para hacer frente a la violencia y la inseguridad. No obstante, la realidad que se vive actualmente en distintas regiones del país, y particularmente en el Estado de Baja California, demuestra que estos esfuerzos han resultado insuficientes o mal enfocados en ciertas zonas donde la problemática se ha agravado. Tal es el caso del Municipio de San Quintín, del poblado de Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ensenada, y a Valle de las Palmas del

Municipio de Tecate. En el primero de los casos, San Quintín, su lejanía geográfica respecto a los principales centros urbanos ha representado un reto histórico para garantizar una presencia institucional efectiva en materia de seguridad. Las distancias prolongadas y la limitada infraestructura policial han dificultado una respuesta oportuna ante emergencias, dejando a la población en situación de vulnerabilidad frente a la delincuencia. Esta condición estructural ha generado un sentimiento de abandono institucional que debe ser atendido con medidas concretas y sostenibles.

Por su parte, el Valle de Guadalupe, reconocido a nivel nacional e internacional como uno de los principales destinos turísticos y vitivinícolas del país, ha sido recientemente afectado por diversos incidentes delictivos que han deteriorado la percepción de seguridad y puesto en riesgo su imagen y desarrollo económico. La dinámica turística, la inversión privada y el flujo constante de visitantes requieren condiciones de seguridad reforzadas que salvaguarden tanto la integridad de quienes habitan la región como de quienes la visitan. En la misma línea, es pertinente destacar la situación del poblado de Valle de Las Palmas, perteneciente al Municipio de Tecate, el cual, por su ubicación geográfica alejada de la zona urbana y su crecimiento poblacional en los últimos años, enfrenta también serias dificultades en materia de seguridad pública. La distancia con respecto a las delegaciones centrales ha limitado la presencia permanente de corporaciones policiacas y ha incrementado la vulnerabilidad de sus habitantes ante la incidencia delictiva que actualmente afecta al municipio. La recuperación de la seguridad en todo el Estado no puede esperar, es una deuda urgente del Estado con sus habitantes y una responsabilidad compartida entre todos los gobiernos y sus niveles. El Estado de

derecho debe, debe enviar un mensaje firme y claro: en Baja California, la vida, la paz y la justicia son prioridad. La presencia coordinada, visible y permanente de las fuerzas del orden es esencial para disuadir la actividad criminal, reducir la incidencia delictiva y restablecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de protegerlas. Por ello, la instalación de cuarteles o regimientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California en los puntos estratégicos de San Quintín, Valle de Las Palmas y Valle de Guadalupe, representa una acción concreta, viable y de alto impacto social.

Es por ello, que solicito que se remita a la Comisión correspondiente para su análisis y estudio, bajo los siguientes Puntos Resolutivos:

Primero: Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría General de Gobierno, al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así Como a la, los Alcaldes y Alcaldesas de los Ayuntamientos de Tecate, Ensenada y San Quintín, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen, a la brevedad posible, las siguientes acciones:

1) La instalación coordinada y de forma permanente, de un cuartel conformado por instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal que brinden seguridad y atención a los residentes del Municipio de San Quintín, así como a los habitantes del Poblado del Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ensenada, y a los residentes del Poblado de Valle de Las Palmas, en el Municipio de Tecate, Baja California; gestionando para que, a quien le competa la participación de los cuerpos policiales y estén atentos al desarrollo del, del mismo.

2) Se establezca una línea de coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, para que de manera conjunta brinden protección y seguridad a los residentes del Municipio de San Quintín, a los habitantes del Poblado del Valle de Guadalupe, y a los residentes del Valle de Las Palmas, mediante el establecimiento de operativos y protocolos de actuación, unificados para el estableciendo de filtros de seguridad en la carretera y demás accesos a dichas zonas.
3) Se establezca procedimientos claros y uniformes para que la actuación en los puntos de revisión en los sitios antes indicados, se lleven a cabo sin afectar los derechos humanos de las personas en tránsito.
4) Se desarrollen operativos constantes de patrullaje y vigilancia, con la finalidad de prevenir delitos, mantener el orden público y garantizar la seguridad de los residentes en dichos poblaciones.

- A la Autoridades exhortada, se le solicita informen a esta Autoridad sobre las acciones concretas que se implementen derivados del contenido, sentido y petición del presente exhorto.

- En esos términos, una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese el mismo a la Autoridad exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", del Honorable Congreso del Estado, Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Presidente.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

¨2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso¨

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA GOBERNADORA MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, ASI COMO AL ALCALDE Y ALCALDESAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TECATE, ENSENADA Y SAN QUINTIN, ROMAN COTA MUÑOZ, CLAUDIA AGATÓN MUÑIZ Y MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ (RESPECTIVAMENTE); Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, GRAL. BRIG. E.M. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ; al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad pública es, sin lugar a dudas, una de las principales responsabilidades del Estado. Es deber de todos los órdenes de gobierno garantizar condiciones mínimas de paz, legalidad y justicia, a fin de que la ciudadanía pueda desarrollar su vida con tranquilidad y en pleno ejercicio de sus derechos. Este principio no constituye una aspiración abstracta, sino un derecho constitucional de todas las personas y una obligación indeclinable del Estado mexicano, tal como lo establece nuestra Carta Magna.

En las últimas décadas, tanto a nivel federal como estatal y municipal, se han implementado diversas estrategias para hacer frente a la violencia y la inseguridad. No obstante, la realidad que se vive actualmente en distintas regiones del país —y particularmente en el Estado de Baja California— demuestra que estos esfuerzos han resultado insuficientes o mal focalizados en ciertas zonas donde la problemática se ha agravado. Tal es el caso del municipio de San Quintín, así como del poblado de Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ensenada.

En el primero de los casos, San Quintín, su lejanía geográfica respecto a los principales centros urbanos ha representado un reto histórico para garantizar una presencia institucional efectiva en materia de seguridad. Las distancias prolongadas y la limitada infraestructura policial han dificultado una respuesta oportuna ante emergencias, dejando a la población en situación de vulnerabilidad frente a la delincuencia. Esta condición estructural ha generado un sentimiento de abandono institucional que debe ser atendido con medidas concretas y sostenibles.

Por su parte, el Valle de Guadalupe, reconocido a nivel nacional e internacional como uno de los principales destinos turísticos y vitivinícolas del país, ha sido recientemente afectado por diversos incidentes delictivos que han deteriorado la percepción de seguridad y puesto en riesgo su imagen y desarrollo económico. La dinámica turística, la inversión privada y el flujo constante de visitantes requieren condiciones de seguridad

reforzadas que salvaguarden tanto la integridad de quienes habitan la región como la de quienes la visitan.

En la misma línea, es pertinente destacar la situación del poblado de Valle de las Palmas, perteneciente al municipio de Tecate, el cual, por su ubicación geográfica alejada de la zona urbana y su crecimiento poblacional en los últimos años, enfrenta también serias dificultades en materia de seguridad pública. La distancia con respecto a las delegaciones centrales ha limitado la presencia permanente de corporaciones policiacas y ha incrementado la vulnerabilidad de sus habitantes ante la incidencia delictiva que actualmente afecta al municipio.

Ante el contexto de inseguridad que atraviesa Tecate, resulta impostergable fortalecer la capacidad operativa y de respuesta en esta zona estratégica, mediante la instalación de un cuartel o destacamento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que permita brindar atención inmediata, patrullajes preventivos constantes y mayor cercanía institucional con la comunidad. La inclusión de Valle de las Palmas en esta propuesta representa una acción necesaria para garantizar que el derecho a la seguridad y a la paz pública se extienda de manera equitativa a todos los rincones del Estado.

La recuperación de la seguridad en todo el Estado no puede esperar. Es una deuda urgente del Estado con sus habitantes y una responsabilidad compartida entre todos los niveles de gobierno. Se trata de recuperar el control territorial, restablecer el Estado de derecho y enviar un mensaje firme y claro: en Baja California, la vida, la paz y la justicia son prioridad.

La presencia coordinada, visible y permanente de las fuerzas del orden es esencial para disuadir la actividad criminal, reducir la incidencia delictiva y restablecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de protegerla. Por ello, la instalación de cuarteles o regimientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del

Estado de Baja California en los puntos estratégicos de San Quintín y Valle de Guadalupe representa una acción concreta, viable y de alto impacto social.

Asimismo, ante la instalación de puntos de revisión, filtros y patrullajes constantes, resulta indispensable que dichos operativos se desarrollen bajo protocolos claros, transparentes y respetuosos de los derechos humanos, garantizando la identificación y revisión de personas y vehículos sin incurrir en prácticas arbitrarias. Esta vigilancia debe estar acompañada de la instalación permanente de un cuartel mixto, con presencia federal, estatal y municipal, que permita una atención inmediata, continua y coordinada a los residentes, así como una capacidad de respuesta efectiva ante cualquier emergencia.

Finalmente, el despliegue sostenido de patrullajes preventivos y la presencia territorial permanente no solo contribuirán a reducir los índices delictivos, sino que también favorecerán la reconstrucción del tejido social, fortalecerán la actividad turística y protegerán a quienes habitan y transitan por esta emblemática región de Baja California.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito que se remita a la Comisión correspondiente para su análisis y estudio, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO, GRAL. BRIG. E.M. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ, ASI COMO AL ALCALDE Y ALCALDESAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TECATE, ENSENADA Y SAN QUINTIN, ROMAN COTA MUÑOZ, CLAUDIA

AGATÓN MUÑIZ Y MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ (RESPECTIVAMENTE); PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN A LA BREVEDAD POSIBLE LA SIGUIENTES ACCIONES:

1) LA INSTALACIÓN COORDINADA Y DE FORMA PERMANENTE, DE UN CUARTEL CONFORMADO POR INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL QUE BRINDEN SEGURIDAD Y ATENCION A LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, ASI COMO A LOS HABITANTES DEL POBLADO DEL VALLE DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA Y A LOS RESIDENTES DEL POBLADO DE VALLE DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA; GESTIONANDO POR A QUIEN LE COMPETA LA PARTICIPACIÓN DE CUERPOS POLICIALES DE NIVEL FEDERAL.

2) SE ESTABLEZCA UNA LINEA DE COORDINACION ENTRE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA BRINDEN PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, ASI COMO A LOS HABITANTES DEL POBLADO DEL VALLE DE GUADALUPE ASI COMO A LOS RESIDENTES DEL POBLADO DE VALLE DE LAS PALMAS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE OPERATIVOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACION UNIFICADOS PARA EL ESTABLECIENDO DE FILTROS DE SEGURIDAD EN LA CARRETERA Y EN ACCESOS A ZONAS DE LA JURISDICION DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, ASI COMO EL POBLADO DE VALLE DE GUADALUPE Y VALLE DE LAS PALMAS.

3) SE ESTABLEZCAN PROCEDIMIENTOS CLAROS Y UNIFORMES PARA LA ACTUACION EN LOS PUNTOS DE REVISION QUE SE INSTALEN EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, EL POBLADO DE VALLE DE GUADALUPE Y VALLE DE LAS PALMAS, EN LOS CUALES SIN AFECTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONAS EN TRANSITO, SE PROCEDA A LA VERIFICACION DE SU IDENTIDAD Y LA DE SU VEHICULO, ASI COMO LA REVISION DE ESTE ULTIMO PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE ARMAS, DROGAS U OTROS OBJETOS ILEGALES.

4) SE DESARROLLEN OPERATIVOS CONSTANTES DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA CON LA FINALIDAD DE PREVENIR DELITOS, MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS

RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, ASI COMO A LOS HABITANTES DEL POBLADO DEL VALLE DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y A LOS RESIDENTE DEL POBLADO DE VALLE DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE IMPLEMENTEN DERIVADO DEL CONTENDIÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO.

TERCERO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

(CONCLUYE ACUERDO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias, Diputada; conforme a lo solicitado se le dará trámite a Comisión. Continúa con el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Presidente, perdón, había solicitado que fuera de previa y urgente resolución, pero si dice que lo va a mandar a Comisión, pues entonces que señale qué Comisión, yo creo que es pertinente.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Ah, una disculpa. ¿Sí solicitó la dispensa?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Sí, sí la solicité.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: En consecuencia, se declara abierto el debate de la dispensa solicitada, por lo que se le pregunta a las Diputaciones eh, si se encuentran a favor o si desean hacer uso de la voz sobre la dispensa solicitada; de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa solicitada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En … a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la dispensa solicitada. Y se declara abierto el debate de la Proposición, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Murillo.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidente; no en contra, de hecho, solamente eh, solicitarle a la inicialista me permita adherirme. Tocó tres de los puntos esenciales en que Baja California requiere urgentemente la atención

en temas de seguridad, sé que tenemos otros espacios; sin embargo, manifestar que el nombrar a los Valles, como lo hizo, hace público y propia la intención de salvaguardar la, la in, la seguridad de nuestras ciudadanas y ciudadanos. Entonces, solo pedirle que me permita adherirme y pues acompañarla en esta Proposición.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Un gusto, Diputada.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: De no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputado Presidente, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se declara aprobada la Proposición presentada. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia, Diputado Presidente. Honorable Asamblea:

Vengo a denunciar hechos de violencia en agravio de las mujeres, que siguen persistiendo en el ámbito oficial en Baja California. Recurro a las modalidades del trabajo parlamentario para darle solución, una Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley, así como una Proposición Parlamentaria; recurro a dos modalidades del trabajo parlamentario. A través de la Iniciativa pretendo una solución de largo plazo y por medio

del Punto de Acuerdo a una respuesta inmediata. La violencia permea en la administración estatal, pues no se trata de casos aislados y se registran tanto en las dependencias como en los organismos que lo conforman. Es lamentable, a los casos de acoso y hostigamiento se suma la violencia institucional, ya que en no pocas ocasiones los sujetos violentos son los propicios superiores jerárquicos; por ejemplo, en la COEPRIS, una compañera sufrió un calvario. Para librarse del acoso sexual, le pidió a su propio jefe que la hostigaba, el cambio de adscripción. Ante su negativa recurrió a un jefe más arriba sin revelar los motivos, el cual simplemente le ofreció un ajuste de horario. Al persistir el ambiente de hostilidad, la compañera tuvo que acudir prácticamente al más alto nivel de la dependencia, denunciar los hechos y por haberlo hecho, se le levantó un acta, prefabricándole hechos falsos, la cual sí fue tramitada de inmediato, aplicándole una suspensión sin goce de sueldo. Ojalá con la celeridad y celo aplicaran la protección a las mujeres agraviadas. Tal parece que en muchas oficinas no han llegado el mensaje de la Gobernadora ni de la Presidenta Claudia Sheinbaum; tal parece que prevalece la cultura machista y acosadora. Se percibe como si fuera una prestación de los funcionarios que hostigan a diario a mujeres a cambio de privilegios y cargos públicos. En otro caso, las defensoras públicas de Playas de Rosarito sufrieron una experiencia similar, en la Fiscalía, un servidor público utilizó el cargo para evadir su responsabilidad al ejercer violencia en contra de su pareja. La red de apoyo a mujeres denominadas Sororidad Violeta ha compartido conmigo la convicción de que a través de la capacitación se puede lograr prevenir y erradicar de forma segura la violencia de género; sin embargo, me hacen ver que la poca imparcia, importancia que se da en la

capacitación, en particular en las instituciones de seguridad pública y la procuración de justicia. En efecto, mientras que, en algunas instituciones, escuchen nada más, se dan hasta 80 horas de capacitación en perspectiva de género, en nuestra Fiscalía solamente reciben 20 horas; esta disparidad me motivó a presentar una Iniciativa con la finalidad de que la capacitación sea idónea. En principio, se propone que se elabore un diagnóstico de las necesidades de la capacitación, puesto que también estas mujeres feministas me comentan que solamente le envían a estas capacitaciones elementos de las policías que los tienen en puntos muertos, prácticamente los de relleno, los oficiales que están en acción, los que atienden de verdad los casos importantes, relevantes, las víctimas, a esos elementos que son en su mayoría los que caen en estos delitos, son los que no reciben esta capacitación. Se elaboró un análisis que, que participen justamente expertos y profesionales en el tema, instituciones de educación superior y desde luego los colectivos feministas que conocen día con día la realidad de esta problemática. Con base en ese diagnóstico comparativo y participativo, se propone que se elabore un plan de capacitación, centrándose en las competencias y habilidades de los servidores públicos que deben desarrollar tanto de su puesto, actividad, como tratar precisamente con hechos victicimantes. Se pone especial énfasis en la participación del ámbito de la seguridad pública y la actuación del Ministerio Público y sus auxiliares de los peritos investigadores, que son los que más violentan. Mientras la propuesta legislativa transita por las comisiones dictaminadoras hasta llegar a este pleno, me permito un Punto de Acuerdo. Se trata de exhortar a los titulares de las instituciones para que de inmediato revisen la capacitación para programarla de manera adecuada el próximo año, que

también adopten protocolos o por lo menos acciones básicas que permitan la investigación inmediata de los hechos para facilitar las denuncias de las mujeres que muchas veces, por no sufrir represalias, se ven forzadas a mantenerse en silencio. A unos días del, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia en Contra de la Mujer, que es el 25 de noviembre, espedo, espero de verdad la solidaridad y compromiso de todas y todos los Diputados para lograr que Baja California se transforme en una entidad donde prevalezca la igualdad y la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida en paz.

Diputadas y Diputados: La aprobación hoy del reconocimiento de la policía cibernética a rango de ley contribuirá a un mundo de paz que anhelamos, coadyura, coadyuvará a prevenir hechos ilícitos graves, como la trata de personas; también numerosos fraudes que se desarrollan y consuman por montos cuantiosos en la red de informática mundial que es la Internet. Con la aprobación de este decreto se enriquece el orden jurídico para Baja California y se eleva a el nivel de seguridad de los habitantes de Baja California que deseamos.

Por ello, es que se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. Se exhorta, con toda la atención al Titular de la Secretaría General de Gobierno de Baja California, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, para que con la participación de la Secretaría de Mujeres del Estado, a través de su titular Belinda Elizabeth Rodríguez

Moreno, revise los programas de capacitación y fortalezca las acciones para prevenir y erradicar el acoso a la violencia laboral de los organismos y dependencias del Gobierno del Estado, así mismo, tenga a bien invitar a los municipios a realizar las dichas medidas de protección reforzando a favor de las trabajadoras a su servicio.

Dado en el Salón de Sesiones, "Benito Juárez", de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para proteger a las mujeres que prestan sus servicios como servidoras públicas en el Estado y Municipios de Baja California, a través de la capacitación del personal en perspectiva de género, al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

El derecho a una vida en paz.

Se encuentran en vigor dos tratados internacionales para protección de las mujeres. La Convención Internacional para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, también conocida como CEDAW, tiene por objetivo tutelar el derecho a la igualdad. A su vez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar

la Violencia contra la Mujer o Convención de Belén do Pará que define la violencia de género y busca proteger a las personas femeninas contra este flagelo. En ambos instrumentos se establece que los Estados Partes, ya sea que los hayan firmado de origen o se hubieran adherido con posterioridad, tienen el deber de adoptar las medidas legislativas, judiciales y de cualquier otra índole para garantizar a las mujeres estar libres de discriminación, así como de violencia de género.

En el preámbulo de Belén do Pará se establece que existe una relación histórica de desigualdad entre hombres y mujeres. La situación de subyugación anterior ha sido ampliamente estudiada por diversas disciplinas como la sociología, la antropología y la psicología y ha sido denominada como el patriarcado.

La condición de opresión anterior incide en los diversos espacios y distintas actividades en que se desenvuelven las mujeres generando diversos tipos y modalidades de violencia, entre las que destaca la violencia laboral y el acoso sexual que lamentablemente se registra con frecuencia tanto en el ámbito privado como en la esfera pública.

El acoso en el quehacer público.

La alerta de género se emitió y se encuentra surtiendo efectos en Baja California desde el 2021. La declaratoria supone medidas reforzadas y de coordinación entre las autoridades, en particular estatal y municipal, para prevenir y erradicar la violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades. Sin embargo, el patriarcado con sus antivalores se encuentra tan extendido y arraigado que la violencia contra las mujeres se reproduce y multiplica en la instancia donde debiera ser repelida con mayor fuerza: en las dependencias y organismos del Gobierno del Estado.

Gracias a la sororidad de compañeras reporteras, defensoras de derechos humanos y líderes de opinión, nos hemos enterado de diversos casos. En la COEPRIS una servidora pública fue víctima de abuso sexual por parte de su superior inmediato. Ante el propio acosador solicitó la reubicación que desde luego le fue negada. Acudió con el titular del área sin revelar los motivos de su petición por temor a represalias, el cual le ofreció un ajuste de horario. Finalmente recurre a la jefa de mayor nivel jerárquico explicando las causas que motivan su petición pero también le niegan la solicitud. Al mismo tiempo se le levanta por parte del sujeto violento un acta laboral acusándola de supuestamente haber eliminado documentos públicos de su equipo de cómputo. El titular de la unidad de asuntos jurídicos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado le impone una sanción consistente en dos días de suspensión sin goce de sueldo, para lo cual concede valor probatorio pleno a la declaración unilateral del

acosador sin precisar a la trabajadora cuáles fueron los documentos que supuestamente borró.

A lo anterior se suman las denuncias de acoso sexual por parte de las defensoras públicas contra el coordinador de la defensoría pública en Tijuana y Playas de Rosarito, el cual no ha sido suspendido a pesar del trámite en su contra. En la Secretaría de Educación Pública también fue denunciado el director de administración que en lugar de ser investigado a fondo fue premiado elevándolo al cargo de subsecretario de administración y finanzas a pesar de contar con varias acusaciones. En la oficina de la Gobernadora Constitucional del Estado, una trabajadora se duele de haber sido víctima de despido injustificado por parte de un varón. En la delegación de la Secretaría de Turismo en Mexicali otra víctima se queja de violencia incluso patrimonial por haber sido víctima del embargo de sus bienes sin sustento alguno. En la Fiscalía General de Justicia otra mujer denunció haber sido víctima de agresiones físicas y amenazas de muerte por parte de un servidor público de la institución, sin que la carpeta registre avances.

La lucha cultural.

Como en cualquier acto contrario a la ley, no hay mejor incentivo para que los infractores se abstengan de desplegar su conducta nociva que tengan la certeza de que serán investigados exhaustivamente y de que se les aplicará inexorablemente la sanción exactamente proporcional a la intensidad del daño que hayan causado. No obstante, para ello es necesario que los servidores públicos en las contralorías internas, en la propia fiscalía general de justicia e incluso los tribunales tanto del fuero penal como del civil, se encuentren libres de toda influencia del patriarcado para desarrollar con solvencia la delicada función que tienen encomendada.

El carácter histórico con que la Convención de Belén do Pará subraya la relación de desigualdad entre hombres y mujeres se traduce en la necesidad de un programa amplio y extenso de capacitación entre los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para estar en aptitud de contrarrestar eficazmente su influencia en el servicio público. Para contener y revertir los hechos de violencia de género se requiere reducir hasta erradicar la influencia del patriarcado restableciendo las relaciones de igualdad, especialmente de carácter sustantivo, al interior de las sedes de los organismos y dependencias del Estado y Municipios. La capacitación es el medio idóneo porque si se realiza adecuadamente permite desarrollar actitudes que favorecen el derecho a una vida en paz, en particular en las interacciones que se desarrollan entre hombres y mujeres en las oficinas de gobierno dejando gradualmente atrás la cultura del machismo, de la discriminación y de las agresiones hasta crear un entorno donde prevalezca, se conserve y consolide la cultura libre de violencia.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención al titular de la Secretaría General de Gobierno de Baja California, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, para que con la participación de la Secretaría de las Mujeres del Estado, a través de su titular Belinda Elizabeth Rodríguez Moreno, revise los programas de capacitación y fortalezca las acciones para prevenir y erradicar el acoso y la violencia laboral en los organismos y dependencias del Gobierno del Estado y, así mismo, tenga a bien invitar a los Municipios a realizar las mismas medidas de protección reforzada a favor de las trabajadoras a su servicio.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición; se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada; las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se

le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se pregunta a las, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir contra de la misma. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutaro, Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición; Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **la votación es aprobada por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Bueno, Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. El suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico y con Dispensa de Trámite por lo que se le solicita librar atento Exhorto a el Ing. Roberto Villegas Montoya, Director del Centro de la Secretaria de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que en el ámbito de sus competencias Gestione ante Caminos y Puentes Federales la gratuidad de peaje a los vehículos clasificados como; "Vehículos de Emergencia" cuando estos auxilien siniestros ocurridos en tramos carreteros operados por CAPUF, CAPUFE, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano al libre tránsito, el cual adquiere un carácter reforzado cuando se trata de vehículos destinados a la atención de emergencias, pues el libre desplazamiento de ambulancias, unidades de rescate y de cuerpos de seguridad pública puede presentar la diferencia entre la vida y la muerte de una persona.

El organis, el organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tiene bajo su administración diversos tramos carreteros y casetas de peaje en el País, entre ellos la caseta "El Hongo", ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California.

En los últimos meses, se ha reportado que personal operativo de dicha caseta ha solicitado el pago de peaje a ambulancias y vehículos de emergencia, aun cuando se encuentran cumpliendo funciones de auxilio o traslado de pacientes. Este tipo de actos no solo contraviene los principios de protección civil y solidaridad humana, sino que puede retrasar la atención oportuna en situaciones críticas.

De acuerdo con los "Lineamientos para la Identificación de Vehículos que no Pagan Peaje" el Fondo Nacional de Infraestructura, el su Lineamiento Quinto; menciona que

los vehículos libres de peaje, hace constar que los exentos en pago son aquellos vehículos al servicio de la comunidad, es decir:

"Todos los vehículos que presenten servicios de emergencia, asistencia y apoyo a la población en general"

Compañeros es de más eh, ilegal que estén cobrando el peaje a las ambulancias y a todas las unidades que prestan los servicios médicos por tal motivo se ha solicitado en diferentes ocasiones no retrasen el co, ha a las unidades con el cobro, pero además de retrasarlo, además.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Me permite es que necesitamos pedirles a los compañeros que se encuentran fuera de la sala que regresen.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Claro que sí.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Si me permite tantito compañero Diputado, por favor.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Sin ningún problema, con mucho gusto.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Se le solicita al equipo de Servicios Parlamentarios si puede eh recordarle a las Diputaciones que nos encontramos en el desarrollo de la sesión, de no regresar el quórum en 2 minutos declaramos receso por media hora. De acuerdo tiene el uso de la voz Diputado, adelante.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Continuo, desde el principio, compañeros eh, les pido su aprobación su acompañamiento en virtud de que

considero muy sensible el tema de que se esté realizando el cobro a las ambulancias y a las unidades que re, que presten servicios médicos y auxiliares de emergencia a la ciudadanía por que la, estas unidades no están por, por algún a cuestión comercial que estén circulando por la caseta, ni tampoco lo están haciendo de manera personal, por tal motivo solicito que con fundamento al Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, del Estado por tratarse de un asunto del interés público, como lo es la seguridad y bienestar de los ciudadanos en nuestro Estado, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de tramite lo siguiente:

Proposición de Acuerdo Económico:

Único. – El Poder Legislativo del Estado de Baja California, envié atento Exhorto al Ing. Roberto Villegas Montoya, Director del Centro de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que en el ámbito de su competencia Gestione ante Caminos y Puentes Federales la gratuidad de peaje a los vehículos clasificados como; "Vehículos de Emergencia" cuando estos auxilien siniestros ocurridos en tramos carreteros operados por CAPUFE

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. Es cuanto señor Presidente.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110 fracción III,114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo económico y dispensa de trámite, por la que se le solicita librar atento **EXHORTO** a el Ing. Rigoberto Villegas Montoya, Director del Centro de Secretaria de Infraestructura, comunicaciones y Transportes en el Estado, para que en el ámbito de su competencia **''GESTIONE ANTE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LA GRATUIDAD DE PEAJE A LOS VEHICULOS CLASIFICADOS COMO; "VEHICULOS DE EMERGENCIA" CUANDO ESTOS AUXILIEN SINIESTROS OCURRIDOS EN TRAMOS CARRETEROS OPERADOS POR CAPUFE**, de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano al libre tránsito, el cual adquiere un carácter reforzado cuando se trata de vehículos destinados a la atención de emergencias, pues el libre desplazamiento de ambulancias, unidades de rescate y cuerpos de seguridad pública puede representar la diferencia entre la vida y la muerte de una persona.

El organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), tiene bajo su administración diversos tramos carreteros y casetas de peaje en el país, entre ellos la caseta "El Hongo", ubicada en el municipio de Tecate, Baja California.

En los últimos meses, se ha reportado que personal operativo de dicha caseta ha solicitado el pago de peaje a ambulancias y vehículos de emergencia, aun cuando se encuentran cumpliendo funciones de auxilio o traslado de pacientes. Este tipo de actos no solo contraviene los principios de protección civil y solidaridad humana, sino que puede retrasar la atención oportuna en situaciones críticas.

De acuerdo con los ''Lineamientos para la Identificación de Vehículos que no Pagan Peaje'' del Fondo Nacional de Infraestructura, el **LINEAMIENTO QUINTO; VEHÍCULOS LIBRES DE PEAJE**, hace constar que son exentos en pago aquellos vehículos al servicio de la comunidad, es decir:

''…todos los vehículos que presten servicios de emergencia, asistencia y apoyo a la población en general…''

Ademas, La Ley General de Protección Civil, en su artículo 8°, establece como deber de las autoridades federales, estatales, municipales los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.

Asimismo, el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, en su artículo 165, fracción II, reconoce que los vehículos de emergencia tienen preferencia de paso inclusive en señalizaciones de alto cuando estos se encuentren atendiendo situaciones de emergencia, por tal motivo no deben ser obstaculizados en ningún punto del camino federal.

El cobro de peaje a ambulancias en servicio carece de fundamento legal, pues dichas unidades no realizan un tránsito con fines comerciales o particulares, sino en cumplimiento de funciones de auxilio público y humanitario, las cuales deben gozar de exención plena de peaje, conforme a los principios de utilidad pública y protección civil.

En este sentido, resulta indispensable que la SICT, como cabeza de sector realice las gestiones necesarias ante CAPUFE para que este prohíba expresamente el cobro de peaje a vehículos de emergencia cuando se encuentren en funciones de auxilio o traslado de pacientes, y establezca protocolos de identificación y capacitación al personal de casetas, de modo que se garantice el libre paso inmediato

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, como lo es la seguridad y bienestar de los ciudadanos en nuestro Estado, me permito someter a esta Honorable asamblea la aprobación, con dispensa de tramite la siguiente:

PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO

UNICO. – EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIE ATENTO EXHORTO **A ING. RIGOBERTO VILLEGAS MONTOYA, DIRECTOR DEL CENTRO DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ‘‘GESTIONE ANTE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LA GRATUIDAD DE PEAJE A LOS VEHICULOS CLASIFICADOS COMO; “VEHICULOS DE EMERGENCIA” CUANDO ESTOS AUXILIEN SINIESTROS OCURRIDOS EN TRAMOS CARRETEROS OPERADOS POR CAPUFE**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu familia
Atentamente

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias compañero Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, se solicita a la Diputada Escrutadora, a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Dos, dos, sí ¿verdad? muy bien muchas gracias. Con su permiso Diputada Presidenta.

En Baja California, el derecho a la salud se encuentra vulnerado de manera grave. La falta de medicamentos, de cirugías de insumos básicos y el escaso apoyo al personal de salud se ha convertido en una crisis que afecta a miles de familias, hospitales sin personal suficiente, centros de salud sin los servicios más esenciales, farmacias públicas con estantes sin todos los medicamentos que requerimos, obligando a los pacientes a pagar por su cuenta tratamientos que deberían ser garantizados por el Gobierno. Ninguna política pública puede considerarse exitosa mientras la salud de las y los Bajacalifornianos está en riesgo.

Las cifras oficiales demuestran que en Baja California sí hay dinero, que si se cuenta con los recursos económicos suficientes para priorizar y atender esta emergencia. De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado recibió un acumulado de 34 mil millones de pesos para libre disposición, esto es dinero que pueden utilizar como ellos quieran, acomodarlo a prioridades de Gobierno de la

comunidad o a conveniencia hoy estamos pidiendo que estos acumulados que este recurso que es a libre disposición se utilice específicamente para el tema de salud en Baja California. Esto representa un máximo histórico, recursos Federales transferidos como nunca a Baja California un aumento del 3.7% real anual en participaciones Federales.

Aunado a ello, la propia Secretaría de Hacienda de Baja California registró un crecimiento del 4.73% real anual al cierre de agosto del 2025, alcanzando ingresos por 9 mil 262 millones de pesos, lo que significa 438 millones más que el año anterior. Esto es claro en Baja California si hay dinero lo que pasa es que tenemos que buscar que se administre bien, entonces ¿por qué se está batallando en los Hospitales?, ¿porque seguimos sin cirugías urgentes? sin los medicamentos necesarios sin los tratamientos completos, ¿por qué el personal de salud sigue batallando? ¿por qué las familias tienen que vender cosas para poder rentar las máquinas para poder ser operados? es inaceptable que teniendo incluso más dinero que el año pasado, la población de Baja California este sufriendo por falta de insumos médicos; que este dinero no se gaste en cosas superficiales y que no se utilice en cosas que no son urgentes, hay que pedir que se priorice y que se priorice la salud.

Hoy a diferencia del año pasado Baja California va tener más de 2 mil millones de pesos a libre disposición, de eso es de la suma si lo vemos en retrospectiva con lo que se tuvo el año pasado, todo esto va a llegar de más y no nos están diciendo en que se va a utilizar este dinero, por eso lo que vamos a pedir en este Exhorto es que este dinero los 2446 millones de pesos que van a llegar de más y de libre disposición que Gobierno

puede utilizar en lo que ellos consideren sea específicamente para el tema de salud, garantizando el abasto inmediato de medicamentos, la contratación de personal médico y la mejora de infraestructura hospitalaria, la salud no puede esperar, y los recursos si existen, la salud no puede esperar más, es momento de ejercerlos con sensibilidad, responsabilidad social y visión humana, colocando a la ciudadanía al centro de las decisiones públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el presente acuerdo:

Primero. La XXV Legislatura del Congreso del Estado emite un respetuoso Exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que los 34 mil millones de pesos que han sido incorporados a las arcas públicas al corte de septiembre del 2025 que representa 2,446 millones de pesos más de las pagadas en el 2024 por concepto de participaciones Federales se otorgue una partida presupuestal de dicho aumento para ser intervenido, invertido específicamente en el tema de salud. Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III,

114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN**, **PROPOSICIÓN CON ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A EXHORTAR A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Baja California, el derecho a la salud se encuentra hoy vulnerado de manera grave. La falta de medicamentos, de insumos básicos y de atención médica oportuna se ha convertido en una crisis que afecta directamente a miles de familias, especialmente a quienes dependen del sistema público de salud. La ciudadanía enfrenta diariamente hospitales sin personal suficiente, centros de salud sin servicios esenciales, y farmacias públicas con estantes vacíos, obligando a los pacientes a comprar por su cuenta tratamientos que deberían ser garantizados por el Estado. Ninguna política pública puede considerarse exitosa mientras la salud de las y los bajacalifornianos esté en riesgo.

A pesar de esta realidad, las cifras oficiales demuestran que Baja California sí cuenta con recursos económicos suficientes para priorizar y atender esta emergencia. De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Gobierno del Estado recibió un aumento del **3.7% real anual en Participaciones Federales entre enero y septiembre de 2025**, acumulando un total de **34 mil 085.5 millones de pesos de recursos de libre disposición**, cifra superior a los 31 mil 638.8 millones registrados en el mismo periodo de 2024. Esto representa un **máximo histórico en recursos federales transferidos al estado**.

Aunado a ello, la propia Secretaría de Hacienda de Baja California informó que la recaudación estatal de impuestos locales tuvo un crecimiento del **4.73% real anual al cierre de agosto de 2025**, alcanzando ingresos por **9 mil 262.1 millones de pesos**, lo que significa 438.1 millones más que el año anterior. Estos datos confirman que Baja California dispone de ingresos fortalecidos y de

un escenario financiero que permitiría atender con responsabilidad y urgencia la crisis de salud.

Resulta entonces inaceptable que, teniendo recursos históricos, la salud siga siendo relegada. La Constitución establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, digno y universal a los servicios de salud. No es ético ni responsable que el presupuesto disponible se destine a gastos que no atienden las necesidades más apremiantes de la población, mientras niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y familias en situación de vulnerabilidad continúan enfrentando un sistema debilitado e insuficiente.

Por lo expuesto, es necesario hacer un llamado firme y responsable para que el Gobierno del Estado **priorice, reasigne y dirija recursos de libre disposición a fortalecer el sector salud**, garantizando el abasto inmediato de medicamentos, la contratación de personal médico y la mejora de infraestructura hospitalaria. La salud no puede esperar más, y los recursos existen. Es momento de ejercerlos con sensibilidad, responsabilidad social y visión humana, colocando a la ciudadanía en el centro de las decisiones públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se propone con dispensa de trámite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda para que los 34 mil millones de pesos que han sido recientemente incorporados a las arcas públicas por concepto de participaciones federales sea invertido en salud.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias compañera, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, ¿usted?

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Sí gracias.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Bueno, únicamente para poder explicar un poquito más eh de lo que se trata esto es que comparado con las mismas fechas, al año pasado Baja California va a tener más recursos federales, más participaciones; y esto lo que lleva es que la única partida que se incrementa es una de libre disposición. Entonces, lo que estamos pidiendo en este momento a la Asamblea es que seamos muy empáticos con la gente que está allí afuera sufriendo, que tiene que vender sus pertenencias, para poder conseguir una cita en un hospital privado para poder tener una operación y, y sobre todo que seguimos con las carencias del personal médico, entonces hoy en Baja California vamos a tener más de 2,000 millones de pesos de libre disposición extra a lo que ya estaba presupuestado incluso lo que ya eh quedó ejecutado el año pasado para incluso gasto operativo o eh para manejo de los Municipios, etcétera.

Entonces en este sentido pedir a la Asamblea su atención respecto a este tema, que hay prioridades en Baja California y que me gustaría que pudiéramos manifestarnos así y decirle a la gente que estamos trabajando por ver de todos los espacios dónde podemos obtener los recursos que este recorte de más de 1,000 millones de pesos y que se tuvo para el Gobierno eh para el tema de la salud, pues bueno de alguna manera tenemos que ver cómo remediar tantas complicaciones que han heredado respecto a todo este sistema que no ha logrado funcionar, entonces eh eso es lo que quisiera pedir, entiendo que el tema de los números a veces puede ser un poquito engorroso y también entiendo Presidenta que requiere de mucho estudio y mucho análisis pero sí me gustaría que ya mis compañeros de la asamblea estemos conscientes de lo que se está buscando que antes de que cierre este ejercicio el recurso que queda excedente y que no se ha definido en qué se va a usar que está a libre disposición de Gobierno del Estado, podamos destinarlo al tema de salud. Me gustaría si, si me lo permite que en Comisión de Hacienda lo puedan revisar a detalle, que nos puedan invitar al resto de las Diputaciones, porque evidentemente tiene que existir una etiqueta y una partida donde se pueda dirigir, pero sí me gustaría que ya todas las Diputaciones estemos muy conscientes de que hay dinero extra este año y es a libre disposición y que hay prioridades y esa prioridad es la salud en Baja California. Gracias.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Perfecto siendo, siendo así la petición y este la podemos turnar a Comisión, a la Comisión de Hacienda. Así va a ser.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Ya no porque se va a Comisión, ya no hay votación. Sigue Evelyn Sánchez Sánchez. Diego, sí, entonces sí sigue Diego, acá lo traigo.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado De Baja California. Honorable Asamblea:

Nuestra Carta Magna, en su artículo 4º, establece el principio fundamental del "interés superior de la niñez", que obliga al Estado a garantizar sus derechos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su correlativa a nivel Estatal, que prohíbe de manera expresa que los menores de 18 años realicen trabajos que pongan en riesgo su integridad física, salud o desarrollo. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo prohíbe el empleo a menores de 18 años en trabajos que sean peligrosos, afecten su salud, seguridad o moralidad. Baja California, es una entidad con una dinámica económica y social particular, marcada por la migración y su frontera con los Estados Unidos. Si bien las estadísticas oficiales nos posicionan con, con nos posicionan como una de las Entidades Federativas con trabajo infantil más bajas, siendo los terceros a nivel nacional, la realidad visible en nuestras calles nos indica que el problema persiste y está creciendo y merece atención.

Según los datos más recientes, se estima que alrededor de 36 mil niñas, niños y adolescentes trabajan en nuestra Entidad. Lo alarmante es que una proporción significativa del 44% de este trabajo se realiza en la vía pública, un entorno que por definición es inseguro y representa un grave peligro para su desarrollo integral. Es una realidad innegable que día a día se hace más visible la presencia de menores de edad en las garitas de cruce internacional Tijuana y Mexicali primordialmente, y en los principales cruceros de nuestros Municipios, realizando actividades como vender dulces, golosinas o limpiar parabrisas o pedir dinero. El trabajo en las calles no se trata de una "ayuda" o un "oficio" para los menores; es una de las peores formas de trabajo infantil debido a los riesgos inherentes a dicho entorno. Primero, pedir dinero, venta ambulante o actividades de limpieza de parabrisas en cruceros viales exponen a los menores a accidentes de tránsito de forma constante.

Segundo, la calle es un caldo de cultivo para la explotación laboral, la trata de personas, la violencia, el abuso físico y sexual, y la inducción a actividades ilícitas por parte de grupos criminales que se aprovechan de su vulnear, vulnerabilidad y necesidades.

Además, la exposición a contaminantes ambientales, temperaturas extremas, y la falta de higiene adecuada comprometen su salud a largo plazo.

Es aún más preocupante saber, que más de la mitad de los menores trabajadores en el Estado no están inscritos en el sistema educativo, truncando su futuro y abandonando, y abonando al rezago educativo.

Reportes del DIF Estatal han indicado que cientos de menores trabajando en cruceros y zonas de alta afluencia vehicular en Mexicali, Tijuana y Ensenada. 471 según el reporte

a mayo de 2024, 198 de ellos en nuestra Ciudad Capital aquí de Mexicali, confirmando que este fenómeno es una realidad tangible que exige una respuesta coordinada e inmediata de las autoridades Estatales y Municipales.

Es fundamental que los distintos órdenes de Gobierno que tienen injerencia en la protección de la niñez, como los sistemas DIF Estatal y Municipales, las instituciones de Seguridad Pública, y las Autoridades Educativas y del Trabajo, desplieguen acciones de manera articulada, para combatir este fenonim, fenómeno.

La prevención y la restricción de los derechos, restitución de los derechos requieren un enfoque integral que incluya el apoyo a las familias para que los menores permanezcan en la escuela, procurando también siempre un entorno seguro.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes:

Primero. la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia que es el DIF Baja California y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se fortalezcan, difundan y armonicen los programas de prevención y erradicación del trabajo infantil en el Estado, priorizando la atención de los menores en situación de calle y las zonas de riesgo identificadas en los siete Municipios de nuestra entidad.

Segundo. la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas

de rosarito, San Felipe y San Quintín, de Baja California, por conducto de las personas titulares de sus preside, de sus Presidencias municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, Ismael Burgueño Ruiz, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Román Cota Muñoz, María del Rosario, María del Rocío Adame Muñoz, José Luis Dagnino López, Miriam Elizabeth Cano Núñez, respectivamente, a fin de que a través de sus respectivos sistemas DIF Municipales y las Direcciones o Secretarías de Seguridad Pública a su cargo, según corresponda, refuercen las acciones de detección, atención y protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentren realizando actividades laborales en la vía pública. Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 4º, establece el principio fundamental del "interés superior de la niñez", que obliga al Estado en todos sus niveles a garantizar de manera plena sus derechos.

El anterior mandato constitucional se refuerza con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su correlativa a nivel estatal, que prohíbe de manera expresa que los menores de 18 años realicen trabajos que pongan en riesgo su integridad física, salud o desarrollo, o que afecten el ejercicio de sus derechos.

A nivel internacional, México es parte de convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo prohíbe el empleo de menores de 18 años en trabajos que sean peligrosos, afecten su salud, seguridad o moralidad.

Así, los menores de 14 años tienen prohibido trabajar, sin excepción alguna, mientras que los mayores de 14 y menores de 16 pueden trabajar un máximo de

seis horas diarias, con autorización de la autoridad laboral, y en actividades que no representen un riesgo.

Baja California, es una entidad con una dinámica económica y social particular, marcada por la migración y su frontera con los Estados Unidos.

Si bien las estadísticas oficiales nos posicionan con una de las tasas de trabajo infantil más bajas, siendo terceros a nivel nacional, la realidad visible en nuestras calles nos indica que el problema persiste y requiere atención prioritaria.

Según los datos más recientes, se estima que alrededor de 36 mil niñas, niños y adolescentes trabajan en nuestra entidad.

Lo alarmante es que una proporción significativa (44%) de este trabajo se realiza en la vía pública, un entorno que, por definición, es inseguro y representa un grave peligro para su desarrollo integral.

Es una realidad innegable que, día a día, se hace más visible la presencia de menores de edad en las garitas de cruce internacional, en Tijuana y Mexicali primordialmente, y en los principales cruceros de nuestros municipios, realizando actividades como vender dulces o golosinas, limpiar parabrisas o simplemente pedir dinero.

Esta visibilidad creciente no puede ser ignorada bajo una supuesta "indiferencia social" o normalización del fenómeno.

El trabajo en las calles no se trata de una "ayuda" o un "oficio" para los menores; es una de las peores formas de trabajo infantil debido a los riesgos inherentes a dicho entorno. Primero, la mendicidad, venta ambulante o actividades de limpieza de parabrisas en cruceros viales exponen a los menores a accidentes de tránsito de forma constante.

En segundo lugar, la calle es un caldo de cultivo para la explotación laboral, la trata de personas, la violencia, el abuso físico y sexual, y la inducción a actividades ilícitas por parte de grupos criminales que se aprovechan de su vulnerabilidad.

Además, la exposición a contaminantes ambientales, temperaturas extremas (partículas suspendidas en Mexicali, frío en Tijuana), y la falta de higiene adecuada comprometen su salud a largo plazo.

Es aún más preocupante saber, que más de la mitad de los menores trabajadores (51.6%) en el estado no están inscritos en el sistema educativo formal, truncando su futuro y abonando al rezago educativo.

Reportes del Sistema DIF Estatal han identificado a cientos de menores trabajando en cruceros y zonas de alta afluencia vehicular en Mexicali, Tijuana y Ensenada. 471 según un reporte a mayo de 2024, y 198 de ellos en esta ciudad capital,

confirmando que este fenómeno es una realidad tangible que exige una respuesta coordinada e inmediata de las autoridades estatales y municipales.

Existe una necesidad imperante de que las políticas públicas no solo detecten los casos, sino que ataquen las causas estructurales: la pobreza familiar, la falta de oportunidades y, en algunos casos, la situación migratoria irregular.

Es fundamental que los distintos órdenes de gobierno que tienen injerencia en la protección de la niñez, como los sistemas DIFs estatal y municipales, las instituciones de seguridad pública, y las autoridades educativas y del trabajo, desplieguen acciones de manera articulada, para combatir este fenómeno.

La prevención y la restitución de derechos requieren un enfoque integral que incluya el apoyo a las familias para que los menores permanezcan en la escuela, y la procuración de un entorno seguro para su desarrollo.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

PRIMERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA **EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MARINA DEL PÍLAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF BC) Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS BC), SE FORTALEZCAN, DIFUNDAN Y ARMONICEN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN**

DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ESTADO, PRIORIZANDO LA ATENCIÓN DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN ZONAS DE RIESGO IDENTIFICADAS EN LOS SIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

SEGUNDO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN, DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE SU PRESIDENCIA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, ROMAN COTA MUÑOZ, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ Y MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y LAS DIRECCIONES O SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA A SU CARGO, SEGÚN CORRESPONDA, REFUERCEN LAS ACCIONES DE DETECCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO ACTIVIDADES LABORALES EN LA VÍA PÚBLICA.**

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada eh, nada más para resaltar algo de lo que comenté eh, si bien actualmente Baja California eh se encuentra entre las Entidades Federativas con menor índice, ¿sí?, de niños laborando eh pues en la calle eh, lo que estamos viendo es que estamos eh creciendo en el trabajo infantil, lo que se venía eh trabajando y erradicando actualmente está acrecentándose, estamos viendo más niños en las calles, en los semáforos, pidiendo dinero, eh vendiendo algo, limpiando parabrisas estamos más viendo más niños en los cruces fronterizos aquí en Mexicali está llenísimo de niños eh, eh trabajando en horarios en los donde debieran estar eh en las escuelas ¿sí? y pues para empezar ni deberían estar ahí, ¿sí? laborando

de por eso es que quienes está quienes son responsables, las autoridades responsables deben de poner mayor énfasis en el trabajo eh infantil para buscar que esos niños estén en las aulas educativas y ayudarle obviamente también a las familias padres de esos niños, familiares de esos niños para que los niños tengan una buena calidad de vida. Sí, es cuanto.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Está muy raro con este micrófono. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha. Presidente de La Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California. Honorable Asamblea.

No podemos normalizar que se juegue con la salud y el futuro de las y los trabajadores del Estado y los Municipios de Baja California. El ISSSTECALI se encuentra en una crisis profunda a causa de las deudas gigantescas que tienen con ellos los organismos eh, los

organismos Municipales, los organismos Estatales, los que le deben al ISSSTECALI, por ejemplo, el Ayuntamiento de Ensenada tienen un adeudo de más de tres mil ochocientos veintitrés millones de pesos sumando cuotas, aportaciones y recargos, y el Ayuntamiento de Tecate que supera los mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos. Esto sin dejar de mencionar que son cifras oficiales al 24 de febrero de este año y que en los próximos días estaremos recibiendo la información más actual por parte del Instituto, en la que probablemente se haya acrecentado dicha deuda.

Detrás de estos adeudos hay cientos de recetas que no se surtieron, cirugías que se pospusieron incluso años y pensiones que se volvieron letra muerta para nuestros adultos mayores jubilados. Esto no es un simple pendiente administrativo: es dinero que se descontó a las y los trabajadores y no se entregó. Se retuvieron cuotas de seguridad social y se dejaron de enterar aportaciones patronales.

Por eso se presentaron denuncias formales, en, en la Fiscalía no es justo que cada semana o catorcena aparezca de manera puntual el descuento por cuotas al ISSSTECALI en la nómina de todos los trabajadores y que, cuando acudan al Instituto, les digan que no hay medicamentos, ni cirugías porque los patrones no entregaron el dinero que les descontaron de su salario. ¿Dónde está ese dinero? Estamos hablando de miles de millones de pesos que fueron desviados para otros fines, dinero que no solo es de aportaciones patronales, sino que salió directamente del bolsillo de quienes trabajan para nuestros Municipios o para el Estado.

En diciembre del año pasado hicimos lo correspondiente y denunciamos estos hechos ante la Fiscalía del Estado. Actualmente existe una carpeta de investigación abierta, con

numero único de caso NUC 0202-2024-37481, por retención indebida de cuotas o aportaciones de seguridad social, y a casi un año de esta denuncia no hemos obtenido información sobre los avances en las investigaciones, no obstante, ya lo hemos solicitado de manera personal y por escrito.

Mientras el Instituto busca cómo sacar adelante las consultas, tratamientos y jubilaciones, quienes encabezaron estas administraciones deudoras siguen muy campantes en la política. Dos de los principales señalados como responsables son Armando Ayala Robles, hoy Senador por Baja California, y Darío Benítez, quien intentó reelegirse sin éxito en Tecate.

No es posible que las cuotas de Seguridad Social de la gente se hayan utilizado en el gasto corriente de los Ayuntamientos o en programas ajenos a su finalidad, que es la atención médica y económica para las y los trabajadores del Gobierno.

La ley debería ser para todos y no excluir a las personas que tienen poder de las investigaciones que se les señalen; aquí ya hay denuncias con nombre y apellido.

Es por eso que venimos a solicitar a la Fiscal General del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, con estricto respeto al sigilo y la secrecía, que informe a este Congreso sobre el avance de las investigaciones y las acciones realizadas para sancionar penalmente a quien resulte responsable. Queremos saber en qué etapa están las investigaciones, qué diligencias se han hecho y cuáles faltan, si hay probables responsables identificados y cuál es su situación jurídica. Eso es exactamente lo que cualquier víctima u ofendido tiene derecho a saber y lo que una institución seria debe informar.

La Constitución Federal dice que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y que el ejercicio de la acción penal también es su responsabilidad. No hay excusa para que un político corrupto no sea investigado y no sea llevado ante un juez cuando proceda; es un deber constitucional. Además, la Ley Orgánica de la Fiscalía de Baja California así lo prevé, reafirmando que la institución tiene por finalidad investigar delitos y esclarecer los hechos.

Y si alguien se pregunta por qué exigimos este informe, la respuesta es sencilla, porque nos toca como Diputados representar a la sociedad y auxiliar a nuestras comunidades en sus demandas y esta es una de las demandas.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes. Resolutivo:

Único. El H. Congreso del Estado de Baja California, solicita respetuosamente a la Fiscal General del Estado de Baja California, Mtra. Ma. Elena Andrade Ramírez, que informe a esta soberanía, con estricto respeto al sigilo y la secrecía de la investigación, sobre el estado procesal, las diligencias realizadas, las líneas de investigación, la identificación de probables responsables y la situación jurídica que guardan, la relación en relación con la carpeta con el NUC 0202-2024-37481, relativa a la presunta retención indebida de cuotas y aportaciones de Seguridad Social en perjuicio del ISSSTECALI, con especial atención a los Ayuntamientos de Ensenada y Tecate por ser de los principales deudores al instituto, mismos que fueron presididos en su momento por el C. Armando Ayala Robles y el C. Darío, Edgar Darío Benítez. Es cuanto.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA** en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

No podemos normalizar que se juegue con la salud y el futuro de las y los trabajadores del Estado y los Municipios de Baja California. El ISSSTECALI se encuentra en una crisis profunda a causa de las deudas gigantes que tienen los organismos con este instituto social; por ejemplo, el Ayuntamiento de Ensenada debe más de tres mil ochocientos veintitrés millones de pesos sumando cuotas, aportaciones y recargos, y el Ayuntamiento de Tecate supera los mil cuatrocientos cuarenta millones. Esto sin dejar de mencionar que son cifras oficiales al 24 de febrero de este año y que en los próximos días estaremos recibiendo la información más actual por parte del Instituto, en la que probablemente se haya acrecentado la deuda.

Detrás de esos adeudos hay cientos de recetas que no se surtieron, cirugías que se pospusieron incluso años y pensiones que se volvieron letra muerta para nuestros adultos mayores jubilados. Esto no es un simple pendiente administrativo: es dinero que se descontó a las y los

trabajadores y no se entregó. Se retuvieron cuotas de seguridad social y se dejaron de enterar aportaciones patronales.

Por eso se presentaron denuncias formales, no es justo que cada semana o catorcena aparezca de manera puntual el descuento por cuotas al ISSSTECALI en la nómina de todos los trabajadores y que, cuando acudan al Instituto, les digan que no hay medicamentos ni cirugías porque los patrones no entregaron el dinero que les descontaron de su salario. ¿Dónde está ese dinero? Estamos hablando de miles de millones de pesos que fueron desviados para otros fines, dinero que no solo es de aportaciones patronales, sino que salió directamente del bolsillo de quienes trabajan para estos Municipios y el Estado.

En diciembre del año pasado hicimos lo correspondiente y denunciamos estos hechos en la Fiscalía del Estado. Actualmente existe una carpeta abierta, el NUC 0202-2024-37481, por retención indebida de cuotas o aportaciones de seguridad social, y a casi un año de esta denuncia no hemos obtenido información sobre los avances de estas investigaciones, no obstante que ya lo hemos solicitado de manera personal y por escrito.

Mientras el Instituto busca cómo sacar adelante consultas, tratamientos y jubilaciones, quienes encabezaron estas administraciones deudoras siguen muy campantes en la política. Dos de los principales señalados como responsables son Armando Ayala Robles, hoy Senador por Baja California, y Edgar Darío Benítez, quien intentó reelegirse sin éxito.

No es posible que las cuotas de seguridad social de la gente se hayan utilizado en el gasto corriente de los ayuntamientos o en programas ajenos a su finalidad, que es la atención médica y económica para las y los trabajadores de gobierno.

Como ya mencionamos, hoy algunos de los responsables presumen cargos de elección popular y no hacen más que un vil proselitismo anticipado con miras al próximo proceso electoral, apareciendo en cada evento público que pueden, sin importar lo ridículos que parezcan.

La ley debería ser para todos y no excluir a las personas con poder de las investigaciones que se les señalen; aquí ya hay denuncias con nombre y apellido.

Es por eso por lo que venimos a solicitar a la Fiscal General del Estado, Ma. Elena Andrade Ramírez, con estricto respeto al sigilo y la secrecía, que informe a este Congreso sobre el avance de las investigaciones y las acciones realizadas para sancionar penalmente a quien resulte responsable. Queremos saber en qué etapa están las indagatorias, qué diligencias se han hecho y cuáles faltan, si hay probables responsables identificados y cuál es su situación jurídica. Eso es exactamente lo que cualquier víctima u ofendido tiene derecho a saber y lo que una institución seria debe informar.

La Constitución Federal dice que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y que el ejercicio de la acción penal también es su responsabilidad. No hay excusa para que un político corrupto no sea investigado y no sea llevado ante un juez cuando proceda; es un deber constitucional. Además, la Ley Orgánica de la Fiscalía de Baja California así lo prevé, reafirmando que la institución tiene por finalidad investigar delitos y esclarecer hechos.

Y si alguien se pregunta por qué exigimos este informe, la respuesta es sencilla, porque nos toca como Diputadas y Diputados representar a la sociedad y auxiliar a nuestras comunidades en sus demandas y esta es una de ellas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, CON DISPENSA DE TRÁMITE, la presente PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO en los términos siguientes:

R E S O L U T I V O.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMÍREZ, QUE INFORME A ESTA SOBERANIA, CON ESTRICTO RESPETO AL SIGILO Y LA SECRECÍA DE LA INVESTIGACIÓN, SOBRE EL ESTADO PROCESAL, LAS DILIGENCIAS REALIZADAS,

LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, LA IDENTIFICACIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN, EN RELACIÓN A LA CARPETA NUC 0202-2024-37481, RELATIVA A LA PRESUNTA RETENCIÓN INDEBIDA DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN PERJUICIO DEL ISSSTECALI, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y TECATE POR SER DE LOS PRINCIPALES DEUDORES AL INSTITUTO, MISMOS QUE FUERON PRESIDIDOS POR LOS CC. ARMANDO AYALA ROBLES Y EDGAR DARÍO BENÍTEZ.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA

DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se

le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, perfecto Diputado Valle adelante.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias, no es en contra eh, todo lo contrario considero compañero Diputado, que debemos de ser más enérgicos en lo en las sanciones eh que se deban de aplicar a todos aquellos funcionarios a los cuales no les son aprobadas sus cuentas públicas, considero que debemos de vigilar el tema y legislar sobre el tema de capacitar a los funcionarios que vayan a ingresar en los trabajos eh, en los diferentes órdenes de Gobierno, ya que eh, en repetidas ocasiones es muy notorio que las cuentas públicas no son aprobadas en diferentes Ayuntamientos, pero la inexplicable retención al pago de las cuotas del ISSSTECALI, creo que sí debe de ser perseguido de una manera muy puntual y enérgica. Por tal motivo solicito me permita este acompañarlo en su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado Valle, a continuación, Diputado Eligio. ¿No?

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: No tengo mi participación Presidenta.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Perfecto, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación la económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Secret, Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado en mayoría**.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Con su venia Diputada Presidenta, preciso que solamente daré lectura a los puntos más importantes de este Punto de Acuerdo solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos Parlamentarios.

La suscrita, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presento a esta Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo con Dispensa de Trámite por el que respetuosamente se Exhorta al Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Baja California (IMOS), para que en el ámbito de sus atribuciones, refuerce las acciones de supervisión, capacitación y atención ciudadana respecto a los operadores del servicio de transporte gratuito estatal, garantizando un servicio digno, seguro y de calidad para las y los usuarios.

En el municipio de Tijuana, los ciudadanos y ciudadanas han manifestado diversas quejas relacionadas con el trato y desempeño de algunos operadores de las unidades gratuitas del transporte estatal, conocidas como "camiones morados", administradas por el Instituto Municipal perdón, de Movilidad (IMOS).

Entre estos señalamientos más comunes destacan la falta de capacitación, actitudes inadecuadas hacia los usuarios, conduciendo y de forma distraída el uso de un dispositivo móvil este hecho afecta.

El propio Instituto de Movilidad Sustentable ha reconocido la necesidad de fortalecer los canales de atención ciudadana, habilitando medios para recibir reportes y quejas, las inconformidades recientes reflejan aún que es necesario reforzar los mecanismos de control, evaluación y ser más profesionales con el personal operativo, así como establecer protocolos claros de la respuesta ante las quejas.

El transporte gratuito estatal representa una política social relevante del Gobierno del Estado para apoyar la movilidad de los sectores vulnerables y reducir los costos de traslados de los Tijuanenses, sin embargo, la calidad del servicio depende directamente del comportamiento, y reparación y sensible social de quienes lo operan.

En este sentido, resulta que IMOS debe de reforzar la capacitación técnica, la formación de derechos humanos, educación vial y atención al usuario de los conductores, así con el fin de mejorar la percepción pública, garantizar que este programa cumpla completamente con su objetivo social, mismo que debe de ser solidario con un sistema de seguimiento de las denuncias de las ciudadanas así asegure la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad.

Se exhorta de manera respetuosa al Lic. Jorge Gutiérrez Topete, Director General del Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California (IMOS), para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce la capacitación, evaluación del personal operador del transporte gratuito Estatal en el Municipio de Tijuana, que garantice el servicio eficiente, seguro y un trato digno a las y los usuarios.

Se exhorta a IMOS para que refuerce los mecanismos y atención y seguimiento de las quejas ciudadanas, garantizando a toda la denuncia y reporte derivado de su presentación al servicio reciba una respuesta oportuna o en su caso, se apliquen medidas correctivas y sanciones conforme a la normativa vigente. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMOS), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REFUERCE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA RESPECTO A LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE**

TRANSPORTE GRATUITO ESTATAL, GARANTIZANDO UN SERVICIO DIGNO, SEGURO Y DE CALIDAD PARA LAS Y LOS USUARIOS, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el municipio de Tijuana, ciudadanas y ciudadanos han manifestado diversas quejas relacionadas con el trato y desempeño de algunos operadores de las unidades gratuitas del transporte estatal, conocidas como "camiones morados", administradas por el Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California (IMOS).

Entre los señalamientos más comunes se destacan la falta de capacitación, actitudes inadecuadas hacia los usuarios, conducción distraída por el uso de dispositivos móviles y deficiencias en la atención a personas mayores o con discapacidad, estas situaciones generan preocupación en la ciudadanía, pues el transporte público debe garantizar no solo eficiencia, sino también seguridad, respeto y trato digno a quienes dependen de este servicio para trasladarse diariamente.

El propio Instituto de Movilidad Sustentable ha reconocido la necesidad de fortalecer los canales de atención ciudadana, habilitando medios para recibir reportes y quejas, no obstante, las inconformidades recientes reflejan que aún es necesario reforzar los mecanismos de control, evaluación y profesionalización del personal operativo, así como establecer protocolos claros de respuesta ante las quejas ciudadanas.

El transporte gratuito estatal representa una política social relevante impulsada por el Gobierno del Estado para apoyar la movilidad de los sectores más vulnerables y reducir los costos de traslado de miles de tijuanenses, sin embargo, la calidad del servicio depende directamente del comportamiento, preparación y sensibilidad social de quienes lo operan.

En este sentido, resulta imperativo que el IMOS fortalezca la capacitación técnica, la formación en derechos humanos, la educación vial y la atención al usuario de las y los conductores, a fin de mejorar la percepción pública y garantizar que este programa cumpla plenamente con su objetivo social, asimismo, debe consolidarse un sistema de seguimiento a las denuncias

ciudadanas que asegure la transparencia y la rendición de cuentas ante la sociedad.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Topete, Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California (IMOS), para que, en el ámbito de sus atribuciones, refuerce la capacitación, supervisión y evaluación del personal operador del transporte gratuito estatal en el municipio de Tijuana, garantizando un servicio eficiente, seguro y con trato digno a las y los usuarios.

SEGUNDO.- Se exhorta al IMOS para que fortalezca los mecanismos de atención y seguimiento a las quejas ciudadanas, garantizando que toda denuncia o reporte derivado de la prestación del servicio reciba una respuesta oportuna y, en su caso, se apliquen medidas correctivas y sanciones conforme a la normativa vigente.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias, se declara abierto el debate de la dispensa trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación dispensa del trámite, la dispensa presentada perdón, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar la Proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros.

El suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Local y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, mediante el cual se Exhorta respetuosamente al Lic. José Luis Dagnino López, Alcalde del I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, a la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Alcaldesa de Mexicali, y a la Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, Alcaldesa de Ensenada, para que integren una mesa de trabajo y se concluya con el proceso de entrega-recepción derivado del decreto 246 que aprobó la Municipalización de San Felipe, Baja California, bajo los siguientes antecedentes.

En fecha 01 de julio de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California.

El 16 de agosto del 2021, la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, les tomó protesta a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe.

El 20 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo mediante el cual se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, quienes duraran en su encargo o duraron en su encargo hasta

en tanto se eligiera constitucionalmente a la primera persona Presidente Municipal del Municipio de San Felipe.

El 01 de enero de 2022, constitucionalmente queda Instalado el Concejo Municipal Fundacional del Municipio, entrando en funciones y toma de posesión en el Puerto de San Felipe, Baja California.

El 04 de febrero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 74, mediante el cual se reformar los artículos transitorios Décimo Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, y se adiciono un artículo transitorio Vigésimo Séptimo del decreto número 246 publicado en fecha 1 de julio de 2021.

El 01 de octubre de 2025, entro formal en funciones el I Ayuntamiento de San Felipe, y a la fecha no se ha concluido con la entrega-recepción de lo estipulado en el Decreto No. 74 donde se contempla que los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada procederían a darle posesión y transferirle las oficinas, archivos, documentos y bienes de dominio público y dominio privado como son títulos de propiedad, inventarios, entrega de facturas pendientes al nuevo Municipio, instalando a reali, instando a realizar dicho acto mediante los procedimientos legales y administrativos correspondientes, también queda contemplado en dicho precepto que para la entrega y recepción deben realizarse en los términos y plazos que marca la Ley de Entrega- Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

A partir de este momento y para dar cumplimiento a lo anterior descrito, es necesario que sea instalada una mesa de trabajo entre los Ayuntamientos de Mexicali, San Felipe y Ensenada para que, en este caso el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali

de por concluido la entrega física de bienes en su resguardo y que habían quedado pendientes debido al procedimiento de establecer la propiedad real y legal de los bienes bajo su resguardo y mismos que se encuentran dentro de la reserva territorial designada en el Decreto 246 para ser inmediatamente transmitidos en forma legal al Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, previamente establecido en el Decreto 246, así como enterar al Municipio de San Felipe, de lo recaudado en su porcentaje correspondiente al territorio del programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera contemplado en el Decreto Federal del 19 de enero de 2022 para obras de pavimentación y bacheo en las comunidades de cada uno de los Municipios del Estado de Baja California.

Se hace la precisión, derivado de las relaciones laborales de los trabajadores en servicio en las Delegaciones Municipales y respetando sus derechos administrativos, las retenciones que se hayan realizado por conceptos de jubilaciones y pensiones de los trabajadores, deben ser enteradas y actualizadas dichas retenciones al Municipio de San Felipe.

En lo que concierne al proceso para la Entrega- Recepción de los Recursos Públicos, en los Decretos No. 246 y No. 74 donde se estableció:

246.- Transitorio Décimo Primero: Para los efectos de administración y gobierno del nuevo municipio, a partir de su designación y toma de protesta, los integrantes del Concejo Municipal Fundacional recibirán del Ayuntamiento de Mexicali y Ensenada, la información y documentación que corresponda, misma que debe hacerse en los

términos a que se refiere la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado.

246.- Transitorio Décimo Sexto: Las relaciones laborales del Municipio de Mexicali y Ensenada con los trabajadores a su servicio en las Delegaciones Municipales que pase a formar parte del nuevo Municipio, serán asumidas por este último, respetando los derechos individuales y la organización colectiva de los trabajadores, en los términos de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas.

Artículo Setenta, Vigésimo Séptimo del Decreto No. 274.- Todos los adeudos producto de aportaciones, pagos o contribuciones no enteradas en tiempo, antes del primero de enero de 2022 en que entre en función el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe pertenecen y quedan a cargo de los respectivos Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación con dispensa de trámite del siguiente, de la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico

Único. - Esta Honorable Asamblea de la XXV Legislatura del Estado de Baja California, Exhorta respetuosamente al Alcalde del I Ayuntamiento de San Felipe, a la Alcaldesa de Mexicali y a la Alcaldesa de Ensenada, Baja California, a que integren una mesa de trabajo y se concluya con el proceso de Entrega-Recepción derivado del Decreto 246 que aprobó la Municipalización de San Felipe, Baja California

Dado En el Salón de Sesiones ''Lic. Benito Juárez García'' a la fecha de su presentación. Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del
Estado de Baja California.
Presente. -

El suscrito, Diputado **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA** en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, MEDIANTE EL CUAL SE **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSE LUIS DAGNINO LÓPEZ, ALCALDE DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ALCALDESA DE MEXICALI, LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, ALCALDESA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A QUE SE INTEGRE UNA MESA DE TRABAJO Y SE CONCLUYA CON EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DERIVADO DEL DECRETO 246 QUE APROBRÓ LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 01 de julio de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 246, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California.

El 16 de agosto del 2021, la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, les tomó protesta a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California.

El 20 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo mediante el cual se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, quienes duraran en su encargo hasta en tanto se elija

constitucionalmente a la primera persona Presidente Municipal del Municipio de San Felipe, Baja California.

El 01 de enero de 2022, constitucionalmente queda Instalado el Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, entrando en funciones y toma de posesión en el Puerto de San Felipe, Baja California.

El 04 de febrero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Decreto No. 74, mediante el cual se reformar los artículos transitorios Décimo Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, y se adiciona un artículo transitorio Vigésimo Séptimo del decreto número 146 publicado en fecha 1 de julio de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El 01 de octubre de 2025, entra en formal funciones el I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California y a la fecha no se ha concluido con la entrega-recepción de lo estipulado en el Decreto No. 74 donde se contempla que los Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada procederán a darle posesión y transferirle las oficinas, los archivos, documentos y bienes de dominio público y dominio privado como son títulos de propiedad, inventarios, entrega de facturas pendientes al nuevo Municipio, instando a realizar dicho acto mediante los procedimientos legales y administrativos correspondientes, también queda contemplado en dicho precepto que para la

entrega y recepción deben realizarse en los términos y plazos que marca la Ley de Entrega-Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

A partir de este momento y para dar cumplimiento a lo anterior descrito, es necesario que sea instalada una mesa de trabajo entre los Ayuntamientos de Mexicali, San Felipe y Ensenada para que, el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali de por concluido la entrega física de bienes en su resguardo y que habían quedado pendientes debido al procedimiento de establecer la propiedad real y legal de los bienes bajo su resguardo y mismos que se encuentran dentro de la reserva territorial designada por el Decreto 246 para ser

inmediatamente transmitidos de forma legal al I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, previamente establecido en el Decreto 246, así como enterar al Municipio de San Felipe, de lo recaudado en su porcentaje correspondiente al territorio lo recaudado del programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera contemplado en el Decreto Federal del 19 de enero de 2022 para obras de pavimentación y bacheo en las comunidades de cada uno de los Municipios del Estado de Baja California.

Se hace la precisión derivado de las relaciones laborales de los trabajadores en servicio en las Delegaciones Municipales y respetando sus derechos administrativos, las retenciones que se hayan realizado por conceptos de jubilaciones y pensiones de los trabajadores, deben ser enteradas y actualizadas dichas retenciones al Municipio de San Felipe.

En lo que concierne al proceso para la Entrega- Recepción de los Recursos Públicos, en los Decretos No. 246 y No. 74 donde se estableció lo siguiente:

Decreto No. 246.- Artículo transitorio Décimo Primero: Para los efectos de administración y gobierno del nuevo municipio, a partir de su designación y toma de protesta, los integrantes del Concejo Municipal Fundacional (I Ayuntamiento de San Felipe) recibirán del Ayuntamiento de Mexicali y Ensenada, la información y documentación que corresponda, misma que debe

hacerse en los términos a que se refiere la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

Decreto No. 246.- Artículo transitorio Décimo Sexto: Las relaciones laborales del Municipio de Mexicali y Ensenada con los trabajadores a su servicio en las Delegaciones Municipales que pase a formar parte del nuevo Municipio, serán asumidas por este último, respetando los derechos individuales y la organización colectiva de dichos trabajadores, en los términos de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

Decreto No. 74.- Artículo transitorio Vigésimo Séptimo: Todos los adeudos producto de aportaciones, pagos o contribuciones no enteradas en tiempo, antes del primero de enero de 2022 en que entra en función el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe pertenecen y quedan a cargo de los respectivos Ayuntamientos de Mexicali y Ensenada.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación con dispensa de tramite la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSE LUIS DAGNINO LÓPEZ, ALCALDE DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ALCALDESA DE MEXICALI, LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, ALCALDESA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A QUE SE INTEGRE UNA MESA DE TRABAJO Y SE CONCLUYA**

CON EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DERIVADO DEL DECRETO 246 QUE APROBRÓ LA MUNICIPALIZACIÓN DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES ''LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA'' A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias eh, Presidente eh, con su permiso, solo para precisión del, del punto y por lo cual resulta este, urgente definirlo, a fecha reciente eh, empezaron a circular algunas versiones inclusive o sea, emitidas por la Alcaldesa de Mexicali en el sentido de que había un supuesto adeudo este por el convenio de la prestación de, de Seguridad Pública en San Felipe al inicio de la gestión del Consejo Municipal Fundacional y mencionaron unas cantidades eh, de recursos y después mencionaron otras cantidades de recursos y después inclusive se hicieron algunas referencias este a la situación este contable de San Felipe y evocando inclusive las decisiones de su Municipalización, sin embargo este desde el principio ya había en la Legislatura pasada emitidos un Exhorto para que concluyeran con los trabajos de entrega recepción, sobre todo porque hay eh hay predios aproximadamente treinta y tantas hectáreas de terrenos del FIDUM en San Felipe que no fueron transferidos al Gobierno Municipal, no obstante ser una Paramunicipal de Mexicali pero que los terrenos al estar integrados en el Municipio de San Felipe en su territorio debieron de haber sido traslados y no se hizo, como tampoco sucedió en tratándose de la regular regularización de vehículos de procedencia extranjera en el Municipio de San Felipe, en donde aproximadamente se regularizaron 2500 vehículos, lo cual equivaldría a un recurso aproximado de 8 millones o más de pesos que se quedó Mexicali y no compartió con el puerto de San Felipe, además de otras cuestiones que fueron planteadas en el momento de, de, de leer el exhorto. Entonces hay situaciones pendientes hay que cumplir con la

ley, hay que terminar la entrega de recepción para que no sigan estos estos dichos estos dicen, este y que cada Municipio aclare lo que corresponda y si alguien le debe algo a otro que lo entregue, sea documentos, bienes efectivo y se permita pues a San Felipe seguir adelante porque a final de cuentas este el cambio que ha sucedido en el puerto ha sido drásticamente positivo, la gente lo percibe y este tipo de situaciones solo vienen a, o sea la no conclusión de estos procesos, a generar eh situaciones en donde pues la desinformación o falta de precisión en datos eh, puede generar hasta una distorsión de los hechos que no abona a la buena vecindad entre ambos Municipios o más bien entre los tres, porque Ensenada también tiene una parte que puede ser que tenga pendiente. Hasta ahí mi intervención eh, Diputado Presidente gracias.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina eh, de no existir otra participación se le solicita eh a la Diputada Secretaria y antes de ello.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Se le solicita también al inicialista de, nos permita eh inscribirnos en la misma, muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Y de no existir más participaciones, se le solicita a la Diputada Secretaria someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la Proposición; las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Vicepresidenta, **se declara aprobada la Proposición presentada**; y continuamos con el siguiente apartado del orden del día: "**Posicionamientos",** haciendo un atento recordatorio para que la lectura de la intervención sea por un máximo de 5 minutos, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros.

El suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, así como las y los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en las facultades que nos confiere el Artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante esta sobera este, ante esta soberanía de este Honorable Congreso del Estado, Posicionamiento en relación al cobarde asesinato del Alcalde de Uruapan, Michoacán Carlos Manzo Rodríguez, que en paz descanse al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

El Estado Mexicano se fundamenta en un pacto social y democrático cuyo pilar irrenunciable es la salvaguarda de la vida, la paz y la seguridad de la Nación. La Gobernabilidad Democrática depende de la integridad de sus instituciones y del respeto irrestricto a la voluntad popular expresada en las urnas. Cualquier acto de violencia perpetrado contra representantes populares electos, es un acto de subversión contra el orden constitucional y un atentado directo contra la soberanía del pueblo mismo.

Con profunda consternación e indignación, este Grupo Parlamentario lamenta y condena el cobarde asesinato de Carlos Manzo Rodríguez, acaecido el pasado 1 de noviembre.

Este hecho no solo enluta a una familia y a una comunidad, sino que lacera las fibras de nuestro sistema democrático y nos confronta con los retos que, como Nación, estamos resueltos a superar.

Carlos Manzo Rodríguez fue un ciudadano que dedicó su vida al servicio público, un auténtico luchador social que comprendió y asumió las causas más sentidas de la gente. Su trayectoria, que incluyó su notable labor como Legislador Federal, fue testimonio de su inquebrantable vocación por la justicia social y su convicción por el Municipalismo como la base de la Gobernabilidad. Como Presidente Municipal, enfrentó con enorme valentía y de manera frontal los complejos desafíos estructurales de su región, Gobernando siempre desde el territorio y con proximidad a sus conciudadanos.

El artero crimen que le arrebató la vida es un intento cobarde, de transgresores de la Ley, por silenciar una voz surgida del pueblo y que al pueblo se debía. Es un acto que busca sembrar el miedo y la zozobra para frenar los anhelos de transformación y paz. Ante esta afrenta, el silencio no es una opción; la inacción seria complicidad.

Por ello, este Grupo Parlamentario exige a las autoridades competentes en materia de procuración de justicia del Estado de Michoacán, una investigación expedita, exhaustiva, imparcial, profesional y apegada a la legalidad. Es imperativo que se agoten todas las líneas de investigación conducentes y que se aplique todo el rigor de la ley a los autores materiales e intelectuales, sin importar si tuvieran fueros o posiciones.

Desde esta soberanía Estatal, nos adherimos y secundamos la postura firme, clara y humanista de nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Ella ha sido enfática al instruir al Gabinete de Seguridad la total coadyuvancia con las

Autoridades Michoacanas, sentenciando que el pilar fundamental de la justicia en la Cuarta Transformación es la cero, impunidad.

La cero impunidad ha dejado, ha dejado de ser una aspiración discursiva para convertirse en el principio rector del actuar Gubernamental. Como lo ha manifestado la Titular del Ejecutivo Federal, la construcción de la paz es un imperativo que se logra atendiendo las causas profundas de la violencia, pero también actuando con toda la fuerza y las capacidades del Estado para que ningún crimen quede sin castigo.

En congruencia con esta visión de Estado, manifestamos nuestro total respaldo a la estrategia de Coordinación Interinstitucional entre los Tres Órdenes de Gobierno, instruida por la Presidencia, para reforzar la seguridad en Michoacán. La pacificación del país es una responsabilidad compartida que exige unidad y determinación por encima de cualquier diferendo.

Asimismo, reafirmamos el compromiso indeclinable de esta Legislatura para continuar fortaleciendo el andamiaje jurídico e institucional del Estado Mexicano. Seguiremos legislando para proveer a las autoridades de las herramientas normativas e institucionales idóneas para la prevención del delito, el combate eficaz a la impunidad y la salvaguarda de la integridad de quienes, con honorabilidad y vocación de servicio, dedican su vida a la función pública.

Finalmente, este Grupo Parlamentario expresa su más profunda y sincera solidaridad al Honorable Ayuntamiento de Uruapan, a los colaboradores de su administración, a sus deudos y amigos, y de manera muy especial, al valiente pueblo de Uruapan. A ellos les decimos: que no están solos. La mejor y más perdurable forma de honrar la memoria y

la lucha de Carlos Manzo Rodríguez es no claudicar y seguir trabajando incansablemente, desde todas las trincheras, por la transformación pacífica y profunda de nuestro país.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación. Y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García. Que en paz descanse Carlos Manzo Rodríguez.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, asi como las y los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 93, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante la soberanía de esta Honorable Asamblea, POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL COBARDE ASESINATO DEL ALCALDE DE URUAPAN, MICHOACÁN CARLOS MANZO RODRIGUEZ, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano se fundamenta en un pacto social y democrático cuyo pilar irrenunciable es la salvaguarda de la vida, la paz y la seguridad de la Nación. La gobernabilidad democrática depende de la integridad de sus instituciones y del respeto irrestricto a la voluntad popular expresada en las urnas. Cualquier acto de violencia perpetrado contra un representante popular electo, es un acto de subversión contra el orden constitucional y un atentado directo contra la soberanía del pueblo.

Con profunda consternación e indignación, este Grupo Parlamentario lamenta y condena el cobarde asesinato de Carlos Manzo Rodríguez, acaecido el pasado 1 de noviembre. Este hecho no solo enluta a una familia y a una comunidad, sino que lacera

las fibras de nuestro sistema democrático y nos confronta con los retos que, como Nación, estamos resueltos a superar.

Carlos Manzo Rodríguez fue un ciudadano que dedicó su vida al servicio público, un auténtico luchador social que comprendió y asumió las causas más sentidas de la gente. Su trayectoria, que incluyó su notable labor como Legislador Federal, fue testimonio de su inquebrantable vocación por la justicia social y su convicción por el municipalismo como la base de la gobernabilidad. Como Presidente Municipal, enfrentó con enorme valentía y de manera frontal los complejos desafíos estructurales de su región, gobernando siempre desde el territorio y con proximidad a sus conciudadanos.

El artero crimen que le arrebató la vida es un intento cobarde, de transgresores de la Ley, por silenciar una voz surgida del pueblo y que al pueblo se debía. Es un acto que busca sembrar el miedo y la zozobra para frenar los anhelos de transformación y paz. Ante esta afrenta, el silencio no es una opción; la inacción es complicidad.

Por ello, este Grupo Parlamentario exige a las autoridades competentes en materia de procuración de justicia del Estado de Michoacán, una investigación expedita, exhaustiva, imparcial, profesional y apegada a la legalidad. Es imperativo que se agoten todas las líneas de investigación conducentes y que se aplique todo el rigor de la ley a los autores materiales e intelectuales, sin importar su fuero o posición.

Desde esta soberanía estatal, nos adherimos y secundamos la postura firme, clara y humanista de nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Ella ha sido enfática al instruir al Gabinete de Seguridad la total coadyuvancia con las autoridades michoacanas, sentenciando que el pilar fundamental de la justicia en la Cuarta Transformación es la cero impunidad.

La cero impunidad ha dejado de ser una aspiración discursiva para convertirse en el principio rector del actuar gubernamental. Como lo ha manifestado la titular del Ejecutivo Federal, la construcción de la paz es un imperativo que se logra atendiendo las causas profundas de la violencia, pero también actuando con toda la fuerza y las capacidades del Estado para que ningún crimen quede sin castigo.

En congruencia con esta visión de Estado, manifestamos nuestro total respaldo a la estrategia de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, instruida por la Presidencia, para reforzar la seguridad en Michoacán. La pacificación del país es una responsabilidad compartida que exige unidad y determinación por encima de cualquier diferendo.

Asimismo, reafirmamos el compromiso indeclinable de esta Legislatura para continuar fortaleciendo el andamiaje jurídico e institucional del Estado Mexicano. Seguiremos legislando para proveer a las autoridades de las herramientas normativas e

institucionales idóneas para la prevención del delito, el combate eficaz a la impunidad y la salvaguarda de la integridad de quienes, con honorabilidad y vocación de servicio, dedican su vida a la función pública.

Finalmente, este Grupo Parlamentario expresa su más profunda y sincera solidaridad al Honorable Ayuntamiento de Uruapan, a los colaboradores de su administración, a sus deudos y amigos, y de manera muy especial, al valiente pueblo de Uruapan. A ellos les decimos: no están solos. La mejor y más perdurable forma de honrar la memoria y la lucha de Carlos Manzo Rodríguez es no claudicar y seguir trabajando incansablemente, desde todas las trincheras, por la transformación pacífica y profunda de nuestro país.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Juan Manuel Molina García, Coordinador de la Junta de Coordinación Política y como dice retomando sus palabras que en paz descanse Carlos Manso, a quien le extendemos a su familia y al pueblo de Uruapan nuestra solidaridad, esta asamblea queda enterada. Y continúa con el uso de la voz el Diputado Jorge Ramos Hernández para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, compañeros compañeras.

Hoy no vengo a hablar simplemente de un asesinato vengo a hablar de lo que esta muerte puede significar para México, si nosotros lo permitimos y cuando digo nosotros me refiero Nacionalmente como Mexicanos.

Hace unos días en Eurapan, Uruapan Michoacán, en el pleno corazón de la comunidad celebrando la vida y recordando a sus muertos se asesinó a un alcalde, a Carlos Manso, no lo mataron en la sombra, tampoco lo mataron en silencio de manera furtiva, lo mataron en público, lo mataron frente a su pueblo, frente a su historia, frente a su dignidad, y no se trataba de cualquier Alcalde, se trata de un hombre que decidió hacer política de una manera muy diferente, una manera de hacer política con dignidad, con valentía, con claridad, con valor, hablando con la verdad y de frente. Un hombre que no negoció con el miedo ni con las amenazas, no se dobló ante un crimen organizado que cuando amenaza cumple, no aceptó los acuerdos que tantas veces en este País se dan por sentadas se dan por inevitables.

Ese hombre eligió, eligió enfrentar y lo pagó con su vida, pero escuchen esto por favor, si creemos que lo grave de este hecho es solo la muerte de este gran ser humano, entonces tal vez no estamos comprendiendo qué está en riesgo en nuestro país.

La verdadera victoria del crimen organizado no es matar a quienes se le enfrentan,

la verdadera victoria sería, que nadie más se vuelva a atrever a hacerlo por temor a que lo asesinen, a que lo acribillen, ahí quedaría sembrado el mensaje de si soy honesto me matan, si me paro por defender a la comunidad me matan, si no negocio me matan, quedaría el mensaje de si intentas servir con integridad te mueres, la ley de plata o plomo, ese compañeras y compañeros sería un asesinato más grave; el asesinato de la muerte cívica de México.

Si nosotros como Congreso, como instituciones, como País respondemos a esta tragedia con silencio o con cálculo político o con indiferencia o relacionándonos como un número

más o peor aún; en una disputa política en el evento, entonces yo digo que esa bala seguirá viajando y seguirá viajando y atravesando otros cuerpos, ya no los cuerpos físicos tal vez, sino atravesando esa bala el alma de miles de hombres, de mujeres, de jóvenes; que alguna vez pensaron en servir a México desde la política, y dentro de unos años alguien nos pregunte por qué ya nadie bueno, nadie con buenas intenciones, quiere participar en política o quiere Gobernar. La respuesta estará aquí en este momento, porque hoy no está en juego una Alcaldía o un Alcalde, ni una coyuntura, ni siquiera un partido, ni siquiera quién le cuesta, o quién se beneficia, hoy lo que está en juego es la idea misma de la política como espacio apto para la gente buena, para la gente de bien, para el Mexicano honrado, por eso hoy no vengo a acusar a nadie, no vengo a señalar responsables desde este micrófono, este trabajo lo debe hacer la justicia las instituciones el Estado, hacerlo con fuerza con rigor con verdad, yo vengo a convocar un ejercicio reflexivo más profundo, a que no permitamos que esta muerte se vuelva un mensaje de rendición colectiva, y cuando digo una muerte de rendición colectiva es que la gente de bien cuando escuche a otro hombre de bien a otra mujer de bien decir "Me voy a dedicar a la política" no le digan "No lo hagas, porque si lo haces bien te vas a morir."

Que esta muerte no diga de aquí en adelante, que es mejor quedarse callado, que es mejor no meterse, que es mejor vivir con miedo, porque si eso sucede entonces sí el crimen habrá ganado.

Señoras y señores la patria no se defiende solo con policías y con presupuestos, se defiende con el corazón y con una moral sostenida por su gente y hoy ese corazón

necesita que le digamos con claridad a la gente buena "No se retiren", a quienes quieren servir "No se rindan", a quienes creen en México, "Aún es posible no están solos."

En ese ataúd se fue un gran Mexicano, un gran hombre; y ya no podemos hacer nada por remediarlo lo que sí podemos hacer a lo largo y ancho del País; es que en ese ataúd no se vaya el futuro de México Gobernado por gente como él y sin importar de qué partido político viene.

Hoy desde esta tribuna, queremos dejar el mensaje de que esa semilla germine, que esa semilla fructifique y que de ahí surjan Mexicanos que honren su muerte con gente buena dispuesta a seguir construyendo ese país.

Hoy desde esta tribuna honramos su vida, no con discursos grandilocuentes o con discursos que traen como propósito ganancia política, sino comprometiéndonos a asegurar que lo, que el que encarnó, que lo que él encargó no muera con él, que su nombre no sea una cifra, que su muerte no sea un espectáculo y que su legado sea un México que decide no rendirse, a su familia, a sus amigos, a sus ciudadanos, nuestra más sincera condolencia, desde esta tribuna. Que Carlos Manso descanse en paz.

Es cuanto. Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E. –

Presente. -

El suscrito Diputado **JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 14 y 27 de la Constitución Política del Estado de Baja California, 93, 110, 114, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para presentar la siguiente **POSICIONAMIENTO, RELATIVO AL LAMENTABLE HOMICIDIO DEL C. CARLOS ALBERTO MANZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL URUAPAN, MICHOACÁN,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noche del pasado primero de noviembre del presente año, el Alcalde de Uruapan, Michoacán, Carlos Alberto Manzo Rodríguez, fue asesinado balazos mientras se celebraba el Festival de Velas como parte del Día de Muertos en el Estado.

Los hechos ocurrieron en el Centro Histórico del municipio de Uruapan donde el edil se encontraba en compañía de sus hijos, el pueblo y su equipo de escoltas, siendo estos últimos los encargados de repeler la agresión tras escuchar seis disparos, logrando abatir a uno de los agresores y detener a dos personas implicadas.

El Gabinete de Seguridad Federal ha informado de que uno de los presuntos atacantes fue muerto, mientras que otros dos se encuentran

detenidos. El Alcalde Manzo, igual que otros dirigentes políticos de la región, había levantado la voz contra el crimen en los últimos tiempos, exigiendo un mayor apoyo de los gobiernos estatal y federal.

La presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, condenó el ataque y citó durante la mañana del día siguiente, a reunión urgente al Gabinete de Seguridad.

El secretario de Seguridad Federal, Omar García Harfuch, señaló que el Alcalde Manzo contaba protección desde hacía meses, y que en mayo pasado se le asignó un reforzamiento adicional, sin embargo, los agresores aprovecharon la vulnerabilidad de un evento público para organizar el ataque. Agregó que no se descarta ninguna línea de investigación para esclarecer este acto.

Como Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, siembre condenaremos firmemente los ataques a las instituciones de seguridad y a cualquiera de sus representantes; con mayor razón en este caso en particular, por tratarse de un representante popular que desde el inicio de su gestión manifestó abiertamente su lucha frontal y directa contra el crimen organizado.

Es imperativo que los ataques contra las instituciones de seguridad pública y sus representantes sean investigados de manera eficaz, sensible y proporcional, conforme al marco legal y con pleno respeto a los derechos humanos, esto no es solo una necesidad práctica para mantener el orden

y la paz públicos, sino una obligación legal respaldada por el sistema jurídico mexicano.

Los homicidios de funcionarios públicos en funciones, como el del alcalde del municipio de Uruapan es, de hecho, un indicador grave para la seguridad pública y la estabilidad del estado de derecho.

Asesinatos como este, no solo son crímenes contra individuos, sino ataques directos a las instituciones que representan, menoscaban la autoridad del gobierno y la capacidad del Estado para hacer cumplir la ley y proteger a sus ciudadanos.

La violencia dirigida a este tipo de representantes populares, tiene como objetivo sembrar el miedo entre los demás servidores públicos y la población en general, lo que puede disuadir a las personas de cooperar con las autoridades o de denunciar hechos ilícitos.

La pérdida de funcionarios como la del Alcalde de la Ciudad de Uruapan, provoca vacíos de poder, que el crimen organizado puede aprovechar para aumentar su presencia y dominio de la región; debemos de entender que cuando grupos criminales pueden atacar a representantes del gobierno con impunidad, demuestra su nivel de organización y, en ocasiones, posible colusión o infiltración dentro de las estructuras gubernamentales.

Abordar este tipo de violencia requiere no solo la persecución de los responsables, sino también el fortalecimiento de las instituciones, la

depuración de las fuerzas de seguridad y la garantía de justicia para las víctimas.

Si bien, a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Congreso del Estado de Baja California, no le compete la investigación del artero homicidio del Alcalde Carlos Manzo, ya que esto es competencia exclusiva de la Fiscalía, si nos comprometemos a buscar coordinación con las autoridades federales y estatales que corresponda, para estar al tanto del avance de las investigaciones de este lamentable suceso y que las acciones de seguridad pública se organicen con los esfuerzos de procuración de justicia para lograr el esclarecimiento de los hechos y que no haya impunidad.

La exigencia de justicia es fundamental para fortalecer el estado de derecho y la cohesión social. La impunidad socava la confianza en las instituciones, perpetúa la violencia y niega el derecho de las víctimas y la sociedad a la verdad y la reparación del daño.

Aunque la ejecución operativa de la seguridad pública recae en el Poder Ejecutivo, los diputados tenemos un papel fundamental al proveer el marco normativo, los recursos y la supervisión necesarios para garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Muchas gracias.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García "

del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

_____

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Posicionamiento sobre la creación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los delitos en materia de Extorsión al tenor de las siguientes consideraciones:

En días pasados, la Cámara de Diputados con 456 votos a favor, aprobó en lo general el Dictamen que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión.

Además, reforma, adiciona y deroga disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia

Organizada, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esta iniciativa fue presentada por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, dando cumplimiento al decreto que declara reformado el inciso a) de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política, en materia de extorsión, el cual otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir la Ley General que establezca, como mínimo, el tipo penal y sus sanciones en materia de extorsión

La extorsión es uno de los delitos más denunciados en México, pero también uno de los menos investigados y sancionados.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en años recientes se han registrado más de 8,000 carpetas de investigación por extorsión anualmente, sin contar la cifra negra que supera el 90%.

La ley responde a una demanda ciudadana urgente, proteger a comerciantes, transportistas, familias y comunidades que viven bajo amenaza.

Porque si bien es cierto compañeros y compañeras ¿quién de ustedes? no conoce a alguien que ha sido víctima de extorción, el de la tiendita, el del sobre ruedas, hay ocasiones que hasta nuestros propios familiares al recibir una de esas llamadas.

Es por lo anterior que expresamos nuestro respaldo absoluto a la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, iniciativa promovida por la Presidenta, la cual constituye una respuesta contundente y estructural ante uno de los delitos que más vulnera la dignidad, la libertad y el patrimonio de las personas.

Esta Legislación homologa el tipo penal de extorsión en todo el País, eliminando las disparidades entre los códigos penales Estatales y do, y dotando al Estado Mexicano de una herramienta jurídica sólida para combatir este delito de manera eficaz y coordinada.

Quiero comentarles tres puntos que fortalecen este Marco Jurídico Nacional que es.

- La Investigación de oficio: una de las noblezas de esta reforma, de esta Ley.
- Penas más severas.
- Protección a las víctimas.

Y Armoniza el tipo penal de extorsión en todo el país, eliminando vacíos legales y contradicciones entre códigos estatales.

Finalmente, hacemos un llamado a todas las autoridades, instituciones y personas servidoras públicas para que su implementación sea efectiva, sensible y con enfoque de género, garantizando que nadie más tenga que vivir bajo amenaza, miedo o coacción.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -

La suscrita Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, con el debido respeto me permito presentar

POSICIONAMIENTO SOBRE LA CREACION DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE EXTORSIÓN al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

En días pasados, la Cámara de Diputados con la unanimidad de 456 votos a favor, se aprobó en lo general el dictamen que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política

Además, reforma, adiciona y deroga disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esta iniciativa fue presentada por la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, y de once propuestas impulsadas por las diputaciones de Morena, PAN, PVEM

y PT, da cumplimiento al decreto que declara reformado el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política, en materia de extorsión, el cual otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir la Ley General que establezca, como mínimo, el tipo penal y sus sanciones en materia de extorsión

La extorsión es uno de los delitos más denunciados en México, pero también uno de los menos investigados y sancionados.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en años recientes se han registrado más de 8,000 carpetas de investigación por extorsión anualmente, sin contar la cifra negra que supera el 90%.

La ley responde a una demanda ciudadana urgente, proteger a comerciantes, transportistas, familias y comunidades que viven bajo amenaza.

Con la creación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión representa un avance histórico en la protección de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la justicia penal en México. Es por eso

que celebra y respalda con firmeza su creación, impulsada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, expresamos nuestro respaldo absoluto a la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, iniciativa promovida por la presidenta de todas y todos los mexicanos, constituye una respuesta contundente y estructural ante uno de los delitos que más vulnera la dignidad, la libertad y el patrimonio de las personas: la extorsión.

Esta legislación homologa el tipo penal de extorsión en todo el país, eliminando las disparidades entre los códigos penales estatales y dotando al Estado mexicano de una herramienta jurídica sólida para combatir este delito de manera eficaz y coordinada.

Fortalece el Marco Jurídico Nacional a:

- Investigación de oficio: El delito de extorsión será perseguido sin necesidad de denuncia previa, lo que fortalece la acción del Estado.

- Penas más severas: Se establecen sanciones de 6 a 15 años de prisión y multas de 100 a 500 veces el valor diario de la UMA, con agravantes que pueden aumentar las penas hasta en un 50%.

- Protección a las víctimas: Se garantiza la posibilidad de denunciar de forma anónima, promoviendo la participación ciudadana sin poner en riesgo la integridad de las personas afectadas.

- Promueve el uso de lenguaje incluyente en las denuncias, procesos judiciales y campañas de prevención.

- Armoniza el tipo penal de extorsión en todo el país, eliminando vacíos legales y contradicciones entre códigos estatales.

- Coordinación interinstitucional Obliga a la cooperación entre fiscalías estatales y federales, así como entre policías municipales, estatales y Guardia Nacional

- Establece mecanismos de inteligencia financiera para rastrear redes de extorsión vinculadas al crimen organizado.

- Fomenta la creación de un registro nacional de víctimas de extorsión, para dar seguimiento y garantizar reparación del daño.

- Establece la creación del Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión (Centro), adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuya finalidad será fortalecer el vínculo con la ciudadanía, así como garantizar la recepción, registro, canalización, atención y seguimiento de denuncias presentadas, a través del número único 089.

El Delito de extorsión no distingue género, edad, ocupación ni condición social. Por ello, esta ley se construye desde una perspectiva de derechos humanos, lenguaje incluyente y justicia restaurativa, colocando en el centro a las personas víctimas de este delito.

Reiteramos que la seguridad no es privilegio, es derecho, y que la justicia no debe fragmentarse por fronteras estatales, sino consolidarse en un marco nacional unificado. Esta ley es un paso firme hacia ese objetivo.

Finalmente, hacemos un llamado a todas las autoridades, instituciones y personas servidoras públicas para que su implementación sea efectiva,

sensible y con enfoque de género, garantizando que nadie más tenga que vivir bajo amenaza, miedo o coacción.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Angélica Peñaloza, esta Asamblea queda enterada. Se le otorga el uso de la voz al Diputado Humberto Valle Ballesteros para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, en representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta XXV Legislatura del Congreso del Estado, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente Posicionamiento relativo a la iniciativa que adiciona el Artículo 147 Bis del Código Penal del Estado de Baja California Fracción XVIII al Artículo 293 del Código Penal para el Estado de Baja California, conforme a las siguientes consideraciones:

Hoy nos convoca un tema de la más alta relevancia para nuestra democracia: la protección de quienes ejercen el periodismo en Baja California. No se trata únicamente de salvaguardar la integridad de un grupo profesional, sino de defender el derecho de toda la sociedad a estar informada y a expresarse libremente. Cada vez que un periodista es agredido o asesinado, no solo se atenta contra una persona, sino contra la verdad, la justicia y la voz ciudadana.

En los últimos años, hemos sido testigos de una preocupante ola de violencia contra periodistas en nuestro Estado. Casos como el de Lourdes Maldonado en Tijuana o los

ataques a comunicadores como Jorge Heras, Cristian Torres, Tiffany Abish y Vicente Guerra, son heridas abiertas que nos recuerdan la urgencia de actuar. Estos crímenes no solo buscan silenciar a quienes investigan e informan, sino infundir miedo entre quienes, con valentía, hacen del periodismo un servicio público.

En, en el año 2022, dio un paso importante al reformar el artículo 147 del Código Penal, incorporando como calificante del delito de homicidio y lesiones el hecho de que la víctima sea periodista en ejercicio de su labor. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que es agravante, aunque valuosa y resulta insuficiente.

En la práctica, las autoridades investigadoras suelen centrarse en el delito base; por ejemplo, las lesiones o el homicidio y relegan la condición de periodista a un segundo plano. Esto provoca dilaciones, clasificaciones erróneas y, en muchos casos, impunidad.

Por ello, hoy proponemos avanzar un paso más: crear un tipo penal autónomo que sancione todas las formas de violencia contra periodistas, desde las amenazas e intimidaciones hasta las lesiones y los homicidios, cuando estos se cometan en razón del ejercicio de su profesión o como consecuencia de ella.

Esta reforma tiene como objetivo: colocar en el centro de la acción penal la protección de la libertad de expresión y del derecho a la información, reconociendo que agredir a un periodista es agredir a la democracia. No se trata de otorgar privilegios personales, sino de proteger una función social esencial.

La propuesta también se alinea con las recomendaciones internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU, que han llamado reiteradamente a los Estados a adoptar medidas Legislativas eficaces para prevenir, investigar y sancionar

los delitos contra periodistas. Asimismo, sigue el ejemplo de entidades federativas como Sinaloa, Quintana Roo y Oaxaca, que ya han incorporado figuras específicas para proteger a quienes cumplen con esta labor.

Compañeras y compañeros Diputados: el periodismo no debe ser una profesión de riesgo. Nuestra responsabilidad es dotar de herramientas legales eficientes al Estado para proteger a quienes nos informan, que en, de ningún periodista más tenga que ser, ejercer su profesión con miedo.

Por la verdad, por la justicia y por la libertad de expresión, les invito a respaldar la Propuesta y convertirla en una realidad.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali.

Es cuanto Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**, representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 293 DEL**

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Hoy nos convoca un tema de la más alta relevancia para nuestra democracia: la protección de quienes ejercen el periodismo en Baja California. No se trata únicamente de salvaguardar la integridad de un grupo profesional, sino de defender el derecho de toda la sociedad a estar informada y a expresarse libremente. Cada vez que un periodista es agredido o asesinado, no solo se atenta contra una persona, sino contra la verdad, la justicia y la voz ciudadana.

En los últimos años, hemos sido testigos de una preocupante ola de violencia contra periodistas en nuestro Estado. Casos como el de Lourdes Maldonado en Tijuana o los ataques a comunicadores como Jorge Heras, Cristian Torres, Tiffany Abish y Vicente Guerra, son heridas abiertas que nos recuerdan la urgencia de actuar. Estos crímenes no solo buscan silenciar a quienes investigan e informan, sino infundir miedo entre quienes, con valentía, hacen del periodismo un servicio público.

En 2022, este Congreso dio un paso importante al reformar el artículo 147 del Código Penal, incorporando como calificante del delito de homicidio y lesiones el hecho de que la víctima sea periodista en ejercicio de su labor. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que esta agravante, aunque valiosa, resulta insuficiente.

En la práctica, las autoridades investigadoras suelen centrarse en el delito base; por ejemplo, las lesiones o el homicidio y relegan la condición de periodista a un segundo plano. Esto provoca dilaciones, clasificaciones erróneas y, en muchos casos, impunidad.
Por ello, hoy proponemos avanzar un paso más: crear un tipo penal autónomo que sancione todas las formas de violencia contra periodistas, desde las amenazas e intimidaciones hasta las lesiones y los homicidios, cuando estos se cometan en razón del ejercicio de su profesión o como consecuencia de ella.

Esta reforma tiene un objetivo claro: colocar en el centro de la acción penal la protección de la libertad de expresión y del derecho a la información, reconociendo que agredir a un periodista es agredir a la democracia misma. No se trata de otorgar privilegios personales, sino de proteger una función social esencial.

La propuesta también se alinea con las recomendaciones internacionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la ONU, que han llamado reiteradamente a los Estados a adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir, investigar y sancionar los delitos contra periodistas. Asimismo, sigue el ejemplo de

entidades federativas como Sinaloa, Quintana Roo y Oaxaca, que ya han incorporado figuras específicas para proteger a quienes ejercen esta labor.

En Baja California, no podemos permitir que la impunidad siga siendo la respuesta a la violencia contra la prensa. Nuestro deber como legisladores es enviar un mensaje contundente: quien atente contra un periodista enfrentará la fuerza de la ley y el repudio de la sociedad.

Compañeras y compañeros diputados: el periodismo no debe ser una profesión de riesgo. Nuestra responsabilidad es dotar de herramientas legales efectivas al Estado para proteger a quienes nos informan, para que ningún periodista más tenga que ejercer con miedo.

Por la verdad, por la justicia y por la libertad de expresión, les invito a respaldar esta propuesta y convertirla en una realidad.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Democracia y Justicia Social
ATENTAMENTE

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputado Humberto Valle, esta Asamblea queda enterada. Continúa con el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputado Presidente, con su venia.

La Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de este Congreso presento.

Lamentablemente, cada semana se registran accidentes viales provocados por personas que deciden manejar bajo los efectos del alcohol, lo cual no lleva a trag, nos lleva a tragedias que le arrebatan vida y que dejan familias destrozadas, y que podrían haberse evitado con una sola decisión ser responsables.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística (INEGI), el consumo de alcohol es una de las principales causas de accidentes de tránsito en México, y estos percances constituyen a una de las principales causas de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años.

Es por ello que, conducir en el estado de ebriedad no es un acto de confianza y ni de valentía, es una muestra de irresponsabilidad y la falta de respeto por la vida ajena, quien maneja bajo los efectos del alcohol no solo pone en riesgo su vida, sino también los peatones, ciclistas, pasajeros y de todas las personas que comparten el espacio público.

Por ello, desde la tribuna, hago un llamado a fortalecer la cultura de prevención, responsabilidad vial, que no dependa únicamente de los operativos de las autoridades, sino también de la educación y la conciencia social, debemos de promover desde las escuelas, los medios de comunicación y las familias el valor y la prudencia y el respeto mutuo.

Como Legisladora, tenemos el deber moral y jurídico de impulsar medidas que fortalezcan la seguridad vial y la prevención de accidentes, por ello es indispensable

revisar las leyes, actualizarlas y sancionarlas y garantizar que existan programas permanentes de, educación vial y atención a víctimas de accidentes provocados por el alcohol.

Pero también debemos de ir más allá a lo normativo debemos de transformar la cultura social el consumo irresponsable de la falta, de la falsa idea de que "no pasa nada", porque si pasa todos los días.

Recordemos que la seguridad vial es una responsabilidad compartida de cada decisión individual que tiene un impacto colectivo y que la vida no tiene precio, cuidemos, no conduzcamos bajo el influjo del alcohol.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha
Presidente de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO A FAVOR DE LA CONCIENCIA CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En nuestro Estado de Baja California, lamentablemente, cada semana se registran accidentes viales provocados por personas que deciden manejar bajo los efectos del alcohol, lo cual no lleva a tragedias que arrebatan vidas, que dejan familias destrozadas, y que podrían haberse evitado con una sola decisión responsable.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el consumo de alcohol es una de las principales causas de accidentes de tránsito en México, y estos percances constituyen una de las principales causas de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años.

Es por ello que, conducir en estado de ebriedad no es un acto de confianza ni de valentía, es una muestra de negligencia, irresponsabilidad y falta de respeto por la vida ajena, quien maneja bajo los efectos del alcohol no solo pone en riesgo su propia vida, sino la de peatones, ciclistas, pasajeros y de todas las personas que comparten el espacio público.

Por ello, desde esta tribuna, hago un llamado a fortalecer una cultura de prevención y responsabilidad vial, que no dependa únicamente de los operativos de las autoridades, sino que nazca desde la educación y la conciencia social, debemos promover desde las escuelas, los medios de comunicación y las familias el valor de la prudencia, del autocuidado y del respeto mutuo.

Como legisladora, tenemos el deber moral y jurídico de impulsar medidas que fortalezcan la seguridad vial y la prevención de accidentes, por ello es indispensable revisar nuestras leyes, actualizar las sanciones y garantizar que existan programas permanentes de concientización, educación vial y atención a víctimas de accidentes provocados por el alcohol.

Pero también debemos ir más allá del marco normativo debemos transformar la cultura social que normaliza el consumo irresponsable y la falsa idea de que "no pasa nada", por que si pasa y pasa todos los días.

Cada persona que decide manejar en estado de ebriedad está jugando con su vida y con la de los demás por eso debemos insistir, una y otra vez, si tomas, no manejes, si manejas, no tomes.

Recordemos que la seguridad vial es una responsabilidad compartida, y que cada decisión individual tiene un impacto colectivo, la vida no tiene precio, cuidémosla, no conduzcamos bajo los efectos del alcohol.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada Evelyn Sánchez, esta Asamblea queda enterada. y agotado el Orden del Día se cita a las Diputaciones integrantes de esta XXV Legislatura del Estado a Sesión Ordinaria del día veintisiete de noviembre del día dos mil veinticinco, es decir el día de mañana viernes en punto de las diez de la mañana en el Salón de Sesiones Licenciado Benito Juárez García. **Siendo los dieciséis cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticinco**, se levanta a la sesión. **(Termina 16:45 Horas)**